PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CL	Victoria, Tam., miércoles 24 de diciembre de 2025.	Anexo al Número 154

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctima..... 2

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones..... 21

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E013 “Atención A Migrantes”..... 34

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos..... 69

SECRETARÍA DEL TRABAJO

LINEAMIENTOS de Operación 2026 del Programa E232 Conciliación Laboral..... 84

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E074 Igualdad de Género..... 103

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S151 Programa de Becas Escolares..... 144

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E081 Servicios de Salud..... 161

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U010 BÚSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 3, 13, 14 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones XXXII, XXXIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 57 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numerales 1.2 y 1.4.5, 15 fracción VII, 32 y 77 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 93, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada conforme a la Ley Orgánica, definiendo la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje Gobierno al Servicio del Pueblo, establece como objetivo G7.2 Promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, así como la estrategia G7.2.3 Garantizar el acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención y acceso a la justicia a víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, y para lograr este objetivo las líneas de acción G7.2.3.2 Instalar mecanismos de vigilancia, supervisión y evaluación del proceso transversal de víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, G7.2.3.3 Otorgar atención oportuna integral y diferenciada, a las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas, mediante la adecuada orientación psicológica, legal, médica y de trabajo social. y G7.2.3.4 Canalizar a las víctimas del delito a las instituciones correspondientes.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones XXXII, XXXIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado cuenta entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de organizar, dirigir y administrar el servicio para la atención a las víctimas de violencia, así como de todo aquello que lacere a la sociedad y celebrar acuerdos de colaboración con instituciones federales, de otras Entidades federativas o municipales del Estado, o con el sector privado, y la de organizar y vigilar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 5 numerales 1.2 y 1.4.5, 32 y 77 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la estructura orgánica de la Secretaría contempla a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la cual tienen como objetivo la determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas garantizar, así como el de promover y proteger los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, justicia y reparación integral, resultando indispensable establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de estas responsabilidades.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1551/2025 del 29 de octubre de 2025, signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, para el Ejercicio Fiscal 2026, y por otra parte, mediante oficio número OG/AIIDT/003280/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determina que una vez analizada la propuesta se autoriza la exención del Análisis de Impacto Regulatorio a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, para el Ejercicio Fiscal 2026, al tiempo que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación 2026 del Programa Presupuestario
U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
   a) Propósito
   b) Diagnóstico
   c) Lógica de intervención
2. **OBJETIVOS**
   2.1. Objetivo general
   2.2. Objetivos específicos
3. **LINEAMIENTOS GENERALES**
   3.1. Convocatoria
   3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
   3.3. Cobertura
   3.4. Población o área de enfoque objetivo
   3.5. Titulares de derecho.
      3.5.1. Requisitos
      3.5.2. Procedimiento de selección
      3.5.3. Resolución
   3.6. Características de los apoyos
      3.6.1. Tipos de apoyos
      3.6.2. Monto del apoyo
      3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
   3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)
   3.8. Instancias Normativas
   3.9. Coordinación Institucional
4. **MECÁNICA DE OPERACIÓN**
   4.1. Proceso
   4.2. Ejecución
      4.2.1. Acta de Entrega Recepción
      4.2.2. Avances físicos – Financieros
      4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
   4.3. Cierre de ejercicio
5. **AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
6. **EVALUACIÓN**
   6.1. Evaluación Interna
      6.1.1. Indicadores de resultados
   6.2. Evaluación externa
7. **TRANSPARENCIA**
   7.1. Difusión
   7.2. Información pública
   7.3. Medidas complementarias
      7.3.1. En periodos electorales
      7.3.2. De manera permanente
8. **QUEJAS Y DENUNCIAS**

1. INTRODUCCIÓN

En los presentes Lineamientos se describe la justificación de la existencia del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, asÍ como la identificación de los problemas públicos a dar solución en apego al marco jurídico que incida, lo que permite dimensionar el problema social que justifica la creación de dicho programa y sustenta las acciones establecidas para darle solución.

Por último, se describe la lógica de intervención para la atención de las problemáticas en función de las atribuciones, unidades responsables y recursos disponibles. Asimismo, se define la ubicación geográfica donde el programa brindará los servicios, apoyos y las características de la población afectada que es prioritaria y factible atender.

a) Propósito

Las personas víctimas de delitos, violaciones a derechos humanos y desaparición, así como sus familias en Tamaulipas, acceden a procesos de búsqueda eficaces y asistencia institucional integral que garantiza su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos.

b) Diagnóstico

En el estado de Tamaulipas, la atención a víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, así como la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, representan dos de los mayores desafíos en materia de justicia y derechos humanos. Ambas problemáticas están estrechamente vinculadas: por un lado, la necesidad de garantizar el acceso efectivo a la reparación integral de las víctimas, y por otro, el deber del Estado de localizar a las personas desaparecidas y ofrecer verdad y justicia a sus familias.

A través de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP), se busca fortalecer la capacidad institucional para brindar acompañamiento, protección y respuestas integrales. No obstante, persisten limitaciones estructurales, normativas y operativas que obstaculizan una atención eficiente y coordinada, generando impactos sociales y emocionales profundos en la población afectada.

Comisión Estatal de Atención a Víctimas

Esta Comisión se establece ante la necesidad de brindar apoyo a las personas que, tras ser víctimas de un delito o sufrir una violación de sus derechos humanos, requieren acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica para acceder a la justicia y reconstruir su proyecto de vida. Sin embargo, desde su creación se ha enfrentado a diversos desafíos. La falta de actualización y evolución en sus procesos, un marco regulatorio insuficiente para abordar las necesidades específicas del Estado, la ausencia de políticas públicas bien estructuradas, un diseño institucional inadecuado y una limitada coordinación interinstitucional, sumados a una difusión deficiente sobre los derechos de las víctimas, han obstaculizado el acceso a una atención integral y efectiva.

Uno de los problemas más significativos es que menos del 10% de los delitos cometidos en el Estado son denunciados, lo que excluye a más del 90% de las víctimas del esquema de atención y reparación. Muchas de estas personas acuden a la Comisión en busca de soluciones y, al ser informadas de que no cumplen con los criterios normativos para recibir atención integral o reparación, expresan su inconformidad, lo que agrava su situación emocional y social.

Otras de las causas que originan este problema se relacionan principalmente con la falta de atención diferenciada hacia las víctimas y la limitada capacidad institucional para ofrecer acompañamiento especializado. La asesoría jurídica, la orientación y la atención inmediata brindada suelen presentarse de manera generalizada, sin un enfoque que considere las particularidades de cada caso. La carencia de protocolos que integren las características individuales de las víctimas como la edad, el género, las condiciones socioeconómicas, así como el tipo y la etapa del daño reduce la eficacia de las intervenciones institucionales y obstaculiza los procesos de reparación integral. Asimismo, los hechos victimizantes generan perjuicios emocionales, físicos, económicos y materiales que, en muchos casos, no son atendidos de forma oportuna ni adecuada. De persistir estas condiciones, las consecuencias pueden ser graves: se perpetúa la impunidad, aumenta la desconfianza ciudadana en las instituciones, se profundiza el daño psicológico y social, se debilita el sistema estatal de atención y se reproducen las condiciones de vulnerabilidad y revictimización, dificultando el acceso a la justicia y la reparación integral del daño.

A nivel federal, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, ha emitido el Modelo de Atención Integral a Víctimas. Este modelo es el referente en cuanto a la atención integral que debe proporcionarse y está formulado en conformidad con tratados internacionales y legislación en materia de derechos humanos. Establece medidas para ayuda inmediata, asistencia y reparación integral.

No obstante, la atención varía considerablemente entre la Comisión Ejecutiva y las 32 Comisiones Locales, lo que indica que aún no existe un estándar único. Este diagnóstico resalta la urgente necesidad de mejorar los mecanismos de atención y reparación del daño para las víctimas en Tamaulipas, con el objetivo de garantizar un acceso pleno a la justicia y a los derechos humanos.

Este diagnóstico resalta la necesidad de seguir mejorando los mecanismos de atención y reparación del daño para las víctimas, actualizando estrategias que aseguren un acceso pleno a la justicia y a los derechos humanos.

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas tiene un papel crucial en este sentido, ya que su labor de búsqueda no solo es esencial para las familias afectadas, sino que también contribuye a la reconstrucción del tejido social en comunidades marcadas por la violencia.

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

En febrero de 2007, se llevó a cabo en París la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Este evento marcó un hito en la lucha contra una de las violaciones más graves de los derechos humanos: la desaparición forzada. Al firmar esta Convención, México asumió la responsabilidad de adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar esta práctica, que ha devastado a miles de familias en el país. El artículo 1 establece que "nadie puede ser sometido a una desaparición forzada", enfatizando que las circunstancias excepcionales no justifican tales violaciones.

La crisis de desapariciones en México ha alcanzado niveles alarmantes. En Tamaulipas, por ejemplo, se han reportado 12,030 personas desaparecidas al 31 de diciembre de 2024, según la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de fortalecer las capacidades de búsqueda y atención a las víctimas. En respuesta a esta problemática, el 28 de enero de 2015, el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas revisó a México por primera vez, instando al Estado a implementar medidas concretas.

Unas de las problemáticas que se relacionan en este contexto se relacionan con el desconocimiento generalizado sobre los mecanismos de acompañamiento disponibles para las familias. A ello se suma la insuficiencia de estrategias de comunicación y vinculación con las familias y colectivos de personas desaparecidas, lo que impide contar con información oportuna y suficiente para la continuidad de las acciones de búsqueda. De igual forma, la falta de articulación efectiva entre las instituciones involucradas en las etapas de investigación, coordinación y seguimiento de los operativos, junto con la insuficiente participación institucional, reducen la eficacia de las intervenciones y debilitan la confianza social en las instancias encargadas de garantizar el derecho a la verdad y a la justicia.

De no atenderse estas causas, las consecuencias son profundamente humanas y sociales: el sufrimiento y la revictimización de las familias se prolongan, se pierden evidencias valiosas para la localización de personas, crece la desconfianza hacia las autoridades y se fractura aún más el tejido social, generando un entorno de impunidad que obstaculiza la reconstrucción del Estado de derecho.

En noviembre de 2017, se promulgó la Ley General en Materia de Desaparición, que establece un marco normativo integral que distingue entre la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las víctimas. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro que regule las funciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, asegurando que ambas trabajen en sinergia para ofrecer atención integral y facilitar la búsqueda de personas desaparecidas.

c) Lógica de intervención

La lógica de intervención de la CEAV y la CEBP se basa en un enfoque integral que prioriza la protección de los derechos de las víctimas y la búsqueda efectiva de personas desaparecidas.

En primera instancia la autoridad competente otorga el reconocimiento de la calidad de víctima, lo que permite que las personas afectadas accedan a los servicios de atención y protección, además de ser susceptibles de acceder al Fondo Estatal y a la reparación integral. La atención inicial se brinda sin excepción, pero para acceder a la reparación integral es necesario que exista una denuncia/queja y un proceso ante la autoridad correspondiente.

La gravedad del daño sufrido por las víctimas es el criterio principal para determinar la prioridad en su asistencia y en la prestación de servicios. Esto influye directamente en la implementación de acciones por parte de las instituciones facultadas de brindar la debida atención y tratamiento a cada usuario cumpliendo con el principio de trato diferencial.

Los servicios y apoyos se proporcionarán en el territorio del estado de Tamaulipas, garantizando la cobertura estatal y la atención a víctimas en las distintas regiones, conforme a las capacidades institucionales y los mecanismos de coordinación interinstitucional.

A continuación, se detallan las acciones de enfoque que guiarán esta intervención:

Enfoque de Derechos Humanos: Todas las acciones deben respetar los derechos fundamentales de las víctimas, garantizando que su dignidad sea preservada en cada etapa del proceso.

Atención integral y multidisciplinaria: Se proporcionará atención que abarque aspectos legales, psicológicos, médicos y sociales, creando un plan de intervención personalizado que responda a las necesidades específicas de cada víctima.

Prevención de la revictimización: Se establecerán protocolos para garantizar que las víctimas reciban un trato digno y respetuoso durante todos los procesos judiciales y administrativos, evitando así que sufran nuevos daños.

Búsqueda proactiva y coordinada: La CEBP liderará esfuerzos de búsqueda de personas desaparecidas, trabajando en colaboración con autoridades locales y federales, organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Se implementarán estrategias de búsqueda que incluyan la difusión de información y la utilización de tecnologías para mejorar la localización de desaparecidos.

Atención y reparación integral del daño: La CEAV garantizará que las víctimas reciban una atención completa, que puede incluir una indemnización, rehabilitación y restitución de derechos. Se buscará asegurar que las víctimas no solo sean reparadas materialmente, sino que también se restaure su dignidad y bienestar emocional.

Participación activa de víctimas: Se fomentará que las víctimas participen en la toma de decisiones sobre su caso, empoderándolas y respetando su autonomía.

Coordinación interinstitucional y con la sociedad civil: Las Comisiones trabajarán de manera conjunta con otras dependencias, organismos de derechos humanos y organizaciones civiles para garantizar una respuesta integral y eficaz a las necesidades de las víctimas.

Evaluación y Monitoreo: Se establecerán mecanismos de supervisión y evaluación para verificar que los servicios proporcionados cumplan con los estándares de calidad y eficiencia requeridos, buscando siempre la mejora continua en la atención a las víctimas.

El compromiso del Estado Mexicano plasmado en su Constitución y en las leyes pertinentes, es garantizar el acceso pleno a la justicia y la protección de los derechos humanos, no solo en el ámbito penal, sino también en la atención y reparación a las víctimas. En Tamaulipas, a través de la implementación de este programa, se propone avanzar en la construcción de un entorno más justo y seguro para todos.

1.1 Glosario de términos.

Acompañamiento Psicosocial: Apoyo que se brinda a las víctimas en el ámbito psicológico y social, como intervenciones terapéuticas y ayuda para mejorar su integración y bienestar social.

Asesoría Jurídica: Servicio gratuito que se ofrece a las víctimas para que puedan acceder a un abogado sin costo, quien les proporcionará apoyo en la defensa de sus derechos durante los procesos judiciales o administrativos.

Atención Integral: Conjunto coordinado de servicios y acciones que abordan las necesidades físicas, psicológicas, sociales, jurídicas, y económicas de las víctimas, con el objetivo de garantizar su bienestar y recuperación.

Ayuda Inmediata: Acción que se realizan de forma urgente para cubrir las necesidades básicas y urgentes de las víctimas tras sufrir un delito o violación de derechos.

Calidad de Víctima: Documento legal emitido por la Fiscalía donde se reconoce a una persona como víctima de un delito o violación de derechos humanos, el cual le otorga el derecho a recibir asistencia, protección y reparación conforme a la ley.

CEAV: Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

CEBP: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

Derechos de las Víctimas: Derechos fundamentales de las personas que han sufrido un delito o violación a sus derechos humanos. A la verdad, justicia, reparación, protección, asistencia, y garantías de no repetición.

FUD: Formato Único de Declaración.

Garantías de No Repetición: Medidas orientadas a asegurar que las violaciones de derechos humanos o los delitos no vuelvan a ocurrir como reformas legales, capacitación de funcionarios, etc.

Indemnización: Compensación económica que se otorga a las víctimas como parte de la reparación del daño, cuando han sufrido pérdidas o daños a consecuencia de un delito o violación de derechos humanos.

Medidas de Protección: Acciones que se implementan para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas, especialmente en casos donde su integridad física o emocional está en riesgo.

Programa: Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas.

Restitución: Acciones dirigidas a devolver a las víctimas la situación anterior al delito o violación de derechos, en la medida de lo posible.

Petición: Solicitud formal que una víctima, familiares o representante legal presenta a la Comisión de Atención a Víctimas para recibir asistencia, apoyo, o reparación.

Registro Estatal de Víctimas: Lugar donde se encuentra la base de datos en la que se inscriben las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos para acceder a los servicios y apoyos establecidos por la ley.

Restitución de Derechos: Restablecimiento de los derechos que le fueron violados a la víctima, devolviendo a la persona a la situación jurídica en la que se encontraba antes del daño.

Reparación Integral: Conjunto de medidas que tienen como objetivo restaurar la situación de las víctimas a su estado previo a la violación de sus derechos.

Unidades Responsables del Programa (URP): La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y Comisión Estatal de Atención a Víctimas.

Usuario: Persona que recibe o solicita los servicios que ofrece la comisión.

Víctima Directa: Persona que ha sufrido directamente un daño como consecuencia de la comisión de un delito o una violación de derechos humanos.

Víctima Indirecta: persona que sufre consecuencias derivadas del hecho victimizante de la Víctima Directa.

Víctima Potencial: Persona que, debido a su situación o condiciones particulares (como su entorno o su vínculo con la Víctima Directa), están en riesgo de sufrir daños en el futuro por el mismo delito o violación de derechos humanos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Garantizar el acceso de las personas víctimas de delitos, violaciones a derechos humanos y desaparición, así como sus familias en Tamaulipas, a procesos de búsqueda eficaces y asistencia institucional integral que garantice su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos.

2.2 Objetivos específicos

- Garantizar el acceso oportuno, eficiente y equitativo a medidas de ayuda, asistencia, asesoría, atención inmediata y reparación integral de las víctimas, fortaleciendo su protección y bienestar.
- Implementar acciones, mecanismos y procedimientos eficaces para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, asegurando resultados oportunos y confiables.
- Fortalecer la atención y seguimiento de recomendaciones de derechos humanos, promoviendo la protección de los derechos fundamentales.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

El Programa de Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas opera bajo la premisa de que los requerimientos de los usuarios son constantes y urgentes, especialmente en situaciones relacionadas con delitos o violaciones a derechos humanos. Nuestro objetivo principal es proporcionar bienestar social, adaptando nuestros servicios a las necesidades específicas de cada individuo afectado por situaciones de victimización.

La ayuda, asistencia y atención que se ofrece son permanentes y no están limitadas a un período temporal específico. El compromiso radica en estar disponibles para apoyar a quienes lo necesiten, garantizando así una respuesta efectiva y oportuna ante cualquier situación que se presente.

Aunque no es necesario emitir una convocatoria formal para acceder a nuestros servicios, realizamos una difusión constante de información sobre convocatorias de otros organismos gubernamentales, como la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), entre otros.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

La contribución del programa presupuestario U010 “Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas” a los instrumentos de planeación superior, es a través de los aportes que marcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, que se detallan enseguida.

En el ámbito internacional se converge con el “Objetivo 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en el cual se pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En lo que respecta en el plano nacional, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, dentro del Eje General 1: “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”, con el objetivo dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación, articulando estrategias para garantizar el acceso pleno a la justicia, la verdad y la reparación a las víctimas de delitos y violaciones a sus derechos humanos, mediante una atención integral con perspectiva de género y la coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno; y fortalecer y expandir las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, garantizando la participación activa de sus familiares y asegurando un enfoque basado en derechos humanos, justicia y reparación integral.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se contribuye al objetivo G7.2 Promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, con la estrategia G7.2.3 Garantizar el acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención y acceso a la justicia, principalmente con las acciones G7.2.3.1 Establecer los Lineamientos para la reparación integral que comprende las medidas, G7.2.3.3 Otorgar atención oportuna integral y diferenciada mediante una adecuada orientación psicológica, legal, médica y de trabajo social.

En el mismo Plan, en el marco estratégico relativo a la búsqueda de personas, este Programa tiene como objetivo G7.1 Garantizar el derecho de toda persona desaparecida o no localizada a ser buscada, implementando la estrategia G7.1.1 Generar los medios para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas en colaboración con los tres órdenes de gobierno, tomando en cuenta la opinión y participación de los familiares de personas desaparecidas; en la que se realizan acciones de búsqueda inmediata e individualizada y atender reportes de búsqueda y localización en colaboración de con instituciones gubernamentales.

Con el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, en el Eje 4 “Acceso a la Justicia y Atención a Víctimas”, se actúa con el objeto de Garantizar el derecho de toda persona desaparecida o no localizada a ser buscada, además de promover, proteger y garantizar la ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas del delito y de violación a derechos humanos, en el estado de Tamaulipas.

El marco estratégico de cada documento de planeación se muestra en el siguiente cuadro sintetizado:

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028	Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno
Objetivo 16	**Objetivo 1.2** **Estrategias** **1.2**.3 **1.2.4**	Eje 1, Objetivo G7.1 y G7.2 Estrategia G7.1.1 y G7.2.1 Líneas de acción: Todas las incluidas en las estrategias	Eje 4 Objetivo 4.6 y 4.7 Estrategia 4.6.1; 4.7.1; 4.7.3; y 4.7.4 Líneas de acción: Todas las incluidas en las estrategias

3.3 Cobertura

Para el caso de la Comisión de Atención a Víctimas la atención y otorgamiento de servicios de orientación, ayuda, asistencia jurídica y psicológica a las víctimas, se proporciona a través de oficinas regionales en los municipios de: Victoria, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico, Valle Hermoso, Padilla, Soto la Marina, Tula, Miguel Alemán, Mante, González, Xicoténcatl, Río Bravo y San Fernando.

De acuerdo con el decreto LXIII-475, mediante el que se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, sus funciones abarcan territorialmente todo el estado de Tamaulipas. Aunado a esto, se entiende que una persona desaparecida podría ser sujeto de comisión de delitos o por causa natural encontrarse en otras partes del territorio nacional o incluso en otros países, por lo que, mediante la colaboración con instancias y organismos correspondientes, la cobertura de esta Comisión podría extenderse a otras Entidades Federativas.

La caracterización de la población potencial en atención a víctimas de delitos, se atiende aquellas personas físicas que hayan sufrido en el Estado, algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

La población estimada que se plantea atender durante la operación del Programa que, por su naturaleza, es de brindar servicios de atención o acciones, asciende a 3,024 en el ámbito de búsqueda de personas y 10,500 en el rubro de atención a víctimas. Esta estimación se basa en los datos recopilados durante un período de 12 meses, comprendido entre agosto del 2024 y septiembre del 2025.

El Programa tiene como objetivo principal brindar servicios de atención y llevar a cabo acciones específicas para la población afectada. La naturaleza de estos servicios abarca desde la atención directa a víctimas hasta la realización de operativos de búsqueda de personas desaparecidas. Destacando un enfoque integral que combina la atención a víctimas con acciones proactivas de búsqueda.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del Programa se compone de personas víctimas de delitos, violaciones a derechos humanos y desaparición, así como sus familiares en Tamaulipas, quienes requieren acceso a procesos de búsqueda eficaces y asistencia institucional integral para garantizar su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos.

Para efectos de identificación, las principales características de este grupo poblacional según su afectación son:

1. Víctima directa: persona física que haya sufrido directamente algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito, desaparición o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

2. Víctima indirecta: persona física a cargo de la víctima directa que tiene una relación inmediata con ella, o su familiar que experimenta repercusiones emocionales, psicológicas o económicas derivadas de la situación.

   2.1 Familiar de persona desaparecida: también víctima indirecta con la voluntad imperante de buscar activamente a su familiar reportado como desaparecido o no localizado, requiriendo acceso a mecanismos de búsqueda y localización sin distinción del contexto de desaparición, así como asesoría legal. Su situación se caracteriza por enfrentar incertidumbre, estrés emocional y posibles repercusiones económicas derivadas de la desaparición de su familiar.

3. Víctima potencial: las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Las características diferenciales de esta población se distinguen por el tipo de daño experimentado, el cual puede ser físico, psicológico, moral o económico, por lo que este grupo poblacional presenta una necesidad urgente de intervención institucional a través de acciones de búsqueda, acompañamiento legal, asistencia integral, protección de sus derechos o reparación integral del daño. Asimismo, enfrentan condiciones de vulnerabilidad social que las colocan en alto riesgo de revictimización, exclusión o afectación emocional prolongada, lo que refuerza la importancia de garantizar una atención especializada y continúa.

Es así que este programa permite focalizar las acciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, priorizando la atención integral a quienes enfrentan los impactos más significativos de la desaparición y otros delitos graves en Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho.

Son titulares de derecho todas las personas que han sido víctimas de un delito o de una violación a sus derechos humanos en el Estado de Tamaulipas, teniendo acceso a los servicios de la CEAV para recibir asistencia integral, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas. Además de cualquier persona o familiar de una víctima de desaparición, teniendo acceso a operativos y mecanismos de búsqueda y localización.

3.5.1 Requisitos

Para la creación de un expediente en la CEAV, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Para las víctimas directas:

- Identificación oficial (original y copia).
- Constancia de calidad de víctima (otorgada por la autoridad competente).
- Copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.
- Acta de nacimiento de la o las víctimas (original y copia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (original y copia).

  Para las víctimas indirectas:

- Acta de matrimonio (original y copia), en caso de que el solicitante sea esposo/a de la víctima directa.
- Acreditación del vínculo del concubinato.
- Acreditación de la tutela, cuando la víctima sea menor de edad.
- Cartilla de vacunación, credencial escolar o certificado de estudios (original y copia), solo para víctimas menores de edad.
- Entrevista personal para el llenado de Formato Único de Declaración (FUD).
- Datos de contacto.

Para que una persona pueda solicitar acciones de búsqueda para localizar a un familiar desaparecido o no localizado, es necesario presentar lo siguiente:

Requisitos Iniciales

- Denuncia: Presentar una denuncia ante el Agente del Ministerio Público.
- Consentimiento Informado: Firmar el consentimiento informado para la elaboración y divulgación del Boletín de Búsqueda.
- Fotografía Reciente: Proporcionar una fotografía reciente del familiar desaparecido para la creación del Boletín de Búsqueda.

Los interesados pueden acudir a las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o, enviar la documentación, antes referida, de manera digital en formato .pdf y legible, al correo electrónico cebtamaulipas@tamaulipas.gob.mx

En ciertos casos, el Agente del Ministerio Público puede notificar a la CEBP sobre el estado de desaparecido o no localizado. Para proceder con las acciones de búsqueda, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Oficio de Solicitud: Solicitar formalmente la realización de las acciones de búsqueda.
- Denuncia: Incluir la denuncia presentada ante el Agente del Ministerio Público.
- Consentimiento Informado: Adjuntar el consentimiento informado para la elaboración y divulgación del Boletín de Búsqueda.
- Boletín de Búsqueda: Presentar el Boletín de Búsqueda elaborado o una fotografía reciente para su elaboración.

3.5.2 Procedimiento de selección

El proceso de selección para recibir apoyos por parte de la CEAV sigue una serie de etapas que permiten identificar a las víctimas que cumplen con los requisitos para recibir asistencia y reparación. A continuación, se describen los pasos clave del proceso:

a. Identificación de la Condición de Víctima: La persona afectada por un delito o una violación a sus derechos humanos acude a la CEAV, o en su caso, la condición de víctima es emitida por alguna otra autoridad, como fiscalías, juzgados u organismos de derechos humanos, para que su situación sea evaluada.
b. Presentación de la Solicitud: La persona debe presentar ante la CEAV una solicitud para la atención y los apoyos que ofrece la comisión. Esta debe ir acompañada de la documentación que justifique el motivo del apoyo. Debe ser presentada únicamente por la víctima directa o en su caso la víctima indirecta.
c. Previa verificación de inscripción en el Registro Estatal de Víctimas o en caso necesario, iniciar el proceso de inscripción.
d. Registro Estatal de Víctimas: Si la persona no está registrada previamente, se canaliza su inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, registro obligatorio para poder recibir cualquier tipo de apoyo.
e. En esta etapa, la CEAV revisa si la solicitud cumple con los requisitos legales para acceder a los apoyos solicitados.
f. Determinación del tipo de apoyo: La CEAV analiza y evalúa la solicitud presentada, verificando los documentos y los hechos que respaldan la situación de victimización. Esta evaluación se realiza de manera particular para determinar el tipo de apoyo que la víctima requiere.

El proceso de la determinación del tipo de apoyo puede incluir entrevistas de la víctima con personal especializado en psicología, trabajo social y en materia jurídica, con el fin de identificar las necesidades específicas de la víctima en términos de salud, bienestar emocional, seguridad, educación y empleo.

Para garantizar una atención cercana y oportuna, la CEAV dispone de oficinas de enlace distribuidas en diversas regiones del estado de Tamaulipas, donde se brinda orientación, acompañamiento y gestión de servicios de manera presencial. La atención al público se ofrece de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con excepción de aquellos que ameriten por su especial pronunciamiento, atención en diferente horario.

Asimismo, las peticiones pueden ser presentadas en las oficinas centrales de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, ubicada en Calle Juárez, No. 214 Oriente, entre 15 y 16 Zona Centro. C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas, o bien, en cualquiera de las oficinas de enlace de esta Comisión, ubicadas en los Municipios de González, Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Xicoténcatl y Zona Conurbada (Altamira, Madero y Tampico) con ubicaciones detalladas en el numeral 3.7.

Cabe destacar que tanto la Comisión Estatal de Atención a Víctimas como las demás instancias involucradas en el programa trabajan de manera coordinada para asegurar que se respeten y garanticen los derechos de las víctimas, brindándoles una asistencia integral y efectiva durante todo el proceso. Finalmente, el cierre del caso se realiza cuando se ha garantizado la reparación integral del daño o se confirma que la víctima y sus familiares han recibido los apoyos necesarios, manteniendo el acompañamiento en aquellos casos que así lo requieran.

Para facilitar la comprensión del proceso descrito, se presenta un diagrama de flujo que ilustra de manera secuencial y clara las etapas y acciones que lo integran.

Proceso: “Atención y Asesoría”

Responsable	Actividad	Referencia
	Inicio	
Área de Recepción	Recibe y revisa solicitud con la documentación requerida para el Registro Estatal de Víctimas del Delito y se apoya para llenado.	Solicitud de inicio.
Equipo Multidisciplinario	Entrevista a victima por equipo multidisciplinario así como diagnóstico y plan integral de atención personalizada.	Entrevista y Diagnóstico.
Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Otorga Vinculación y/o acompañamiento de usuario, así como inscripción de la víctima en Registro Estatal de Víctimas.	Vinculación e inscripción.
Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Proporciona asesoría y representación legal gratuita si no puede contratar un abogado, con derecho a elegir libremente a su representante.	Asesoría y Representación.
Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Brinda acompañamiento psicológico y social para facilitar el acceso a la justicia y la reparación integral.	Acompañamiento Psicológico.
Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Otorga medidas de ayuda inmediata Servicios Funerarios, traslados, alimentación y seguimiento.	Medidas de ayuda.
Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Da seguimiento al caso, y si la víctima está en riesgo, se gestionan medidas de protección para garantizar su seguridad física y emocional.	Medidas de protección.
	Final	

El proceso para recibir los apoyos de búsqueda de personas desaparecidas por la CEBP, inicia cuando la Comisión tiene conocimiento de la desaparición o no localización de una persona, ya sea mediante un reporte del RNPDNO, una denuncia directa o una colaboración con otras autoridades. A partir de esta información, se determina si el hecho puede estar relacionado con otros casos previamente registrados; de ser así, se realiza una Búsqueda por Patrones, y en caso contrario, se procede a definir el tipo de búsqueda más adecuado según los indicios disponibles, pudiendo ser una búsqueda individualizada, generalizada, o búsquedas de familia. Estas actividades son realizadas en coordinación con la autoridad investigadora, las instancias correspondientes, así como por los grupos organizados y asociaciones civiles en materia de búsqueda.

Cuando se logra la localización con vida, se establecen los contactos necesarios con los familiares y se realizan las gestiones correspondientes para su reintegración. Si no se obtiene resultado positivo, las acciones de búsqueda continúan hasta agotar las líneas de investigación. En los casos en que existan indicios de fallecimiento, se solicita el comprobante de defunción y se notifica a la autoridad competente para dar seguimiento conforme a los procedimientos establecidos. En todo momento, la Comisión aplica el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, garantizando la observancia de los principios, etapas, competencias y procedimientos establecidos a nivel nacional.

Para facilitar la comprensión del proceso descrito, se presenta un diagrama de flujo que ilustra de manera clara las etapas y acciones que lo integran.

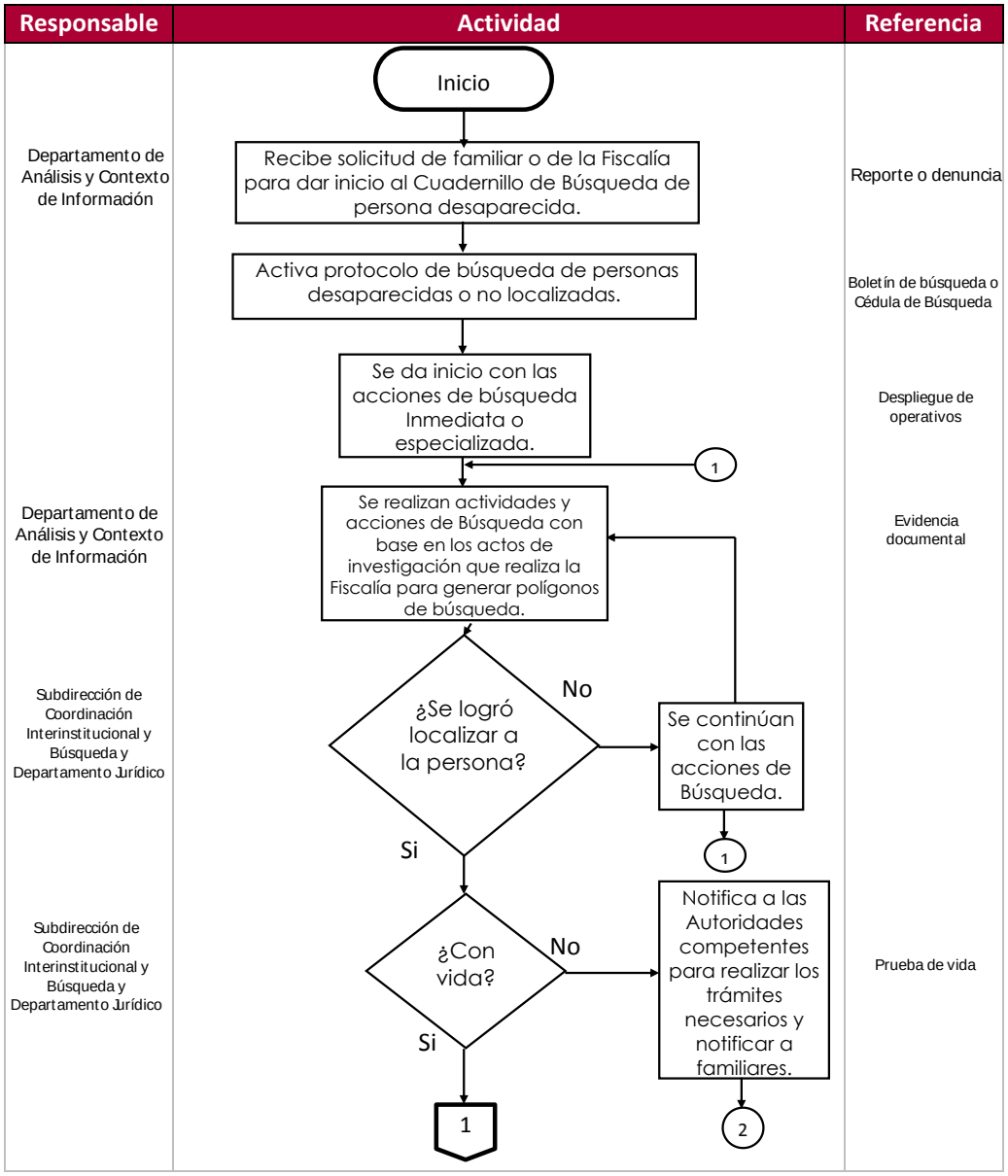

Responsable	Actividad	Referencia
Subdirección de Coordinación Interinstitucional y Búsqueda y Departamento Jurídico	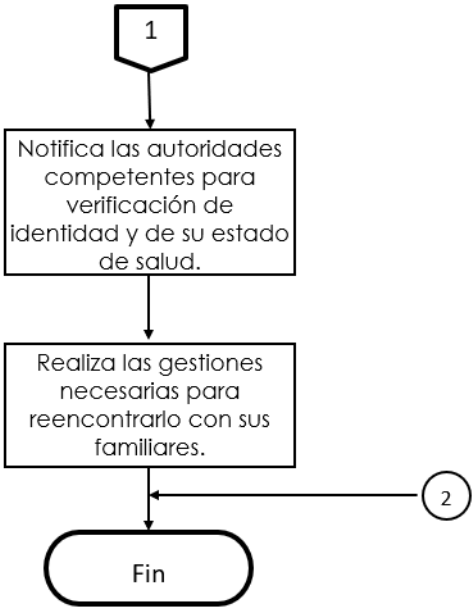	Informe a Fiscalía/ oficios de Cancelación
Subdirección de Coordinación Interinstitucional y Búsqueda y Departamento Jurídico		Informe (al familiar/ Ministerio Publico)

3.5.3 Resolución

El proceso de resolución se describe de manera consecutiva como se muestra enseguida:

a) Para ser considerado como titular de derecho deberá cumplir con lo señalado en el apartado 3.5.1. Requisitos, así como en el 3.5.2. Procedimiento de selección.

b) Después de la evaluación de la situación y necesidades de la víctima, la URP a través del Comité Técnico Evaluador se emite un dictamen de resolución, el cual establece las medidas y apoyos que se otorgarán a la víctima.

c) Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 10 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

d) Una vez otorgados los apoyos, la URP realizará un seguimiento para verificar que la víctima está recibiendo y utilizando los recursos y servicios de manera adecuada.

e) El proceso de resolución concluye cuando la víctima ha recibido todos los apoyos determinados en el dictamen y se ha verificado que los recursos y servicios brindados han sido suficientes según lo solicitado.

f) En caso de que la víctima necesite apoyo continuo, como en atención inmediata, terapia psicológica o asesoría jurídica, se pueden establecer medidas de atención a largo plazo.

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas tiene como misión principal determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas. Esto incluye la implementación de medidas preventivas y el uso exhaustivo de recursos en colaboración con diversas instancias gubernamentales y la sociedad civil. Bajo este enfoque, la resolución de la Comisión se centra en la localización efectiva y humanitaria de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

En este contexto, los resultados esperados son la localización efectiva que consiste lograr la localización exitosa de personas desaparecidas en un tiempo razonable, garantizando que se realicen las acciones con efectividad y exhaustividad. Y por otro lado restituir a las personas desaparecidas con sus familias, proporcionando así un cierre emocional y legal a los familiares afectados.

Dado la naturaleza de las solicitudes que presenta la población objetivo del programa, las cuales son aquellas personas que han sufrido daños como consecuencia de un delito o una violación a sus derechos humanos, se considera que todas las personas solicitantes serán atendidas en la medida en que se encuentren dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente.

En este sentido, no se aplicarán criterios diferenciados para determinar la prioridad entre los solicitantes, ya que todas las peticiones se consideran de igual relevancia en cuanto a su necesidad de atención.

El solicitante podrá solicitar información en los datos del apartado 3.7. Instancia(S) Ejecutora(S) de estos lineamientos.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipos de apoyos

Después de la evaluación de la situación y las necesidades de la víctima y sus familias, se determinarán las medidas, servicios y apoyos que se brindarán. Estos se agrupan en tres grandes categorías:

A. Servicios de asistencia, atención y vinculación para víctimas: Comprenden las acciones destinadas a garantizar la protección y recuperación de las víctimas, mediante servicios especializados que atiendan sus necesidades urgentes y promuevan su bienestar integral. Entre ellos:

- **Asesoría y representación jurídica:** Asignación de un abogado victimal que brinde acompañamiento y defensa en los procesos legales correspondientes.
- **Asistencia psicológica:** asignación de terapias psicológicas para atender las secuelas físicas y emocionales.
- **Vinculación interinstitucional:** Coordinación y gestión con otras dependencias y organismos para facilitar el acceso a servicios complementarios de atención y protección como la obtención de becas, medicamento, canalización a servicios de salud, servicios de registro civil, entre otros.

B. Recursos económicos: Transferencia de recursos a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la CEAV. Aplicable a recursos de ayuda y compensación en los términos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

C. Servicios de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas: comprende la aplicación de estrategias de búsqueda proactiva y coordinada, orientadas a la localización de personas desaparecidas o no localizadas, a través de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. Estas acciones incluyen la coordinación con autoridades locales, federales y organizaciones de la sociedad civil, así como la utilización de herramientas tecnológicas y la difusión de información que contribuya a la localización y acompañamiento de familiares durante todo el proceso.

Los apoyos serán proporcionados conforme a lo estipulado en el dictamen de resolución correspondiente y en función de las necesidades prioritarias de cada víctima. Los plazos para la atención y entrega de los apoyos serán variables, dado que cada caso presenta circunstancias particulares que requieren soluciones personalizadas. No se establecerá un plazo estándar, ya que cada problemática es única y debe ser abordada de manera diferenciada, adaptándose a la gravedad de la situación y a las especificidades de la víctima.

De este modo, los tiempos de respuesta y la naturaleza del apoyo se ajustarán a las necesidades inmediatas de la persona afectada, garantizando que la intervención sea lo más oportuna y efectiva posible, sin que exista una imposición de plazos rígidos que no reflejen la diversidad de los casos.

3.6.2 Monto del apoyo

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2026. Se operará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo con disponibilidad presupuestal.

En el caso de los titulares que aplique el monto de apoyo será de acuerdo con la justificación de la solicitud presentada, considerando la urgencia socioeconómica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en estos Lineamientos.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Los derechos adquiridos por los titulares de derecho a los que se refieren en los presentes Lineamientos son:

- Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- Recibir los apoyos correspondientes de acuerdo con la situación presupuestal.

Las obligaciones adquiridas por los titulares de derecho a los que se refieren en los presentes Lineamientos son:

- Proporcionar información veraz y completa;
- Cumplir con los requisitos administrativos;

- Colaborar en el proceso de atención;
- Respetar las normas y procedimientos Internos;
- No usar los servicios para fines indebidos; e
- Informar sobre cambios en su situación personal.

Los titulares de derecho son sujetos a las siguientes sanciones:

- Suspensión de apoyos y servicios;
- Revocación del registro estatal de víctimas;
- Devolución de recursos;
- Acciones legales; y
- Restricción del acceso a nuevos servicios.

Se sancionan si se incurre en los siguientes supuestos:

- Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- Haber falsificado información en alguno de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos;
- Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su apoyo;
- Conducirse con actitudes inapropiadas con servidoras y servidores públicos con los que mantiene interacción; y
- Realizar o colaborar en actos fraudulentos o cualquier otro tipo de delito doloso.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La Secretaría General de Gobierno a través de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Comisión Estatal de Atención a Víctima, proporciona los datos generales de contacto, cuyos horarios de atención son de lunes a viernes con un horario de 8:00 am a 4:00pm:

Unidad Responsable del Pp U010	Domicilio	Teléfono	Correo
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	Avenida 16 de septiembre Col. Benito Juárez, s/n. Ciudad Victoria, Tamaulipas.	834-110-4512 y 834-688-5075	cebtamaulipas@tamaulipas.gob.mx
Comisión Estatal de Atención a Víctima	Calle Juárez, No. 214 Oriente, entre 15 y 16, Zona Centro. C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas.	834 318 8804	ceav@tamaulipas.gob.mx

Oficinas de Enlace de la CEAV

Municipio	Domicilio
Victoria	Calle Juárez, No. 214 Oriente, entre 15 y 16, Zona Centro C.P. 87000
Nuevo Laredo	Calle Artículo 123 No. 1702 Col. Matamoros C.P. 88210
Miguel Alemán	Calle Ramón López Velarde y Luis G. Urbina No. 380. Fracc del Norte Compartido con Centro Integral
Reynosa	Centro Integral de Justicia - Calle Pemex Oriente S/N con Calle Puerto México, Fracc. Puerta del Sol
Río Bravo	Av. Francisco I. Madero S/N Colonia COLANEP C.P. 88945
Matamoros	Calle Quinta No.1510 entre Bravo y Bustamante, Segunda Planta, Zona Centro
San Fernando	Calle Villagrán S/N, Colonia Tamaulipas, C.P 87600 Compartidas con el Centro Integral de Justicia
Padilla	Calle Río San Pedro, esquina con Río Panuco, Carretera Federal #101 Victoria - Matamoros
Valle Hermoso	Edificio del Nuevo Sistema, Calle Ignacio Altamirano, entre Palmas y Revolución, Colonia Linda Vista

Municipio	Domicilio
El Mante	Carretera Mante - Valles km. 6.9 Ej. Práxedes Balboa A un costado del Tecnológico Mante (Centro Integral de Justicia)
González	Carretera Interestatal km. 300 vía corta Cd Victoria. Compartida con el Centro Integral de Justicia
Xicoténcatl	Calle Francisco Mina, esquina con Juan Aldama, Zona Centro C.P.89750 Edificio del Nuevo Sistema, compartida con Centro Integral de Justicia
Soto la Marina	Av. Entre Cárdenas y Guadalupe Victoria, Col. Juventud Revolucionaria Oficinas compartidas en Centro Integral
Tula	Calle Alberto Carrera Torres S/N Barrio Jicote C.P. 87900 Oficinas compartidas con el Centro Integral de Justicia
Zona Conurbada	Carretera de la Industria, entre Corredor Urbano y Blvd. Julio Rodolfo Moctezuma, Col. La Pedrera, Altamira, Tamaulipas

3.8 Instancias Normativas

La Secretaría General de Gobierno es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normativa aplicable con los siguientes datos de contacto:

Domicilio: Calle Juárez, Palacio de Gobierno 3er. piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000.

Teléfono: (834) 31808807

Correo electrónico: ofi.secretariogeneral@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional

La coordinación interinstitucional es esencial para ofrecer una atención integral y eficiente a las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos. Esta colaboración incluye organismos federales, estatales y organizaciones no gubernamentales (ONGs) con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas y mejorar los mecanismos de asistencia y reparación del daño.

Así mismo, se mantiene esta coordinación con entidades federales, estatales y municipales que incluye solicitudes de colaboración. Además, se establece una vinculación con el gobierno federal, principalmente a través de las comisiones nacionales, con el propósito de maximizar el impacto de los recursos que permiten fortalecer la cobertura de las acciones y optimización de procesos.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El Programa opera bajo un esquema organizado que garantiza la atención integral a las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, así como a las acciones de búsqueda de personas.

4.1 Proceso

La Comisiones contarán con un catálogo de programas, servicios y apoyos que pueden brindarse a las víctimas y sus familias, así como mecanismos de enlace y vinculación con la finalidad de articular su operación y práctica en términos de eficacia, agilidad y efectividad. Además, con la finalidad de favorecer la comunicación con la persona beneficiaria se utilizarán preferentemente como medios de comunicación el correo electrónico y los teléfonos de contacto proporcionados por los solicitantes.

A través de la página de la Secretaría General de Gobierno: https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/, se dará a conocer a la población el Programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa.

4.2 Ejecución

El proceso de atención a víctimas y sus familias comenzará con la recepción de documentación requerida y la atención Inicial, establecida en el numeral 3.5.1. La CEAV y la CEBP serán las instancias responsables de cotejar, validar y autorizar la documentación proporcionada por los interesados para la integración de los expedientes administrativos, según les corresponda. Dichos expedientes serán la base para la determinación de los apoyos o servicios a prestar establecidos en el numeral 3.6.1, mediante el análisis de contexto y la realización de entrevistas. Es pertinente destacar que el medio de comunicación con los solicitantes se mantiene de manera constante a través de los canales proporcionados, garantizando el seguimiento y la atención continua durante todo el proceso.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

Las Unidades Responsables del Programa, se enfocan en la atención y apoyo a víctimas y personas desaparecidas, lo que implica un enfoque continuo y dinámico en lugar de un proceso administrativo cerrado que requiere una entrega formal de bienes o documentos.

En el ámbito de las Comisiones Estatales, el seguimiento a las víctimas es un proceso continuo. No hay un "cierre" formal que justifique la necesidad de un acta, ya que el apoyo se adapta a las circunstancias cambiantes de cada caso. De igual manera trabajan en conjunto con diversas instituciones para asegurar una atención adecuada, lo que implica una colaboración más fluida y menos estructurada que la formalización de un Acta de Entrega-Recepción.

En consideración de lo anterior expuesto, y por la naturaleza de las atribuciones de las Comisiones responsables de la operación del Programa, las cuales se centran en la atención continua y dinámica a las víctimas, hace innecesaria la utilización de un Acta de Entrega-Recepción, ya que su enfoque no se basa en la transferencia formal de recursos o responsabilidades administrativas.

4.2.2 Avances físicos – Financieros

Las URP, a partir de que se les ministren los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos- financieros durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Cuando la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podría haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde en función de ajustes en el presupuesto.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo a los titulares de derecho se describen en el numeral 3.6.3 de los presentes lineamientos.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas o en su caso la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación General de Planeación y Proyectos de la Secretaría General de Gobierno la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de la página de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1 Indicadores de resultados

La siguiente Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

Nivel id	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin U010F01	Contribuir al pleno respeto de los derechos humanos mediante el otorgamiento de servicios especializados a las víctimas de delito y de violaciones a los derechos humanos así como para personas desaparecidas y no localizadas.	Promedio en la percepción de la garantía eficiente de los erechos de las víctimas	(Sumatoria de los resultados en la encuesta al Subfactor 8.3 (Los derechos de las víctimas se garantizan efectivamente)/Total de preguntas realizadas)*100	Índice de Estado de Derecho en México por el World Justice Project. A través del siguiente link: https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho- en mexico/ Frecuencia de actualización: anual	Las condiciones intergubernamentales, intersectoriales y sociales trabajan en articulación con acciones efectivas a favor de las víctimas para mejorar la percepción social.
Propósito U010P01	Las personas víctimas de delitos, violaciones a derechos humanos y desaparición, así como sus familias en Tamaulipas, acceden a procesos de búsqueda eficaces y asistencia institucional integral que garantiza su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos.	Porcentaje de atención efectiva a víctimas de delitos, violaciones a derechos humanos y desaparición .	(Número de víctimas y personas desaparecidas atendidas y localizadas / total de Víctimas y personas desaparecidas registradas) * 100	Base de datos de expedientes de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. Frecuencia de actualización: Anual	Las víctimas de las distintas formas de violencia y desaparición solicitan atención al Programa.
Comp. U010C01	Medidas de ayuda, asistencia, asesoría, atención inmediata y reparación integral de las víctimas del delito realizadas.	Porcentaje de atención y asistencia a víctimas del delito y de violación a derechos humanos.	(Total de atenciones brindadas a población víctima asistida / Total de solicitudes recibidas de atención a población víctima en el Estado) *100	Base de datos de expedientes de la Dirección de Registro Estatal de Víctimas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. Frecuencia de actualización: trimestral	Las víctimas (directas o indirectas) de las distintas formas de violencia del Estado de Tamaulipas solicitan los servicios de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
Comp. U010C02	Acciones, mecanismos y procedimientos eficaces para la búsqueda de personas realizadas.	Porcentaje de casos de atención para la búsqueda de personas.	(Total de hallazgos y atenciones / Total de reportes y operativos) *100	Registros internos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. Frecuencia de actualización: trimestral	Los hallazgos y reportes son de personas reportadas como desaparecidas.
Comp. U010C03	Atención y seguimiento de recomendaciones de derechos humanos realizados.	Porcentaje de asuntos recomendatorios concluidos.	(Puntos recomendatorios atendidos y culminados / Total de puntos recomendatorios vigentes) * 100	Registros internos de la Dirección de Control y seguimiento a las recomendaciones de Derechos Humanos. Frecuencia de actualización: trimestral	Existe una coordinación y colaboración interinstitucional para atender dentro de sus competencias las recomendaciones de derechos humanos.

Nivel id	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad U010C1A1	Atención jurídica por asesores victímales de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.	Porcentaje atenciones jurídicas a población víctima del delito y violación a derechos humanos.	(Total de atenciones jurídica brindadas por la CEAV / Total de solicitudes de atención jurídica de población víctima en el Estado) * 100	Base de datos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. Frecuencia de actualización: trimestral	Las víctimas de las distintas formas de violencia solicitan atención y apoyo legal a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
Actividad U010C1A2	Atención inmediata y/o Integral de Psicología, Trabajo Social, Primer Contacto y Becas.	Porcentajes de acciones de atención inmediata e integral a población víctima del delito y violación a derechos humanos.	(Total de acciones de atención inmediata y servicios de psicología, salud y educativos realizados/ Total de atenciones solicitadas) *100	Base de datos de la Dirección de Atención Inmediata y Seguimiento de la CEAV. Frecuencia de actualización: Trimestral	La población víctima solicita apoyo emocional, Apoyo de trabajo social o atención inmediata.
Actividad U010C1A3	Otorgar compensaciones para el resarcimiento del daño a víctimas.	Porcentaje de víctimas con resarcimiento del daño.	(Total de víctimas con resarcimiento del daño / Total de víctimas elegibles para resarcimiento de daño) *100	Base de datos de la Dirección de Finanzas y Administración de CEAV. Frecuencia de actualización: Trimestral	La situación de la víctima atendida cumple con los criterios para se sujeta a recibir una compensación para el resarcimiento del daño. Además de contar con la suficiencia presupuestal cuando así sea el caso.

Actividad U010C2A1	Atención de los reportes de búsqueda o localización de personas desaparecidas.	Porcentaje de atención	(Total de reportes atendidos / Total de reportes recibidos)*100	interno de la CEBP. Frecuencia de actualización: trimestral	Los familiares de las personas desaparecidas alertan a las autoridades del acontecimiento.
Actividad U010C2A2	Búsqueda de restos humanos en la entidad federativa.	Tasa de efectividad de los operativos.	(Total de hallazgos en los operativos/ Total de operativos realizados en la entidad)*100	Registro interno de la CEBP. Frecuencia de actualización: trimestral	Las personas que realizan los operativos tienen acceso a los lugares en los que realizaran las búsquedas.
Actividad U010C3A1	Capacitar a servidores públicos, personas defensoras de derechos humanos y periodistas en materia de derechos humanos.	Porcentaje de ejecución de capacitación en derechos humanos.	(Personas capacitadas en materia de derechos humanos/Personas programadas a capacitar en materia de derechos humanos)*100	Registros internos de la Dirección de Control y seguimiento a las recomendaciones de Derechos Humanos. Frecuencia de actualización: trimestral	Las personas muestran interés en los temas de capacitación en materia de derechos humanos. Las personas asisten a los cursos.

Esta Matriz tiene es una herramienta estratégica que tiene como propósito verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, los presentes Lineamientos en los portales de internet anteriormente citados. De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley citada, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/.

7.1 Difusión

Estos Lineamientos están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder mediante la siguiente liga https://po.tamaulipas.gob.mx/

7.2 Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que; durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqva72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/viewform.

El cual es emitido por la Contraloría Gubernamental para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas publicados en el Periódico Oficial Extraordinario Número 46, el día 29 de diciembre de 2024.

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U069 APOYO A ORGANIZACIONES

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 3, 13, 14 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 57 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1.3, 14 fracción VIII y 33 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje Gobierno al Servicio del Pueblo, establece como objetivo G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas; así como la estrategia G1.3.1 Implementar mecanismos de atención a organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como a particulares en coordinación con los tres niveles de gobierno, y para lograr este objetivo las líneas de acción G1.3.1.1 Impulsar la coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas y G1.3.1.2 Coordinar acciones con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado cuenta entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 5 numeral 1.3, 14 fracción IX y 20 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en su estructura orgánica con una unidad administrativa como la Subsecretaría de Gobierno, la cual tiene entre sus atribuciones la de formular y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de programas y de presupuestos de egresos que les correspondan, así como revisar y validar los relativos a las unidades administrativas a su cargo; y las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por el Secretario.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/0172/2025 del 6 de noviembre de 2025, signado por el M.D.E. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2026; por otra parte, mediante oficio número OG/AIIDT/003290/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determina que una vez analizada la propuesta se autoriza la exención del Análisis de Impacto Regulatorio a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2026, al tiempo que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación 2026 del Programa Presupuestario
U069 Apoyo a Organizaciones

ÍNDICE

1. Introducción
- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos
- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3 Lineamientos Generales
- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
  - 3.5.1 Requisitos
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección
  - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipo de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4 Mecánica de Operación
- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Acta entrega recepción
  - 4.2.2. Avances físicos-financieros
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio

5 Auditoría, control y seguimiento

6 Evaluación
- 6.1 Evaluación Interna
  - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7 Transparencia
- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas complementarias
  - 7.3.1. En periodos electorales
  - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

Los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas cuentan con la intervención institucional para el desarrollo de sus objetivos de desarrollo social y comunitario.

b) Diagnóstico

Los Organismos de la Sociedad Civil son aliados del Estado, que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo promover el bienestar en general para el desarrollo social y lograr una sociedad más justa y equitativa; no obstante no se está exento de desacuerdos debido a que cada uno observa las problemáticas desde su perspectiva, por lo que se han presenciado acontecimientos relacionados a inconformidades y demandas de la sociedad, derivados del bajo nivel en atención a las demandas y solicitudes, así como de insuficientes gestiones interinstitucionales para fortalecer proyectos sus proyectos y/o iniciativas sociales, expresados a través de paros, protestas, bloqueos en vialidades urbanas, carreteras y accesos a inmuebles de diversas dependencias por parte de organismos de la sociedad civil quienes de manera intermitente desestabilizan la estructura social.

Por ello, surge la necesidad de desarrollar mecanismos de diálogo, que permitan en tiempo breve responder a las inquietudes y necesidades de los Organismos de la Sociedad Civil en el Estado.

Para este Gobierno Humanista es un compromiso el otorgar atención oportuna y eficiente a las demandas de las y los tamaulipecos, para ello a través de la Secretaría General de Gobierno se desarrollan políticas y programas públicos encaminados a desarrollar acuerdos y consensos con todos los grupos sociales, coadyuvando en el bienestar de nuestra sociedad a través del fortalecimiento democrático, la garantía de gobernabilidad y el desarrollo político, económico, social y cultural de Tamaulipas; por lo anterior se conducen acciones por esta Dependencia a través de la Subsecretaría de Gobierno que garanticen estos propósitos.

El Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, constituye de manera tangible la máxima anteriormente planteada, que otorga a los Organismos de la Sociedad Civil, garantía de sus derechos sociales en apego a las normativas vigentes.

De las 578 organizaciones registradas en el Estado de Tamaulipas, según el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil[1], coordinado por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil; al mes de abril del 2025 se tenían 505 organizaciones registradas con estatus de representación vigente, representando un 87%.

c) Lógica de intervención

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas, establece las figuras legales y bases generales para el ejercicio pleno del derecho de la ciudadanía a participar en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, programas y acciones públicas a través de las organizaciones de la sociedad civil.

Con base en este marco, el programa se orienta a impulsar y fortalecer a las organizaciones mexicanas legalmente constituidas en Tamaulipas, apoyando su desarrollo mediante asesorías, fortalecimiento de proyectos sociales y apoyos específicos. Estas organizaciones representan a diversos sectores, incluyendo obreros, grupos populares, organismos empresariales locales y federales, familias en situación de vulnerabilidad, líderes de opinión, partidos políticos, sectores campesinos y agropecuarios, así como organizaciones religiosas e iglesias en los 43 municipios del estado.

Esta intervención contribuye a consolidar la relación política y social entre el Ejecutivo Estatal y los diversos actores organizados de la sociedad, tales como partidos políticos, agrupaciones nacionales, asociaciones religiosas y organizaciones sociales, conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos

I. Ley: Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas;

II. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestal U069 Apoyo a Organizaciones;

III. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U069;

IV. Municipios: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;

V. Organizaciones: Todas las organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas y con registro en el Estado de Tamaulipas, que realicen alguna o algunas de las actividades en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, independientemente de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales;

[1]Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (2025). Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. www.sii.bienestar.gob.mx/portal/

VI. Programa: Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones;

VII. Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;

VIII. Subsecretaría: Subsecretaría de Gobierno;

IX. Titulares de derechos: Organizaciones que son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos; y

X. URP: Unidad responsable del Programa, Subsecretaría de Gobierno.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Fomentar la intervención institucional para que los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas logren sus objetivos de desarrollo social y comunitario.

2.2. Específicos

Los siguientes objetivos específicos aluden a los medios sustantivos para el logro del Programa:

- Brindar apoyo con recursos o asesoría técnica para el fomento y fortalecimiento de las actividades realizadas por organismos de la sociedad civil.
- Brindar apoyos de gestión para la vinculación interinstitucional a organismos de la sociedad civil.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

Para el ejercicio de este Programa presupuestario, no se emitirá una convocatoria. La recepción de solicitudes quedará abierta posterior a la publicación en el periódico oficial del estado de Tamaulipas de los presentes Lineamientos teniendo un periodo de ejecución anual; es decir todo el año se podrán recibir solicitudes.

Esta decisión se toma para simplificar el proceso de solicitud y facilitar el acceso a los recursos, permitiendo que las organizaciones presenten sus peticiones de manera continua y directa.

Se puede consultar la información del programa a través de https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del Programa a los documentos de planeación superior: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial, se describen de manera particular a continuación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

En apego al derecho que, “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo internacional; el presente Programa se alinea con el objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas2, de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

En el plano nacional, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-20303, dentro del Eje “Justicia y Estado de Derecho, en el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa, impulsando espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

En lo local, en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028[4], a través del Programa se contribuye a garantizar el objetivo de brindar atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de mecanismos de atención en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Esto, llevando a cabo acciones de coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas, y estableciendo sinergia con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad. Dentro del Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, en el Eje 1 de Gobernabilidad se tiene como objetivo promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público, estableciendo una

[2] Naciones Unidas. (2025). Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS). www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

[3] Presidencia de la República. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

[4] Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. www.tamaulipas.gob.mx/ped/index.html

coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno. Aplicando mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo

Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública

Objetivo: G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas.

Estrategia: G1.3.1 Implementar mecanismos de atención a organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como a particulares en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Línea de Acción: G1.3.1.2 Coordinar acciones con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad. PC1 PC2 DS5

Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno

Objetivo 1.1. Promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público.

Estrategia 1.1.1. Establecer una coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno.

Línea de Acción 1.1.1.3. Desarrollar mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

3.3. Cobertura

Organismos de la Sociedad Civil con domicilio en cualquiera de los 43 municipios Tamaulipas y que realicen actividades objetas de fomento de acuerdo al artículo V de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a Organismos de la Sociedad civil con residencia en Tamaulipas que realicen actividades objetas de fomento como: asistencia social; apoyo a la alimentación popular; cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana; asistencia jurídica; promoción de la equidad de género; atención a grupos con discapacidad; acciones en favor de comunidades urbanas y rurales marginadas; cooperación para el desarrollo comunitario; defensa y promoción de los derechos humanos; promoción del deporte y actividades que generen una mejor salud; atención de la salud y cuestiones sanitarias; aprovechamiento de los recursos naturales y protección del medio ambiente la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y promoción del desarrollo sustentable de zonas urbanas y rurales; promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; acciones para mejorar la economía popular; participación en acciones de protección civil; apoyo a la creación y fortalecimiento de otras organizaciones; acciones para el desarrollo y crecimiento personal que promuevan el autoempleo; promoción y defensa de los derechos de los consumidores; y acciones para el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

3.5. Titulares de derecho

Son titulares de los derechos y obligaciones, todos los organismos de la sociedad civil que se describen en el apartado anterior, y que se encuentren en el estado de Tamaulipas.

3.5.1. Requisitos

Los Organismos que deseen recibir un apoyo deben presentar:

I. Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal, Clave Única de Registro de Población, CURP y Acta de nacimiento.

II. Copia simple del Acta constitutiva de la Organización;

III. Copia simple del comprobante domicilio no mayor a 60 días de su expedición; y

IV. Presentar formato de solicitud de apoyo con la justificación correspondiente para ser acreedor del apoyo solicitado y/o solicitud recibida en atención ciudadana y turnada para su seguimiento a la Secretaría. (Anexo 1).

V. Informe de actividades en un periodo inmediato de 6 meses que describa las acciones desarrolladas, alcances obtenidos, cobertura y beneficiarios en el Estado.

3.5.2. Procedimiento de Selección

I. Los Organismos deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

II. La URP recibirá y aceptará las solicitudes que estén debidamente capturadas, completas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

III. Del total de las peticiones recibidas, la URP dará prioridad a los Organismos de la Sociedad Civil que, de acuerdo con su informe, presenten un mayor beneficio a la población tamaulipeca, considerando los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.

IV. La URP tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo.

V. Los Organismos requirentes del presente programa se sujetarán a previa confirmación de la Subsecretaría y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos.

Procedimiento de Solicitud

1. **Acceso al Programa**:

- Las solicitudes se podrán presentar de manera **presencial** en las oficinas de la URP, o **mediante el envío** de la solicitud a través de la plataforma digital habilitada por la Subsecretaría.

2. **Fases del Proceso:**

- **Recepción de Solicitudes**: La URP recibirá solicitudes durante todo el año de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- **Revisión de Solicitudes**: Una vez recibidas, las solicitudes serán revisadas para verificar que estén completas y cumplan con los requisitos. Esta etapa durará un máximo de 10 días hábiles.
- **Evaluación**: La URP evaluará las solicitudes priorizando aquellas que presenten mayor impacto social y que estén alineadas con los objetivos del programa.
- **Notificación**: Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.
- **Diagrama de Flujo**:

  El siguiente flujograma representa las actividades de le ejecución descritas en el numeral 4.2, así como lo dispuesto en el numeral 4.2.1 de la entrega recepción de los presentes Lineamientos.

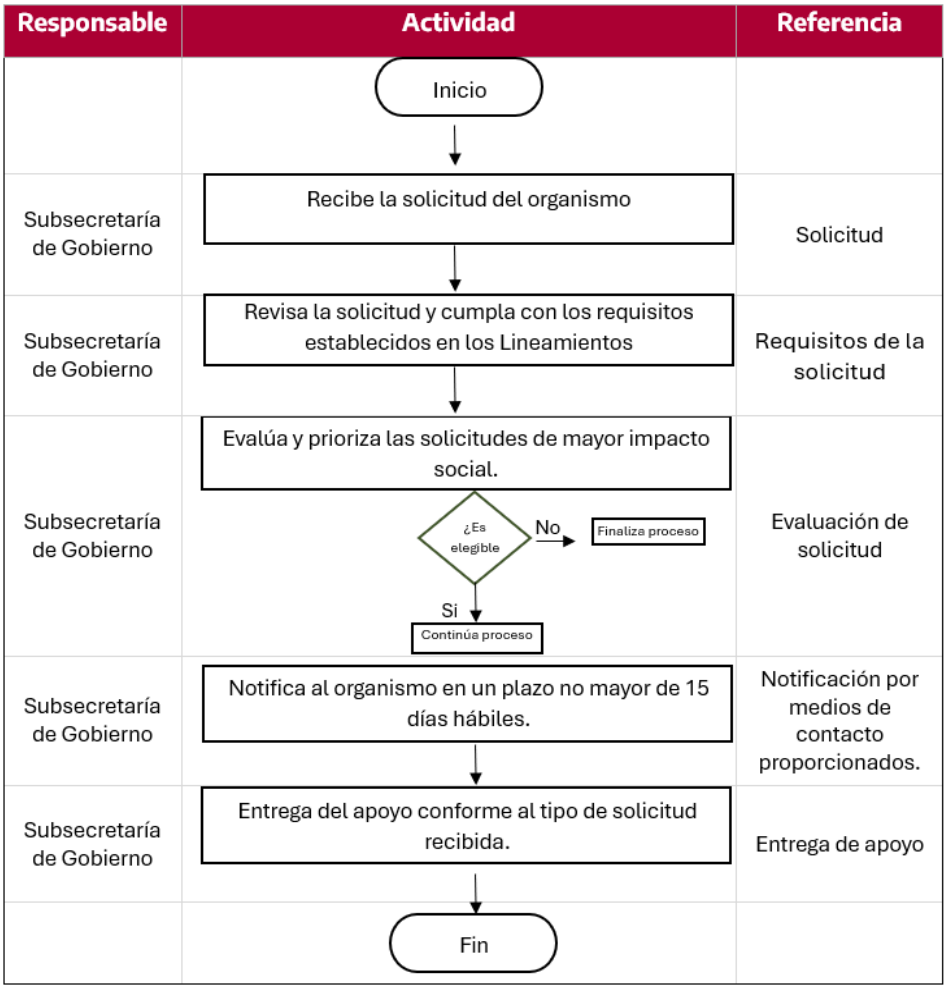

Trámites y Procedimientos:

- Los solicitantes deberán presentar la documentación requerida, que incluye el formulario de solicitud, informes de actividades y cualquier otro documento relevante.
- La URP proporcionará orientación sobre la documentación necesaria y el procedimiento a seguir durante la recepción de solicitudes.

3. **Lugares y Horarios de Atención:**

- Las oficinas de la URP estarán disponibles para atención presencial en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
- La plataforma digital estará accesible las 24 horas, permitiendo a los solicitantes enviar sus solicitudes en cualquier momento en los siguientes medios de contacto **Teléfono**: 834 318 8101 Ext.40101 **Correo electrónico**: subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx.

3.5.3. Resolución

Todo organismo o representante legal solicitante que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral

3.5.1. De los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a los organismos cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.5.2 y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Para lograr los objetivos del Programa Presupuestario U069, es fundamental ofrecer diversos tipos de apoyo que fortalezcan la capacidad operativa de los Organismos de la Sociedad Civil. Estos apoyos están diseñados para satisfacer las necesidades específicas de estos organismos y facilitar su participación activa en el desarrollo social. A continuación, se presentan los tipos de apoyos que se brindarán:

Tipo de apoyo	Descripción
Apoyo en recursos y asesoría	Proporcionar recursos materiales, financieros o bienes necesarios para la operación eficiente, así como ofrecer asesorías y apoyo técnico para optimizar el cumplimiento de sus objetivos.
Gestiones interinstitucionales	Realizar gestiones y vinculaciones efectivas con distintas instituciones de los tres niveles de gobierno, academia y poder legislativo para el fomento de actividades realizadas por Organismos de la Sociedad Civil.

3.6.2. Monto del apoyo

Será de acuerdo con la justificación de la solicitud presentada, considerando la urgencia socioeconómica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en estos Lineamientos.

La Subsecretaría se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

a) Son derechos de los Organismos de la Sociedad Civil en los presentes Lineamientos:

I. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo; y

II. Recibir los apoyos correspondientes de acuerdo con la situación presupuestal.

b) Son obligaciones:

I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos;

II. Proporcionar a la URP toda la información que le sea requerida;

III. Entregar la documentación con al cual se acredite el cumplimiento de los requisitos para el apoyo; y

IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.

c) Son sanciones:

Se cancelará el apoyo al titular de derecho de forma inmediata, cometiendo o colaborando en algunas de las siguientes condiciones:

I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;

II. Haber falsificado información requerida como parte integral de los presentes Lineamientos;

III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;

IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Subsecretaría, u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstas realicen las inspecciones necesarias; y

V. Conducirse con actitudes inapropiadas hacia las personas servidoras públicas con las que mantiene interacción.

Los organismos que incurran en lo señalado en las fracciones II, III y IV del inciso c) en este apartado, quedarán excluidas del Programa por al menos un año posterior a su cancelación.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Gobierno será la responsable de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa U069 Apoyo a Organizaciones y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en los presentes Lineamientos de Operación. La subsecretaría se encuentra ubicada en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. con número de teléfono 834 318 8804 y correo electrónico subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

Los datos de contacto son: dirección 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000 o al teléfono 834 318 8804.

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la operación del Programa se podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

El organismo presentará la solicitud de apoyo (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

La URP cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la organización. La URP gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los apoyos previamente autorizados.

4.2. Ejecución

Para el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Recepción de solicitudes: Las solicitudes (anexo 1) deben presentarse de manera presencial en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa (URP). El periodo de recepción es continuo durante todo el año, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Revisión y validación: La URP revisa y valida la documentación proporcionada por el organismo, asegurando que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1.
- Evaluación y priorización: Las solicitudes son evaluadas priorizando aquellas que presenten mayor impacto social y estén alineadas con los objetivos del programa. La decisión se comunica al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación.
- Autorización y gestión: De acuerdo a los tipos de apoyo establecidos en el numeral 3.6.1, la URP gestiona ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado los apoyos previamente autorizados, conforme a la disponibilidad presupuestal y los criterios establecidos.

4.2.1. Acta entrega recepción

Al momento de la entrega del tipo de apoyo, tanto el representante de la unidad responsable del programa como el beneficiario (organismo de la sociedad civil) deben firmar el Acta de entrega-recepción.

Para formalizar la entrega, se debe presentar y validar la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo aprobada.
2. El acta de entrega-recepción (anexo 2) que incluye la descripción del apoyo otorgado.

El acta debe contener datos específicos como:

1. Nombre de la organización beneficiaria.
2. Descripción del bien o servicio entregado.

3. Fecha y lugar de la entrega.
4. Firmas de las partes involucradas.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La URP, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la URP en función de la reducción presupuestal.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación General de Planeación y Proyectos de la Secretaría la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de la página de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

Tabla Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el grado de confianza de la población hacia las organizaciones no gubernamentales en el estado de Tamaulipas mediante la intervención institucional en los organismos de la sociedad civil para que logren sus objetivos de desarrollo social y comunitario.	Porcentaje de la población con mayor percepción de confianza en las ONG's.	(Número de personas que respondió la Encuesta con mayor percepción de confianza en las ONG's / Número de personas que respondieron la Encuesta en Confianzas en Instituciones)*100	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG); Tema: Confianza en Instituciones. https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/ Periodo de actualización bienal.	La población conoce el alcance y confía en las Organizaciones no Gubernamentales del Estado.
Propó-sito	Los organismos de la sociedad civil en Tamaulipas cuentan con la intervención institucional para el desarrollo de sus objetivos de desarrollo social y comunitario.	Porcentaje de Organismos de la Sociedad Civil con gestiones favorables	(Organismos de la sociedad civil con gestión favorable / Organismos de la sociedad civil con solicitud realizada) * 100	Registros de internos de petición y gestión. Frecuencia de medición anual.	Los Organismos de la sociedad civil cumplen con sus obligaciones legales.
Compo-nente 1	Acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento, vinculación y desarrollo de los Organismos de la Sociedad Civil realizadas.	Porcentaje de acciones estratégicas realizadas	(Total de acciones gestionadas / Total de gestiones recibidas) *100	Registro administrativo de organizaciones de la sociedad civil bajo resguardo de la Subsecretaría de Gobierno.	Se cuenta con los recursos financieros, materiales, humanos para solventar solicitudes recibidas.
Compo-nente 2	Apoyos gestionados en vinculación interinstitucional a Organismos de la Sociedad Civil entregados.	Porcentaje de gestiones de vinculación realizadas	(Total de gestiones otorgadas / Total de gestiones solicitadas)*100	Bitácora de solicitudes de gestión en resguardo de la Subsecretaría de Gobierno.	Los proyectos sociales de Organismos de la Sociedad Civil con los criterios de gestión de apoyo.
Actividad C1A1	Atención a las demandas de los Organismos de la Sociedad Civil.	Porcentaje de demandas atendidas	(Demandas atendidas / Demandas presentadas) *100	Bitácora de registros de actividades	Los Organismos de la Sociedad Civil confían y acuerdan con la Secretaría General de Gobierno.
Actividad C1A2	Atención oportuna a peticiones y audiencias ciudadanas.	Porcentaje de atención a la ciudadanía.	(Peticiones y audiencias atendidas / Peticiones y audiencias recibidas) *100	Registros de atenciones ciudadanas	La ciudadanía confía y ser acerca a las autoridades estatales.
Actividad C2A1	Evaluación y aprobación de gestiones solicitadas.	Porcentaje de solicitudes preaprobadas.	(Total de gestiones preaprobadas / total de solicitudes de gestión recibidas) * 100	Oficio reporte de estatus de petición.	Los Organismos de la Sociedad Civil se acercan a realizar su petición de gestión.
Actividad C2A2	Autorización de las solicitudes gestiones preaprobadas.	Porcentaje de solicitudes autorizadas	(Total de solicitudes de gestión autorizadas / Total de solicitudes de gestión preaprobadas) *100	Bitácora de gestiones autorizadas.	Las solicitudes deben de cumplir con los requisitos para la aprobación del apoyo

El propósito de la Matriz, como herramienta estratégica, es verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, los presentes Lineamientos en los portales de internet anteriormente citados. De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley citada, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/.

7.1. Difusión

Estos Lineamientos están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder mediante la siguiente liga https://po.tamaulipas.gob.mx/.

7.2. Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que; durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqva72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/viewform. El cual es emitido por la Contraloría Gubernamental para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación 2025 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones publicados en el Periódico Oficial Anexo al Número 150, el día 12 de diciembre de 2024. Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

Secretaría General de Gobierno

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Proporcionar los datos solicitados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha			Municipio
	Día	Mes	Año	

Datos generales del representante legal del Organismo			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Sexo

Domicilio (calle, número exterior y/o interior)	Teléfono

Colonia	Localidad	Código Postal

Requisitos presentados (marque con una X según corresponda)	
	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
	Clave Única de Población (CURP)
	Acta de nacimiento
	Licencia de conducir mexicana vigente
	Comprobante de domicilio
	Otro (especifique):

Solicitante Es mi compromiso la correcta aplicación del recurso para lo cual fue solicitado
Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría General de Gobierno

ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Proporcionar los datos solicitados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha de recepción		
	Día	Mes	Año

Medio por el que se realizó la solicitud			
DAC		Otro:	

Beneficiario
Nombre
Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Programa de Apoyo a Organizaciones

Descripción del beneficio o apoyo

Recibí de conformidad	Entregó
Firma	Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E013 "ATENCIÓN A MIGRANTES"

LIC. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO, Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 24 fracción XX y 26 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes; y los artículos Primero y Segundo del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo de 2011, y su Decreto modificatorio publicado el 30 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, tiene como responsabilidad garantizar la protección, atención y acompañamiento integral de las personas migrantes nacionales o extranjeras que ingresan, transitan o retornan por la entidad, así como de las y los tamaulipecos que residen en el exterior y sus familias.

SEGUNDO. Que el fenómeno migratorio en Tamaulipas constituye un tema prioritario por su impacto social, económico y humanitario, siendo la entidad una de las principales puertas de entrada y salida del país. Por ello, resulta indispensable contar con instrumentos normativos que aseguren una operación eficaz, transparente y con enfoque de derechos humanos.

TERCERO. Que el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, de conformidad con su Decreto de creación, tiene la atribución de diseñar, coordinar y ejecutar programas que favorezcan la atención, vinculación e integración de las personas migrantes y sus familias, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tamaulipas, corresponde a las dependencias y entidades que ejerzan recursos públicos, establecer mecanismos normativos que definan criterios de elegibilidad, procedimientos y responsabilidades en la ejecución de los programas presupuestarios.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tamaulipas, todo instrumento normativo de carácter general deberá incluir su Análisis de Impacto Regulatorio; y conforme a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, deberá integrarse la Manifestación de Impacto Presupuestario correspondiente.

SEXTO. Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas emitió el Dictamen Presupuestal mediante oficio número SF/SSE/1634/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, en su carácter de Subsecretario de Egresos, a través del cual se determinó la suficiencia y viabilidad presupuestal para la operación del Programa Presupuestario E013 "Atención a Migrantes", con la finalidad de garantizar la adecuada asignación y ejercicio de los recursos públicos conforme a la normatividad aplicable, así como para dar cumplimiento a los Lineamientos de Operación del citado programa, los cuales establecen los criterios, procedimientos y mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones destinadas a la atención de la población migrante en el Estado; asimismo, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003278, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Agencia de Innovación, el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, en su carácter de Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, determinó que el instrumento normativo no genera impactos regulatorios significativos, por lo que se autoriza la exención solicitada en materia de mejora regulatoria.

SÉPTIMO. Que mediante el Oficio número SGG/SG/ITM/DA/113/2025 emitido por la Dirección Administrativa del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, se acredita la disponibilidad presupuestaria para la operación del Programa E013 "Atención a Migrantes" durante el ejercicio fiscal 2025.

En razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12, de fecha 01 de enero de 2024, se tiene a bien expedir los siguientes:

ÍNDICE

1. Introducción
a. Propósito
b. Diagnostico
c. Lógica de la intervención
1.1 Glosario de términos
2. Objetivos
2.1 General
2.2 Específicos
3. Lineamientos
3.1 Convocatoria
3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
3.3 Cobertura
3.4 Población o área de enfoque objetivo
3.5 Titulares de derecho
3.5.1 Requisitos
3.5.2 Procedimientos de Selección
3.5.3 Resolución
3.6 Características de los apoyos
3.6.1 Tipo de apoyos
3.6.2 Monto de apoyo
3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
3.7 Instancias ejecutoras
3.8 Instancias normativas
3.9 Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
4.1 Proceso
4.2 Ejecución
4.2.1 Acta de Entrega-Recepción
4.2.2 Avances Físicos-Financieros
4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
6.1 Evaluación interna
6.1.1 Indicadores de Resultado
6.2 Evaluación externa
7. Transparencia
7.1 Difusión
7.2 Información pública
7.3 Medidas complementarias
7.3.1 En periodos electorales
7.3.2 De manera permanente
8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Personas migrantes reciben atención integral humanitaria y de protección que reduce su vulnerabilidad y riesgos durante el tránsito o retorno.

b. Diagnóstico

El estado de Tamaulipas enfrenta un contexto migratorio complejo, derivado de su ubicación geográfica estratégica como frontera con los Estados Unidos de América, lo que lo convierte en un punto clave de ingreso, tránsito y retorno de personas migrantes nacionales y extranjeras. Con más de 370 kilómetros de frontera y 18 cruces internacionales, Tamaulipas concentra un flujo migratorio intenso, caracterizado por tres modalidades principales:

1. Migrantes en ingreso y tránsito, provenientes de Centroamérica, el Caribe, Sudamérica, Europa del Este y Asia.
2. Migrantes retornados o repatriados desde los Estados Unidos.
3. Tamaulipecos radicados en el exterior y sus familias en comunidades de origen.

De acuerdo con estimaciones de la Unidad de Política Migratoria (SEGOB) y del Instituto Tamaulipeco del Migrante (ITM), alrededor de 600 mil tamaulipecos residen en Estados Unidos, representando cerca de 260 mil familias con vínculos activos en el estado. Durante el año 2024 se registraron 49,436 eventos de repatriación, concentrados en los puntos fronterizos de Nuevo Laredo (46%), Matamoros (30%) y Reynosa (24%), confirmando a Tamaulipas como una de las entidades con mayor flujo de retorno nacional. Además, se estima que entre 12 y 28 mil personas migrantes en tránsito son atendidas en albergues estatales, junto con 35 mil niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero sin documentación mexicana, lo que representa un desafío crítico en materia de derecho a la identidad y acceso a servicios básicos

c. Lógica de la intervención

La lógica de intervención del Programa se construye sobre la interrelación de las cinco líneas de acción, las cuales convergen en un sistema articulado de atención, coordinación y gestión migratoria.

Cada componente contribuye a una fase del proceso migratorio (tránsito, retorno, integración o protección), lo que permite una cobertura más amplia y eficiente.

De este modo, la lógica de intervención asegura la coherencia interna del programa, la alineación con los objetivos de desarrollo social y humano del Estado de Tamaulipas, y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la consolidación de una política migratoria estatal con enfoque de derechos humanos e inclusión.

1. Fortalecimiento de la coordinación intersectorial con organismos públicos, privados e internacionales para la promoción de derechos de las personas migrantes.

Esta línea de acción tiene como propósito consolidar la colaboración entre los diferentes actores gubernamentales y sociales para mejorar la protección y seguridad de las personas migrantes.

Las acciones contemplan el establecimiento de convenios de coordinación con autoridades de seguridad pública y protección civil, la planificación de campañas preventivas sobre riesgos y seguridad en rutas migratorias, así como la creación de rutas seguras y puntos de atención en zonas de tránsito migratorio.

Estas medidas permiten articular esfuerzos institucionales y garantizar la atención oportuna en contextos de emergencia o riesgo.

2. Acciones de atención integral a la población migrante y sus familias.

Esta alternativa constituye el eje humanitario del programa, orientado a garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios básicos esenciales y a fortalecer la red de albergues y centros de atención temporal.

Incluye la provisión de servicios de salud, educación, alojamiento y alimentación, así como la promoción de programas de integración y bienestar comunitario, y la vinculación con clubes y federaciones de migrantes en comunidades del extranjero.

Con ello, se busca asegurar una atención integral con perspectiva de derechos y fortalecer los lazos comunitarios entre migrantes y sus familias.

3. Fortalecimiento de entornos sociales e institucionales incluyentes y libres de discriminación hacia la población migrante.

Esta línea promueve la construcción de una cultura de inclusión, tolerancia y respeto a la diversidad.

Sus acciones incluyen el fortalecimiento de la cooperación binacional y regional, la participación interinstitucional en el diseño de políticas públicas inclusivas, la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procesos de atención migratoria, y la promoción de la convivencia intercultural y la no discriminación.

Con estas acciones se busca reducir actitudes xenofóbicas y fortalecer la cohesión social en los entornos donde residen o transitan las personas migrantes.

4. Servicios de retorno, reunificación y traslado humanitario a su lugar de origen.

Esta línea de acción se centra en la protección y asistencia de las personas migrantes que deciden retornar voluntariamente o que requieren apoyo para su reunificación familiar.

Entre sus acciones destacan la asesoría jurídica en procesos migratorios, la gestión de trámites de regularización y documentación ante el INM y consulados, el acompañamiento en traslados y procesos de reunificación familiar, así como la gestión de visas humanitarias y licencias de manejo para migrantes en el extranjero.

Estas medidas buscan garantizar un retorno seguro, ordenado y digno, así como facilitar la integración de las personas migrantes en sus comunidades de origen o destino.

5. Impulso a la integración económica, el empleo formal y el emprendimiento de personas migrantes

Esta línea promueve la autosuficiencia económica y la inclusión productiva de las personas migrantes.

Las acciones incluyen la participación en mesas de trabajo binacionales y regionales, la organización de foros de consulta con asociaciones civiles y sector privado para el diseño de propuestas de política pública, y la promoción de acuerdos de cooperación internacional y financiamiento orientados a la generación de empleo y el emprendimiento.

Con ello, se busca fortalecer las capacidades económicas de las personas migrantes y fomentar su integración laboral y social.

1.1 Glosario de Términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa E013 “Atención a Migrantes”, se entenderá por:

Acompañamiento integral: Proceso de seguimiento y apoyo brindado por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes para resolver necesidades sociales, jurídicas, laborales, educativas o de identidad de las personas migrantes y sus familias.

Atención humanitaria: Conjunto de acciones de asistencia inmediata (alimentación, salud, albergue y orientación) que buscan garantizar la integridad y dignidad de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Club de migrantes: Agrupación de personas tamaulipecas radicadas en el extranjero que se organizan para mantener vínculos culturales, familiares y de cooperación con sus comunidades de origen.

Delegación regional: Oficina del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes ubicada en municipios estratégicos del estado, encargada de operar los servicios y programas institucionales en su zona de influencia.

Delegaciones: Delegaciones Regionales ubicadas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tula, El Mante y Tampico.

Doble nacionalidad: Reconocimiento legal de la nacionalidad mexicana a hijas e hijos de padres tamaulipecos nacidos en el extranjero, mediante el trámite de registro en el Registro Civil del Estado.

Instituto: El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM), organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, responsable de coordinar la política pública estatal en materia de atención a personas migrantes.

Lógica de intervención: Relación ordenada entre el problema público identificado, las acciones del programa y los resultados esperados, con el propósito de lograr un impacto social positivo y medible.

Migrante: Persona nacional o extranjera que sale, transita, llega o retorna al territorio de Tamaulipas por motivos económicos, sociales, familiares, de seguridad o humanitarios.

Migrante en tránsito: Persona extranjera que cruza el estado de Tamaulipas con destino a otro país, principalmente hacia los Estados Unidos de América.

Migrante repatriado: Persona mexicana que retorna al país a través de los puntos fronterizos de Tamaulipas, por disposición de las autoridades migratorias extranjeras o mediante retorno voluntario.

Niñas, Niños y Adolescentes (NNA): Personas menores de 18 años, nacionales o extranjeras, sujetas de derechos y de atención prioritaria conforme a los tratados internacionales y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Población objetivo: Conjunto de personas migrantes o familiares en situación de vulnerabilidad que cumplen con los criterios de elegibilidad para recibir la atención o servicios que brinda el programa.

Programa: El Programa E013 “Atención a Migrantes”, mediante el cual el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes ejecuta las acciones de asistencia, protección, orientación y vinculación dirigidas a las personas migrantes y sus familias.

Reintegración social y económica: Proceso mediante el cual las personas migrantes retornadas o repatriadas se incorporan nuevamente a la vida productiva, educativa y comunitaria de su lugar de origen.

Servicio de atención: Actividad o prestación institucional dirigida a resolver una necesidad específica de la población migrante (por ejemplo, asesoría legal, apoyo en transporte, canalización a albergues o trámites de identidad).

Unidades Responsables del Programa (URP): El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Vulnerabilidad: Condición en la que se encuentra una persona o grupo social al carecer de medios, información o protección suficientes para hacer frente a riesgos físicos, sociales o económicos, lo que puede derivar en violaciones a sus derechos humanos.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Brindar atención integral humanitaria y de protección para reducir la vulnerabilidad y los riesgos durante el tránsito o retorno de las personas migrantes.

2.2 Objetivos específicos

- Implementar acciones de seguridad y prevención en rutas migratorias para reducir la violencia y los riesgos a la integridad de las personas migrantes.
- Ampliar y garantizar el acceso a servicios básicos (salud, educación, albergue y empleo).
- Desarrollar e implementar campañas, talleres y mecanismos de inclusión social y no discriminación para promover el respeto a los derechos humanos.
- Proporcionar servicios de orientación jurídica y asistencia legal para regularización migratoria y transito seguro.
- Impulsar políticas públicas inclusivas y cooperación internacional para el desarrollo.

3. Lineamientos Generales

En atención al contexto migratorio que enfrenta Tamaulipas y con base en el diagnóstico previamente

expuesto, los Lineamientos de Operación del Programa E013 “Atención a Migrantes” establecen las disposiciones administrativas, técnicas y operativas que orientan la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones dirigidas a la atención, protección e integración de las personas migrantes, nacionales o extranjeras, así como de las y los tamaulipecos que residen en el exterior y sus familias.

El programa se sustenta en los principios de humanismo, inclusión, igualdad, solidaridad, transparencia y rendición de cuentas, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades para todas las personas en situación de movilidad. Asimismo, se alinea con los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028 y del Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2023–2028, contribuyendo a fortalecer la gobernanza migratoria, la cohesión social y el desarrollo sostenible en el estado.

La ejecución de las acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada para cada ejercicio fiscal y se implementará mediante la coordinación interinstitucional con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos internacionales, asociaciones civiles y el sector privado.

Esta articulación busca ampliar la cobertura, fortalecer las capacidades institucionales y garantizar una atención integral, humanitaria y sostenible para las personas migrantes que ingresan, transitan o retornan a Tamaulipas.

3.1 Convocatoria

Las personas migrantes pueden acceder a los beneficios del programa de manera directa, sin requerir un esquema de convocatoria, a través de las oficinas regionales y módulos de atención del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM), ubicados en los municipios de la zona fronteriza, centro, altiplano y sur del estado. Asimismo, el acceso puede realizarse mediante los albergues temporales y puntos de asistencia humanitaria operados o coordinados por el Instituto.

Las solicitudes de apoyo o atención podrán presentarse de forma presencial ante el ITM, o bien, a través de los canales de enlace institucional con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que colaboran en la atención humanitaria a personas migrantes.

El acceso al programa se otorga sin ningún tipo de discriminación, garantizando la gratuidad, confidencialidad y el pleno respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, en apego a los principios de protección, inclusión y atención integral que rigen la actuación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Para mayor información, las personas interesadas pueden consultar la página oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas:

https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/emigrantes-tamaulipecos/

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.

El Programa E013 “Atención a Migrantes” del Instituto Tamaulipeco del Migrante (ITM) se enmarca en las prioridades del Gobierno del Estado de Tamaulipas para garantizar la protección integral, la asistencia humanitaria y la integración social y económica de las personas migrantes que ingresan, transitan o retornan al territorio estatal.

Este programa contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, particularmente en el Eje de Bienestar Social y Derechos Humanos, el cual establece como prioridad promover la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2023–2028, que impulsa la atención integral a la población migrante y el fortalecimiento institucional del ITM como organismo responsable de la coordinación estatal en materia de movilidad humana.

En este sentido, el programa contribuye de manera directa a los siguientes objetivos estatales:

- Garantizar la atención humanitaria inmediata y la protección integral de las personas migrantes.
- Promover la inclusión social, educativa, laboral y económica de las personas migrantes y sus familias.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional y la cooperación con organismos nacionales e internacionales para la atención de la movilidad humana.
- Impulsar la cultura de respeto, la no discriminación y la cohesión social en comunidades de tránsito, retorno y destino.

De igual manera, el Programa de Atención a Migrantes del ITM mantiene una estrecha vinculación con los objetivos nacionales y compromisos internacionales asumidos por México, al contribuir al cumplimiento de los siguientes instrumentos:

- Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, que promueve una política social incluyente y de derechos humanos, orientada a garantizar la igualdad sustantiva y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Programa Sectorial de Gobernación 2023–2028, que impulsa una gestión migratoria integral, segura y con enfoque humanitario.
- Ley de Migración y Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que establecen las bases normativas para la atención y protección de las personas migrantes.

A nivel internacional, el Programa E013 se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente con los ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Asimismo, responde a los principios del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, 1990) y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que establecen la obligación de los Estados de garantizar una migración digna, segura y con pleno respeto a los derechos humanos.

En su conjunto, el Programa E013 “Atención a Migrantes” constituye un instrumento de política pública estatal que refuerza el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de movilidad humana, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, incluyente y solidaria, en la que las personas migrantes puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad.

3.3 Cobertura.

La cobertura y alcance de los programas sociales del presente programa presupuestario de atención a migrantes es en los 43 municipios del estado; además de algunas de las ciudades de los Estados Unidos, particularmente en los condados de Houston, Mc Allen, Brownsville, Laredo, Dallas y San Antonio; así como Florida, principalmente en Orlando; en Georgia, Atlanta principalmente y los de Carolina del Norte que se ubican principalmente en Raleigh; entre otras.

A través de las 6 delegaciones distribuidas en el estado, en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Tampico, Mante y Altiplano establecidas en las siguientes direcciones:

- Dirección General

  Morelos # 408, Piso 1, Local 6, Edif. Iris, Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- Delegación Nuevo Laredo

  Calle Jalisco # 1901. Col. Madero. C.P 88270. Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Delegación Reynosa

  Calle Pascual Ortiz Rubio #999, Col. Medardo González, C.P. 88550. Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
- Delegación Matamoros

  Calle Sexta # 214 entre Iturbide y Herrera zona centro C.P. 87300. Matamoros, Tamaulipas.
- Delegación Tula

  Calle Melchor Ocampo # 48. Zona Centro C. P. 87900. Tula, Tamaulipas.
- Delegación Mante

  Calle Prolongación Obregón esq. Rio Suchiate # 1501. Col. Nicolás Bravo Ciudad Mante, Tamaulipas.
- Delegación Tampico

  Ave. Hidalgo # 5004, Local 1, 3er Piso. Col. Sierra Morena C. P. 89210 Tampico, Tamaulipas.

3.4 Población o Área de Enfoque Objetivo

Por lo que respecta a la Población Objetivo, ésta se refiere a los migrantes en contexto de movilidad, independientemente de su origen o nacionalidad, que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y que cumplan con los criterios de elegibilidad para ser atendidos por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, pudiendo ser:

1. Personas migrantes en retorno por el estado de Tamaulipas provenientes del extranjero:

- Niñas, Niños y adolescentes tamaulipecos menores de 18 años nacidos en el extranjero sin acta de nacimiento mexicana.
- Migrantes sin importar edad ni nacionalidad, a quienes se les brinda asistencia a través de los albergues ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo.
- Migrantes mexicanos sin importar edad, que requieran apoyo para el transporte en el destino hacia su lugar de origen (cualquier parte del país).
- Migrantes mayores de 18 años quienes solicitan apoyo de capacitaciones para certificarse en algún oficio.
- Migrantes mayores de 18 años quienes requieran desarrollar un proyecto económico.

2. Personas migrantes extranjeras y nacionales en tránsito hacia los Estados Unidos por el estado de Tamaulipas:

- Migrantes sin importar edad ni nacionalidad, a quienes se les brinda asistencia a través de los albergues ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo.

3. Personas tamaulipecas que radican en los Estados Unidos con situación migratoria irregular:

- Migrantes mayores de 18 años de edad que pertenezcan a un Club o Federación de personas migrantes en el extranjero.
- Migrantes mayores de 18 años de edad que radiquen en Estados Unidos y que requieran la renovación de licencia de manejo como una identificación.

4. Familiares en primer grado de las personas migrantes en los Estados Unidos originarias del estado de Tamaulipas:

- Las y los tamaulipecos mayores de 18 años de edad que requieran desarrollar un proyecto económico.
- Adultos tamaulipecos mayores de 65 años para la reunificación con un familiar migrante en los Estados Unidos de América.
- Las y los tamaulipecos mayores de 18 años de edad que necesiten apoyo para la repatriación de su familiar difunto en los Estados Unidos o Canadá hacia México.

5. Tamaulipecos mayores de 18 años que se encuentren en estado de vulnerabilidad económica con alta probabilidad de desplazamiento para emplearse en los Estados Unidos.

(TIPO DE ASISTENCIA)	POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL			
	Na	No	H	M
ASISTENCIA SOCIAL Y ASESORÍA A REPATRIADOS	257	200	12,967	3,538
ASISTENCIA HUMANITARIA A EXTRANJEROS SOLICITANTES DE ASILO EN ESTADOS UNIDOS	1,608	1,634	9,689	11,383
ASISTENCIA HUMANITARIA A MEXICANOS SOLICITANTES DE ASILO EN ESTADOS UNIDOS	464	461	3,046	3,249
ORIENTACIÓN Y APOYO A PAISANOS	91	117	1,822	935
ASISTENCIA TRAMSMIGRANTES EXTRANJEROS	89	75	150	183
ASISTENCIA TRAMSMIGRANTES MEXICANOS	73	60	738	758
ASISTENCIA A INMIGRANTES	-	-	217	100
ASISTENCIA A FAMILIAS DE EMIGRANTES TAMAULIPECOS	-	-	223	221
ASISTENCIA A EMIGRANTES TAMAULIPECOS	49	54	1	1
Total General	**2,631**	**2,601**	**28,852**	**20,368**

3.5 Titulares de Derecho

Se consideran titulares de derecho las personas migrantes nacionales o extranjeras y sus familias que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y que soliciten o reciban alguno de los servicios o apoyos que brinda el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, de manera directa o a través de canalización por otras instancias públicas o sociales.

Los titulares de derecho podrán ser:

Personas migrantes en retorno o repatriación.

Personas migrantes en tránsito por el estado.

Niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero hijos de padres tamaulipecos.

Personas tamaulipecas residentes en el exterior y sus familias en comunidades de origen.

Migrantes nacionales o extranjeros en situación de vulnerabilidad.

3.5.1. Requisitos

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

1. Solicitud para apoyo a transporte

2. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (original y copia para su cotejo);

3. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, licencia de conducir, entre otros (original y copia para su cotejo).

“Programa de doble nacionalidad”

1. Acta de nacimiento extranjera del menor de edad (copia y original para su cotejo).
2. Acta de nacimiento de al menos uno de padres (copia y original para su cotejo).
3. Documento de identidad con fotografía de alguno de los padres el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte y licencia de conducir vigentes (copia y original para su cotejo);
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
5. Dos testigos mayores de 18 años de edad con identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para su cotejo); y

6. Solicitud de registro debidamente contestado

“Certificación de habilidades”

1. Ser migrante tamaulipeco repatriado mayor de 18 años o ser migrante mexicano repatriado con residencia en Tamaulipas.

2. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).

3. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (copia y original para su cotejo).

4. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente y licencia de conducir vigente (copia y original para su cotejo);

5. Clave Única de Registro de Población (CURP); y

6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo).

“Desarrollo económico”

Para el caso familiar migrante:

1. Ser tamaulipeco mayor de 18 años debiendo ser familiar directo en primer grado de una persona migrante tamaulipeca;

2. Acreditar la condición de migrante de algún familiar directo, comprobando su residencia en el extranjero con cualquiera de estos documentos: matrícula consular, visa de trabajo, comprobante del último envío de remesas, recibo de nómina, comprobante de pago de servicios en el extranjero (agua, luz, renta, teléfono o gas), documento de declaración de impuestos, comprobante de pago de impuestos, licencia de conducir extranjera, entre otros.

3. Solicitud de registro para participar en el programa

4. Documento de identidad del solicitante con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (original y copia para su cotejo);

5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo) con residencia en el Estado;

6. Documento del Plan de Negocio del Proyecto Productivo de acuerdo a los requerimientos mínimos y formatos establecidos en la convocatoria.

7. Contar con el 50% de inversión del proyecto en referencia. Comprobado con Estado de Cuenta.

8. Carta compromiso de inscripción al RFC (en caso de resultar beneficiado).

Se deberá presentar además de los requisitos señalados, copia simple de los siguientes documentos según sea el caso de parentesco con el migrante:

A. Tratándose de la o el cónyuge o concubino/a: acta de matrimonio y/o acta de nacimiento de al menos un hijo o hija en común.

B. Tratándose de hija(o), hermana(o) o padre y/o madre: acta de nacimiento donde conste el parentesco con la persona migrante.

Para el caso de mexicano repatriado:

1. Ser migrante mexicano repatriado mayor de 18 años con residencia en el estado.

2. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (original y copia para su cotejo), en caso de ser migrante mexicano repatriado mayor de 18 años con residencia en el estado.

3. Solicitud de registro para participar en el programa

4. Documento de identidad del solicitante con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (original y copia para su cotejo);

5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo);

6. Documento del Plan de Negocio del Proyecto Productivo de acuerdo a los requerimientos mínimos y formatos establecidos en la convocatoria.

7. Contar con el 50% de inversión del proyecto en referencia. Comprobado con Estado de Cuenta.

8. Carta compromiso de inscripción al RFC (en caso de resultar beneficiado).

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Para los apoyos económicos

1. Solicitud de Inscripción

2. Presentar solicitud de registro para participar en el programa

3. Acta constitutiva o de asamblea que relate la conformación de la agrupación, debidamente notariada (copia y original para su cotejo);

4. Estadísticas de Migrantes alojados y atendidos.

5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);

6. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, entre otros; del representante legal (copia y original para su cotejo);

7. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario).

“Para los apoyos en Especie”

1. Solicitud de Inscripción

2. Presentar solicitud de registro para participar en el programa

3. Estadísticas de Migrantes alojados y atendidos.

4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);

5. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, entre otros; del responsable (copia y original para su cotejo); y

6. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario)

"Programa de Visas de Trabajo H2A"

1. Solicitud de registro participar en el programa

2. Tener 18 años cumplidos o más al momento de realizar el trámite.

3. Pasaporte Vigente (original y copia para su cotejo);

4. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia de conducir vigente, entre otros (original y copia para su cotejo);

5. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada; y

6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo).

"Apoyo para visas a mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos".

Del solicitante:

1. Solicitud de registro en el programa

2. Ser tamaulipeco con residencia en los Estados Unidos de América y perteneciente a un club de migrantes tamaulipecos en dicho país.

3. Escrito dirigido al ITM, donde especifique que está dispuesto a cubrir los siguientes conceptos: Costo de visa temporal ante la Embajada de Estados Unidos en México, por la cantidad que corresponda; y costo del traslado del viaje redondo de su familiar hacia los Estados Unidos en las fechas que se establezcan para viajar en grupo.

Del familiar:

1. Acta de nacimiento, que compruebe ser mayor de 65 años.

2. Pasaporte mexicano del familiar con una vigencia igual o mayor a 3 años.

3. Certificado médico expedido por una institución pública, que acredite que el familiar a trasladar se encuentra en condiciones de salud óptimas para realizar el viaje hacia los Estados Unidos, en caso de ser necesario.

4. No haber vivido en Estados Unidos de forma indocumentada, no haber sido deportado, ni contar con antecedentes penales.

5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión; y

6. Que el adulto mayor cuente con esquema completo de vacunación para viajes a los EUA (Esto estará sujeto a cambios y se modificará respecto a las reglas que emita el país destino).

"Renovación de Licencias de manejo"

1. Solicitud de registro para renovación de licencias

2. Ser mayor de 18 años de edad, originario de Tamaulipas con radicación en los Estados Unidos.

3. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia anterior, pasaporte vigente, entre otros (original y copia para su cotejo);

4. Contar con el pago de los derechos de la emisión de la renovación de la licencia aproximadamente $70.00 USD. (original y copia para su cotejo).

"Registro de Clubes y Federaciones"

Por cada organización o club será necesario contar con:

1. Padrón de afiliados, con mínimo 7 personas originarias de Tamaulipas, mayores de 18 años radicando en los Estados Unidos.

2. Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Tamaulipecos, dirigida al titular del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes del Estado de Tamaulipas, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico.

3. Acta constitutiva de la organización que describa la conformación de la agrupación debidamente notariada.

4. Documento de identidad con fotografía de cada integrante de la organización o club. Puede ser: licencia de conducir extranjera o del estado de Tamaulipas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, matrícula consular, pasaporte vigente o cédula profesional.

5. Ficha informativa de la organización o club de migrantes tamaulipecos.

6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión de cada uno de los integrantes del club u organización.

Para las federaciones:

1. Padrón de clubes (con mínimo de 5) que formarán la federación con personas originarias de Tamaulipas, mayores de 18 años radicando en los Estados Unidos.

2. Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Tamaulipecos, dirigida al titular del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes del Estado de Tamaulipas, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico.

3. Toma de Nota de los Clubes afiliados que contenga el nombre de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

4. Documento de identidad con fotografía de los integrantes de la organización o club. Puede ser: licencia de conducir extranjera o del estado de Tamaulipas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, matrícula consular, pasaporte vigente o cédula profesional.

5. Ficha informativa de la Federación de migrantes tamaulipecos.

6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión de cada uno de los integrantes del club u organización.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Las personas que cumplan con los requisitos correspondientes especificados en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, podrán acudir a cualquier oficina del Instituto y presentar la documentación y solicitud de apoyo, considerando las especificaciones, términos y plazos definidos en la convocatoria correspondiente aplicable. Con excepción de los proyectos que puedan solicitarse a través del correo electrónico institucional del ITM como lo son los proyectos: “Apoyo para visas a mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos” y ““Registro de Clubes y Federaciones”.

La instancia ejecutora recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, así como de la convocatoria aplicable, para que estos documentos sean integrados al expediente respectivo, y poder ser remitidos a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación.

Una vez recibida la documentación se asignará un número de folio para el seguimiento del trámite. Y en el procedimiento de recepción, el Instituto tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo de acuerdo a las revisiones de expedientes y a la disponibilidad presupuestal.

Las personas inscritas en cualquiera de los proyectos enlistados en este programa, se sujetarán a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos, así como en la convocatoria respectiva.

Adicional a lo anterior, cada procedimiento tendrá las siguientes consideraciones en particular:

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

1. Las personas repatriadas deberán localizar la oficina o Delegación Regional del ITM al momento de su llegada a la frontera.

2. Reunir la documentación, Deberá presentar la hoja de repatriación emitida por el INM.

3. Las personas solicitantes presentaran la solicitud de apoyo de transporte en cualquiera de las oficinas del ITM, están ubicadas en Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Altiplano, Mante o Tampico.

4. El ITM realizará la revisión de los documentos para verificar que el solicitante sea migrante repatriado.

5. Si la solicitud es aprobada, se compra el boleto de transporte y el beneficiario lo recibe para realizar su viaje hacia su lugar de origen.

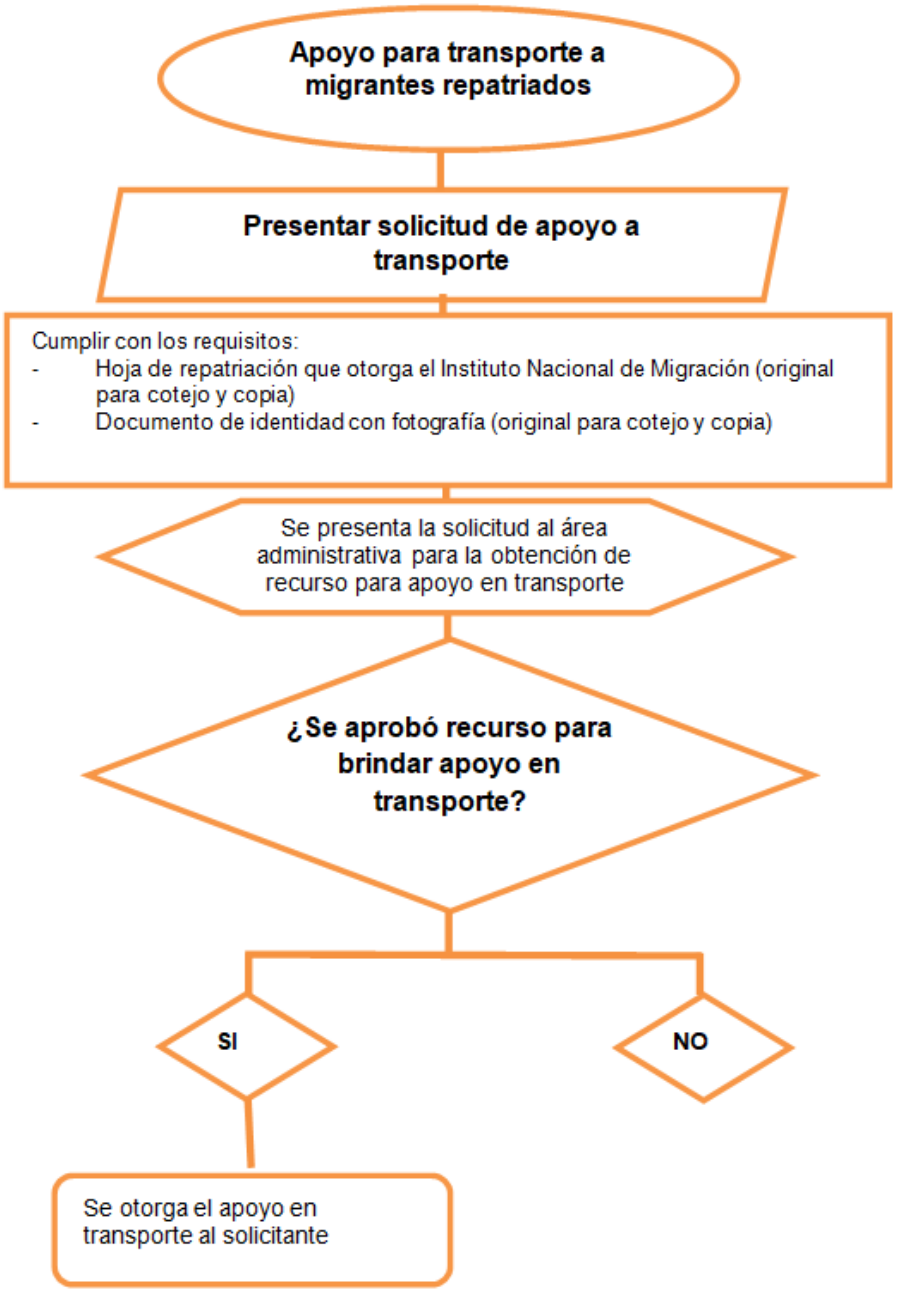

“Programa de doble nacionalidad”

1. Acudir a las oficinas de las Delegaciones Regionales en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa Matamoros, Altiplano, Mante y Tampico.

2. Recibir orientación por parte del personal del ITM.

3. Entregar la solicitud formal del programa junto con la documentación requerida

4. El ITM Revisa que la documentación este completa

5. Una vez aprobado el expediente, el ITM envía el trámite ante las oficinas del Registro Civil para emitir el acta de nacimiento mexicana del menor.

6. El ITM hace la entrega formal del documento al menor, al padre o tutor

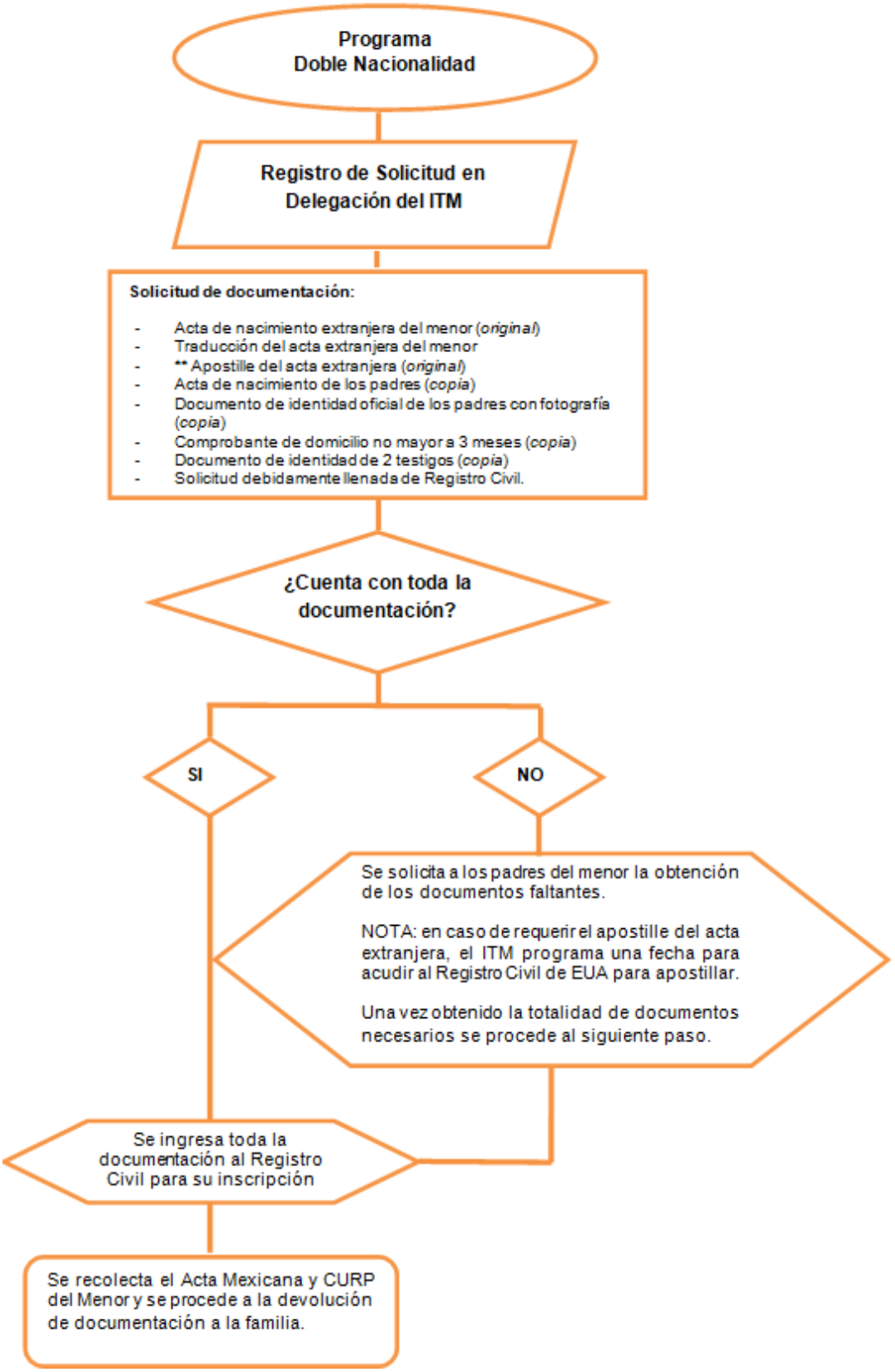
Programa
Doble Nacionalidad
Registro de Solicitud en
Delegación del ITM
Solicitud de documentación:
- Acta de nacimiento extranjera del menor (original)
- Traducción del acta extranjera del menor
- ** Apostille del acta extranjera (original)
- Acta de nacimiento de los padres (copia)
- Documento de identidad oficial de los padres con fotografía (copia)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (copia)
- Documento de identidad de 2 testigos (copia)
- Solicitud debidamente llenada de Registro Civil.
¿Cuenta con toda la
documentación?
SI
NO
Se solicita a los padres del menor la obtención de los documentos faltantes.
NOTA: en caso de requerir el apostille del acta extranjera, el ITM programa una fecha para acudir al Registro Civil de EUA para apostillar.
Una vez obtenido la totalidad de documentos necesarios se procede al siguiente paso.
Se ingresa toda la documentación al Registro Civil para su inscripción
Se recolecta el Acta Mexicana y CURP del Menor y se procede a la devolución de documentación a la familia.

“Certificación de habilidades”

1. Las personas repatriadas acudirán a las Delegaciones Regionales del ITM, presentando la hoja de repatriación emitida por el INM.

2. Se le entregará un formulario de solicitud el cual deberá ser llenado por el o la solicitante indicando claramente las experiencias, oficios, manejo de herramientas o maquinaria.

3. El Instituto se comunicará con las personas migrantes para notificar la información relacionada al inicio del programa de capacitación.

4. Una vez concluido el Programa de Capacitación las y los migrantes deberán aprobar un examen de conocimientos y/o habilidades que las instituciones certificadoras seleccionarán de acuerdo al oficio que se inscribieron para poder recibir el Certificado de habilidades.

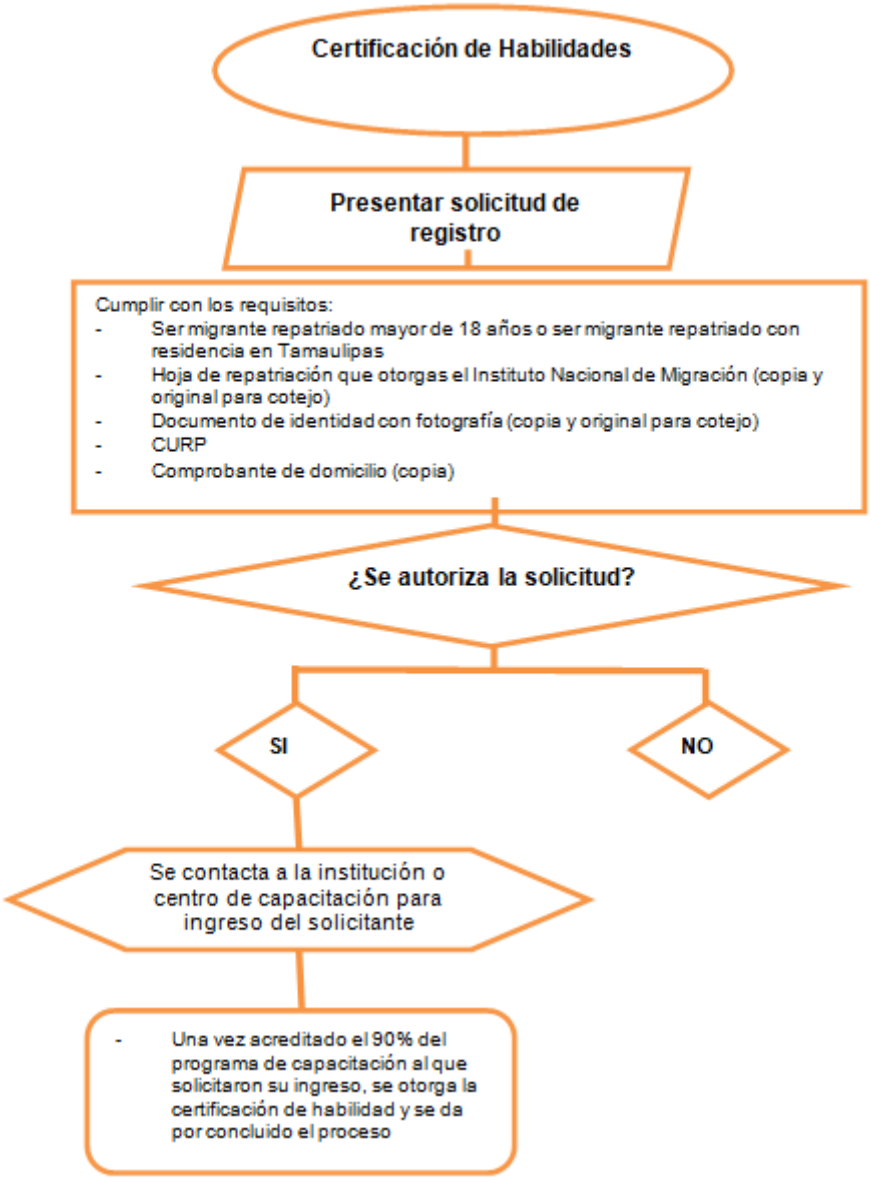

“Desarrollo económico”

1. Presentar la solicitud de registro para participar en el programa en las oficinas de las Delegaciones Regionales del ITM.

2. Verificar que cumple con los requisitos

3. Elaborar un plan de proyectos productivos o emprendimientos.

4. El Solicitante puede ser contactado por el personal del ITM para aclarar dudas o complementar la información.

5. Se aprueba el recurso para el proyecto

6. El beneficiario recibe el apoyo según su modalidad aprobada.

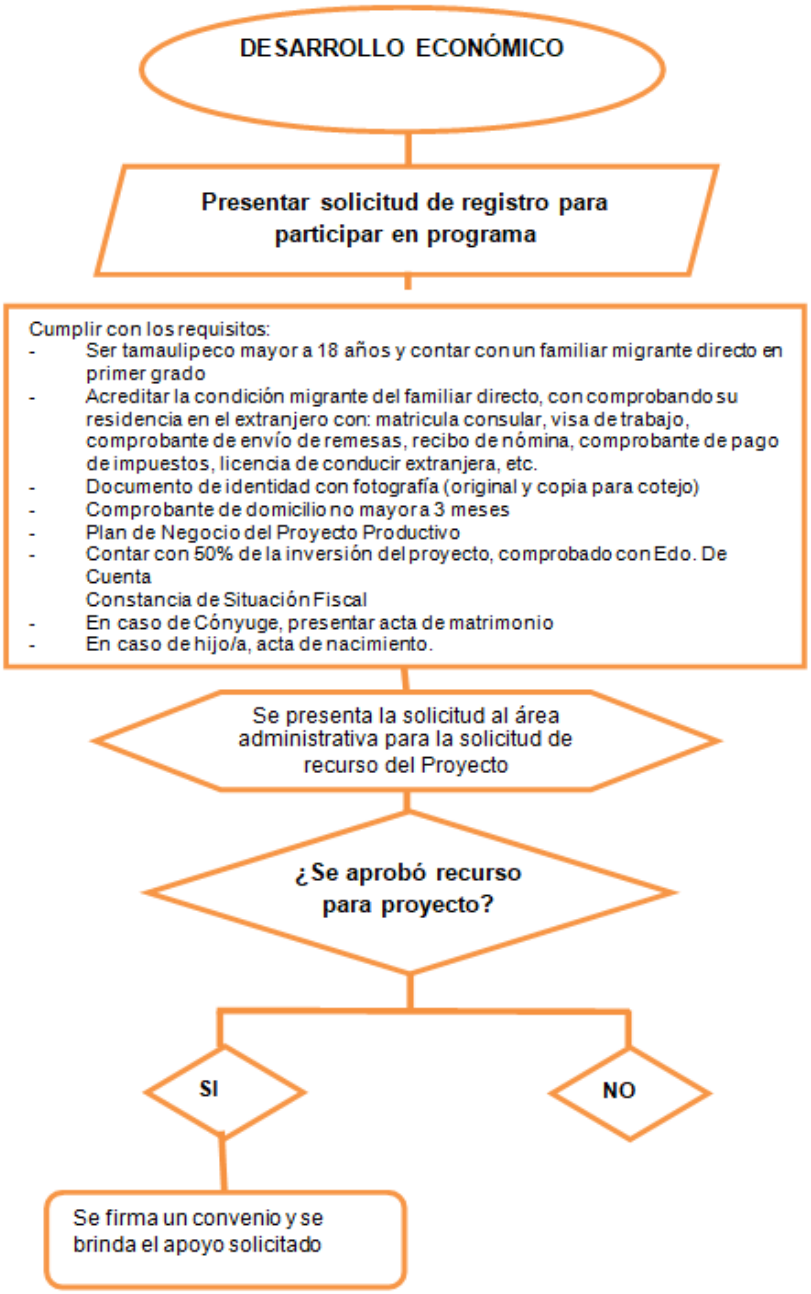

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Para apoyos económicos y en especie:

1. Llenar la solicitud formal que detalle el tipo de apoyo que solicita
2. Acudir a cualquiera de las Delegaciones Regionales del ITM para presentar la solicitud de apoyo.
3. El ITM revisa que la documentación este completa.
4. Una vez que aprobada la solicitud, el ITM emite la autorización del apoyo.
6. Si el beneficio es económico, se hace transferencia al albergue
7. Si el beneficio es en especie, se entrega los bienes materiales, tomando evidencia con fotografías, facturas, etc.
8. Se otorga el apoyo solicitado por el albergue.

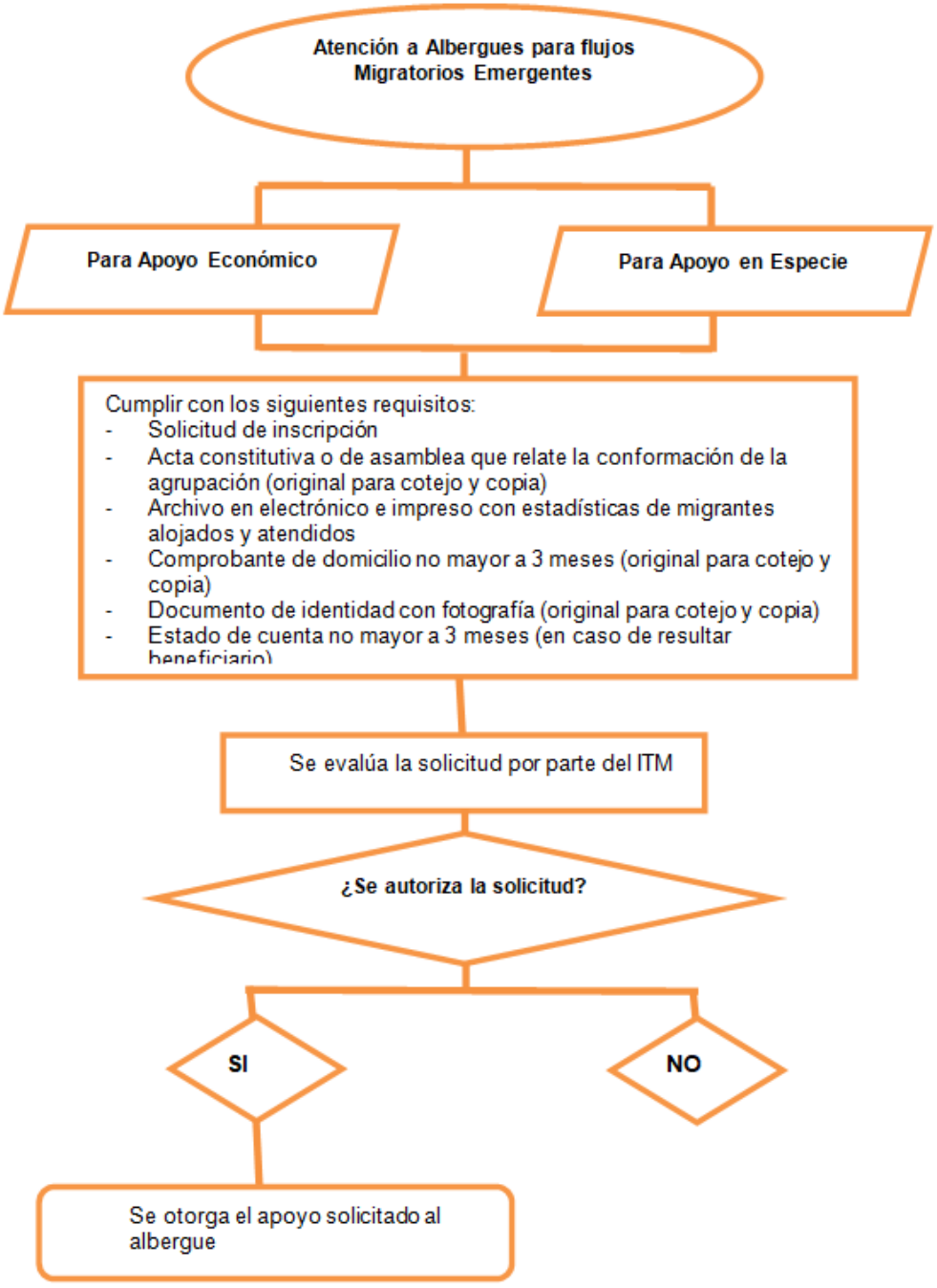

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

1. presentar la solicitud de registro en las Delegaciones Regionales del ITM.

2. Cumplir con los requisitos.

3. El Instituto enviará la información a las empresas reclutadoras de Estados Unidos de América quienes realizarán el proceso de selección.

4. El Instituto se comunicará con las personas migrantes que hayan sido seleccionadas para iniciar las gestiones ante las instancias correspondientes para el trámite de la visa de trabajo, dando prioridad a las y los tamaulipecos de localidades de alta y muy alta marginación.

5. Obtenida la visa, el trabajador es trasladado al lugar de empleo.

“Apoyo para visas a mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos”.

1. presentar solicitud de registro para participar en el programa a las Delegaciones Regionales del ITM.

2. Cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos.

3.Reunir la documentación para el expediente.

4. Se agenda cita al consulado americano para la obtención de la visa y aprobación.

5. Se cubre el costo de visa por parte del familiar o solicitante.

6. Se aprobó la visa, el ITM brinda apoyo con la logística del viaje

7. El ITM da por concluido el trámite una vez realizado el viaje.

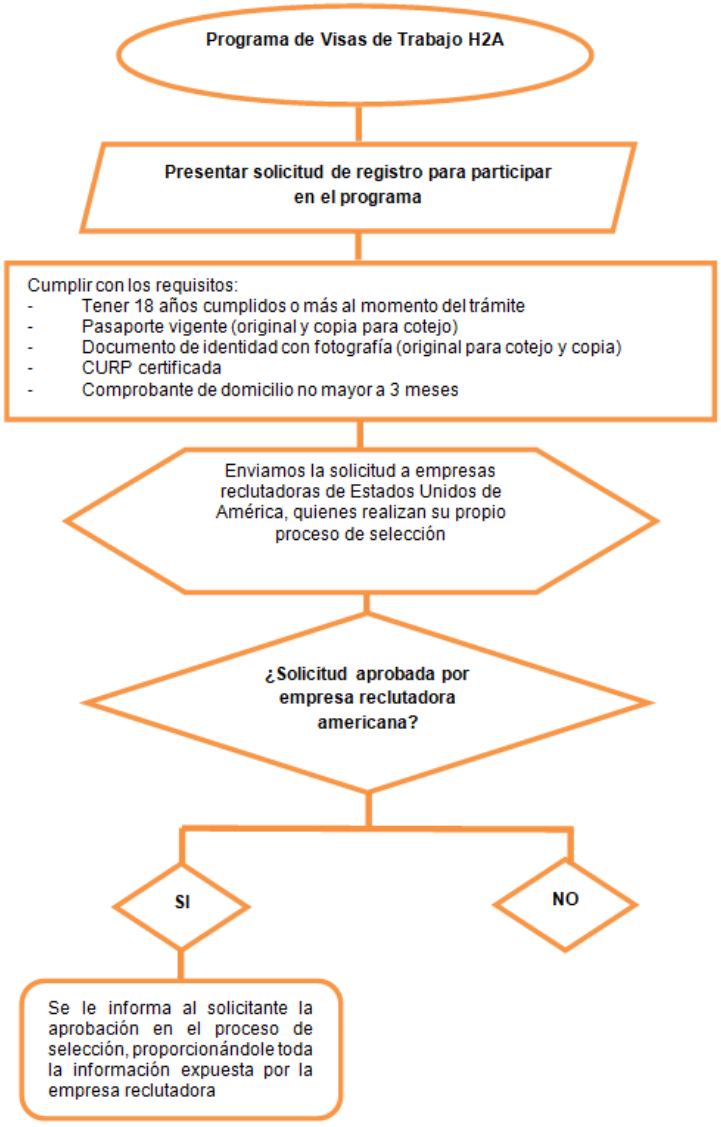

“Renovación de Licencias de manejo”

1. Presentar solicitud de registro para renovación de licencias a la URP.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria
3. recibida la documentación se procederá a la búsqueda de datos a través de la Oficina fiscal
4. Previa verificación de la oficina fiscal la persona interesada procederá a realizar el pago de los derechos de la emisión de la renovación
5. La instancia ejecutora realizará la entrega de la licencia vigente con fotografía actualizada.

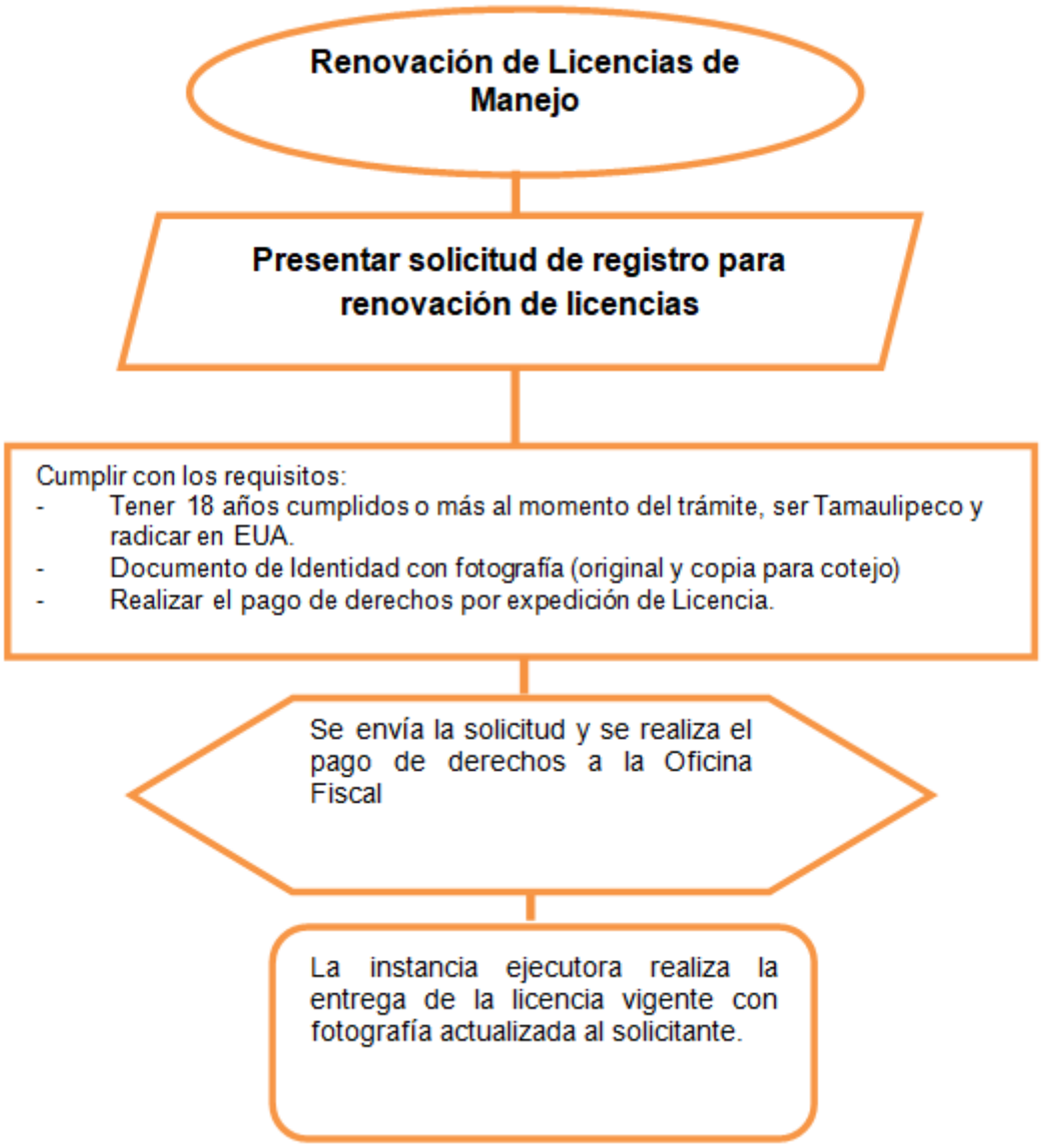

“Registro de Clubes y Federaciones”

1. Verificar que se cumplan con los requisitos para los clubes y federaciones.

2. Los clubes y federaciones que cumplan con los requisitos del presente Lineamiento, podrán hacer entrega de la documentación de manera electrónica al correo itm@tamaulipas.gob.mx

3. Se evalúa la documentación presentada ante el ITM.

4. Se notifica la aprobación y formalización del registro.

5. Concluida la atención, el expediente es cerrado y se registra en la base de datos institucional del ITM, para fines de control, estadística y rendición de cuentas (El expediente se guardan en el Archivo de cada Delegación Regional).

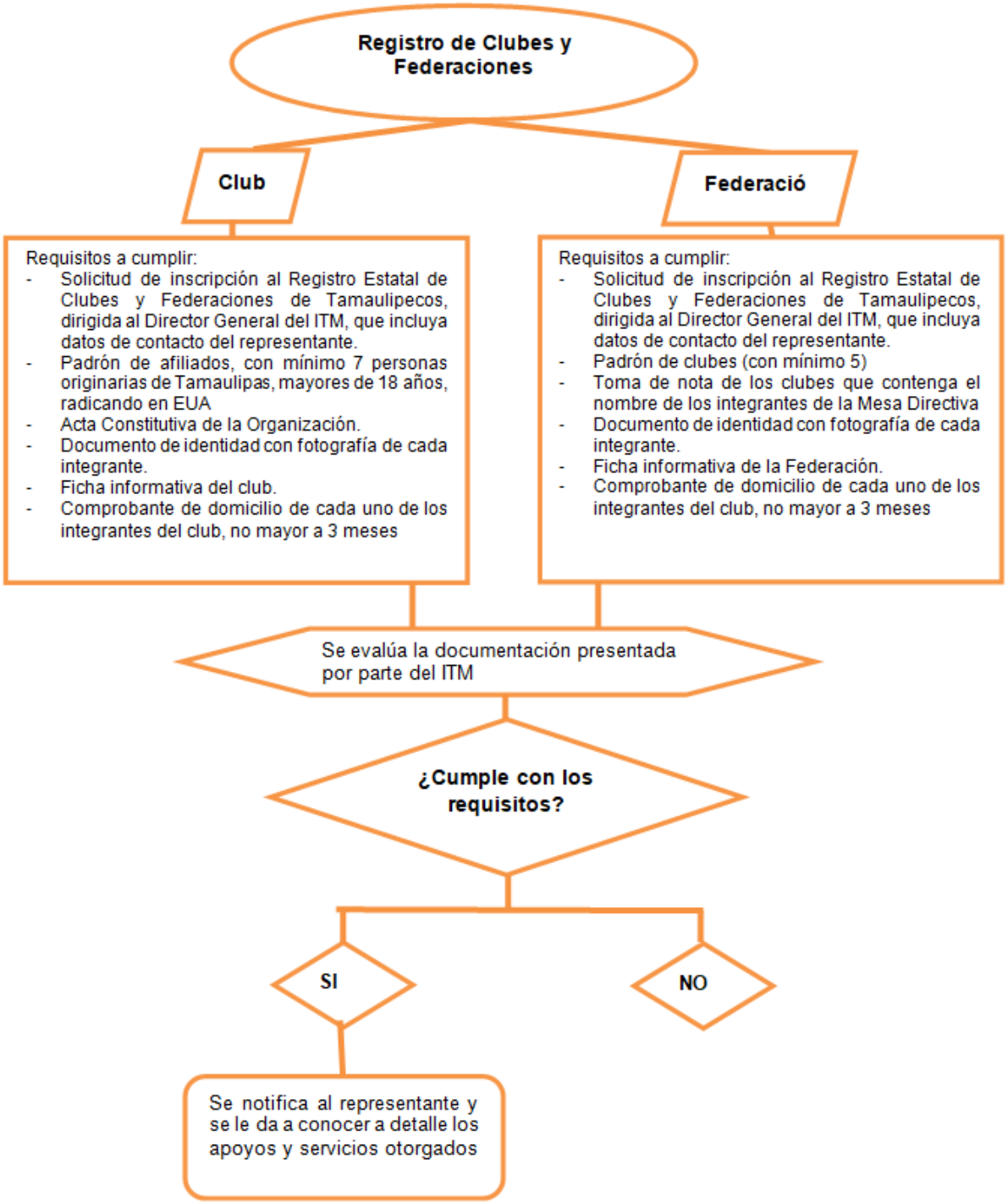

Dirección General: Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, Calle Morelos #408, Piso 1, Local 6, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Delegaciones Regionales:

Nuevo Laredo – Calle Jalisco #1901, Col. Madero, C.P. 88270.
Reynosa – Calle Pascual Ortiz Rubio #999, Col. Medardo González, C.P. 88550.
Matamoros – Calle Sexta #214 entre Iturbide y Herrera, Zona Centro, C.P. 87300.
Tampico – Av. Hidalgo #5004, Local 1, 3er Piso, Col. Sierra Morena, C.P. 89210.
Ciudad Mante – Calle Prolongación Obregón Esq. Río Suchiate #1501, Col. Nicolás Bravo.

Tula – Calle Melchor Ocampo #48, Zona Centro, C.P. 87900.

Horario de atención: De lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

En casos de emergencia, se cuenta con guardias operativas y coordinación con autoridades de seguridad Pública y protección civil.

3.5.3 Resolución

Una vez recibidos los expedientes, integrados por los requisitos aplicables en el numeral 3.6.1. de los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a las personas cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.6.2 correspondiente y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

La respuesta sobre la selección de los titulares de derecho que habrán de recibir los apoyos del presente proyecto se comunicará directamente a los beneficiarios a través de los datos proporcionados por el formato de solicitud de registro y en el siguiente plazo indicado, a partir de que el solicitante presente sus documentos a la instancia ejecutora:

- Programa de doble nacionalidad: Hasta 180 días hábiles.
- Certificación de habilidades: Hasta 30 días hábiles.
- Atención a albergues para flujos migratorios emergentes: Hasta 20 días hábiles.
- Apoyo para transporte a migrantes repatriados: Hasta 3 días hábiles.
- Programa de Visas de Trabajo H2A: Hasta 45 días hábiles.
- Apoyo a Visas a mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos: Hasta 45 días hábiles.
- Desarrollo económico: Hasta 45 días hábiles.
- Renovación de Licencias de manejo: Mismo día.
- Registro de clubes y federaciones: Hasta 15 días hábiles.

En caso de resultar seleccionados, el medio por el que pueden acceder a los apoyos es acudiendo a las oficinas o delegaciones del ITM de acuerdo a las indicaciones realizadas previamente. Adicional a lo anterior, cada resolución tendrá las siguientes consideraciones en particular:

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

Los titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores a un apoyo económico para el servicio de transporte. Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada solicitud, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Programa de doble nacionalidad”

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un acta de nacimiento mexicana validada por el Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

“Certificación de habilidades”

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un documento denominado certificación de habilidades otorgados por los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) o por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando cumplan con el 90% del programa de capacitación al cual fueron inscritos.

“Desarrollo económico”

La asignación de número de beneficiarios, así como del monto del apoyo estará sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados estarán condicionados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Que generen bienestar económico y social para los beneficiarios del proyecto.

2. Que sea proyecto productivo de impacto (economía social y solidaria, entre otras) rentable y sostenible, que detonen alguna actividad preponderante de la localidad.

3. Que las personas que desarrollarán el proyecto cuenten con capacidades técnicas y de gestión para la implementación del plan de negocios propuesto.

4. Contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior.

5. Coherencia y viabilidad en todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos, acciones e impacto.

6. Que la persona solicitante demuestre la solvencia económica para el desarrollo del proyecto que propone (indicando en la solicitud del proyecto, el monto de aportación por parte del familiar migrante y el solicitante).

Las personas titulares de derecho seleccionadas serán acreedoras a un apoyo económico para el desarrollo de su proyecto. Debiendo presentar una carta compromiso para incorporarse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), según su actividad y cumplir con las obligaciones fiscales mexicanas, esto antes de recibir el apoyo económico.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Los albergues titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores al apoyo previamente solicitado, que pueden las siguientes opciones:

1. Apoyo económico; y el Instituto fijará los montos aplicables, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

2. Apoyo en especie; y el Instituto determinará la cantidad de los bienes solicitados previo a su disponibilidad presupuestaria.

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

Los titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores a las gestiones correspondientes para el acompañamiento en la obtención de una visa de trabajo H2A, y llevar a cabo una migración segura y ordenada.

“Apoyo para visas a mayores a mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos”.

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a los servicios de acompañamiento en el trámite de visas, así como de servicios de organización para el traslado y estadía temporal en los Estados Unidos autorizada por el consulado para la reunificación familiar.

“Renovación de Licencias de manejo”

Los titulares de derecho serán acreedores a una licencia de manejo actualizada con caracteres bilingües que habrán de recibir el mismo día que realice el trámite en la dirección, fecha y hora establecidos en la convocatoria.

“Registro de Clubes y Federaciones”

En caso de resultar seleccionados por el presente proyecto, los clubes y federaciones serán acreedores al documento “Toma de Nota” y un número de folio que avalará la existencia, conformación y objetivos del Club o Federación de Migrantes, la cual tendrá una vigencia

3.6 Características de los Apoyos

Los apoyos otorgados a través del Programa E013 “Atención a Migrantes” corresponden a servicios y asistencias en especie o de gestión, cuyo objetivo es atender las necesidades inmediatas de las personas migrantes y sus familias, facilitar su regularización documental y promover su integración social y económica.

La prestación de apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al Instituto Tamaulipeco para los Migrantes y se otorga de manera gratuita, temporal y no condicionada.

3.6.1 Tipo de Apoyo

Los apoyos que otorga el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes se clasifican conforme a los objetivos específicos de los programas institucionales, priorizando la atención humanitaria, la protección de derechos, la identidad y la vinculación social y económica de las personas migrantes y sus familias.

1. Atención humanitaria:

- Suministro de alimentos, agua, kits de higiene personal, ropa y alojamiento temporal.
- Atención médica y psicológica de primer contacto.
- Servicios telefónicos y de comunicación con familiares.
- Apoyo en la localización y búsqueda de personas migrantes.
- Fortalecimiento operativo de albergues y casas de atención humanitaria en municipios fronterizos.

2. Certificación de Habilidades:

- Inscripción gratuita en programas de capacitación, evaluación de competencias y certificación de habilidades laborales.
- Canalización a programas estatales o federales de empleo y autoempleo.

3. Asesoría y acompañamiento legal:

- Gestión y orientación en trámites migratorios, civiles o laborales.

4. Programas de identidad y documentación:

- Trámite de Doble Nacionalidad: recepción de documentos, traducción certificada, gestión ante el Registro Civil y entrega del acta de nacimiento mexicana.
- Licencias de manejo: coordinación con la Oficina Fiscal del Estado y otras dependencias para la expedición o renovación de licencias de conducir en ferias de servicios para migrantes tamaulipecos en Estados Unidos.
- Regularización migratoria y trámite de pasaporte americano.

5. Apoyo para transporte a migrantes repatriados

- Apoyo económico parcial para transporte de personas migrantes repatriadas a su lugar de origen.

6. Clubes y federaciones de migrantes:

- Registro, asesoría y acompañamiento para la conformación o actualización de clubes y federaciones de migrantes tamaulipecos en el exterior.
- Apoyo en la gestión y promoción de proyectos de cooperación, culturales y comunitarios.

7. Programa de Apoyo a visas a personas mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos:

- Gestión y acompañamiento para la obtención de visas temporales de reunificación familiar dirigidas a adultos mayores de 65 años con hijos en Estados Unidos.
- Promoción y vinculación con empleadores estadounidenses para la obtención de visas de trabajo H2A.

8. “Desarrollo económico”

Plazo de atención:
La mayoría de los servicios y apoyos se brindan de forma inmediata.
En los casos que impliquen gestiones documentales, trámites ante autoridades extranjeras o procesos interinstitucionales, los plazos de resolución variarán conforme a la naturaleza y complejidad del trámite.

3.6.2. Monto del Apoyo

“Desarrollo económico”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica única por el concepto de participación en “Proyectos productivos” para el desarrollo de su proyecto, que podrá ir de los $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los $15,000 (quince mil 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada tipo de proyecto en la convocatoria, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica periódica que será aplicada a los albergues, quienes reciben a personas migrantes en el estado para proporcionarles alojamiento, alimento y vestido. El importe del apoyo podrá ir desde los $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los $200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada albergue de acuerdo a las especificaciones consideradas en la convocatoria, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”: los titulares de derecho serán acreedores a un apoyo económico de hasta $2,000.00 M/N (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional) aplicables para la compra del boleto de transporte en moneda nacional. El Instituto fijará los montos aplicables para cada trayecto considerando distancias y la disponibilidad presupuestal del Instituto.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Son derechos de los titulares de derecho:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;

2. Recibir asesoría y orientación por parte de las URP respecto al Programa;

3. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada al Instituto; e

4. Interponer quejas y denuncias, en los términos establecidos en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.

Son obligaciones de los titulares de derecho:

1. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria aplicable;

2. Manifestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad que los datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), información relativa al ejercicio y destino final de los recursos otorgados, informe de financiero de los gastos y demás datos solicitados son verídicos.

3. Aplicar los beneficios recibidos para los fines autorizados;

4. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; y

5. Proporcionar la información requerida por las URP, Delegaciones, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de las URP y las que ésta determine.

Son sanciones de los titulares de derecho:

1. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;

2. Haber falsificado información en alguno de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos;

3. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;

4. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstos realicen las inspecciones necesarias;

5. Conducirse con actitudes inapropiadas con sus compañeras y compañeros migrantes, así como con servidoras y servidores públicos con los que mantiene interacción; y

6. Realizar o colaborar en actos fraudulentos o cualquier otro tipo de delito doloso.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa E013 “Atención a Migrantes” es el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM), organismo público desconcentrado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno.

El Instituto es responsable de operar, coordinar y supervisar la ejecución del programa a través de su Dirección General y de las Delegaciones Regionales distribuidas estratégicamente en el territorio estatal.

Unidad responsable de la operación:

Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes

Titular: Lic. Juan José Rodríguez Alvarado
Domicilio: Calle Morelos #408, Piso 1, Local 6, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Teléfono: (834) 1193033
Correo electrónico: juan.rodriguezal@tamaulipas.gob.mx

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La instancia normativa del Programa E013 “Atención a Migrantes” es la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la cual el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes se encuentra sectorizado.

Esta Secretaría es la autoridad responsable de:

1. Establecer las disposiciones normativas y administrativas para la operación del programa;
2. Supervisar su correcta aplicación conforme a la política estatal de atención a migrantes;
3. Autorizar las modificaciones a los presentes Lineamientos; y
4**.** Coordinar con la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental el cumplimiento de la normatividad presupuestal y de transparencia.

Datos generales:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas

- **Titular:** Lic. Héctor Joel Villegas González
- **Domicilio:** Palacio de Gobierno, 2º Piso, Boulevard Praxedis Balboa S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- **Teléfono:** (834) 318 8800
- **Correo electrónico:** hector.villegas@tamaulipas.gob.mx

3.9 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La coordinación institucional tiene como objetivo establecer vínculos estratégicos entre el Instituto, el gobierno federal, los municipios y otras entidades federativas, con el fin de potenciar el impacto de los recursos, ampliar la cobertura de las acciones, aprovechar la complementariedad de programas y optimizar los recursos administrativos. Para ello, este programa podrá desarrollar acciones de colaboración con autoridades federales, como la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración (INM), así como con entidades federativas mediante la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), y con los municipios del estado a través de las Delegaciones del Instituto.

4. Mecánicas de operación

4.1. Proceso

El Programa E013 “Atención a Migrantes” se difunde de manera permanente a través de los medios oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM), con el objetivo de garantizar que la población objetivo conozca los servicios disponibles, los requisitos de acceso y los beneficios del programa.

Mecanismos de difusión y socialización:

1. Página institucional:
Publicación continua de la información del programa, requisitos y contactos en el portal oficial https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/emigrantes-tamaulipecos/

2. Poner en la página el icono de los programas y seguimientos

3. Redes sociales oficiales del ITM:
Difusión de campañas informativas, videos, infografías y avisos en Facebook, dirigidos a migrantes tamaulipecos, familias receptoras y comunidades de origen.

4. Atención telefónica:
a. Teléfono de contacto directo (834) 119 3033

b. Líneas regionales en delegaciones.

c. Coordinación con los Centros de Atención del Migrante en Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Mante, Altiplano y Tampico.

1. Contacto presencial:
a. En las oficinas de las Delegaciones Regionales y en la sede central del ITM.

b. En los módulos itinerantes de atención en albergues, consulados móviles y eventos binacionales.
1. Colaboración con otras instancias:

Coordinación con DIF Estatal y Municipales, Secretaría de Educación, Registro Civil, ITEA, ITACE, ICEST, Secretaría de Turismo, Comisión de los Derechos Humanos, Colegio de Psicólogos del Sur de Tamaulipas, Instituto de Defensoría Pública de Estado de Tamaulipas, FINABIEN, Casas Migrantes, CANIRAC, Convenio con el Estado de Guanajuato, Hidalgo y Guerrero para la difusión de los servicios del programa entre las comunidades migrantes y repatriadas.

2. Material impreso y audiovisual:

Distribución de trípticos, carteles y videos informativos en albergues, terminales, consulados y oficinas públicas.

4.2 Procedimiento general de ejecución:

Recepción de solicitud o canalización:
Las personas migrantes o sus familias pueden solicitar atención de manera directa, o bien ser canalizadas por instituciones gubernamentales, consulares o de la sociedad civil.

1. Registro e integración del expediente:
   El personal del ITM levanta una cédula de atención individual o familiar, que incluye datos de identificación, tipo de servicio solicitado, fecha, lugar y nombre del responsable del trámite.
2. Validación de requisitos y determinación de servicio:
   Se revisa la documentación presentada conforme al numeral 3.5.1, verificando la situación de vulnerabilidad y definiendo el tipo de atención que se brindará (humanitaria, legal, documental, etc.)
3. Prestación del servicio o entrega del apoyo:
   Una vez validado el expediente, el ITM otorga el apoyo correspondiente o canaliza al beneficiario a la dependencia, institución o albergue que corresponda.
   - En caso de atención humanitaria: entrega directa de bienes en especie (alimentos, transporte, kits de higiene, alojamiento temporal).

- En caso de asesoría o trámites: acompañamiento, gestión ante autoridades o instituciones, y seguimiento del caso.

4. Acreditación del titular de derecho:
   Toda persona atendida firma la cédula de atención o constancia de servicio, la cual constituye el comprobante de que fue beneficiaria del programa.
   Cierre y seguimiento:
   El expediente se cierra una vez que el servicio se haya concluido.
   En los casos que requieran continuidad (trámites de doble nacionalidad, certificaciones o reintegración laboral), el Instituto realiza seguimiento personalizado o por medios electrónicos.

1. Registro institucional:
   Los casos atendidos se ingresan en la base de datos institucional del ITM, con el fin de integrarse a los informes mensuales, trimestrales y anuales que se remiten a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Contraloría Gubernamental.

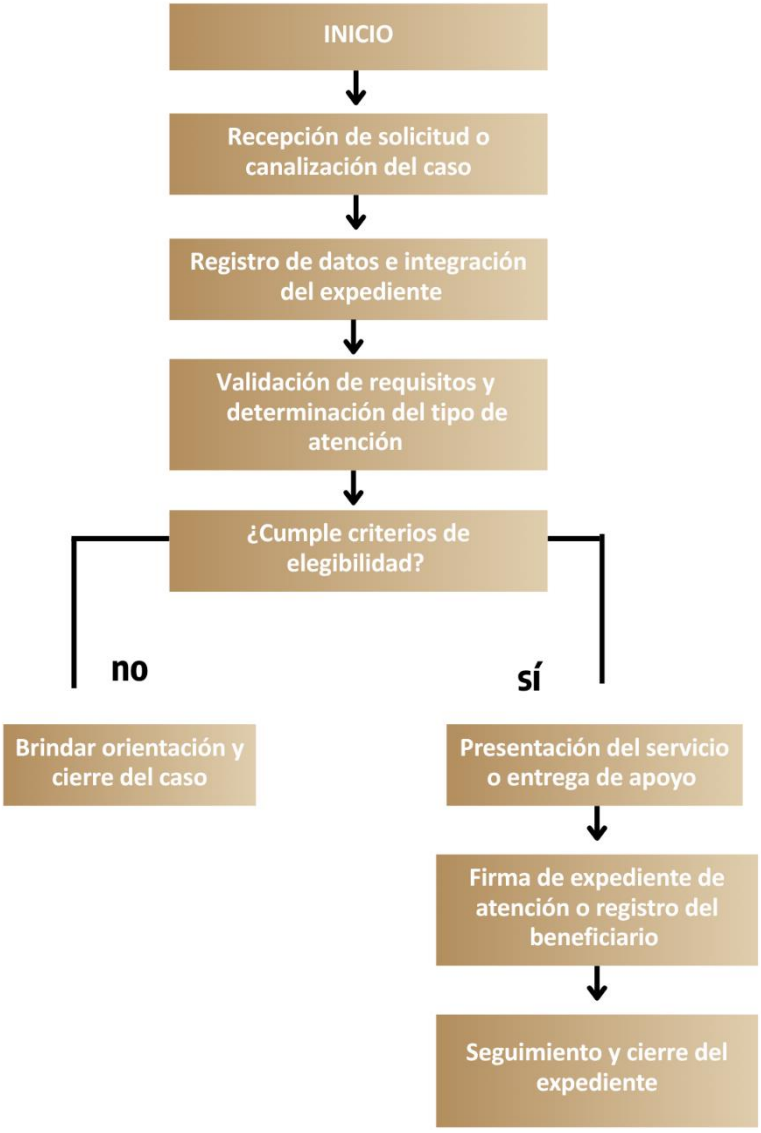

ii.

4.2.1. Acta de Entrega–Recepción

Debido a la naturaleza del Programa E013 “Atención a Migrantes”, los apoyos otorgados no consisten en transferencias monetarias ni bienes patrimoniales de alta durabilidad, sino en servicios y asistencias de carácter humanitario o documental (como asesorías, canalizaciones, gestiones o trámites).

Por lo tanto, no se realiza un acta de entrega–recepción formal de bienes, sino que la prestación de los servicios se acredita mediante la firma de una “Cédula de Atención” o “Constancia de Servicio”, documento interno que contiene:

1. Nombre y datos generales de la persona migrante o familia atendida.
2. Tipo de servicio o apoyo otorgado.
3. Fecha y lugar de la atención.
4. Nombre, cargo y firma del personal responsable del ITM.

5. Firma o huella digital de la persona beneficiaria.

Esta Cédula de Atención constituye el comprobante oficial de la entrega del servicio y forma parte del expediente individual o familiar que se resguarda en la base de datos institucional del ITM.

iii. En los casos en que se otorguen apoyos en especie (alimentación, transporte, alojamiento temporal o kits de higiene), se levantará un reporte de entrega en especie, donde se registre el número de beneficiarios, descripción de los insumos, fecha y firma de los responsables operativos.

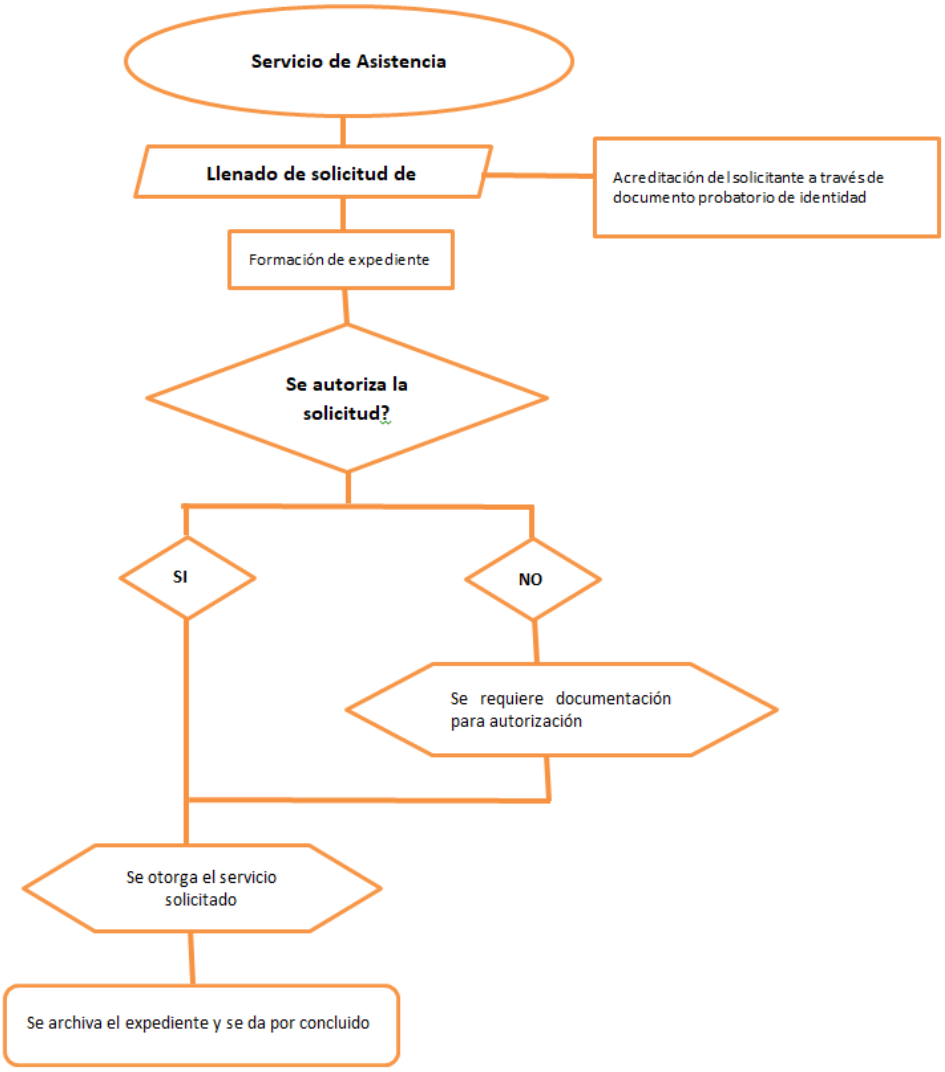

Nota:
Este procedimiento no ha sido modificado recientemente sin embargo se mantiene vigente el publicado en el (P.O.E. 22 de octubre de 2014), artículos 5 y 6, dicho reglamento original establece la obligación del Instituto de brindar atención directa, documentar cada servicio y mantener registro verificable de sus actuaciones

4.2.2. Avances Físicos–Financieros

La Dirección Administrativa del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes es la unidad responsable de preparar los informes de avance físico y financiero del Programa E013 “Atención a Migrantes”, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Informes financieros

- La Dirección Administrativa formulará el Informe de Ejecución del Gasto del Programa E013 y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública mensual. Dicho informe incluirá los registros contables de gasto devengado, pagado y comprometido, así como los reportes de suficiencia presupuestal emitidos para la operación del programa.

Informes físicos

- La Dirección de Vinculación, Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias y la Dirección de Atención a Flujos Migratorios consolida los reportes de avance físico, detallando los servicios otorgados, número de personas atendidas, trámites realizados y gestiones concluidas. Estos informes se elaborarán de forma mensual y se remitirán a la Dirección General del ITM, la cual los validará y los integrará en el Informe Institucional de Avance de Gestión (IIAG) que se presentará a la Secretaría General de Gobierno y a la Contraloría Gubernamental.

Utilización de los reportes

- Los informes físicos y financieros se emplearán para:
- Monitorear el cumplimiento de metas e indicadores del programa.
- Realizar ajustes operativos o presupuestales durante el ejercicio fiscal.
- Integrar la información para las evaluaciones de desempeño y de resultados.

Periodicidad: mensual para informes financieros; mensual para avances físicos.

Fundamento:

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tamaulipas, artículos 53, 54 y 55.
- Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de Programas Presupuestarios, publicados en el P.O.E. Extraordinario No. 12, 01 de enero de 2024.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y reducción en la ministración de recursos

Los apoyos y servicios del **Programa E013 “Atención a Migrantes”** están sujetos a la **suficiencia presupuestal** y a la observancia de los requisitos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos.

Debido a que el programa no otorga transferencias monetarias directas, sino **servicios y apoyos en especie o de gestión**, las causas de incumplimiento, suspensión o cancelación se refieren a la **interrupción del servicio o de la atención** al titular de derecho.

A. Causas de suspensión temporal

La prestación del servicio o la gestión podrá suspenderse temporalmente cuando:

1. El titular de derecho **no proporcione información veraz o completa** para el trámite solicitado.
2. El beneficiario **no se presente a concluir el trámite** o gestión iniciada, pese a haber sido notificado.
3. Existan **condiciones de seguridad o de fuerza mayor** que impidan la entrega o prestación del servicio.

Durante la suspensión, la persona podrá **reactivar su trámite** una vez que subsane las observaciones o entregue la documentación pendiente.

B. Causas de cancelación definitiva

La cancelación definitiva de la atención o del apoyo procederá cuando:

1. El titular de derecho **presente documentos falsos o alterados**.
2. Se compruebe **uso indebido del apoyo** otorgado o desvío del destino previsto.
3. El beneficiario **incurra en conductas violentas o discriminatorias** hacia el personal o terceros.
4. La persona **abandone el trámite** por más de 60 días naturales sin causa justificada.
5. Se **agote la disponibilidad presupuestal** asignada al programa

C. Reducción o retención de apoyos

Cuando por razones presupuestales o de contingencia operativa se determine una reducción o retención de los apoyos:

- El Instituto notificará a las personas beneficiarias mediante una llamada telefónica.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio de los recursos estatales destinados al **Programa E013 "Atención a Migrantes"** estará sujeto a las disposiciones jurídicas, administrativas y presupuestales aplicables, y podrá ser **auditado en cualquier momento** por las instancias competentes, conforme a sus respectivas atribuciones.

5.1. Auditoría

El uso y aplicación de los recursos del programa podrá ser auditado por:

- La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas;
- La Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Y en su caso, por los órganos de control interno de la Secretaría General de Gobierno y del propio Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Las auditorías podrán realizarse durante el ejercicio fiscal en curso o con posterioridad a su cierre, y comprenderán la verificación de la legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y destino correcto de los recursos públicos aplicados.

El Instituto deberá atender oportunamente las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de las auditorías practicadas por cualquiera de las instancias antes mencionadas.

5. 2 Control y Seguimiento

El control interno y el seguimiento del programa estarán a cargo de la **Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes**, a través de las áreas **Administrativa, de Vinculación, Atención a Migrantes y sus familias y Atención a Flujos Migratorios,** conforme a las siguientes acciones:

a) Registro y control de beneficiarios:

Mantener actualizada la base de datos institucional que concentre la información de las personas atendidas, los servicios otorgados y las acciones ejecutadas en el marco del programa.

b) Monitoreo de avances:

Verificar de manera trimestral el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a través de reportes internos de las delegaciones regionales.

c) Seguimiento presupuestal:

Vigilar que el ejercicio de los recursos se realice de acuerdo con las autorizaciones de gasto emitidas por la Secretaría de Finanzas, asegurando su aplicación exclusiva en los conceptos y fines aprobados.

Supervisión operativa:

Realizar visitas o revisiones a las delegaciones regionales, albergues y puntos de atención, para constatar la correcta prestación de servicios y la documentación de los expedientes.

1. **Integración de informes:**

   Elaborar reportes mensuales y trimestrales de resultados físicos y financieros, que sirvan como insumo para la integración del *Informe de Avance de Gestión* y la *Cuenta Pública Estatal*.

2. **Retroalimentación y mejora continua:**

   Implementar acciones correctivas derivadas de las observaciones de auditoría o de las evaluaciones del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

5.3. Contraloría Social

En congruencia con la política de transparencia y participación ciudadana del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes **promoverá mecanismos de Contraloría Social** orientados a fortalecer la vigilancia ciudadana sobre el cumplimiento de los objetivos del programa.

Entre las acciones consideradas se encuentran:

- Difusión pública de los servicios y resultados del programa.
- Canales de comunicación para recibir sugerencias o quejas de la ciudadanía.
- Coordinación con los **Comités de Contraloría Social** y los **Órganos Internos de Control** para validar la correcta aplicación de los recursos.

Fundamento jurídico:

- *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas*;
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas*;
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas*;
- *Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Tamaulipas*;
- *Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12, de fecha 29 de octubre de 2018.*

6. Evaluación

La evaluación del **Programa E013 "Atención a Migrantes"** tiene por objeto determinar, de manera sistemática y objetiva, la pertinencia de sus objetivos y metas, la eficacia en el logro de resultados, la eficiencia en la aplicación de los recursos, y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Asimismo, permite analizar la congruencia entre los medios utilizados y los resultados obtenidos, con el fin de mejorar la toma de decisiones, la planeación institucional y la rendición de cuentas, conforme a los principios establecidos en el **Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED)**.

Las evaluaciones se desarrollarán conforme a los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal**, y de acuerdo con lo establecido por la **Secretaría de Finanzas** y la **Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas**.

6.1. Evaluación Interna

Con el propósito de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa, la **Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes**, a través de su **Dirección Administrativa**, llevará a cabo una **evaluación interna trimestral** sobre los avances físicos, financieros y de resultados del **Programa E013 "Atención a Migrantes"**, con base en los indicadores estructurados en su **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**.

La evaluación interna tendrá las siguientes finalidades:

- Medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en la MIR.
- Identificar desviaciones y proponer medidas correctivas durante el ejercicio fiscal.
- Analizar la calidad y pertinencia de los servicios otorgados a las personas migrantes.
- Determinar el impacto social del programa en la atención y protección de los migrantes.

Los resultados de la evaluación interna serán integrados en los **Informes Trimestrales de Avance Físico–Financiero** y en el **Informe de Avance de Gestión Institucional**, mismos que se remitirán a la **Secretaría General de Gobierno**, la **Secretaría de Finanzas** y la **Contraloría Gubernamental** para su revisión y seguimiento.

En caso de que se requiera una **evaluación externa**, ésta podrá ser realizada por instituciones académicas, organismos especializados o consultores externos, conforme a lo dispuesto por los lineamientos de evaluación estatal.

6.1.1. Indicadores de Resultados

La **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del **Programa E013 "Atención a Migrantes"** se estructura conforme a la **Metodología del Marco Lógico**, alineada **al Eje 2: Política Social para el Bienestar del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, y al Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2023–2028**.

A continuación, se presenta un extracto con los principales indicadores de cada nivel de la MIR

Nivel ID	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin E013F01,1	Contribuye a que las personas migrantes ejerzan el pleno ejercicio de una migración segura, ordenada y digna a través de atención integral humanitaria y de protección.	Porcentaje de personas migrantes que reportan condiciones seguras y trato digno.	Personas migrantes que reportan trato digno y seguro / total de personas migrantes atendidas X 100	Encuestas nacionales y estatales sobre migración (INEGI, CONAPO, COLEF). Informes anuales del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Gobernación. Informes de organismos internacionales (ACNUR, OIM).	Se mantienen las condiciones de cooperación interinstitucional e internacional en materia de migración, condiciones de seguridad estables.
Propósito E013P01,1	Las personas migrantes reciben atención integral humanitaria y de protección que reduce su	Porcentaje de migrantes que reciben atención integral y reportan reducción de	Número de migrantes atendidos integralmente / Total de migrantes atendidos X 100	Registros administrativos del Instituto Nacional y Tamaulipeco para los migrantes.	Recursos financieros y humanos suficientes. La colaboración entre dependencias

	vulnerabilidad y los riesgos durante su tránsito o retorno.	vulnerabilidad		Reportes de atención humanitaria de los albergues, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Estadísticas de derechos humanos.	gubernamentales, sociedad civil y organismos internacionales de mantiene activa. (Cooperación interinstitucional efectiva).
Componente E013C01,1	Acciones de seguridad y prevención en rutas migratorias implementadas.	Porcentaje de acciones de protección implementadas en rutas migratorias.	Acciones implementadas /Acciones programadas X 100	Registros administrativos del Instituto Tamaulipeco para los migrantes y el INM. Reportes de albergues y centros de atención humanitaria. Informes de organismos internacionales (OIM, ACNUR) Listados de atención.	Existe coordinación efectiva entre autoridades federales, estatales, municipales y organismos internacionales.
Componente E013C02,1	Servicios básicos de salud, educación, albergue y empleo implementados.	Porcentaje de personas migrantes con acceso a al menos un servicio básico.	Número de migrantes beneficiados / Total de migrantes X 100	Registros administrativos del programa. Listado de atención. Reportes sectoriales.	Disponibilidad de servicios y colaboración de instituciones sectoriales.
Componente E013C03,1	Campañas, talleres y mecanismos de inclusión social y no discriminación, desarrollados e implementados.	Porcentaje de acciones de sensibilización e inclusión implementadas.	Acciones implementadas / acciones programadas X 100	Informes de capacitación, material de difusión, registros de participación.	Participación social y apoyo de organizaciones civiles.
Componente E013C04,1	Servicios de orientación jurídica y asistencia legal para la regularización migratoria y retorno seguro, proporcionados.	Porcentaje de migrantes que reciben asesoría jurídica y asistencia legal.	Número de migrantes atendidos legalmente / Total de migrantes solicitantes X 100	Registros de atención legal. Convenios con defensorías en colaboración con el Instituto de defensoría Pública Federal y Estatal.	Cooperación interinstitucional con autoridades migratorias y consulares
Componente E013C05, 1	Políticas públicas inclusivas y mecanismos de cooperación nacional e internacional para fortalecer la atención a migrantes, impulsados.	Porcentaje de convenios y acuerdos de cooperación suscritos o en ejecución.	(convenios o acuerdos de cooperación suscritos o en ejecución elaborados/ convenios de cooperación planeados) X 100	Convenios, actas, informes de seguimiento.	Voluntad política y disponibilidad presupuestal para cooperación internacional
Actividad E013C1A1	Establecimiento de convenios de coordinación entre seguridad	Porcentaje de convenios de coordinación con seguridad	Convenios de coordinación con seguridad pública y protección civil	Conteo total de convenios formalizados y vigentes	Disposición de las autoridades para colaborar y firmar acuerdos;

	pública, protección civil y el ITM,	pública y protección civil establecidos.	establecidos/ Convenios de coordinación con seguridad pública y protección civil planeados.	durante el periodo de ejecución	disponibilidad presupuestal y técnica
Actividad E013C1A2	Impartición de capacitaciones en materia de derechos humanos a servidores públicos, federales, estatales y municipales.	Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos realizadas.	Número de (capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas) X 100	Reporte estadístico trimestral interno del ITM	Coordinación efectiva con dependencias federales, estatales y municipales
Actividad E013C2A1	Vinculación de migrantes a servicios básicos y programas sociales.	Porcentaje de migrantes canalizados a servicios básicos.	(Migrantes canalizados o vinculados a servicios básicos/ solicitudes de vinculación o canalización recibidas) X 100	Registro de canalización, convenios de atención.	Coordinación efectiva con dependencias estatales y municipales.
Actividad E013C2A2	Apoyos humanitarios a albergues proporcionados para atender flujos migratorios emergentes.	Porcentaje de albergues apoyados con recursos económicos o en especie.	(Albergues apoyados con recursos económicos o en especie/ albergues solicitantes de apoyos económicos o en especie) X 100	Lista de entrega, reportes de atención, evidencia fotográfica.	Disponibilidad de recursos presupuestales y coordinación con los albergues receptores
Actividad E013C3A1	Capacitación de migrantes en habilidades y competencias para la inserción laboral.	Porcentaje de migrantes capacitados laboralmente.	Número de migrantes capacitados/número de migrantes programados X 100	Lista de asistencia, constancias, reportes de capacitación.	Participación y asistencia continua de los migrantes.
Actividad E013C4A1	Asesorías jurídicas proporcionadas a personas migrantes.	Porcentaje de alcance en asesoría a migrantes.	Número de asesorías a migrantes realizadas/Número de asesoría solicitada por migrantes X 100	Reportes estadísticos internos del ITM (Trimestral). Listas de asistencia.	La población migrante y sus familias, así como organizaciones de migrantes están interesadas en informarse y recibir asesoría en diversos temas de interés.
Actividad E013C4A2	Servicio de gestión de registro de nacimiento para doble nacionalidad	Porcentaje de gestiones realizadas para obtención de registro de nacimiento para doble nacionalidad.	Número de gestiones de registro de nacimiento para doble nacionalidad / Número de gestiones de documentos solicitados X 100	Reportes estadísticos internos del ITM (Trimestral).	Existe el interés de la población migrante y sus familias en tramitar documentación.
Actividad E013C4A3	Personas mayores de 65 años apoyadas en la gestión de visas humanitarias.	Porcentaje de visas solicitadas a mayores de 65 años con hijos en E.U.	Número de personas atendidas para el trámite de visas / Total de solicitudes de recibidas X 100	Reportes estadísticos del ITM (Trimestral).	Existe interés de las familias tamaulipecas por realizar encuentros con sus familiares en E.U., y entregar en tiempo y forma los requisitos establecidos en convocatoria.

Actividad E013C4A4	Servicio de gestión para Licencias de manejo en Estados Unidos.	Porcentaje de licencias de manejo solicitadas.	Número de personas atendidas con el servicio / Total de solicitudes recibidas X 100	Reportes estadísticos del ITM (Trimestral).	Existencia de convenios y disposición de autoridades estadounidenses; cumplimiento de requisitos legales por los migrantes.
Actividad E013C4A5	Servicio de gestión para pasaportes en los consulados americanos.	Porcentajes de pasaportes.	Número de personas atendidas con el servicio / Total de solicitudes recibidas X 100	Reportes estadísticos del ITM (Trimestral).	Existencia de coordinación con consulados americanos y cumplimiento de requisitos por parte de las personas migrantes.
Actividad E013C4A6	Servicios de transporte gestionados para personas migrantes.	Porcentaje de migrantes con servicios recibidos para el transporte.	Total de migrantes que recibieron apoyo para el servicio de transporte/Total de migrantes que solicitaron el servicio de transporte X 100	Reportes estadísticos internos del ITM (trimestral).	Los migrantes connacionales solicitan transporte para el retorno a sus hogares. Y las empresas de transporte se suman como alianzas estratégicas para atender el fenómeno migratorio.
Actividad E013C5A1	Proyectos productivos implementados por migrantes.	Porcentajes de proyectos productivos empleados.	Proyectos productivos iniciados o financiados/proyectos productivos programados) X 100	Reportes estadísticos internos del ITM (Trimestral), evidencias fotográficas, informes de seguimiento.	Disponibilidad de recursos para financiamiento o apoyo técnico.
Actividad E013C5A2	Acompañamiento de grupos de personas para la obtención de empleo en el extranjero y visas de trabajo H2A	Porcentaje de personas vinculadas para la obtención de empleo en el extranjero.	Total de personas vinculadas para la obtención de visas de trabajo con empleo en el extranjero/Total de solicitudes recibidas para la obtención de visas de trabajo X 100	Reportes estadísticos internos del ITM (Trimestral)	Las personas que buscan empleo y necesitan emigrar del país lo hacen de manera ordenada y segura.
Actividad E013C5A3	Clubes y federaciones de migrantes organizados en comunidades en el extranjero.	Porcentaje de registro de clubes y federaciones de migrantes en los E.U.	Número de registro de clubes y federaciones de migrantes en EU realizados / Número de solicitudes recibidas para registro de clubes y federaciones de migrantes en EU X 100	Reportes estadísticos del ITM (Trimestral).	Existen organizaciones comunitarias, clubes y federaciones en E.U. que requieren de asesoría y están interesadas en proteger sus derechos.

6.2. Evaluación Externa

Las **evaluaciones externas** que se realicen al **Programa E013 "Atención a Migrantes"** se efectuarán conforme a lo señalado en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal* y el *Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED)*, publicados en el **Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas**, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación** del ejercicio fiscal que corresponda.

El propósito de las evaluaciones externas será **identificar y atender posibles áreas de mejora** en el diseño, gestión, operación y resultados del programa, así como determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía, impacto y sostenibilidad.

Las evaluaciones externas podrán ser realizadas por **instituciones académicas, organismos especializados o consultores externos**, seleccionados conforme a las normas aplicables en materia de adquisiciones y contrataciones públicas.

Los resultados y recomendaciones derivados de las evaluaciones externas deberán:

1. Ser revisados por la **Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes**;
2. Integrarse en los informes institucionales de resultados del programa; y
3. Remitirse a la **Secretaría General de Gobierno**, **Secretaría de Finanzas** y **Contraloría Gubernamental** para su análisis y seguimiento.

Los hallazgos obtenidos en las evaluaciones externas servirán de base para la **revisión y actualización de los presentes Lineamientos de Operación**, así como para la mejora continua del diseño y ejecución del programa.

7. Transparencia

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, la **instancia normativa responsable del Programa Presupuestario E013 "Atención a Migrantes"** deberá poner a disposición del público los presentes **Lineamientos de Operación**, garantizando su difusión, libre consulta y actualización permanente.

La transparencia en la operación del programa se rige por los principios de **legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas, acceso a la información y participación ciudadana**, en congruencia con las políticas del Gobierno del Estado de Tamaulipas para asegurar el uso responsable de los recursos públicos y la atención sin discriminación a las personas migrantes.

7.1. Difusión

La **Secretaría General de Gobierno**, como instancia normativa, y el **Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM)**, como instancia ejecutora, serán responsables de la **promoción, difusión y publicación** de la información relacionada con el **Programa E013 "Atención a Migrantes"**.

Mecanismos de difusión:

Publicación oficial:

Los presentes Lineamientos de Operación se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas**, conforme al artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia.

Página electrónica institucional:

Se mantendrán disponibles en el portal oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el micrositio del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes:

https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/

Difusión permanente:

El Instituto llevará a cabo campañas informativas, publicaciones digitales, materiales impresos y redes sociales oficiales para dar a conocer la operación, objetivos y resultados del programa.

La **Dirección de Vinculación, Dirección de Atención a Migrantes y a sus Familias y Dirección de Atención a Flujos Migratorios del ITM** será la responsable de coordinar la difusión institucional y de asegurar que los lineamientos, convocatorias y reportes del programa estén disponibles para consulta pública en medios electrónicos.

7.2. Información Pública

La información relativa a la ejecución del **Programa E013 "Atención a Migrantes"**, incluyendo la base de datos, el padrón de beneficiarios y los informes de resultados, estará sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas** y por las normas administrativas de protección de datos personales.

La **Dirección Administrativa del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes** será responsable de:

- Resguardar y actualizar la base de datos institucional.
- Integrar la información estadística y presupuestal requerida para su publicación en el portal de transparencia.
- Garantizar el uso responsable, confidencial y legítimo de la información recabada.

En todas las publicaciones y materiales derivados del programa deberá incluirse el **escudo oficial del Estado de Tamaulipas** y la leyenda siguiente:

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3. Medidas Complementarias

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes observará en todo momento las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia electoral y de uso de recursos públicos, asegurando que la operación del programa se mantenga dentro de los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad política.

7.3.1. En Periodos Electorales

Durante los periodos electorales, la Secretaría General de Gobierno, a través del Órgano Interno de Control del ITM, será la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa se ajuste a los presentes Lineamientos, prohibiendo su utilización con fines político–electorales o partidistas.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público y carácter humanitario; sin embargo, en observancia de los principios de imparcialidad y equidad:

Los apoyos o servicios no podrán entregarse en eventos masivos;

No deberán promoverse en medios de comunicación o espacios que impliquen difusión política; Y su entrega deberá realizarse exclusivamente mediante los mecanismos institucionales ordinarios establecidos en estos Lineamientos.

7.3.2. De Manera Permanente

En la operación y ejecución del Programa E013 "Atención a Migrantes", se deberán observar las disposiciones contenidas en las leyes generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y lineamientos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como estatales, con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos con fines particulares, partidistas o político–electorales.

El personal directivo, administrativo y operativo del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes deberá conducirse con estricto apego a la normatividad, asegurando la transparencia, imparcialidad y legalidad en la aplicación de los recursos y en la prestación de servicios.

Fundamento jurídico:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 67 y 68.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, artículo 68.
- Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12, de fecha 29 de octubre de 2018.

8. Quejas y Denuncias

Con el propósito de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta operación del Programa E013 "Atención a Migrantes", se establece el siguiente mecanismo de atención de quejas y denuncias relacionadas con la actuación del personal operativo o con la ejecución del programa.

Las personas usuarias o beneficiarias podrán presentar quejas o denuncias derivadas de:

1. Presunta mala práctica, trato inadecuado o discriminatorio por parte del personal;
2. Negativa injustificada de atención o prestación del servicio;
3. Desvío o uso indebido de los apoyos o recursos del programa; cualquier otra irregularidad observada en la operación.

Las quejas y denuncias podrán presentarse de manera presencial, telefónica o electrónica, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, ante las siguientes instancias:

A. Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM)

Área responsable: Dirección General / Unidad de Enlace de Transparencia.

Domicilio: Calle Morelos número 408, piso 1, local 6, Edificio Iris, Zona Centro, Código Postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: (834) 318 7300.

Correo electrónico: itm@tamaulipas.gob.mx

Horario de atención: Lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
B. Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas

Las denuncias también podrán presentarse ante la Contraloría Gubernamental, a través de los siguientes medios:

Portal de internet: www.tamaulipas.gob.mx/contraloria.

Teléfono: (834) 318 8300, extensión 1605.

Correo electrónico: contraloriasocial@tamaulipas.gob.mx.

Dirección: Palacio de Gobierno, primer piso, Boulevard Praxedis Balboa sin número, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Todas las quejas y denuncias serán atendidas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y el Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

El ITM deberá dar seguimiento y respuesta oportuna a las quejas presentadas, canalizándolas a la instancia competente y registrándolas en su bitácora institucional de atención ciudadana, conforme a los plazos legales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E013 “Atención a Migrantes” tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, teniendo vigencia para el ejercicio fiscal del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E013 “Atención a Migrantes” estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto autorice la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E013 “Atención a Migrantes” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, TOMO CXLIX de fecha 12 de diciembre de 2024, y cualquier disposición administrativa que se oponga a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO**.- **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

U253 ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción 1, 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, y 31 fracciones II, VII, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 5° fracción X, como Factores determinantes básicos de la salud, al conjunto de condiciones que inciden en el disfrute del nivel más alto posible de salud, tal como la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano.

SEGUNDO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 5, que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social es el órgano rector estatal en materia de agua, con funciones de autoridad administrativa en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos legales inherentes.

TERCERO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 167 que, las autoridades en materia de agua promoverán una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso, a través de acciones, actividades y obras tendientes a: generar conciencia en la población, de que el elemento agua es un recurso vital, escaso y finito, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia; propiciar la prevención y control de la contaminación.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0200/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, signado por el M.D.E, Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del Programa U253 Atención social con apoyos hídricos. Asimismo, mediante Oficio número OG/AIIDT/2025/003400 de fecha 5 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó la exención del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares ni altera la operación de los servicios públicos y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Secretaría.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario

U253 Atención Social con apoyos hídricos

ÍNDICE

1. Introducción
a. Propósito.
b. Diagnóstico.
c. Lógica de la intervención.
1.1. Glosario de términos.
2. Objetivos
2.1. General.
2.2. Específicos.
3. Lineamientos generales
3.1. Convocatoria.
3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
3.3. Cobertura.
3.4. Población objetivo.
3.5. Titulares de derecho.
3.5.1. Requisitos.
3.5.2. Procedimiento de selección.
3.5.3. Resolución
3.6. Características de los apoyos
3.6.1. Tipo de apoyo
3.6.2. Monto del apoyo
3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
3.8. Instancia(s) normativa(s)
3.9. Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
4.1 Proceso
4.2. Ejecución
4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
4.2.2. Avances Físicos - Financieros
4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
6.1. Evaluación interna
6.1.1. Indicadores de resultados
6.2. Evaluación externa
7. Transparencia
7.1. Difusión
7.2. Información pública
7.3. Medidas complementarias
7.3.1. En periodos electorales
7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito.

Los habitantes de zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas cuentan con apoyos hídricos para disponer de agua para uso doméstico en sus viviendas.

b. Diagnóstico.

En la última década, la población en Tamaulipas ha crecido en un 7.3% aproximadamente. Ante la demanda cada vez mayor del agua como elemento esencial para la vida y su desarrollo, y su disponibilidad cada vez menor por diversos factores, los servicios de agua potable y drenaje para la mayoría de los municipios del estado, enfrentan grandes retos.

Pese a que las coberturas de agua potable se han incrementado en los últimos 30 años en la entidad, incluso superando la media nacional, aún existen grupos importantes de la población que carecen de los servicios de agua y drenaje.

Las familias de bajos recursos de la periferia en zonas urbanas, se han visto en la necesidad de almacenar el vital líquido en recipientes que no siempre son los adecuados, propiciando que exista el riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico que disminuyen su calidad de vida y limitan sus posibilidades de desarrollo económico y social.

Según la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al comparar los datos acumulados a la semana 9 (28-Feb), en el año 2025, se observa que Tabasco, Campeche, Zacatecas, Nayarit y Colima registran las mayores incidencias de esta enfermedad en menores de 5 años; mientras que, en el año 2024, los primeros lugares fueron ocupados por los estados de Campeche, Nayarit, *Tamaulipas*, Tabasco, y Zacatecas.

De acuerdo con los datos publicados en los boletines semanales de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, durante el año 2023 en Tamaulipas se reportó un total de 169,417 casos de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) en los principales municipios, mientras que en el año 2024 la incidencia aumentó un 12.6%, al registrarse 190,729 casos.

El presente Programa está vinculado con la estrategia “Lazos de Bienestar” implementado en nuestro estado en 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tamaulipas), basado en el modelo de intervención social “Barrio Adentro”, puesto en práctica en 2022 por el Gobierno de la Ciudad de México.

En su primera fase, se efectuaron mesas de trabajo con personal de las dependencias y entidades del Gobierno Estatal que inciden directamente en la atención a la problemática social cuyas causas en su conjunto, están relacionadas con la marginación, violencia, rezago social e incidencia delictiva en general.

Derivado del análisis de variables, se identificaron **12 polígonos** prioritarios para atender durante la Administración Estatal 2023-2028, ubicados en 10 municipios: Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, San Fernando, Tampico (2), Tula y Victoria (2). En las colonias que abarcan dichos polígonos, se efectuó un recorrido casa por casa, integrando en un formato de encuesta, información sobre las necesidades más apremiantes de cada sector, como punto de partida para la intervención de las dependencias que apoyarían la estrategia.

c. Lógica de la intervención.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos del programa, se determinó beneficiar a la población de zonas urbanas marginadas del estado de Tamaulipas, residentes de las colonias que conforman los polígonos prioritarios establecidos en la estrategia *Lazos del Bienestar*, por un lado, mediante la entrega gratuita de recipientes adecuados para almacenamiento de agua, consistentes en tinacos o contenedores de agua que incluyen una tapa-filtro, con el fin de reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico; y, por otro lado, proporcionar acciones de promoción sobre el uso eficiente del vital líquido, con el fin de concientizarlos sobre la importancia del aprovechamiento racional del recurso.

1.1. Glosario de términos.

Cobertura: Significa el alcance o extensión que un servicio tiene para cubrir a sus usuarios o una determinada área.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Enfermedades de origen hídrico: Son aquellas causadas por el consumo de agua contaminada con microorganismos (como bacterias, virus y parásitos) o sustancias químicas, o por condiciones deficientes de agua y saneamiento. Incluyen afecciones gastrointestinales como la diarrea y el cólera, así como enfermedades vectoriales como la malaria o el dengue que se propagan a través de mosquitos que se reproducen en el agua.

Epidemiología: Estudio de los patrones, las causas y el control de las enfermedades en los grupos de personas.

Hídrico: Perteneciente o relativo al agua como elemento de la naturaleza.

Incidencia delictiva: Es la cantidad y el tipo de delitos que ocurren en un área específica, como un estado o municipio, durante un período de tiempo determinado.

Marginación Social: Es la exclusión de individuos o grupos de una sociedad, impidiéndoles el acceso a oportunidades, servicios y bienes fundamentales como educación, salud y empleo

Periferia Urbana: Es la zona exterior de una ciudad que se encuentra alejada de su centro y se caracteriza por el crecimiento reciente, a menudo presenta diferencias en infraestructura, servicios y oportunidades económicas en comparación con el centro urbano consolidado.

Polígono de atención: Se refiere a una delimitación territorial o un área geográfica específica que ha sido identificada por las autoridades para recibir un enfoque prioritario en la implementación de programas sociales, de vivienda o de desarrollo urbano.

Rezago Social: Es una medida que refleja el acceso de las personas a derechos sociales básicos, resumidos en un índice con cinco grados de rezago: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

SRHDS: Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Turbidez: La turbidez es una medida de la dispersión de la luz causada por partículas suspendidas en aguas naturales. Es una medida de la claridad del agua, y los niveles altos de turbidez generalmente indican mala calidad del agua.

2. Objetivos

2.1. General.

Apoyar a los habitantes de las zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas, para que dispongan adecuadamente de agua para uso doméstico en sus viviendas.

2.2. Específicos.

- Proporcionar de manera gratuita a la población a beneficiar, apoyos hídricos para el almacenamiento seguro del agua potable, consistentes en:
  - Tinacos con una capacidad de 1,100 litros, con tapa hermética.
  - Contenedores para agua, con capacidad de almacenamiento de 60 litros, que incluyen una tapa – filtro, cuya función principal es la retención de sólidos, y que cuentan con un filtro interno que permite eliminar la turbidez, parásitos, bacterias y virus, obteniendo así, agua desinfectada en condiciones para uso doméstico.
- Impartir pláticas para concientizar a la población objetivo, sobre el uso eficiente del agua y la importancia de su almacenamiento seguro.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria.

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en coordinación con el Sistema DIF Tamaulipas, a través de los coordinadores de los polígonos establecidos en el proyecto “Lazos del Bienestar”, publicarán las convocatorias para presentación de solicitudes por parte de los habitantes de las colonias aledañas interesados en recibir los apoyos, durante el primer semestre del 2026.

Los presentes Lineamientos de Operación también se publicarán en la página de internet de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social. https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo 6.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
Meta 6.1	De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
Indicador 6.1.1	Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos.
	Con relación al Plan Nacional de Desarrollo (**PND**) 2025-2030, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:
Eje General 4:	Desarrollo sustentable.
Objetivo 4.6	Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.
Estrategia 4.6.2	Promover el uso eficiente y sustentable del agua para reducir la presión sobre las fuentes de abastecimiento y garantizar su disponibilidad a largo plazo.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo (**PED**) 2023-2028, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

Marco Estratégico: Gestión sostenible del agua.

Objetivo E2.1 Garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables.

Estrategia E2.1.1 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado para el bienestar de la población tamaulipeca.

Línea de acción E2.1.1.2 Brindar el apoyo a los organismos operadores para suministrar agua con calidad y oportunidad para el uso y consumo humano, con la finalidad de cumplir con el derecho humano al agua y prevenir padecimientos de origen hídrico a la población.

Eje Transversal: Respecto irrestricto de los derechos humanos.

Objetivo DH3: Derechos humanos para el bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

3.3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura en las áreas urbanas de 10 de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Considera como población de **referencia** a la población total de Tamaulipas, que de acuerdo a la proyección a 2024 de la CONAPO, es de 3,717,618 personas, 49.5% hombres, 50.5% mujeres. Hay mayor cantidad de hombres de 0 a 34 años. A partir de los 35, la cantidad de mujeres es mayor a la de hombres.

La población **potencial** del Programa son las 149,242 personas que habitan en zonas urbanas de atención prioritaria en Tamaulipas, consideradas en los 12 polígonos establecidos en la estrategia *Lazos del Bienestar*, ubicados en 10 municipios: Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, San Fernando, Tampico (2), Tula y Victoria (2).

3.4. Población objetivo.

La población **objetivo**, a quien está dirigida la atención del presente Programa, son las 22,280 personas de todas las edades, habitantes de los polígonos prioritarios de la estrategia *Lazos del Bienestar*, cuyos jefes de familia, como titulares de derecho, solicitan el apoyo del Programa.

Su cuantificación se estimó considerando que, con el presupuesto autorizado, durante el presente ejercicio fiscal se estará en posibilidad de entregar un total de 5,570 apoyos al mismo número de familias; por lo que, tomando en cuenta un promedio de cuatro habitantes por familia, se estaría beneficiando a 22,280 personas, lo que representa casi un 15% del total de la población potencial.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales:

Niñas y niños	Personas de entre 0 y 11 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Adolescentes	Personas de los 12 a 17 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Jóvenes	Personas entre 18 a 29 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Mujeres adultas	Personas del sexo femenino de 18 a 59 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Hombres adultos	Personas del sexo masculino de 18 a 59 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.
Adultos Mayores (Hombres y Mujeres)	Personas mayores a 60 años de edad.	Susceptibles de enfermar por usar o consumir agua inadecuadamente almacenada.

3.5. Titulares de derecho.

Los titulares de derecho del presente Programa, serán personas adultas, jefes o jefas de familia, que habitan en las colonias que se indican a continuación, y que acudan a presentar su solicitud, durante los operativos de recepción de solicitudes, conforme a la programación anual y disponibilidad presupuestal:

No.	MUNICIPIO	POLÍGONO	COLONIAS
1	Altamira	**Los Prados**	Col. Los Prados
			Col. Colinas de Altamira
			Col. Las Haciendas
2	El Mante	**Aviación**	Col. Aviación
			Col. Aeropuerto
			Col. Popular
			Col. Linares
			Col. Libertad
			Col. Burócrata
			Col. Nacional Colectiva
3	Madero	**Francisco Villa**	Col. Francisco Villa
			Col. 16 de septiembre
			Col. Amp. 16 de septiembre
			Col. Candelario Garza
			Col. Amp. Candelario Garza
			Col. S.A.H.O.P.
			Sector Fidel Velásquez
			Sector Héroes de Nacozari

No.	MUNICIPIO	POLÍGONO	COLONIAS
4	Matamoros	**La Popular**	Col. Popular
			Col. Treviño Zapata
			Col. INFONAVIT Los Ángeles
5	Nuevo Laredo	**San Miguel**	Col. Villas de San Miguel
6	Reynosa	**Jarachinas Sur**	Col. Lomas del Real de Jarachinas Sur
7	San Fernando	**Loma Alta**	Col. Loma Alta
			Col. Luis D. Colosio
			Col. Rivereña
8	Tampico	**La Borreguera**	Col. Solidaridad, Voluntad y Trabajo
		La Mosquitera	Col. Morelos
			Col. Vicente Guerrero
9	Tula	**Cabecera Municipal**	
10	Victoria	Luis Echeverría	Col. Luis Echeverría
			Col. Amp. Luis Echeverría
			Col. Estudiantil
			Col. Amp. Estudiantil
			Col. Bethel
			Col. Rosalinda Guerrero
			Col. Constitución del 17 de octubre
		Pajaritos	Área de Pajaritos
			Col. Azteca
			Col. Liberal

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el presente Programa, es necesario que los solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residente de alguna de las colonias que integran los polígonos.
- Ser mayor de edad (mínimo 18 años).
- Ser jefe/jefa de familia (se entregará un apoyo por domicilio).
- Acudir al operativo de recepción de solicitudes que corresponda y llenar el formato denominado "Formato 1. Solicitud de Apoyo".
- Presentar original y copia de identificación con fotografía, preferentemente credencial para votar vigente.
- Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Para la selección de los titulares de derecho del presente Programa, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos de Operación.

El proceso de selección es el siguiente:

1. Recepción de solicitudes. A los solicitantes se les mencionará que, una vez validada su solicitud, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se entregará solamente un apoyo por domicilio.

   Se les proporcionará para su llenado el **Formato 1 SOLICITUD** (anexo). La documentación que deberán adjuntar a su solicitud, es: copia de credencial de elector, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Para que sea admitida la solicitud, el domicilio deberá corresponder al polígono seleccionado y presentar completa la anterior documentación.
2. Integración de la base de datos: Con la documentación e información recabada, se elaborará una base de datos por municipio.
3. Validación de solicitudes: Una vez ordenada la información por municipio, polígono y colonia, se identificará si existen 2 o más solicitudes del mismo domicilio, en cuyo caso se seleccionará solo una de ellas.
4. Envío de lista de titulares de derecho y de solicitudes no aceptadas: La brigada enviará a los coordinadores de los polígonos, el listado de titulares de derecho, así como el listado de solicitudes no aceptadas para su notificación correspondiente, en fecha previa a la entrega de apoyos.

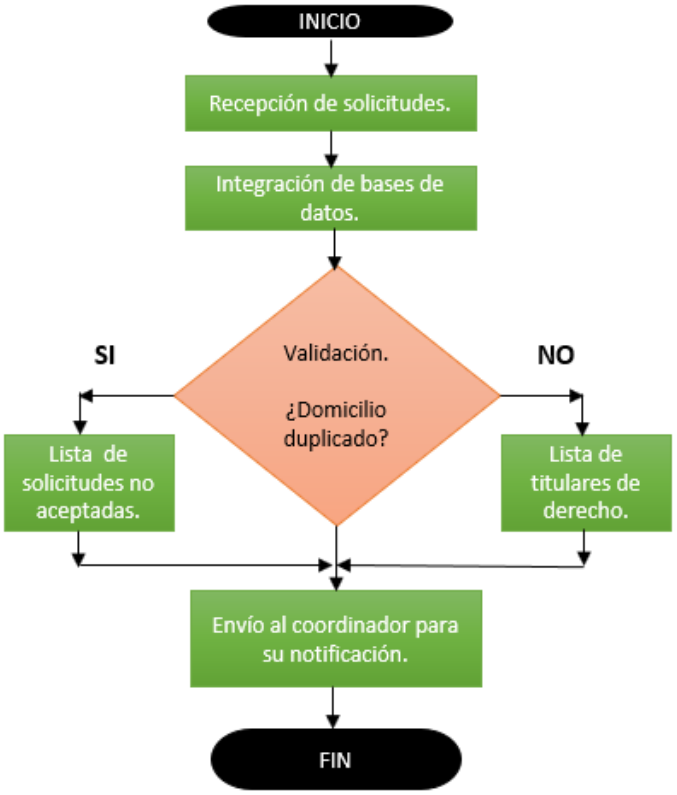

3.5.3. Resolución

Una vez recibida la petición, el personal de la SRHDS que conforma la brigada, integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad, según corresponda, enlistados en el numeral 3.5.

- Aquellos que NO cumplan con todos los requisitos, se les informará vía telefónica exponiendo los motivos de la resolución.
- Aquellos que SÍ cumplan con todos los requisitos, pero ya no exista disponibilidad presupuestal, se les informará vía telefónica que se les tomará en cuenta para el siguiente ejercicio, siempre y cuando se cuente con dicha disponibilidad y siga interesado en recibir el apoyo.
- En el caso de aprobarse la petición, no será necesario notificar y se programará la entrega del apoyo correspondiente.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos correspondientes al presente Programa, son exclusivamente en especie, consistentes ya sea uno u otro, en lo siguiente, y la entrega será efectuada en un plazo aproximado de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud:

- Tinacos con una capacidad de 1,100 litros, con tapa hermética.
- Contenedores para agua, con capacidad de almacenamiento de 60 litros, que incluyen una tapa – filtro, cuya función principal es la retención de sólidos, y que cuentan con un filtro interno que permite eliminar la turbidez, parásitos, bacterias y virus, obteniendo así, agua desinfectada en condiciones para uso doméstico.

3.6.2. Monto del apoyo

El apoyo es en especie, y se otorgará un tinaco o un contenedor con tapa-filtro por domicilio. El costo aproximado del tinaco es de $4,566.00 y del contenedor con tapa-filtro, de $3,650.00.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

a) Recibir un trato digno.

b) Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria y a los presentes lineamientos de operación.

c) Recibir el apoyo proporcionado por este programa, sólo en caso de cumplir con los requisitos y criterios establecidos en los presentes lineamientos.

d) Proporcionar información con la confianza de que sus datos personales serán manejados con responsabilidad y únicamente para los fines establecidos en este programa.

Obligaciones:

a) Proporcionar la información y documentación que se le solicite como requisitos para acceder a los apoyos del Programa.

b) Acudir puntualmente a los eventos de recepción de solicitudes y en su caso de entrega de apoyos. En este último caso, como beneficiario del Programa, deberá acudir en un vehículo para el traslado del tinaco o del contenedor de agua. No se entregarán los bienes a domicilio.

c) Respetar al personal de las brigadas que le están proporcionando la atención.

d) Contestar la encuesta que se le solicitará al término de la plática sobre el cuidado del agua.

e) Una vez recibido el apoyo, deberá usarlo únicamente para beneficio personal y/o familiar.

Sanciones:

a) En caso de aprobarse la petición, si el interesado no acude a recibirlo en la fecha indicada, el apoyo será reasignado a otro solicitante que cumpla con los requisitos.

b) Se suspenderá el apoyo a la persona que incurra en malos tratos o conductas inapropiadas durante los eventos de recepción de solicitudes y entrega de apoyos.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, Departamento de Atención Ciudadana, con domicilio en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Tel: 834 107 8318. Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/

3.8. Instancia(s) normativa(s)

Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, Departamento de Atención Ciudadana, con domicilio en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Tel: 834 107 8318. Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/

3.9. Coordinación institucional

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, la SRHDS se coordinará con la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas quien establecerá la comunicación directa con los coordinadores de los polígonos establecidos en el proyecto "Lazos de Bienestar".

Para la obtención de los recursos presupuestales y la adquisición de los bienes a entregar como apoyos, la SRHDS efectuará los trámites necesarios respectivamente, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y ante la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social pondrá a disposición del público en general, la convocatoria, procesos y características de los apoyos del presente programa, mediante los presentes Lineamientos de Operación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para más información, las personas interesadas en acceder a los apoyos y servicios descritos en los presentes Lineamientos de Operación podrán consultar la página de internet de la Secretaría: https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/

Los coordinadores de los polígonos establecidos en la estrategia "Lazos del Bienestar" del DIF estatal, podrán difundir la liga de acceso a los presentes lineamientos a través de las redes comunitarias existentes.

De manera adicional, las personas interesadas podrán solicitar información vía telefónica, comunicándose al número 01 (834) 107-8318.

4.2. Ejecución

1. Elaboración del programa de trabajo: Una vez autorizados los recursos, la brigada elaborará el programa de trabajo para la recepción de solicitudes y entrega de apoyos.
2. Difusión de convocatorias: La brigada solicitará a los coordinadores de los polígonos de la estrategia "Lazos del Bienestar", que lleven a cabo las convocatorias, usando las redes comunitarias existentes, para que los habitantes de los polígonos seleccionados que estén interesados en recibir los apoyos del programa acudan en las fechas indicadas.
3. Recepción de solicitudes. A los solicitantes se les mencionará que, una vez validada su solicitud, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se entregará solamente un apoyo por domicilio.

   Se les proporcionará para su llenado el Formato 1 SOLICITUD (anexo). La documentación que deberán adjuntar a su solicitud, es: copia de credencial de elector, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Para que sea admitida la solicitud, el domicilio deberá corresponder al polígono seleccionado y presentar completa la anterior documentación.
4. Impartición de pláticas sobre el cuidado del agua: En la fecha programada para la entrega de apoyos, el evento inicia con una plática. Al término de la misma, se les repartirá a los asistentes una breve encuesta de opción múltiple, cuyo promedio servirá de base para medir el indicador de la Actividad 1 del Componente 2 de la MIR del presente programa.
5. Entrega de apoyos: Los titulares de derecho deberán presentar copia de su credencial de elector (original para su cotejo) y llenar el Formato 2 RECIBO (anexo), mediante el cual se le entregará el apoyo.

   Además de la información del solicitante y del apoyo recibido, este formato contiene la pregunta "¿Considera usted que, con el apoyo recibido mejorará la situación de su vivienda, en cuanto a las condiciones de disposición y almacenamiento del agua potable? (SI/NO)". Lo anterior con el fin de contar con la información necesaria para medir el grado de percepción de la mejora, al que se refiere el indicador a nivel propósito del programa.

   En caso de no poder acudir el titular de derecho registrado, el apoyo podrá ser entregado a un familiar que viva con él, para lo cual deberá identificarse con original y copia de su credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio.
6. Integración del padrón de beneficiarios: Con la información recabada de la población que recibió los apoyos del programa, la brigada generará el padrón de beneficiarios, mismo que servirá como base para el próximo año, y así sucesivamente, con el fin de evitar la duplicidad de apoyos.

7. Generación de reportes de avance: Con la información de la entrega definitiva de los apoyos por polígono, se generan los reportes de avance para informar a las instancias correspondientes.

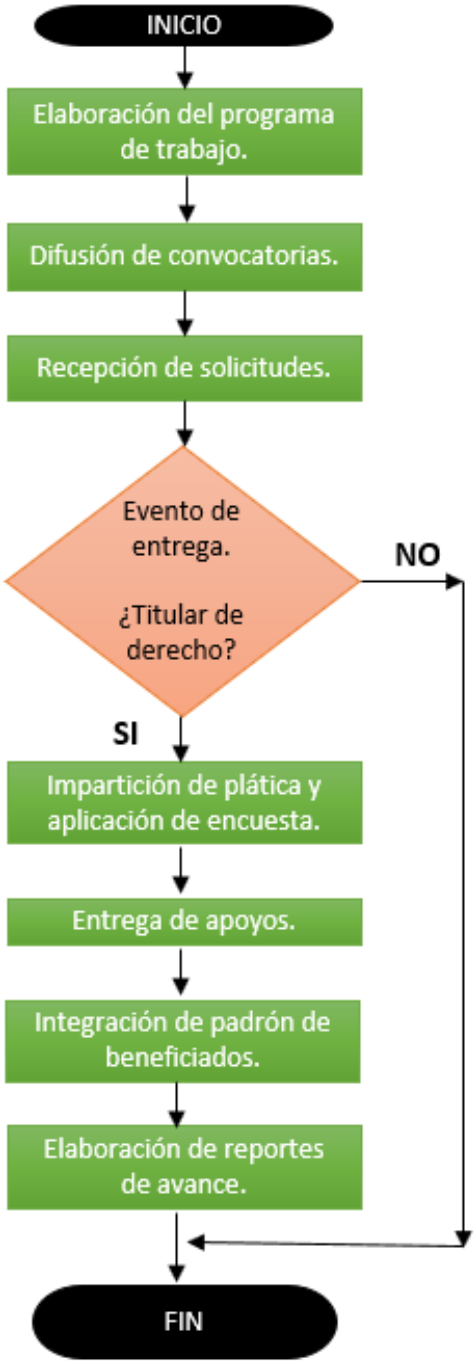

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

En los casos en los que procede la petición, el beneficiario llena y firma de conformidad el Formato 2 RECIBO, y se le toma una fotografía cuando se hace la entrega.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Administración y Finanzas de la SRHDS formulará el informe de la ejecución del gasto del programa durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

El Departamento de Atención Ciudadana de la SRHDS formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Informática de la misma dependencia para su informe trimestral, durante los primeros 3 días siguientes al trimestre que se reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando su solicitud presente duplicidad (mismo domicilio).
- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas de la SRHDS realizará el cierre del ejercicio de acuerdo con los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la SRHDS, a través del Departamento de Atención Ciudadana, realizará un monitoreo mensual y un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El reporte oficial de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del estado, y se encontrará disponible en la página electrónica de la SRHDS.

Estructura básica de la MIR del

Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	**Contribuir** a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de las zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas, **mediante** la disposición adecuada de agua para uso doméstico en sus viviendas.	Tasa de variación de casos reportados de enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato digestivo en los principales municipios de Tamaulipas.	((Total de casos reportados en el año t / Total de casos reportados en el año t-1)-1) x 100	Boletines Epidemiológicos publicados por la Secretaría de Salud en Tamaulipas https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/epidemiologia/ Anual	La Secretaría de Salud, publica los casos reportados anualmente.
Propósito	Los habitantes de zonas urbanas prioritarias de Tamaulipas presentan una disponibilidad adecuada de agua para uso doméstico en sus viviendas.	Porcentaje de percepción de mejora de la población atendida.	(Familias que perciben la mejora / Familias beneficiadas) x 100	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS Anual	Los titulares de derecho beneficiados con el programa, contestan la pregunta del formato "Recibo de apoyo".
Nivel	**Resumen narrativo**	**Nombre del indicador**	**Método de calculo**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
Componente 1	Apoyos hídricos entregados.	Porcentaje de apoyos hídricos entregados.	(Apoyos hídricos entregados / Apoyos hídricos programados) x 100	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Las personas que solicitan los apoyos, cumplen con los lineamientos del programa.
Componente 2	Acciones de promoción para el uso eficiente del agua, realizadas.	Promedio de percepción de la concientización sobre el tema.	(Suma de puntos obtenidos en las encuestas / Número de encuestas contestadas)	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Existe interés de la población por contestar las encuestas.
Actividad C1-A1	Recepción y registro de solicitudes recibidas.	Porcentaje de solicitudes recibidas.	(Solicitudes recibidas / Total de familias programadas) x 100	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	La población solicita los apoyos.
Nivel	**Resumen narrativo**	**Nombre del indicador**	**Método de calculo**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
Actividad C1-A2	Realización de operativos de visita a los polígonos.	Porcentaje de operativos de visita realizados.	(Operativos realizados / Operativos programados) x 100	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Existen las condiciones climatológicas y de seguridad pública adecuadas.
Actividad C2-A1	Impartición de pláticas sobre el cuidado del agua.	Porcentaje de pláticas realizadas.	(Pláticas realizadas / Pláticas programadas) x 100	Base de datos "LAZOS 2026" del Depto. de Atención Ciudadana, ubicada en la Secretaría Particular de la SRHDS. Trimestral	Las personas beneficiadas asisten a las pláticas.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en http://transparencia.tamaulipas.gob.mx, o a través de la página oficial de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en la página electrónica de la SRHDS. La Secretaría Técnica de la misma, a través del Departamento de Comunicación Social, será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa, en la página electrónica y páginas oficiales de redes sociales, conforme a la información que para tal efecto le proporcione el Departamento de Atención Ciudadana.

7.2. Información pública

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos de Operación, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la SRHDS, siendo utilizados únicamente para los fines establecidos en el mismo.

Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia. El programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social",* de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La SRHDS observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos no podrán ser entregados en eventos masivos, o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del presente Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para presentar sus quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o comunicarse al teléfono: 834 107 8318.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2026 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa U253 Atención Social con Apoyos Hídricos, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN TAMAULIPAS**.- **RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ**.- Rúbrica.

ANEXOS

Tamaulipas
Gobierno del Estado

Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social

FORMATO 1

PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS

SOLICITUD

FOLIO:

FECHA: (DD/MM/AA)

MUNICIPIO:

POLÍGONO:

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE:

Nombre(s) *Apellido Paterno* *Apellido Materno*

EDAD:	HOMBRE:	MUJER:

CURP:

TELÉFONO: **CORREO ELECTRÓNICO:**

DOMICILIO:

Calle *Número de casa* *Colonia*

TIPO DE APOYO SOLICITADO:

NÚMERO DE PERSONAS QUE VIVEN EN SU DOMICILIO:	TINACO	FILTRO

FIRMA DEL BRIGADISTA	FIRMA DEL SOLICITANTE

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el Art. 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.
La presentación de esta solicitud no otorga el derecho a recibir el apoyo, lo cual estará sujeto al cumplimiento de los lineamientos y disponibilidad presupuestal del programa.

Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7,
Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
Tel: 834 107 8318

Tamaulipas
Gobierno del Estado

Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social

FORMATO 2

PROGRAMA ATENCIÓN SOCIAL CON APOYOS HÍDRICOS

RECIBO

FECHA: (DD/MM/AA) _____ **FOLIO:** _____

MUNICIPIO: _____
POLÍGONO: _____
COLONIA: _____

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA BENEFICIADA, QUE SOLICITÓ EL APOYO:

Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*

En caso de ser **FAMILIAR DE LA PERSONA BENEFICIADA**, proporcionar la siguiente información y anexar copia de su identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO:

Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre(s)*

PARENTESCO:	CURP:	TEL:

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la SRHDS, con el programa U Atención Social con Apoyos Hídricos 2025, lo siguiente (marcar solo uno)**:**

	Un tinaco para agua con capacidad de 1,100 litros.
	Un contenedor para agua con tapa filtro, con capacidad de 60 litros.

Considero que, con el apoyo recibido, mejorará la situación de mi vivienda, en cuanto a las condiciones de disposición y almacenamiento del agua potable:	**SI**
	NO

ENTREGÓ:	RECIBÍ DE CONFORMIDAD
Firma	Nombre y firma

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el Art. 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7,
Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083,
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
Tel: 834 107 8318

SECRETARÍA DEL TRABAJO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA E232 CONCILIACIÓN LABORAL

LUIS GERARDO ILLOLDI REYES, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 1, 8, 13, 14, 16, 24 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación; y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 123 apartado A fracción XX párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 590 F, párrafo tercero de la Ley Federal del Trabajo, establecen que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliadora, siendo en materia local el Centro de Conciliación Laboral.

SEGUNDO. Que la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo de junio de 2019, reafirmó que la elaboración, la promoción, la ratificación y el control del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo tienen una importancia fundamental. Esta declaración se centra en el ser humano y está enfocada en tres acciones prioritarias: 1) Aumentar la inversión en las capacidades de las personas; 2) Aumentar la inversión en las instituciones del trabajo; y 3) Aumentar la inversión en el trabajo decente y sostenible.

TERCERO. Que el artículo 148 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el diverso 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes reglamentarias correspondientes, el ejecutivo contará con una dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica será de acuerdo con las necesidades y requerimientos que la realidad social impone.

CUARTO. Que mediante Decreto número LXIV-786 emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se expidió la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, en cuyo artículo 2, señala que se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual queda sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado.

QUINTO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esa ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, promueve la generación del empleo digno y competitivo, así como, la justicia laboral en su Objetivo G6.4, “Garantizar y atender el derecho a la defensa pública en materia laboral bajo los principios de profesionalismo, obligatoriedad, honradez, probidad, lealtad, eficiencia, continuidad e indivisibilidad”.

SÉPTIMO. Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 2030, en específico al número dieciséis, denominado “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” el cual busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, así como facilitar el acceso a la justicia para todos y todas, crear instituciones eficaces y responsables en todos los niveles; es por ello, que se contribuye a través de los mecanismos de conciliación laboral, que se respeten los derechos humanos de las personas, logrando una justicia pronta y expedita.

OCTAVO. Que en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición número, 27 de fecha 4 de marzo de 2025, se publicaron los Lineamientos Generales para las Reglas de Operación E-232 Conciliación Laboral, para el ejercicio 2025.

NOVENO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1445/2025, de fecha de octubre 16 de 2025, signado por la persona titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, Lic. Carlos Irán Ramírez González, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto correspondiente a “Lineamientos de Operación del Programa E232 CONCILIACIÓN LABORAL 2026”; asimismo, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/002998, de fecha veintinueve de octubre de 2025, signado por la persona titular de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, Mtro. Edwin Tuexi Amaro, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa “E232 Conciliación Laboral 2026”, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

DÉCIMO. Que, en razón a lo antes citado, se ha dado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12, de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación Programa E232 Conciliación Laboral

ÍNDICE

1. Introducción
a. Propósito
b. Diagnóstico
c. Lógica de intervención
1.1 Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
2.1. Generales
2.2. Específicos
3. Lineamientos generales
3.1 Convocatoria
3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
3.3 Cobertura
3.4 Población o área de enfoque objetivo
3.5 Titulares de derecho
3.5.1 Requisitos
3.5.2 Procedimiento de selección
3.5.3 Resolución
3.6 Características de los apoyos
3.6.1 Tipo de apoyo
3.6.2 Monto del apoyo
3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
3.8 Instancias normativas
3.9 Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
4.1 Proceso
4.2 Ejecución
4.2.1 Acta de entrega recepción
4.2.2 Avances físicos-financieros
4.2.3Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción a la ministración de recursos
4.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
6.1 Interna
6.1.1 Indicadores de resultados
6.2 Externa
7. Transparencia
7.1 Difusión
7.2 Información pública
7.3 Medidas complementarias
7.3.1 En períodos electorales
7.3.2 De manera permanente
8. Quejas y denuncias

1. Introducción.

El presente documento proporciona los Lineamientos Generales de Operación 2026 del Programa E232 CONCILIACIÓN LABORAL.

a. Propósito.

El programa E232 CONCILIACIÓN LABORAL, tiene como propósito que las personas trabajadoras y empleadoras de Tamaulipas, resuelvan sus conflictos laborales individuales y colectivos de forma pacífica, mediante la conciliación laboral en la instancia prejudicial.

b. Diagnóstico.

Las reformas y adiciones realizadas a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, así como las realizadas a la Ley Federal del Trabajo en mayo de 2019, han obedecido a la necesidad de proveer al sector productivo, de una justicia imparcial, eficiente, transparente, objetiva y autónoma, que contribuya a la solución de los conflictos que se susciten en la relación laboral, entre las y los trabajadores y patrones en el Estado de Tamaulipas.

No obstante, existen áreas de oportunidad del problema público que es acercar la justicia laboral a los trabajadores alejados de las oficinas cercanas a su municipio, el incremento de la demanda del servicio, la desinformación del proceso de conciliación, la mala praxis de los litigantes que en ocasiones promueven que el solicitante no concilie y se vaya a juicio, la incomparecencia del citado que incide en cerrar el canal de comunicación y causando una no conciliación entre las partes, así como el desistimiento de los trabajadores cuando no acuden a la primera audiencia de conciliación para la resolución del conflicto, lo que genera que el asunto se archive por falta de interés.

c. Lógica de Intervención

La conciliación laboral surge como un mecanismo alternativo de solución de conflictos entre trabajadores y empleadores. En el contexto mexicano, a partir de la reforma laboral de 2019, se estableció como un procedimiento previo, obligatorio y gratuito antes de iniciar un juicio en los tribunales laborales. Este modelo responde a la necesidad de garantizar una justicia más rápida, eficaz y accesible, fortaleciendo al mismo tiempo la paz social y el respeto de los derechos laborales.

La principal justificación de la conciliación laboral radica en la eficiencia procesal. Durante décadas, los tribunales laborales enfrentaron una sobrecarga de demandas que generaban juicios prolongados, costosos y poco efectivos.

En segundo lugar, la conciliación promueve el diálogo y la negociación directa, mediada por un conciliador imparcial. Esto permite a trabajadores y empleadores alcanzar soluciones justas y equilibradas.

Asimismo, este mecanismo contribuye a la protección de derechos laborales, ya que los convenios alcanzados tienen validez jurídica y se ejecutan como si fueran sentencias. Otro aspecto relevante es la reducción de costos y tiempos. Para los trabajadores, significa acceder a una solución más rápida a sus demandas económicas y laborales.

La ubicación geográfica donde el programa E232 Conciliación Laboral, brindará sus servicios será en todo el Estado de Tamaulipas, a través de diversas sedes con ubicación estratégica; y la población afectada que es prioritaria y factible atender, son todas las personas trabajadoras que tengan un conflicto derivado de una relación de trabajo.

Por lo que respecta a la Profesionalización del Capital Humano del Centro de Conciliación Laboral, en su deber ser y hacer se sustenta en la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) de 2019 estableció en México un nuevo modelo de justicia laboral que tiene como pilar la conciliación prejudicial obligatoria. Elevando la mediación de un acto administrativo a una función profesional clave, el cual exige la profesionalización rigurosa de los funcionarios a cargo de este procedimiento. La razón fundamental es garantizar la eficacia, imparcialidad y certeza jurídica de esta etapa, evitando que los conflictos laborales escalen y trasciendan al sistema judicial.
El fundamento legal para la profesionalización se encuentra en el Título Once de esta Ley, en los artículos que rigen la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Específicamente, el artículo 590-A que establece:

Artículo 590-A.- Corresponde al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral las siguientes atribuciones:

III. Establecer el Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal;

Siendo éste referenciado por el artículo 590-E, del Capítulo IX Ter, “De los centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México”, que señala en sus fracciones II y III, lo siguiente:

II. Poner en práctica el Servicio Profesional de Carrera a que se refiere el numeral tres del artículo 590-A;

III. Capacitar y profesionalizarlo para que realice las funciones conciliadoras referidas en el párrafo anterior, y

Para los conciliadores, el Título Trece Bis, el Capítulo III del "Procedimiento para la selección de conciliadores" precisa que su selección debe asegurar la autonomía de su actuación y su idoneidad mediante la valoración de competencias técnicas. El artículo 684-M detalla estas competencias de carácter obligatorias, que van más allá de la simple capacidad de mediación e incluyen conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral, así como habilidades en el análisis y resolución de controversias y la gestión del conflicto. Al ser responsable de que el convenio cumpla con todos las prestaciones y requisitos que establece la ley en favor del trabajador, es importante cumplir con un perfil legal técnico y avanzado. establecido en el artículo 684-G de la LFT y 20 del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para los efectos de este documento, se entenderá por:

a) **CCLT**: Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

b) **Conciliación**: Proceso en el que uno o más conciliadores asisten a las partes en conflicto, para facilitar las vías de diálogo, proponiendo alternativas de solución al conflicto laboral.

c) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

e) **LOCCLT**: Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

f) **LFT:** Ley Federal del Trabajo.

g) **NU:** Naciones Unidas.

h) **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

i) **PND:** Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 -2030

j) **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

k) **Programa**: Programa E232 CONCILIACIÓN LABORAL.

l) **Secretaría**: Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas

m) **SINACOL:** Sistema Nacional de Conciliación Laboral.

2. Objetivos.

2.1. Generales.

El Objetivo general del Programa E 232 Conciliación Laboral es:

Ayudar a las y los trabajadores y empleadores de Tamaulipas del ámbito local a resolver de forma pacífica los conflictos laborales individuales y colectivos.

2.2. Específicos.

Evaluar la satisfacción con el servicio de conciliación laboral en los supuestos que menciona el artículo 8 fracción III de la LOCCLT, y 684-E de la LFT.

Evaluar la satisfacción de la capacitación del personal conciliador 8 fracción III de la LOCCLT, y 684-E de la LFT.

3. Lineamientos generales.

3.1. Convocatoria.

El Centro de Conciliación Laboral no emite convocatoria alguna para ofrecer sus servicios a la población ocupada de Tamaulipas. Su objetivo es facilitar el acceso a la justicia laboral para las personas trabajadoras o empleadoras que enfrenten algún conflicto laboral, teniendo la oportunidad de acudir a solicitar información de forma presencial o vía remota. El CCLT cuenta con una página web informativa:

https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/

Asimismo, con líneas telefónicas de atención y correos de las sedes que a continuación se presentan en las tablas 1 y 2:

Tabla 1: Medios de Contacto de las Sedes de Conciliación Laboral en Tamaulipas.

Sede	Dirección	Teléfono	Correo
Victoria (Oficina Estatal)	Hermanos Vázquez Gómez #113 Colonia Centro, C.P. 87000	(834) 315 2583	oficialia.vicccl@tamaulipas.gob.mx
Matamoros	González 8 y 9 #100 Colonia centro, C.P. 87300	(868) 134 7669	oficialia.matmsccl@tamaulipas.gob.mx
Reynosa	José de Escandón, esquina con Porfirio Díaz #725 Colonia Simón Rodríguez, C.P. 88670	(899) 923 4829	oficialia.reynosaccl@tamaulipas.gob.mx

Nuevo Laredo	González #5317 Colonia Hidalgo, C.P. 88000	(867) 713 2589	oficialia.nldccl@tamaulipas.gob.mx
Tampico	Blvd. Lic. Adolfo López Mateos #3203 Colonia Santo Niño, Local 3, C.P. 89160	(833) 122 7104	oficialia.tampccl@tamaulipas.gob.mx

Fuente: Elaboración propia con información del CCLT.

Tabla 2: Medios de Contacto de los módulos de Conciliación Laboral en Tamaulipas

Módulo	Dirección	Teléfono	Correo
Altamira	Calle Olmos # 137, Colonia Altamira Sector IV, C.P. 89602, Altamira Tamaulipas.	(833) 688 6280	oficialia.altmccl@tamaulipas.gob.mx
Miguel Alemán	Calle séptima número 205, esquina con Emiliano Zapata, zona centro, Cd. Miguel Alemán Tamaulipas CP 88300	834 315 2583	oficialia.miguelalemanccl@tamaulipas.gob.mx
Tula	Calle Lerdo de Tejada S/N entre calles Carmelita y Matamoros, Zona Centro, Ciudad Tula, Tamaulipas.	834 315 2583	oficialia.tulaccl@tamaulipas.gob.mx
San Fernando	Calle Hidalgo entre Juárez y Escandón. Zona Centro c/p 87600 San Fernando, Tamaulipas	834 315 2583	oficialia.altmccl@tamaulipas.gob.mx
El Mante	Calle Álvaro Obregón entre Morelos y Av. Hidalgo, #SN, Colonia Centro, C.P. 89800, El Mante Tamaulipas.	(831) 230 3158	oficialia.elmanteccl@tamaulipas.gob.mx

Fuente: Elaboración propia con información del CCLT.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Los ODS, son el plan maestro para conseguir un futuro sustentable para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la paz y la justicia. Para no dejar a nadie atrás, es importante que logremos cumplir con cada uno de estos objetivos para 2030. (NU, 2023, pág. 1)

El Programa, contribuye a los ODS como se muestra en la siguiente Tabla:

Tabla 3: Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivo	Meta	Alineado a:	
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	**8.8** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.	Alineado al Fin, Propósito, C1, C1A1 y C1A3	**Resumen Narrativo:** **Fin:** Contribuir al progreso económico, inclusivo y sostenible mediante La resolución de los conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial de las y los empleadores de Tamaulipas **Propósito:** Las y los trabajadores y empleadores de Tamaulipas resuelven sus conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial a través del proceso de conciliación laboral Tiempo de Resolución de Conflictos **C1:** Satisfacción con el servicio de conciliación laboral. **C1A1:** Montos derivados de acuerdos de conciliación laboral **C1A3:** Conciliación laboral efectuada

Fuente: Agenda 2030, ONU.

El programa E232, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), específicamente se identificó vinculación con el eje 3: “Economía moral y trabajo” como a continuación se presenta en la Tabla 4:

Tabla 4: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Eje	Objetivo	Estrategia	Alineado a:	
Eje General 3: Economía moral y trabajo	**3.2:** Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.	**3.2.2:** Fortalecer las capacidades institucionales que garanticen los derechos laborales, promueven la igualdad de oportunidades y la inclusión de grupos vulnerables del mercado laboral formal, con un enfoque en el Humanismo Mexicano, la igualdad sustantiva y la no discriminación**.**	Alineado a Fin, Propósito, C1 y C1A3	**Resumen narrativo:** Fin: Contribuir al progreso económico, inclusivo y sostenible mediante la resolución de los conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial de las y los empleadores de Tamaulipas. Propósito: Las y los trabajadores y empleadores de Tamaulipas resuelven sus conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial a través del proceso de conciliación laboral Tiempo de Resolución de Conflictos **C1**: Satisfacción con el servicio de conciliación laboral **C1A3**: Conciliación laboral efectuada

En cuanto al Plan Estatal de Desarrollo (PED), el programa está alineado con los ejes, líneas y objetivos que a continuación se presentan en la Tabla 4:

Tabla 5: Alineación PED 2023-2028.

Eje	Marco Estratégico	Objetivo	Estrategia	Alineado a:	
EJE 3: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible	Empleo digno y justicia laboral	**E5.2** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores	**E5.2** Vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de las y los trabajadores, aplicando la ley adjetiva al caso concreto, logrando la dignificación del trabajo, y la estimulación de la productividad	Alineado a Fin, propósito, C1, C1A1, C1A3, C1A4 y C1A5	**Resumen narrativo:** Fin: Contribuir al progreso económico, inclusivo y sostenible mediante La resolución de los conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial de las y los empleadores de Tamaulipas Propósito: Las y los trabajadores y empleadores de Tamaulipas resuelven sus conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial a través del proceso de conciliación laboral. **C1:**Satisfacción con el servicio de conciliación laboral **C1A1:** Montos derivados de acuerdos de conciliación laboral **C1A3**: Conciliación laboral efectuada. **C1A4:**Resolución de asuntos en la primera audiencia de conciliación **C1A5:** Notificaciones

Fuente: PED 2023-2028.

El PED 2023-2028 señala que, debe materializarse en el puntual cumplimiento de la responsabilidad constitucional del Estado, por entregar mejores resultados en los indicadores de seguridad, legalidad y paz; que se posiciona en la conciencia de las y los mexicanos a partir de valores fundamentales, como la verdad, la honestidad y la justicia, y que ahora suscribimos en Tamaulipas. (PED 2023-2028, p. 14) Por otro lado, en la Tabla, se presentan los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2023-2028:

Tabla 5: Alineación Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2023-2028.

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
EJE 3: ROGRESO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE	**E5.2** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.	**E5.2** Vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de las y los trabajadores, aplicando la ley adjetiva al caso concreto, logrando la dignificación del trabajo, y la estimulación de la productividad.	**Ej.2.1.2.** Promover procesos que permitan la impartición oportuna de justicia laboral en beneficio de las y los trabajadores tamaulipecos.	Propósito,C1, C2, C1A1,C1 A3, C1 A5, C2A1	Propósito: Las y los trabajadores y empleadores de Tamaulipas resuelven sus conflictos laborales individuales y colectivos en la instancia prejudicial a través del proceso de conciliación laboral C1. Satisfacción con el servicio de conciliación laboral C2. Profesionalización del personal del CCL C3. Satisfacción con cursos de conciliación C1A2: Montos derivados de acuerdos de conciliación laboral C1A5: Notificaciones

Fuente: Elaboración propia con información del STPS 2023-2028.

Asimismo, el programa E 232: conciliación laboral, contribuye a su vez con el programa sectorial, en cuanto al fortalecimiento de la igualdad, legalidad, y justicia laboral principalmente. El CCLT, tiene como Misión y Visión los siguientes:

Misión: ayudar a los trabajadores y patrones a establecer acuerdos en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales en una etapa prejudicial.

Visión: el CCLT es un organismo especializado e imparcial con personalidad jurídica para ayudar a establecer acuerdos justos entre los trabajadores y patrones, a través de mecanismos rápidos, eficaces, gratuitos, transparentes y confiables para dar solución a los conflictos laborales.

3.3. Cobertura.

El programa E 232 Conciliación laboral cuenta con 10 oficinas en el estado y su distribución territorial abarca los 43 municipios, así bien los trabajadores y empleadores tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa E 232 “Conciliación laboral”.

La distribución territorial de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, publicado en Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 18 de julio de 2024, señala en su TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIA DE LAS OFICINAS DE CONCILIACIÓN LABORAL, Artículo 14. “La competencia de las Oficinas de Conciliación Laboral Regionales y de sus módulos, será la siguiente:

a) **Oficina de Conciliación Laboral Victoria.**- con circunscripción territorial en Abasolo, Casas, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Victoria, y Villagrán.

b) **Oficina de Conciliación Laboral Reynosa.**- con circunscripción territorial en Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo.

c) **Oficina de Conciliación Laboral Matamoros.**- con circunscripción territorial en Matamoros, Valle Hermoso.

d) **Oficina de Conciliación Laboral Nuevo Laredo.**- con circunscripción territorial en Nuevo Laredo.

e) **Oficina de Conciliación Laboral Tampico.**- con circunscripción territorial en Ciudad Madero y Tampico.

f) **Módulo de Conciliación Laboral El Mante:** cuya circunscripción abarca: Antiguo Morelos, Gómez Farías, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl.

g) **Módulo de Conciliación Laboral Altamira:** cuya circunscripción abarca: Aldama, Altamira y González.

h) **Módulo de Conciliación Laboral Tula:** cuya circunscripción abarca: Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula.

i) **Módulo de Conciliación Laboral Miguel Alemán:** cuya circunscripción abarca: Camargo, Mier, Miguel Alemán y Guerrero.

j) **Módulo de Conciliación Laboral San Fernando:** cuya circunscripción abarca: Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando.

Las Oficinas de Conciliación Laboral Regionales de Victoria, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo y Tampico, serán competentes para planear, dirigir y controlar, la prestación del servicio de conciliación laboral de conflictos individuales y colectivos en cada una de sus circunscripciones. Las personas servidoras públicas que, conforme a la normatividad aplicable, sean designadas como personal de conciliación, ejercerán las atribuciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La población potencial del programa corresponde a la Población Económicamente Activa (PEA) de Tamaulipas asciende a 1,715,946 personas, de acuerdo con datos del segundo trimestre del 2025 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI 2025).

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

El Programa, tiene como población objetivo a las personas trabajadoras y empleadoras ocupadas en Tamaulipas, que requieran los servicios de conciliación laboral (1,012,835 personas) de acuerdo con la ENOE–INEGI segundo trimestre 2025. La población objetivo del programa, y su prospectiva de acuerdo con el comportamiento de los indicadores estadísticos del Centro durante el segundo trimestre de 2025, así como de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 será del 1.2 % (INEGI, 2020). Cabe señalar, que habrá una encuesta intercensal de vivienda en noviembre de 2025, y una vez publicados los resultados se hará la actualización de la información.

Por lo que respecta a la población atendida, que son quienes celebran una audiencia de conciliación, se observa un comportamiento con crecimiento de un 5% anual con respecto al año anterior (CCLT, 2025). A continuación, se presenta la tabla seis con la prospectiva de las poblaciones 2025-2028.

Tabla 6: Prospectiva de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2025-2028.

No	Descripción	2do. Trimestre 2025	2do. Trimestre 2026	2do. Trimestre 2027	2do. Trimestre 2028
1	**Población Potencial:** es la Población Ocupada de Tamaulipas	1,715,945	1,750,265	1,785,270	1,820,975
2	**Población. Objetivo:** Población en conflicto con empleador y de requerir el servicio de conciliación laboral	1,012,835	1,033,092	1,053,754	1,074,828
3	**Población Atendida:** La población ocupada que reciba los servicios de conciliación laboral.	7,285	8,014	8,815	9,696

Fuente: Base de datos estadística del CCLT

3.5. Titulares de Derecho.

Las y los trabajadores y empleadores que buscan resolver un conflicto laboral a través del procedimiento de conciliación, antes de presentar demanda ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial, conforme los artículos 48 y 684-B de la LFT.

Con la finalidad de hacer efectiva la reforma al párrafo primero y cuarto del artículo 3, de la LFT, fue adicionada la fracción XXXI al diverso 132, de la Ley de referencia, en la que se establecieron las obligaciones de los patrones para implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil.

Igualdad de género.

El artículo 164 de la LFT, fue reformado y se estableció que, las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres, garantía que se establece en lo general y específicamente en función de la protección de los trabajadores con responsabilidades familiares, asegurando la igualdad de trato y oportunidades.

Debido a lo anterior, resulta indudable que dentro de la reforma laboral publicada el primero de mayo de dos mil diecinueve, en el DOF, entre otras, promueve la equidad de género, inclusión y no discriminación en las relaciones laborales, con nuevas prácticas en los centros de trabajo, con la finalidad de erradicar los casos de violencia, acoso u hostigamiento sexual y prevenir la discriminación por razones de género.

En el CCLT, el proceso de conciliación laboral con perspectiva de género es una prioridad, al igual que para el Gobierno de Tamaulipas y para los centros, ya que constituye la base del proceder por parte del personal conciliador y administrativo. Estos son los responsables de escuchar activamente a los solicitantes sobre las problemáticas que se suscitan en el ámbito laboral y de proporcionar la asesoría jurídica necesaria para iniciar el proceso de conciliación laboral, según corresponda. Hablar de igualdad de género implica tratar en igualdad de circunstancias las necesidades, intereses y prioridades de hombres y mujeres, atendiendo además a la diversidad en la que se desenvuelven.

Los derechos, oportunidades y responsabilidades no deben ser determinados por el sexo con el que se nace. En este contexto, en 2015 fue presentada la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (NOM, 2015), de adopción voluntaria, que se reconoce como el medio idóneo para que en los centros de trabajo se implementen prácticas encaminadas a la igualdad laboral y la no discriminación.

Esta disposición centra sus esfuerzos de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos y realizar acciones de corresponsabilidad con igualdad de trato y de oportunidades. (Montalvo, 2020, p. 84).

Tanto en Tamaulipas como en el mundo se busca reducir las brechas de desigualdad generadas por tantos años de descuido social por parte de gobiernos de Naciones y Estados. Para poder reducir dichas brechas en Tamaulipas se trabaja de acuerdo con el PED (2023 -2028) en ampliar la protección social y un empleo digno, mejorar la inclusión digital, atacar la desigualdad de género entre otras cosas.

Como parte de estas estrategias en el PED se promueven procesos que permitan la impartición de justicia laboral en beneficio de las y los trabajadores Tamaulipecos.

3.5.1. Requisitos.

En apego a los artículos 684-C de la LFT, el procedimiento conciliatorio prejudicial, se inicia cuando se presenta una Solicitud de Conciliación firmada por el solicitante, o en su caso, por vía electrónica mediante el sistema informático dispuesto para tal efecto, la cual deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre

II. CURP

III. Identificación oficial del solicitante y domicilio dentro del lugar de residencia del Centro de Conciliación al que acuda para recibir notificaciones en el procedimiento de conciliación prejudicial; el Centro facilitará los elementos y el personal capacitado a fin de asignarle un buzón electrónico al solicitante.

IV. En caso de que el solicitante no cuente con identificación oficial, podrá ser identificado por otros medios de que disponga el Centro;

V. Nombre de la persona, sindicato o empresa a quien se citará para la conciliación prejudicial;

VI. Domicilio para notificar a la persona, sindicato o empresa a quien se citará;

VII. Objeto de la cita de la contraparte.

Si el solicitante es el trabajador e ignora el nombre de su patrón o empresa de la cual se solicita la conciliación, bastará con señalar el domicilio donde prestó sus servicios. Tratándose de empresas o sindicatos será suscrito por su representante legal.

3.5.2. Procedimiento de selección.

No aplica. Ya que el servicio está abierto a todas las personas trabajadoras o empleadoras que busquen el servicio de conciliación laboral.
A continuación, se presenta la ilustración 1 con el proceso para brindar el servicio de Conciliación Laboral.

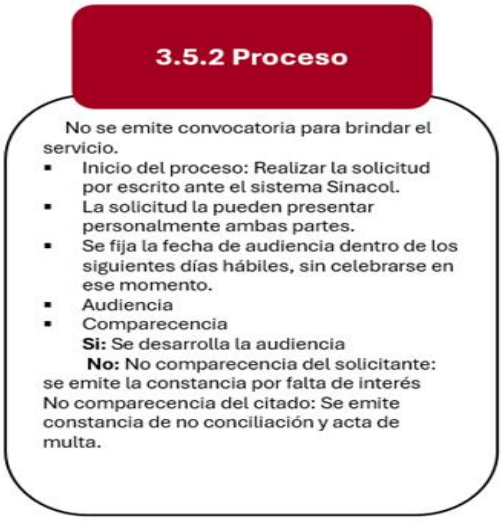

Fuente: Elaboración propia

3.5.3. Resolución.

En la audiencia, dentro del procedimiento conciliatorio, con ambas partes presentes, el conciliador podrá formular propuestas tendientes a un acuerdo conciliatorio, planteándose opciones de solución justas, equitativa y adecuada para dar por terminada la controversia. De estar de acuerdo las partes, se elaborará un convenio por escrito, que deberá ratificar en ese acto, entregándose una copia autorizada a cada uno. En caso de no llegar a un acuerdo, la Autoridad Conciliadora emitirá una constancia de no conciliación, donde se hace constar que se ha agotado la conciliación prejudicial obligatoria.

En la ilustración 2 se muestra el proceso de resolución:

Ilustración 2 Proceso de Resolución

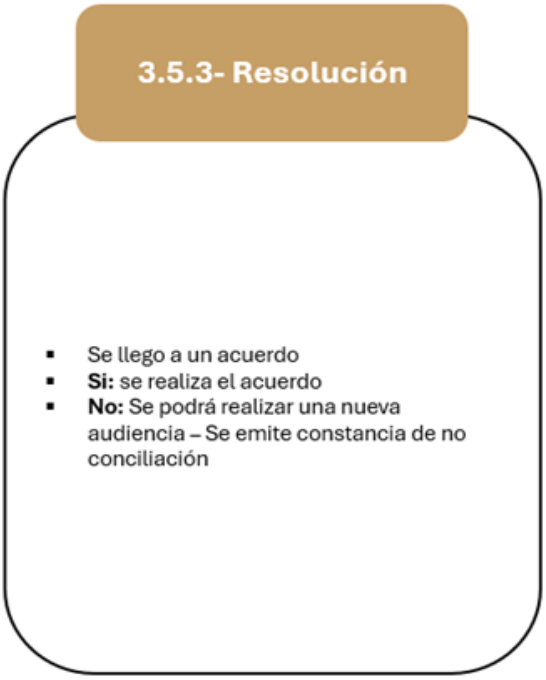

Fuente: Elaboración propia

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

El apoyo que se brinda es un mecanismo para solucionar controversias laborales, basado en la comunicación entre personas trabajadoras y empleadoras, quienes son acompañadas por un tercero imparcial (persona conciliadora), especializado en mediación para lograr soluciones eficaces, sin necesidad de llegar a juicio.

La Ley Federal del Trabajo, según lo establece la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, donde se consagra el derecho al trabajo señala que el finiquito se trata de una remuneración monetaria que el patrón debe entregar al trabajador al término de la relación laboral en los siguientes casos:

- Por renuncia voluntaria, según lo marca el artículo 53 Fracción I.
- Por finalización de contrato por tiempo definido.
- Por despido injustificado o justificado como lo establece el artículo 47 y 51.
- Porque el trabajador se encuentre impedido de presentarse a laborar por enfermedad.
- Por muerte del trabajador.
- Salario devengado o días laborados y que no se encuentren pagados al término de la relación de trabajo.
- Proporcional de aguinaldo, quince días de salario o su proporcional.
- Proporcional de vacaciones, mínimo 12 días desde el primer año de trabajo laborado.
- Proporcional de prima vacacional, calculado con base en el 25% del salario diario y multiplicado por los días de vacaciones, donde el mínimo de días es 12 y posteriormente irán aumentando cada año hasta llegar al tope de la Ley Federal del Trabajo.
- Prima de antigüedad, según el caso, ya que se aplica solo si el trabajador llevaba laborando más de 15 años, con una equivalencia de 12 días de salario por año laborado.
- Horas extras laboradas que no se le hayan pagado al trabajador.
- Otras prestaciones laborales como comisiones o bonos, vales de despensa, etc., pagados de manera proporcional.

El Centro de Conciliación Laboral proporciona la asesoría para salvaguardar los derechos de los trabajadores y empleadores según corresponda. (LFT, 2019)

3.6.2. Monto del apoyo.

El programa E 232 Conciliación Laboral brinda un servicio de apoyo gratuito derivado de un procedimiento ágil, rápido y confiable en un plazo no mayor a los 45 días naturales para concluir la etapa de conciliación. (LFT, 2019)

Por lo cual no existe un monto de apoyo**.**

Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derecho a:

La privacidad de sus datos personales, es decir que los elementos aportados por las partes no podrán constituir prueba o indicio en ningún procedimiento administrativo o judicial. La información aportada por las partes en el procedimiento de conciliación no podrá comunicarse a persona o autoridad alguna.

Que el tratamiento de los datos proporcionados por los interesados estará sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que el solicitante sea notificado de la fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación o del acuerdo de incompetencia, al momento de presentar su solicitud.

Que el procedimiento de conciliación a que se refiere la LFT no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales.

Que las Oficinas de Conciliación auxilien a los interesados que así lo soliciten para elaborar su petición.

Que se le proporcione asesoría jurídica de manera gratuita sobre sus derechos y los plazos de prescripción de estos, así como respecto de los procedimientos de conciliación y jurisdiccionales para solucionar los conflictos laborales.

Que puede asistir acompañado por una persona de su confianza, pero no se reconocerá a ésta como apoderado, por tratarse de un procedimiento de conciliación y no de un juicio; no obstante, el trabajador también podrá ser asistido por un licenciado en derecho, abogado o un Procurador de la Defensa del Trabajo.

Que, de no llegar a un acuerdo, la autoridad conciliadora emita constancia de haber agotado la etapa de conciliación prejudicial obligatoria; y que, no obstante, las partes de común acuerdo puedan solicitar se fije nueva audiencia de conciliación, que deberá celebrarse dentro de los cinco días siguientes.

Que en el caso de que el notificador no haya logrado notificar a la persona, empresa o sindicato a citar, no obstante haberlo intentado, la Autoridad Conciliadora dará por terminada la instancia y emitirá constancia dejando a salvo los derechos del solicitante de la conciliación para promover juicio ante el Tribunal competente.

Que cuando en la solicitud de conciliación se manifieste la existencia de acoso sexual, discriminación u otros actos de violencia contemplados por la Ley, en los que exista el riesgo inminente de revictimización, la autoridad conciliadora tomará las medidas conducentes para que en ningún momento se reúna o encare a la persona citada a la que se le atribuyen tales actos. En estos casos el procedimiento de conciliación se llevará a cabo con el representante o apoderado del citado, evitando que la presunta víctima y la persona o personas a quienes se atribuyen los actos de violencia se reúnan o encuentren en un mismo espacio.

b) Obligaciones de:

Que la solicitud de conciliación contenga los siguientes datos:

I. Nombre, CURP, identificación oficial del solicitante y domicilio dentro del lugar de residencia del Centro de Conciliación al que acuda, para recibir notificaciones en el procedimiento de conciliación prejudicial; el Centro facilitará los elementos y el personal capacitado a fin de asignarle un buzón electrónico al solicitante. En caso de que el solicitante no cuente con identificación oficial, podrá ser identificado por otros medios de que disponga el Centro;

II. Nombre de la persona, sindicato o empresa a quien se citará para la conciliación prejudicial;

III. Domicilio para notificar a la persona, sindicato o empresa a quien se citará, y

IV. Objeto de la cita a la contraparte.

Que antes de acudir a los Tribunales, los trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación correspondiente para solicitar el inicio del procedimiento de conciliación, que el trabajador solicitante de la instancia conciliatoria acuda personalmente a la audiencia.

Que las partes que acudan a la audiencia de Conciliación se identifiquen con documento oficial y que, de no comparecer el solicitante, se archivará el expediente por falta de interés de este.

Sanciones:

En caso de inasistencia de las personas empleadoras a las sesiones de conciliación a las que hayan sido citadas, se aplicará, de acuerdo con la LFT una multa que va desde los 50 a 100 Unidades de Medida y Actualización.

Por otro lado, en caso de que las partes establezcan pagos diferidos, en una o más parcialidades a cubrir en fecha diversa a la celebración del convenio, deberá fijarse una pena convencional para el caso de incumplimiento, la cual consistirá en una cantidad no menor al salario diario del trabajador por cada día que transcurra sin que se dé cumplimiento cabal al convenio, de conformidad con lo señalado en el 684-E, último párrafo, de la LFT.

El personal conciliador, encuentra sus atribuciones reguladas de manera sistemática en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, por lo cual, en caso de cometer alguna irregularidad en el ejercicio de sus funciones, se estará a lo dispuesto en la Ley en comento.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas todas las sedes en un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm.

3.8. Instancias Normativas.

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas ubicado en Calle Hermanos Vázquez Gómez, #113 Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria Tamaulipas.

Teléfono: 834 315 2583

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

Correo electrónico: oficialia.vicccl@tamaulipas.gob.mx

3.9. Coordinación Institucional.

Con la finalidad de potenciar el impacto del programa y alcanzar una mayor cobertura y atención a los titulares de derecho de este Programa, el CCLT podrá establecer acciones de coordinación con autoridades federales como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) y con entidades federativas por conducto del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; con los municipios del Estado, mediante las sedes del CCLT, asimismo, de la mano con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, como órgano operativo, coordinará acciones entre las dependencias y las entidades, para alcanzar los objetivos de los presentes Lineamientos de Operación.

4. Mecánica de Operación.

Se lleva a cabo de acuerdo con los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual, Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual Vía Remota y Lineamientos para la Conciliación Colectiva, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CXLVII, número 115, el 27 de septiembre de 2022.

4.1. Proceso.

El Programa E 232 Conciliación Laboral lleva a cabo la difusión de las acciones a través de la Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/,

Asimismo, a través de las Juntas de Gobierno donde se informa de los avances en los programas de Trabajo y de los indicadores de desempeño Institucional. Además, se utilizan los canales de redes sociales para difundir notas informativas del Proceso de Conciliación utilizando videos, notas periodísticas, etc.

4.2. Ejecución.

La persona trabajadora solicitará la intervención del Centro de Conciliación Laboral cuando se presente algún conflicto que se encuentre en los siguientes supuestos descritos en la LFT como el: incumplimiento en cuanto a las condiciones de trabajo, despido injustificado o rescisión de la relación de trabajo por causa imputable a la persona empleadora.

Posterior a la cita: De acuerdo con la LFT (Artículo 684-E, fracciones IV y XI) se emite un citatorio para audiencia prejudicial en donde se estipula la fecha y hora en que ambas partes deberán presentarse ante el Centro de Conciliación Laboral.

Después de la audiencia: Se derivan diferentes tipos de resolución:

- Convenio
- No conciliación
- Falta de interés
- Nueva cita

El flujo de la audiencia se ve afectado por el tipo y resultado de las notificaciones de los citados, de ahí la importancia de revisar las constancias de notificación antes de iniciar la audiencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 684-E, fracciones IV, VI y XI de la LFT.

Después del resultado: De acuerdo con los artículos 684-A, 684-B, 684-C, 684-D y 684-E, fracción V, de la LFT. Se deriva de diferentes tipos de resolución.

a) Convenio: ambas partes llegan a un común acuerdo.

b) No conciliación: no se llega a ningún acuerdo ó por incomparecencia del citado (Patrón).

c) Falta de interés: No comparecencia del solicitante.

d) Nueva cita: Las partes proponen una nueva audiencia con una posible propuesta de convenio.

A continuación, se presenta la ilustración tres se presentan los aspectos relevantes en cuanto a la ejecución.

Ilustración 3 Ejecución del proceso de Conciliación Laboral

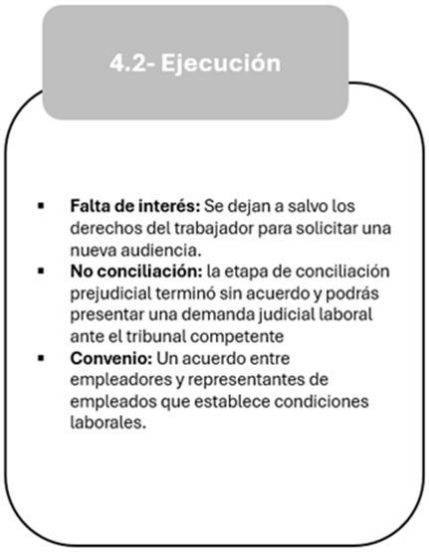

Fuente: Elaboración propia

Consecuencia del Acuerdo: Derivado de los artículos 684-E, fracción XIII y XIV, y 684-F fracción VIII, de la LFT y artículos 8 fracción III, de la LOCCLT, en relación con lo establecido en el convenio referido, el empleador se obliga al pago de los montos acordados en el convenio.

Una vez concretados se emite un acta de cumplimiento o en su defecto un acta de incumplimiento del convenio según los dispositivos 123 inciso A), fracción XXI párrafo tercero de la Constitución, 684-E, primer párrafo, fracción VIII segundo párrafo, XIV, y su penúltimo y último párrafo.

Consecuencia de la No Conciliación: De acuerdo con los artículos 684-E, fracción VIII, tercer párrafo, y 684-F, fracción VIII, de la LFT, y artículo 8 fracción IV, de la LOCCLT, de no haber acuerdo, se elaborará una constancia de no conciliación, dejando libres los derechos de las personas trabajadoras para que continúen su trámite ante los Tribunales Laborales del Poder Judicial.

Dicho proceso se muestra a través de la figura 1 diagrama de flujo del proceso de Conciliación Laboral:

Figura 1: Diagrama de Flujo Proceso de Conciliación Laboral

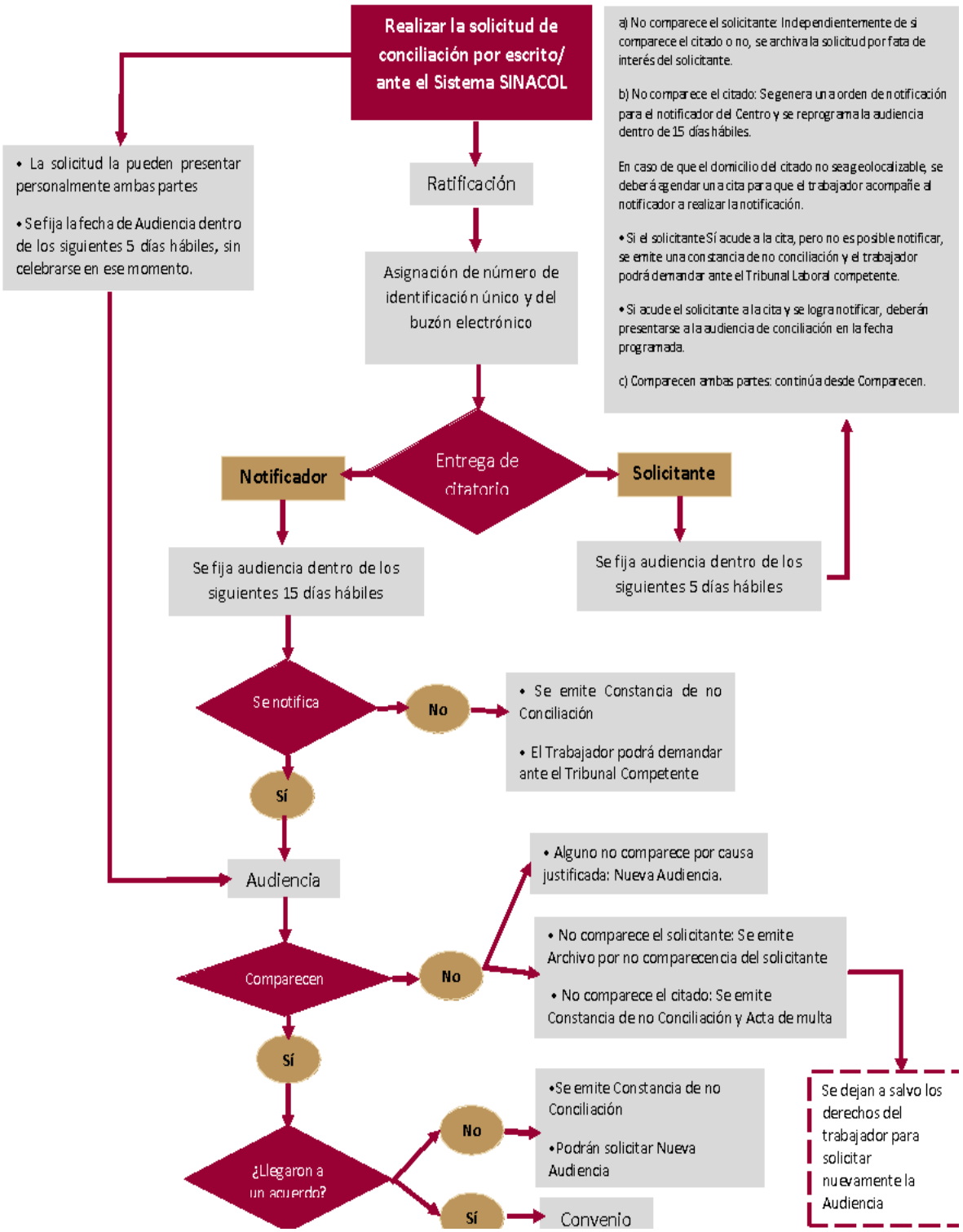

Fuente: Elaboración Propia, con información de la Ley Federal del Trabajo**.**

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, ofrecer el servicio público de Conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento de Conciliación Laboral tiene como finalidad propiciar el diálogo entre las partes y, en su caso, alcanzar un acuerdo que ponga fin al conflicto laboral, sin que ello implique la entrega de un bien material o de un servicio al usuario.

En este sentido, la actividad que se lleva a cabo es de naturaleza estrictamente administrativa y procedimental, limitada a la sustanciación de la audiencia de conciliación, la recepción de manifestaciones de las partes y, en su caso, la expedición de un convenio o de la constancia de no conciliación.

Por lo anterior, y derivado de la naturaleza del procedimiento de conciliación laboral hace innecesaria la utilización de un acta de entrega recepción, toda vez, que el Centro de Conciliación Laboral no produce, distribuye ni entrega bienes o servicios, ya que su objeto se circunscribe exclusivamente a la conducción de un procedimiento prejudicial.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral, formulará el informe de la ejecución del gasto del programa y lo remitirá a la Dirección General del Centro al finalizar el informe trimestral correspondiente, así mismo, la instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitir a la Dirección General para su conocimiento y a la Dirección de Planeación de ese organismo, presentará el reporte de avance de indicadores de resultados.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción a la ministración de recursos.

No aplica, ya que el Programa E 232 Conciliación Laboral proporciona el servicio de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entonces, tenemos que el procedimiento de Conciliación Laboral tiene como finalidad propiciar el diálogo entre las partes y, en su caso, alcanzar un acuerdo que ponga fin al conflicto laboral, sin que ello implique la entrega de algún apoyo; por tanto, este apartado no es aplicable en los presentes lineamientos.

4.3. Cierre de ejercicio.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" y la “Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable”, estas últimas emitidas por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este CCLT elabora la Cuenta Pública del ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el día 28 de febrero de cada año, y se remite a la Secretaría de Finanzas, de conformidad con la fracción IX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones

6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna del Programa E 232 conciliación laboral, está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes, y al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición.

Estos instrumentos de medición se definen como indicadores de resultados, los cuales se pueden consultar en la página web oficial del Centro de Conciliación Laboral en el apartado programas presupuestarios, Matriz de indicadores de resultados (MIR) en la siguiente dirección electrónica:

https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/wp-content/uploads/sites/118/2025/10/e232-mir-2026-anteproyecto.pdf

6.2. Externa.

La evaluación externa del Programa E232 conciliación laboral estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

El CCLT, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual queda sectorizado a la Secretaría, encargado de ofrecer el servicio público de Conciliación Laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello.

El CCLT es un Ente Público, que, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se encuentra obligado a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

En virtud de lo anterior tenemos, que el acceso a la información es un elemento indispensable de la rendición de cuentas, y representa el principal mecanismo que permite a la ciudadanía comprender el proceso de toma de decisiones y el uso de los recursos públicos. Lo anterior a través de dos herramientas:

Mecanismos de Transparencia y Rendición de Cuentas.

I. La transparencia, a través de la consulta de la información que por ley debemos publicar las instituciones, tanto en sitios de internet como por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

II. Por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la presentación de solicitudes de acceso a la información pública, tanto por vía electrónica como de forma presencial, de acuerdo a lo establecido en el precepto 111 de la Ley vigente en la materia.

Lo anterior, se realiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que proporciona una ventana estrecha con la sociedad para allegarse de la información útil que generan las instituciones públicas y poder participar en la toma de decisiones, accesiones que básicamente se pueden enumerar de la siguiente forma:

1. Revisar la información que pública a través de sus formatos de obligaciones de transparencia este CCLT o cualquiera de las instituciones públicas del país.
2. Solicitar información.
3. Denunciar si la información no está publicada adecuadamente e inconformarse con las solicitudes que no son respondidas correctamente.

Hoy en día, el rendir cuentas es considerado un acto de obligatoriedad para quienes ocupan cargos públicos, ya que se debe informar sobre las decisiones que toman y justificar públicamente los motivos de tal decisión, lo que implica un ejercicio activo de la ciudadanía.

Además, para realizar de manera efectiva el ejercicio de la rendición de cuentas, existen mecanismos de vigilancia, que permiten medir y monitorear los resultados, como lo es el informe anual que el CCLT, remite a la autoridad garante.

Asimismo, en relación con las obligaciones de transparencia la Ley de la materia (Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas), establece el mecanismo de verificación de cumplimiento, específicamente en el artículo 75, que de forma literal establece lo siguiente:

“Artículo 75. La verificación que realicen las autoridades garantes se sujetará a lo siguiente:

I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado cumple o no con lo establecido por esta Ley y demás disposiciones. En el supuesto de que determine que no da cumplimiento formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas e informe la atención a los requerimientos dentro de un plazo no mayor a veinte días; y

III. Verificar el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si considera que fueron atendidos los requerimientos del dictamen, emitirá un acuerdo de cumplimiento. Las autoridades garantes podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que consideren necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando las autoridades garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico de la persona servidora pública responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a diez días, dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que las autoridades garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días impondrán las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Adicionalmente, las autoridades garantes podrán emitir recomendaciones a los sujetos obligados, a fin de procurar que los formatos en que se publique la información sea de mayor utilidad”

A su vez, los mecanismos de rendición de cuentas traen consigo beneficios y oportunidades de mejora en el quehacer público, así como, a la sociedad al estar informados y puedan incidir en la mejora institucional, además, de perfeccionar la calidad de vida y su entorno.

7.1. Difusión.

La difusión de la información que genera el CCLT, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 18 de julio de 2024, en su edición número 87, decreto CXLIX, está a cargo de la Subdirección Jurídica y de Transparencia, así como de la Dirección de Planeación y del Departamento de Comunicación Social del organismo, a través de la página web establecida para tal fin.

El uso, conservación y difusión de la información que se muestra en los presentes Lineamientos, queda sujeta a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el CCLT, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente, identificar a la persona beneficiaria y dar trámite a la solicitud de conciliación.

7.2. Información Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre el CCLT, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://transparencia.tamaulipas.gob.mx o a través de la página oficial del CCLT:

https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/.

7.3. Medidas Complementarias.

7.3.1. En períodos electorales.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el CCLT deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa se ejerzan con base en los presentes Lineamientos, además de observar lo siguiente:

a) No realizar actos masivos de promoción de prestación de los servicios durante los 10 días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y 6 días posteriores a dicho evento;

b) Elaborar y remitir un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y

c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

d) En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEDE).

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del programa E232 Conciliación Laboral, sujeto a los presentes lineamientos, se deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

a) En el CCLT,

b) En cada una de las oficinas administrativas,

c) A través de la página oficial del CCLT: https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/,

d) En el Órgano Interno de Control del CCLT, ubicado en el Centro de Oficinas, Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Comunicándose al teléfono (834) 1078658.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa “E232 Conciliación Laboral”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 01 de enero del año 2026, y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa “E232 Conciliación Laboral”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Generales de Operación E-232 Conciliación Laboral, publicados en fecha 4 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Número 27, para el ejercicio 2025.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.- **LUIS GERARDO ILLOLDI REYES**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E074 IGUALDAD DE GÉNERO

Lic. Marcia Benavides Villafranca, Directora del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 1, 13, 14, 16 y 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 18 fracciones I, II y III de la Ley Estatal de Planeación; 45 inciso b), d) i) y q) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 19 fracción XII, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y 39 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1o. que todas las personas que se encuentran en el territorio del país cuentan con los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Así mismo en el artículo 4° Constitucional se establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y, esta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

SEGUNDO. Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) obliga al Estado Mexicano a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral.

TERCERO. Que el artículo 8 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que “La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

CUARTO. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas retoma los derechos humanos en su artículo 16 párrafo tercero, el cual señala que: “En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece”.

QUINTO. Que mediante Decreto número LXIII-538 emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se expidió la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, en cuyo artículo 33, señala que su denominación será el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas; como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo del cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5° de esta Ley, de acuerdo con las atribuciones que la misma u otra disposición legal le confiera.

SEXTO. Que el artículo 38 incisos a) y b) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, establece entre otras atribuciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la elaboración y coordinación del Programa Estatal, así como promover, asesorar y coordinar en la formulación de políticas públicas con perspectiva de género e impulsar las propuestas de la sociedad, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva, para el desarrollo de las mujeres en los ámbitos político, económico, social, educativo, laboral, cultural y familiar.

SÉPTIMO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo el eje 2 (Política Social para el Bienestar), el cual se afirma que “Con respeto irrestricto a los derechos humanos, con políticas con perspectiva de género y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, la presente administración trabajará por el bienestar social para todas y todos los tamaulipecos”. En ese sentido, en el Marco Estratégico: Mujeres Plenas presenta el siguiente objetivo: B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

OCTAVO. Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 203, en específico al número cinco, denominado Igualdad de género, el cual busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios en la vida política, económica y publica eliminando todas las formas de violencia contra las mujeres.

NOVENO. Que en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, extraordinario número 156, de fecha 26 de diciembre de 2024, se publicaron los Lineamientos de Operación del Programa E-074 Igualdad de Género, para el ejercicio 2025.

DÉCIMO. Que mediante el Oficio Número SF/SSE/1548/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género. Asimismo, mediante Oficio Número OG/AIIDT/2025/003471 de fecha 12 de diciembre del 2025 signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de

Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género y se manifestó que genera impactos regulatorios significativos, por lo que se autoriza la exención solicitada.

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 19 fracción XII, de la Ley de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, entre una de sus facultades y obligaciones indelegables, establece que se deberán aprobar Lineamientos y Reglas de Operación, para la aplicación y ejercicio de programas presupuestarios, cuando su expedición sea determinada en disposiciones y normatividad estatales.

DÉCIMO SEGUNDO. Que se determinó en el acta de día 21 de noviembre de 2025, correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la aprobación de los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género, así como su publicación Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por lo que se ha otorgado cumplimiento a ese acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. En razón a lo antes citado en el párrafo próximo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E-074 “Igualdad de Género”, para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E074 IGUALDAD DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÍNDICE

1. Introducción
- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos
- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales
- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de Selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipo de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia(s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación
- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción
  - 4.2.2. Avances Físicos – Financieros
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación
- 6.1. Evaluación interna
  - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

7.1. Difusión
7.2. Información pública
7.3. Medidas complementarias
7.3.1 En periodos electorales
7.3.2 De manera permanente
8 Quejas y denuncias

1. Introducción

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas diseña e implementa acciones para promover e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, además de fortalecer el pleno goce y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el estado de Tamaulipas, mediante la decidida promoción de una política pública transversal, sustentada en la ley, en la articulación con los tres niveles de gobierno, en la colaboración con los poderes Legislativo y Judicial, y en una alianza con las organizaciones privadas y sociales, así como con la sociedad en su conjunto.

A través de los presentes lineamientos, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas atiende el marco jurídico que le rige y contribuye a la transversalización de la perspectiva de género en la entidad, así como los criterios básicos del programa y los elementos necesarios para su operación. Lo que permite determinar las estrategias, objetivos y líneas de acción de las políticas públicas y los proyectos específicos para atender la realidad, asignando responsabilidades institucionales, así como un presupuesto adecuado y claramente definido para lograr las metas previstas en el tiempo determinado.

a. Propósito

El Programa E074 Igualdad de Género favorece a que las mujeres de 18 años o mayores en Tamaulipas mejoren sus condiciones de igualdad sustantiva. De igual forma, busca consolidar la igualdad de género entre mujeres y hombres, mediante acciones que eliminen prácticas discriminatorias y reduzcan las brechas existentes. A través de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas, programas y actividades de la administración pública estatal, el programa impulsa una gestión incluyente, equitativa y sensible a las necesidades de las mujeres, con el propósito de avanzar hacia una sociedad más justa y democrática.

Se prioriza el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, atención, transversalización y acompañamiento, frente a las desigualdades y violencias de género, al tiempo que se promueven condiciones que favorezcan el bienestar, la autonomía y el desarrollo integral de las mujeres en Tamaulipas.

b. Diagnóstico

La población de mujeres en Tamaulipas enfrenta una problemática estructural y persistente marcada por la desigualdad de género, la cual vulnera sus derechos y limita su pleno desarrollo en distintos ámbitos.

La brecha de desigualdad de género se presenta de manera estructural y afecta múltiples dimensiones de la vida de las mujeres, desde las oportunidades de educación y empleo hasta su participación en la vida política y el acceso a servicios de salud y justicia. Factores culturales, sociales y económicos contribuyen a perpetuar patrones de discriminación y subordinación, consolidando barreras que restringen su autonomía y su capacidad para ejercer plenamente sus derechos.

La violencia hacia las mujeres constituye un problema de gran relevancia que demanda atención prioritaria, pues afecta a una proporción considerable de la población de mujeres en el Estado. De acuerdo con la ENDIREH 2021, el 61.7% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia —psicológica, física, sexual, económica o patrimonial— a lo largo de su vida, siendo la violencia familiar el delito más frecuente, con el 76.7% de las carpetas de investigación registradas. Estas cifras evidencian cómo las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres generan dinámicas de control, discriminación y exclusión que deterioran la autonomía, la seguridad y el bienestar de las mujeres.

En este contexto, la persistencia de la violencia y de las desigualdades de género se entrelazan y refuerzan, generando barreras que restringen el acceso a oportunidades y frenan el desarrollo integral tanto de las mujeres como del estado en su conjunto. Esta problemática subraya la necesidad de favorecer la igualdad sustantiva hacia las mujeres mediante la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal y en la sociedad.

La administración pública estatal ha avanzado hacia un modelo de gestión con enfoque de transversalización de la perspectiva de género. Este enfoque permite identificar las desigualdades que viven las mujeres en Tamaulipas y atenderlas a través de políticas, programas y proyectos que fortalezcan su incorporación activa en la vida económica, política, cultural y social, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa e incluyente.

La falta de continuidad o debilitamiento de este programa tendría como consecuencia la persistencia en las desigualdades de género restringiendo su desarrollo integral y su bienestar.

C. Lógica de intervención

Las acciones están diseñadas para mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad que residen en cualquiera de los 43 municipios y sus localidades del Estado de Tamaulipas.

Programas de Atención Integral y Especializada:

Justificación: estos programas son esenciales para brindar una atención integral a las mujeres que han experimentado violencia, garantizando sus derechos y ayudándoles a superar las consecuencias de dicha violencia.

- **Servicios Integrales Especializados:** Se brinda acompañamiento especializado a través de trabajo social, apoyo psicológico y asesoría jurídica, además de canalización a instituciones y programas sociales. El objetivo es brindar protección de sus derechos, su seguridad y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia o vulnerabilidad.
- **Casa Violeta:** Estos espacios seguros ofrecen refugio por hasta 72 horas, asesoramiento legal, psicológico y médico a mujeres víctimas de violencia, brindándoles las herramientas necesarias para construir sus vidas.
- **Atención a llamadas de emergencia de violencia de género 9-1-1**: Garantizan una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, ofreciendo orientación y derivación a los servicios correspondientes.
- **Centros LIBRE:** Brindan servicios a las mujeres para la promoción de sus derechos, el impulso de su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, y apoyar la consolidación de redes comunitarias y favorecer el cambio cultural.
- **Fortalecimiento Centros LIBRE de las Mujeres en Tamaulipas:** Busca mejorar, fortalecer y ampliar la calidad de los servicios brindados a mujeres víctimas de violencia, ofreciendo atención jurídica, psicológica y de trabajo social, además de capacitaciones, platica prematrimoniales entre otros servicios.
- **Instituto Itinerante:** Acerca los servicios especializados y esenciales a las mujeres que así lo requieran. Este programa lleva atención de trabajo social, asesoría jurídica y atención psicológica, e información directamente a comunidades y municipios donde el acceso es limitado ó no se cuenta con un Centro LIBRE, rompiendo así las barreras geográficas y sociales para empoderar a las mujeres y prevenir la violencia hacia las mujeres.

Programas de Prevención:

Justificación: Estos programas promueven la transformación de las actitudes, entornos, factores y comportamientos que perpetúan la violencia, promoviendo la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

- **Pláticas Prematrimoniales:** Aportan herramientas necesarias a las parejas próximas a contraer matrimonio civil, con la finalidad de prevenir la violencia de pareja y familiar. Desde 2010, su implementación es un requisito establecido en el Art. 85 Fracc. VIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar una convivencia respetuosa, armónica y equitativa.
- **Campaña Tamaulipas Violeta para la prevención de la violencia de género:** Estrategia integral de comunicación orientada a prevenir y erradicar las violencias de género, así como a mantener informadas a las mujeres sobre las herramientas, programas y acciones que el Gobierno de Tamaulipas implementa en su favor, además de sensibilizar a la población en general.

  Busca generar conciencia social, promover relaciones igualitarias y prevenir situaciones de violencia, utilizando una combinación de canales digitales, medios de comunicación tradicionales y espacios públicos para asegurar una cobertura amplia y diversa.

  Esta intervención comunicativa permitirá ampliar el alcance de los mensajes, fortalecer el acceso a información útil y promover la participación activa de la ciudadanía en la prevención de la violencia, posicionando la campaña como un esfuerzo permanente y transversal dentro de las políticas públicas de igualdad en el estado.
- **Capacitaciones, conferencias, cursos, talleres y pláticas de prevención de la violencia con perspectiva de género:** Previenen, promueven y fortalecen la comprensión de la erradicación de la violencia de género como problema estructural, que requiere ser aborda de manera integral desde todos los ámbitos.

  La formación con perspectiva de género promueve el actuar más equitativo en la sociedad, además impulsa políticas públicas incluyentes que contribuyen a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

  Coadyuva con acciones estratégicas de sensibilización y prevención, orientadas a transformar las estructuras de desigualdad y estereotipos de género, promoviendo una cultura de respeto, igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres.

1.1. Glosario de términos

- Ámbito: Espacio definido por las relaciones sociales en el que se producen las situaciones de violencia contra mujeres. Por ello, el ámbito se define siempre a partir del tipo del vínculo con la persona agresora y no a partir del lugar físico en donde ocurre la violencia. Los ámbitos considerados en la ENDIREH son: escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja;

- Centros LIBRE: son espacios comunitarios enfocados en ofrecer servicios especializados a las mujeres, con una perspectiva de derechos y participación colectiva.

- Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad sustantiva de las personas

- Discriminación contra la mujer: Es toda distinción, exclusión o restricción (basada en su sexo) que tenga por objeto o resultados menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera;

- Empoderamiento: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de una situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

- Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

- Igualdad sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales

- IMT: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;

- Lineamientos: Lineamientos para la Operación del Programa E074 Igualdad de Género;

- Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

- Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación estatal;

- Programa: Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género;

- Titulares de derecho: Personas a las que se les otorga el beneficio del Programa E074 Igualdad de Género;

- Transversalidad: El proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

- Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público;

- ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares;

- Derechos Humanos: Conjunto de bienes indispensables que protegen la dignidad de todas las personas, sin importar su raza, color, sexo, idioma, religión, u otra condición. Son derechos universales, inalienables, indivisibles e interdependientes que garantizan a todos los individuos la posibilidad de vivir con dignidad y desarrollarse integralmente, al igual que guían las relaciones entre las personas y con el Estado.

- Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

- Políticas Públicas: Conjunto de acciones desarrolladas por un estado, a veces con la coparticipación de la sociedad civil, para resolver los problemas o atender las necesidades de una sociedad, a través de la provisión de servicios públicos.

- Marco Jurídico: Conjunto de leyes y reglamentos.

- Desigualdad de Género: Una construcción social, determinada por el sistema heteropatriarcal de sexo/género binario, que regula las relaciones sociales a partir de las diferencias percibidas y asignadas y a hombres y mujeres.

- Autonomía: Capacidad de decidir por uno mismo, de forma independiente, sin coerción ni influencia externa.

- Desarrollo Integral: Enfoque global y equilibrado del desarrollo que considera y promueve el progreso en todas las dimensiones importantes de la vida.

- Vulnerabilidad: Condición en virtud de la cual una persona puede sufrir algún tipo de daño, ya sea físico o emocional.

- Prevención: Preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.

- Sensibilización: proceso que promueve en hombres y mujeres el reconocimiento y aceptación de que los roles son determinados por la historia, la sociedad, la cultura y que pueden ser modificables.

- Transversalidad de género. Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

- PND: Plan Nacional de Desarrollo

- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Brechas: Distancia entre dos situaciones, grupos de personas o cosas, formando parte de diversas expresiones que reflejan diferentes situaciones de desigualdad.

- Inclusión: actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad.

2. Objetivos

2.1. General

Objetivo general:

Favorecer a las mujeres de 18 años o mayores en Tamaulipas para que mejoren sus condiciones de igualdad, a través del diseño, coordinación y ejecución de políticas públicas, para fortalecer una vida libre de violencia y erradicación de la discriminación**.**

2.2. Específicos

Objetivos específicos:

- Realizar acciones de prevención de violencia de género, erradicación de la discriminación y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Brindar la atención especializada integral y efectiva a las mujeres víctimas de violencia.

- Desarrollar acciones de asesoramiento y acompañamiento para la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los servicios del programa E074 Igualdad de Género se brindan conforme a las solicitudes recibidas, proporcionando atención a quienes lo requieran. Su implementación se realizará mediante una convocatoria abierta, dirigida a mujeres mayores de edad en los municipios del Estado donde el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ponga en marcha los servicios o acciones de prevención.

La convocatoria y la información correspondiente se difundirán a través de los medios electrónicos oficiales:

https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/

Facebook.com/MujeresTamps/

Instagram.com/mujerestam

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Los programas y acciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas están alineados en su totalidad desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, además estas acciones buscan prevenir, atender y transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, brindando servicios profesionales y programas que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres en Tamaulipas.

La igualdad de género no es solo un derecho humano fundamental, sino también un requisito previo para lograr el desarrollo sostenible. Las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y, por lo tanto, su empoderamiento es esencial.

El programa E074 Igualdad de Género se encuentra alineado a los **Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS)** mediante el siguiente objetivo:

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 5. Lograr la Igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Metas

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Indicadores

5.1.1. Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo.

5.2.1. Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad.

5.4.1. Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación.

5.5.2. Proporción de mujeres en cargos directivos.

Dentro **del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030**, Programa presupuestario E074 incide directamente en el eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, por lo que los objetivos son:

Objetivo T1.1. Impulsar la autonomía de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en igualdad sustantiva.

Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.

Objetivo T1.5: Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

El programa presupuestario del Instituto E074, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028, para dar cumplimiento a las demandas de la sociedad y promover el desarrollo integral de la entidad.

En referencia a lo anterior, los Lineamientos de Operación del Programa retoman los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción en las que inciden en alguno de los objetivos que componen el Plan Estatal.

Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos

El Eje transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos se identificará con el distintivo DH, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueve el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Eje Transversal Desarrollo Sostenible

El Eje transversal desarrollo sostenible se identificará con el distintivo DS, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

Objetivo DS4: Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el Estado de Tamaulipas.

Marco Estratégico: Mujeres Plenas

Objetivo

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

Estrategia

B4.1.1 Coadyuvar esfuerzos que brinden oportunidades de desarrollo económico, social, político y cultural para la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Líneas de acción

B4.1.1.1 Mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias a través de acciones de empoderamiento y crecimiento económico.

B4.1.1.2 Generar mejores entornos que favorezcan la inclusión igualitaria en todos los ámbitos.

Estrategia

B4.1.2 Coordinar con la Administración Pública Estatal la construcción de políticas públicas en materia de perspectiva de género.

Líneas de acción

B4.1.2.1 Fortalecer los mecanismos interinstitucionales en materia de perspectiva de género.

B4.1.2.2 Consolidar acuerdos en favor de la no discriminación de las mujeres en el estado.

B4.1.2.3 Proponer proyectos de reforma a la ley que refuercen la inclusión de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo.

Estrategia

B4.1.3 Transversalizar la perspectiva de género en los factores estructurales, culturales, sociales, institucionales, económicos, familiares e individuales que condicionan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de acción

B4.1.3.1 Generar mejores condiciones para las mujeres a fin de fortalecer su inclusión, integridad física, igualdad y participación social.

B4.1.3.2 Promover la cultura de igualdad en el ámbito laboral y comunitario.

B4.1.3.3 Organizar foros, jornadas, capacitaciones y actividades que promuevan la importancia de la inclusión de las mujeres en el ámbito laboral y en el desarrollo económico.

B4.1.3.4 Capacitar a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, no violencia, entre otras.

Objetivo

B4.2 Prevenir, atender y sancionar la recurrencia y severidad de los daños causados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

Estrategia

B4.2.1 Impulsar acciones afirmativas y contundentes que prevengan todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

Líneas de acción

B4.2.1.1 Promover la detección temprana de la violencia familiar y de género para la generación de entornos seguros en beneficio de las mujeres en la entidad.

B4.2.1.2 Fomentar las relaciones de respeto y la igualdad de género en los diferentes grupos de edades de la población tamaulipeca.

B4.2.1.3 Promover la prevención de la violencia de género en todas sus modalidades que garantice a las mujeres en Tamaulipas una vida libre de violencia.

Estrategia

B4.2.2 Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica, jurídica y psicológica especializada de las consecuencias de la violencia familiar o de género.

Líneas de acción

B4.2.2.1 Mejorar el nivel de la oportuna atención a mujeres víctimas de violencia.

B4.2.2.2 Implementar acciones afirmativas a fin de disminuir los factores de riesgo que provocan la violencia contra las mujeres.

Así mismo, el presente programa contribuye al Programa Institucional del Instituto de las Mujeres:

(IMT-1) Objetivo.

Garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo para las mujeres, enfocándose en crear condiciones que promuevan y estimulen su participación completa y activa en todos los ámbitos de la sociedad. DH1

Estrategia.

IMT-1.1

Colaborar y participar en esfuerzos que propicien oportunidades de crecimiento económico, social, político y cultural para la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

Línea de acción.

IMT-1.1.1

Establecer alianzas con instituciones gubernamentales y organizaciones empresariales dirigido a mujeres que fomente su participación.

IMT-1.1.2

Implementar programas de capacitación y formación laboral dirigido a mujeres con el objetivo de fortalecer habilidades, impulsando así su empoderamiento y crecimiento económico de las mujeres.

IMT-1.1.3

Crear espacios seguros y libres de discriminación para las mujeres en todos los ámbitos, incluyendo su lugar de trabajo y los espacios públicos, y así promuevan la inclusión igualitaria y sanciones, cualquier forma de discriminación de género.

IMT-1.1.4

Establecer programas de apoyo para el emprendimiento de las mujeres, brindando el acceso y redes de contacto para fomentar la creación y el crecimiento de empresas lideradas por mujeres.

IMT-1.1.5

Sensibilizar y educar a la sociedad en general, mediante campañas de concientización y educación sobre la igualdad de género, violencia de género, empoderamiento de las mujeres.

IMT-1.1.6

Implementar medidas específicas, tales como facilitar oportunidades de capacitación laboral.

Estrategia

IMT-1.2

Trabajar en conjunto con la Administración Pública Estatal la implementación de estrategias en materia de perspectiva de género.

Línea de acción

IMT-1.2.1

Fomentar la colaboración y coordinación entre diferentes entidades gubernamentales para promover una visión integral de la igualdad de género que fortalezca los mecanismos interinstitucionales en materia de perspectiva de género.

IMT-1.2.2

Trabajar en conjunto para establecer acuerdos que impulsen la igualdad de oportunidades y el trato justo en todos los ámbitos de la sociedad, con el objetivo de eliminar la discriminación hacia las mujeres en el Estado.

IMT-1.2.3

Garantizar los derechos de las mujeres y promover su participación activa en la toma de decisiones y plantear proyectos de reforma a la ley que refuercen la inclusión de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo.

IMT-1.2.4

Promover la participación activa de las mujeres al brindarles información a través de pláticas, foros, talleres, capacitaciones, sobre sus derechos, en particular en lo que respecta a la violencia de género.

IMT-1.2.5

Capacitar a servidores públicos con enfoque de perspectiva de género y no violencia. DH1

IMT-1.2.6

Promover la igualdad de género y cómo las desigualdades de género afectan negativamente a las mujeres en diferentes aspectos de su vida, fomentando la creación de entornos seguros y respetuosos en los que las mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos.

Estrategia

IMT-1.3

Incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo los factores estructurales, culturales, sociales, institucionales, económicos, familiares e individuales que contribuyan a las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Línea de acción

IMT-1.3.1

Crear entornos favorables que promuevan la inclusión, seguridad física, igualdad y participación social de las mujeres.

IMT-1.3.2

Fomentar una cultura de igualdad en los entornos laborales y comunitarios, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato justo para todas.

IMT-1.3.3

Organizar foros, jornadas, capacitaciones, conferencias y acciones que enfaticen la relevancia de la participación de las mujeres en el mundo laboral y progreso económico.

IMT-1.3.4

Promover la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas.

IMT-1.3.5

Realizar campañas que sensibilicen sobre los roles estereotipados de género y sus consecuencias.

IMT-1.3.6

Implementar leyes y políticas que promuevan la igualdad de género.

(IMT-2) Objetivo.

Implementar medidas preventivas, brindar atención adecuada y aplicar sanciones para reducir la frecuencia y gravedad de los daños ocasionados por la violencia contra las mujeres en Tamaulipas.

Estrategia.

IMT-2.1

Promover y ejecutar acciones afirmativas que eviten todos los tipos y formas de violencia contra las mujeres en el Estado de Tamaulipas.

Línea de acción.

IMT-2.1.1

Prevenir de manera temprana la violencia familiar y de género es fundamental para generar entornos seguros en beneficio de las mujeres en la entidad.

IMT-2.1.2

Implementar una serie de medidas que promuevan las relaciones de respeto y la igualdad de género en todos los grupos de edad de la población Tamaulipeca.

IMT-2.1.3

Implementar campañas de concientización y educación para promover la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres.

IMT-2.1.4

Desarrollar programas de prevención de la violencia de género que se enfoquen en la promoción de relaciones saludables.

IMT-2.1.5

Establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

IMT-2.1.6

Garantizar el acceso a recursos y servicios, así como el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito económico y laboral.

Estrategia

IMT-2.2

Asegurar que las mujeres tengan acceso oportuno a servicios especializados de atención médica, legal y psicológica para abordar las consecuencias de la violencia familiar o de género.

Línea de acción.

IMT-2.2.1

Fortalecer los mecanismos de denuncia y atención a las víctimas de violencia de género.

IMT-2.2.2

Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad para las mujeres en situación vulnerable.

IMT-2.2.3

Desarrollar e implementar medidas afirmativas para reducir los factores de riesgo que contribuyen a la violencia contra las mujeres.

IMT-2.2.4

Crear redes de apoyo y atención a las mujeres en situación de violencia.

IMT-2.2.5

Brindar capacitación especializada a profesionales del derecho y la psicología con el objetivo de mejorar su capacidad para detectar, atender a mujeres víctimas de violencia. DH1

IMT-2.2.6

Mejorar la calidad y disponibilidad de los servicios de atención dirigidos a mujeres víctimas de violencia.

3.3. Cobertura

El programa E074 Igualdad de Género tiene cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas y está dirigido principalmente a mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad. Su implementación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones que permitan su adecuada operación. Asimismo, contempla actividades orientadas a la promoción de la igualdad sustantiva, las cuales están dirigidas no solo a mujeres, sino también a la sociedad en general, con el propósito de fomentar una cultura de respeto, inclusión y el acceso equitativo a oportunidades y derechos.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a mujeres que viven en el Estado de Tamaulipas y que se encuentran en situación de desigualdad de género. La población objetivo estimada es de 20,500 mujeres.

Cobertura geográfica	Población total en Tamaulipas	Población de Mujeres en Tamaulipas	Población de mujeres de 15 años o mayores en Tamaulipas	Población objetivo
Tamaulipas	**3,527,735** habitantes	**1,791,595** mujeres	**1,362,415** mujeres	**20,500** mujeres

Es importante señalar, que el Instituto de las Mujeres solo brinda atención a mujeres de 18 años o más, sin embargo, en la tabla anterior hacemos referencia a la población de 15 años o mayores ya que es el rango de edad que nos proporciona el INEGI.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. Recuperado de Presentación de Resultados Tamaulipas Censo 2020.

3.5. Titulares de derecho

Las Titulares de Derecho elegibles para incorporarse a los Servicios Integrales Especializados, deberán cumplir con los siguientes criterios:

a) Mujeres que cuenten con la mayoría de edad;

b) En situación de vulnerabilidad social;

c) Ser mujer;

Para actividades específicas que promueven la igualdad sustantiva, como acciones de prevención, pláticas, foros, campañas, la elegibilidad se amplía a la sociedad en general:

a) Mujeres (sin distinción de edad o condición de vulnerabilidad);

b) Jóvenes (hombres y mujeres);

c) Hombres;

3.5.1. Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa E074 Igualdad de Género, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

A. Servicios Integrales Especializados

I. Llenado de cédula de registro de Trabajo Social. (anexo I)

II. Copia de identificación oficial. (INE)

B. Casa Violeta.

I. Copia de identificación oficial. (INE)

II. Llenado de cédula de registro. (Anexo J)

C. Atención a llamadas de emergencia de violencia de género 9-1-1

I. Llenado de cédula de registro. (anexo k)

D. Pláticas Prematrimoniales.

I. Copia de identificación oficial.

II. Tomar la plática de acuerdo a la fecha agendada previamente.

III. Lista de asistencia. (anexo a)

IV. Encuesta de satisfacción (anexo g)

E. Campaña Tamaulipas Violeta para la Prevención de las Violencias de Género.

I. Acceso a los medios de comunicación y campañas urbanas.

F. Capacitaciones, conferencias, cursos, talleres y pláticas de prevención de la violencia con perspectiva de género.

I. Carta descriptiva de capacitación. (anexo b)

II. Formato de solicitud de capacitación. (anexo c)

III. Lista de asistencia de capacitación. (anexo d)

IV. Evaluación de conocimientos pre-test y post-test, si aplica. (anexo e)

V. Reporte final de capacitación. (anexo f)

VI. Encuesta de satisfacción. (anexo g)

VII. Lista de asistencia de las pláticas. (anexo h)

VIII. Reporte final de la actividad. (anexo f)

H. Fortalecimiento a Centros Libre

I. Copia de identificación oficial (INE)

II. Llenado de formato de registro de Trabajo Social. (Anexo I)

3.5.2. Procedimiento de Selección

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas no utiliza un proceso de selección previo para la prestación de servicios de atención especializada. El acceso a los servicios del IMT se otorga en función de la demanda social existente, por lo que las beneficiarias pueden incorporarse directamente sin que medie un mecanismo de selección.

Para participar en actividades específicas del programa (como talleres, pláticas o foros), las personas interesadas solo necesitan presentarse en los lugares donde se realicen dichas acciones y registrarse a través de los medios o formatos proporcionados por el personal a cargo de dicha actividad.

Pláticas Prematrimoniales.

Las y los usuarios se registran previamente para agendar su asistencia a la plática prematrimonial. El registro de hace de forma presencial, por teléfono o a través de la plataforma SIMPLAMAT.

Para quienes se inscriben presencialmente y por teléfono, se les solicita que envíen copia de sus identificaciones oficial de ambas personas por correo electrónico, y quienes se registran por la plataforma SIMPLAMAT anexan su identificación en esa misma plataforma.

Una vez registradas ambas personas, se procede a que asistan a la plática prematrimonial de forma virtual en la fecha agendada por medio de Google Meet. La plática tiene duración de una hora y durante la sesión se verifica la asistencia de ambos contrayentes.

Una vez terminada la plática el Instituto de las Mujeres procede a expedir las constancias que acredita que ambas personas estuvieron presentes.

La constancia se envía por correo electrónico en un periodo máximo de tres días hábiles y este documento cuenta con una vigencia de 3 meses después de su expedición.

Servicios Especializados

La titular de derecho puede acudir a cualquiera de las oficinas del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

El primer contacto se realiza con el área de Trabajo Social, responsable de la entrevista inicial para valorar la solicitud y registrar la información necesaria para integrar el expediente correspondiente.

Durante la entrevista, se llena la Cédula de Registro del Área de Trabajo Social, en la cual se recaban los siguientes seis apartados:

a) Datos generales de la titular de derecho.

b) Redes de apoyo.

c) Situación socioeconómica.

d) Datos sobre la agresión y/o delitos cometidos contra la víctima.

e) Datos de la persona agresora.

f) Descripción del caso, considerando modo, tiempo y lugar de la violencia sufrida.

Con base en la información obtenida, el área de Trabajo Social determina el tipo de canalización requerida:

a) Canalización externa: cuando el servicio solicitado no corresponde a las atribuciones del Instituto.

b) Canalización interna: cuando el servicio solicitado es competente a las atribuciones del instituto.

Canalización externa

Cuando la atención corresponde a otra dependencia o institución, se elabora un oficio de canalización, el cual se entrega a la titular de derecho o directamente a la instancia receptora.

El área de Trabajo Social monitorea tanto a la titular de derecho como a la instancia receptora, con el propósito de verificar el cumplimiento del acercamiento y garantizar la atención solicitada.

Canalización interna

En caso de que la atención corresponda a los servicios del Instituto, se procede con la derivación a las áreas competentes del área de psicología o jurídica:

Servicio de Psicología

El área de Psicología brinda asesoría psicológica o intervención en crisis, según el nivel de afectación emocional identificado.

El objetivo inicial es aminorar la carga emocional y atender la solicitud inmediata de la titular de derecho.

Durante la asesoría se realiza psicoeducación sobre los tipos y modalidades de la violencia, promoviendo su reconocimiento y comprensión.

Se registra la información en la Cédula de Registro de Psicología y se valora el grado de afectación psicológica.

Se invita a la titular a iniciar un proceso psicoterapéutico el cual es registrado en notas de seguimiento, el cual incluye:

- Una sesión semanal de aproximadamente 45 minutos.
- Aplicación de herramientas psicométricas según los objetivos terapéuticos.

Servicios Jurídicos

El área Jurídica brinda asesoría legal inicial posterior a la intervención del área de Trabajo Social. Se realiza una entrevista jurídica para identificar la solicitud específica de la titular de derecho. Se proporciona información sobre los procesos competentes del Instituto, principalmente:

a) Divorcio.

b) Pensión de alimentos.

En los casos que correspondan a otras competencias legales, se ofrece información general y se realiza una referencia a instancias externas que brinden servicios gratuitos de seguimiento.

Cuando se identifican hechos que requieren seguimiento en la vía penal, el área jurídica realiza el acompañamiento para la presentación de la denuncia.

En los casos donde se determine viable la representación legal en materia de divorcio o pensión alimenticia, se da seguimiento a todo el proceso, desde la elaboración del escrito inicial de demanda hasta la culminación con la sentencia correspondiente.

Servicios de Capacitación

Los servicios de capacitación en materia de Prevención de la Violencia, Derechos de las mujeres Igualdad y Perspectiva de Género, dirigidos hacia el exterior de la Institución se llevan a cabo por medio de una solicitud previa por parte de la organización interesada (Institución gubernamental, institución educativa, sociedad civil).

Las personas o instituciones solicitan mediante oficio el curso de capacitación de su interés contemplando la fecha, horarios, insumos, modalidad, así como la definición del público objetivo.

Una vez definido este procedimiento, se agenda la fecha de la capacitación de acuerdo con la disponibilidad.

Después de la realización de la actividad de capacitación se genera un Informe de capacitación que contiene evidencia fotográfica y listas de asistencia, así como los temas abordados durante la capacitación.

Finalmente se entrega la constancia de participación mediante correo electrónico si se solicita previamente por parte de las personas o instituciones interesadas.

3.5.3. Resolución

Los servicios que ofrece el IMT se brindan de manera inmediata al ser solicitados por las mujeres titulares de derecho, garantizando el seguimiento oportuno y personalizado de cada caso. Asimismo, se mantiene abierta la convocatoria para que todas las mujeres en situación de vulnerabilidad, así como la sociedad en general, puedan acceder a los programas y acciones que impulsa el Instituto, tales como pláticas, foros y capacitaciones.

3.6. Características de los apoyos

El IMT ofrecerá servicios profesionales para la prevención y atención de la violencia a las mujeres en Tamaulipas, también buscará promover y fomentar la cultura de la igualdad de género y oportunidades para las mujeres y la sociedad en general en la Entidad.

3.6.1. Tipo de apoyo

a) Servicios integrales especializados.

Tipo de apoyo: Prestación de servicios especializados en áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídico.

Características: Proporcionar atención especializada a mujeres que se encuentran en situación de violencia y vulnerabilidad de sus derechos.

Plazos de Entrega: El servicio se proporciona de manera continua, ajustándose a las necesidades de las mujeres atendidas.

Formas de Entrega: La atención se brinda de manera presencial en los centros LIBRE del IMT, e incluye asesorías y el seguimiento personalizado de cada caso.

b) Casa Violeta.

Tipo de Apoyo: Servicios de refugio y atención integral especializada.

Características: Ofrecer refugio temporal por un máximo de 72 horas a mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia.

Plazos de Entrega: El servicio se proporciona de manera continua (24 horas al día, los 365 días del año).

Formas de Entrega: La atención se brinda mediante la acogida en las instalaciones de la Casa Violeta, e incluye el acceso a servicios de atención médica, psicológica y asesoramiento legal.

c) Atender llamadas de emergencia de violencia de género 9-1-1.

Tipo de apoyo: Atención telefónica especializada.

Características: Atender y gestionar llamadas de emergencia relacionadas con casos de violencia de género.

Plazos de entrega: Respuesta inmediata a todas las llamadas de emergencia recibidas.

Formas de entrega: Coordinación directa e inmediata con los servicios de atención médica y las fuerzas policiales.

d) Pláticas Prematrimoniales.

Tipo de apoyo: Servicios de concientización.

Características: Impartir pláticas informativas y formativas para la prevención de la violencia en el ámbito familiar.

Plazos de entrega: La constancia se entrega en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se tomó la plática.

Formas de entrega: Sesiones virtuales 2 veces a la semana.

e) Capacitaciones, conferencias, cursos, talleres y pláticas de prevención de la violencia con perspectiva de género.

Tipo de apoyo: Servicios educativos, formativos y de concientización.

Características: Brindar servicios de capacitación a servidoras y servidores públicos, así como a la sociedad civil que lo soliciten, e impartir sesiones informativas orientadas a la prevención de la violencia de género.

Plazos de entrega: Programado de manera regular.

Formas de entrega: de forma virtual y/o presencial.

f) Campaña Tamaulipas Violeta para la prevención de la violencia de género:

Tipo de apoyo: Servicios de difusión, sensibilización y educación sobre violencia de género, derechos de las mujeres y herramientas para su desarrollo.

Características: Campaña integral con enfoque preventivo, que combina difusión digital, medios tradicionales y materiales didácticos para distintas edades y contextos.

Plazos de entrega: Continuo, con actualización periódica del contenido digital y rotación de material en medios convencionales según plan de difusión.

Formas de entrega: Publicaciones en redes sociales, boletines, campañas en radio y televisión, espectaculares, materiales impresos y digitales, talleres y actividades en escuelas e instituciones públicas.

g) Instituto de las mujeres itinerante.

Tipo de apoyo: Prestación de servicios especializados en áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídico.

Características: Brindar atención especializada a mujeres en situación de violencia.

Plazos de entrega: Programado regularmente en las visitas a las diferentes comunidades y municipios.

Formas de entrega: Asesoramiento personalizado.

j) Fortalecimiento a Centros LIBRE

Tipo de apoyo: Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres, promoción de los derechos de las mujeres, la autonomía y empoderamiento de las mujeres, cambio cultural y prevención de las violencias, asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres y asesoría jurídica y atención de las violencias.

Características: Acercar los servicios de atención, orientación, prevención, canalización y asesoría de primer contacto, que brinda la estrategia de atención integral a distintos puntos de la entidad federativa.

Plazos de entrega: Se realizan de manera continua, según sea la necesidad de las titulares de derecho.

Formas de entrega: De manera presencial en los espacios designados como Centros LIBRE.

3.6.2. Monto de apoyo

El programa otorga servicios especializados e integrales a las mujeres en situación de violencia de manera gratuita, cubriendo áreas como trabajo social, la asesoría legal, y atención psicológica. Además de la atención directa, busca generar un cambio cultural en la sociedad. Esto lo realiza a través de actividades de sensibilización y educación, incluyendo la realización de talleres, pláticas, foros y campañas de difusión dirigidas a la sociedad (mujeres, jóvenes y hombres) sobre la importancia de la prevención de todas las formas de violencia.

Se cuenta con una visión estratégica y de largo plazo: promover y fomentar la igualdad de género. Para lograrlo, busca vincularse y colaborar activamente con actores estratégicos de la sociedad civil organizada, instituciones académicas y otros órdenes de gobierno, fortaleciendo así una red para el respeto pleno a los derechos de las mujeres.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

a) Derechos:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación de los servicios de prevención, atención en trabajo social, psicología y jurídico;
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal del IMT; y
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada, en sentido estricto derecho debe entenderse que el tratamiento de los datos proporcionados por las titulares de derecho estará sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Recibir de manera gratuita los servicios otorgados por el IMT.

b) Obligaciones:

- Proporcionar identificación oficial de la titular de derecho.
- Entregar la documentación requerida en tiempo y forma al personal del Instituto, así como actualizar sus datos cuando sea necesario de acuerdo a los servicios solicitados por la titular de derecho;
- Cumplir con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos y normativas de los proyectos;
- Notificar al personal del IMT por cualquier medio, en caso de no poder asistir a sus citas de seguimiento.
- Mantener una actitud de respeto hacia el personal del IMT.

c) Sanciones:

Serán acreedoras a sanción las personas titulares de derecho que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos, así como las siguientes, teniendo como consecuencia la suspensión temporal o definitiva del apoyo, según sea el caso.

- Cuando la persona titular de derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos;
- Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa; y
- Falta de interés de los servicios otorgados por el IMT.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

La instancia ejecutora del programa E074 Igualdad de Género es el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

El IMT ubicado en el 11 y 12 Olivia Ramírez #621 Col. Sierra Gorda C.P. 87050 es el responsable de realizar operaciones, ejecución y seguimiento del programa, y sus actividades asociadas, asegurando el cumplimiento de sus objetivos.

Se pueden contactar mediante los siguientes números telefónicos:

- 834 110 1621

Correo electrónico;
- imt@tamaulipas.gob.mx,

En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Así como en los demás **centros LIBRE:**

Altamira: Calle Tampico entre Alfredo B. Bonfil y Salvador Díaz Mirón, Col. Jazmín s/n C.P. 89604. Altamira, Tamaulipas.

Teléfono: 833-226-68-15 Correo: cr.altamira@tamaulipas.gob.mx

El Mante: Parque centro de bienestar calle Lázaro Cárdenas #228, Esq. con calle Enrique Cárdenas, Col. Nacional colectiva 2da etapa, C.P. 89847, El Mante, Tamaulipas.

Teléfono: 831-230-14-94/831-115-67-72. Correo: cr.mante@tamaulipas.gob.mx

Matamoros: Calle Panamá #91, entre C. Santos Degollado y C. Guillermo Prieto, Col. Modelo, C.P. 87360, Heroica Matamoros, Tamaulipas.

Teléfono: 868-208-15-46 Correo: cr.matamoros@tamaulipas.gob.mx

Reynosa: avenida Pemex s/n, Col. Puerta del Sol, C.P. 88736, Reynosa, Tamaulipas.

Teléfono: 899-824-08-37 Correo: cr.reynosa@tamaulipas.gob.mx

San Fernando: calle Ignacio Allende #306, entre C. Mariano Escobedo y C. Porfirio Díaz, Col. Zona Centro, c.p.87600, San Fernando Tamaulipas.

Teléfono: 841-844-34-98 Correo: cr.sanfernando@tamaulipas.gob.mx

Tula: Calle Lerdo de Tejada #24, entre C. Dr. Millet y C. 5 de Mayo, Col. centro, C.P. 87900, Tula, Tamaulipas.

Teléfono: 832-326-04-41 Correo: cr.tula@tamaulipas.gob.mx

Ciudad Madero: Centro de desarrollo comunitario, calle Francisco Villa s/n. Esq. Venustiano Carranza, Col. Lienzo Charro, C.P. 89506, ciudad Madero, Tamaulipas.

Güémez: Calle 9 esquina con C. Juárez #172, Col. Zona Centro, C.P. 87230, Güémez, Tamaulipas.

Gustavo Díaz Ordaz: Calle Tercera # 105, Col. Zona Centro, C.P. 88400, Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas.

Jaumave: Calle Hidalgo # 221, col. Zona Centro, C.P. 87930, Jaumave, Tamaulipas.

Jiménez: Calle Álvaro Obregón s/n entre C. Carranza y C. Porfirio Díaz Ordaz, Col. zona centro, C.P. 87700, Santander Jiménez, Tamaulipas.

Padilla: Calle Miguel Hidalgo s/n entre C. 3 y C. 4, Col. Zona Centro, C.P. 87780, Padilla, Tamaulipas.

Nuevo Laredo: Calle Orizaba #3829 entre C. Donado Guerra y C. César López de Lara, Col. México, c.p. 88260, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Soto la Marina: calle Benito Juárez #6, Col. Zona Centro, C.P. 87670, Soto la Marina, Tamaulipas.

Tampico: Leandro Valle #1313, Col. Allende, Allende, CP. 89130 Tampico, Tamaulipas.

3.8. Instancia (s) normativa (s)

El IMT por conducto de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la instancia encargada de dar seguimiento a los procesos de su publicación; así mismo la Dirección de Planeación y Control de Programas será la encargada de emitir los lineamientos, ambas direcciones serán las responsables de la interpretación de los presentes lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.9. Coordinación institucional

La operación y el buen funcionamiento del Programa E074, en el cumplimiento de sus objetivos y un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el Programa tiene una coordinación con los 43 municipios del estado de Tamaulipas y con otras dependencias de gobierno, como son las Alcaldías Municipales y los Centros LIBRE, teniendo como mecanismo de vinculación el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la contra las Mujeres.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

El Instituto dará a conocer los requisitos para acceder a los componentes que forman el Programa, mediante la debida Convocatoria y en cumplimiento a los requisitos enumerados en el punto 3.5.1

El procedimiento para la incorporación de titulares de derecho, así como su resolución se llevará a cabo conforme a lo establecido en el procedimiento de selección.

Una vez concluida la convocatoria emitida por el Instituto podrá consultarse en el portal oficial del Instituto https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/; así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3.5.1, el personal del Instituto les comunicará a las personas su inclusión al Programa, en ese sentido, en dado caso de que las personas tengan alguna duda, se les brindará asesoría en las instalaciones del Instituto ubicada en el 11 y 12 Olivia Ramírez Número 621, Fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87050 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00. a 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14 horas, con número telefónico de oficina (834) 110 16 21.

El mecanismo de difusión y socialización para informar a la población de los beneficios del programa, como acceder a el, e información relevante del mismo, es mediante nuestras redes sociales oficiales, así como las del Gobierno del Estado y en algunos casos la de las de la Secretaría de Bienestar Social.

La selección de las personas susceptibles a ser beneficiadas, se realizará con base a la cobertura del programa indicado en el apartado 3.3 priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

El IMT a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, en las áreas de mayor necesidad que determine el IMT a través de los Centros LIBRE del Estado o alianzas estratégicas que genere el IMT; conjugando esfuerzos interinstitucionales para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, construyendo condiciones de igualdad.

Pláticas Prematrimoniales.

Las y los usuarios se registran previamente para agendar su asistencia a la plática prematrimonial.

Una vez registrados las y los usuarios, se asigna la plática prematrimonial de forma virtual en la fecha agendada.

Una vez terminada la plática se procede a expedir las constancias que acredita que ambas personas estuvieron presentes.

Servicio Especializados

La titular de derecho puede acudir a cualquiera de las oficinas del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

El área de Trabajo Social, responde a la entrevista inicial.

Se llena la Cédula de Registro del Área de Trabajo Social.

Con base en la información obtenida, se canaliza de acuerdo al proceso correspondiente.

Canalización externa

Cuando la atención corresponde a otra dependencia o institución, se elabora un Oficio de Canalización.

El área de Trabajo Social monitorea tanto a la titular de derecho como a la instancia receptora.

Canalización interna

Continua el proceso de canalización al área según corresponda en el Instituto.

Servicio de Psicología

El área de Psicología brinda asesoría o intervención según el nivel de afectación emocional identificado.

Se realiza psicoeducación sobre los tipos y modalidades de la violencia.

Se registra la información en la Cédula de Registro de Psicología y se valora el grado de afectación psicológica.

Se invita a la titular a iniciar un proceso.

Servicios Jurídicos

El área Jurídica brinda asesoría legal inicial.

Se realiza una entrevista jurídica para identificar la solicitud específica de la titular de derecho.

Se proporciona información sobre los procesos competentes del Instituto, principalmente:

a) Divorcio.

b) Pensión de alimentos.

En los casos que correspondan a otras competencias legales, se ofrece información general y se realiza una referencia a instancias externas que brinden servicios gratuitos de seguimiento.

Cuando se identifican hechos que requieren seguimiento en la vía penal, el área jurídica realiza el acompañamiento para la presentación de la denuncia.

En los casos donde se determine viable la representación legal en materia de divorcio o pensión alimenticia, se da seguimiento a todo el proceso, desde la elaboración del escrito inicial de demanda hasta la culminación con la sentencia correspondiente.

Servicios de Capacitación

Los servicios de capacitación se otorgan por medio de una solicitud previa por parte de la organización o sociedad civil interesada.

La solicitud es mediante oficio, refiriendo el tema de capacitación, la fecha, horarios, insumos, modalidad, así como la definición del público objetivo.

Una vez definido este procedimiento, se agenda la fecha de la capacitación de acuerdo con la disponibilidad.

Finalmente se entrega la constancia de participación mediante correo electrónico si se solicita previamente por parte de las personas o instituciones interesadas.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Las personas que entreguen la documentación requerida, dependiendo de la modalidad en que se encuentren dentro del programa, recibirán pláticas y capacitaciones, talleres, en los lugares y horarios establecidos previamente en acuerdo con los enlaces comunitarios y/o servidores públicos.

En el servicio de pláticas prematrimoniales se otorga una constancia a la pareja de contrayentes una vez que concluye el proceso mismo que cuenta con una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición.

En el servicio de capacitación se otorga una constancia de asistencia y participación de manera digital o impresa una vez concluida la acción.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El IMT realizará un informe físico-financiero de manera trimestral a través de la Dirección Administrativa para reportar el cumplimiento de las metas del Programa establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Instituto, por conducto de la titular, podrá cancelar, suspender o en su caso, reducir el apoyo, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

I. Cuando la Titular de Derecho haya proporcionado información y documentación falsa;

II. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa; y,

III. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y esto afecte el funcionamiento del mismo.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, el Instituto ordenará la suspensión de las actividades del Programa como medida preventiva, para que se lleven a cabo acciones, observaciones e investigaciones pertinentes, así mismo se levantará un acta de incidentes.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de IMT, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

4.3. Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa del IMT, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoria, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior del Instituto para el seguimiento del programa.

6. Evaluación

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el IMT, a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores, se realizará un seguimiento trimestral de los resultados del Programa, utilizando como referencia los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados 6.1.1.

6.1.1. Indicadores de resultados

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que las mujeres tengan acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, mediante el goce de sus derechos.	Tasa de variación de la disminución de la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida	((Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más en la ENDIREH 2026 / Porcentaje de prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 y más en la ENDIREH 2021)-1)X100	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relación en los Hogares (ENDIREH) Quinquenio 2021 INEGI https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf (ENDIREH 2021, página 27)	Las Mujeres cuentan con igualdad de oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad
Propósito	Las mujeres de 18 años o mayores en Tamaulipas mejoran sus condiciones de igualdad sustantiva.	Porcentaje de avance en la ejecución de acciones para la promoción y transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y la sociedad.	(Número de acciones realizadas para transversalizar la perspectiva de género / Número de acciones programadas a realizar para transversalizar la perspectiva de género)X100	Reporte Estadístico Trimestral de acciones de prevención y transversalización, publicado en el portal de transparencia por parte de la Dirección de Planeación y Control de Programas https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	Las dependencias mantienen sus unidades de igualdad de género. Se dispone de recursos para brindar asesoría y capacitación.
Componente	C1. Acciones de prevención de la violencia de género, erradicación de la discriminación y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres desarrolladas.	Porcentaje de personas sensibilizadas que reportan satisfacción igual o mayor a 80%.	(Número de asistentes que otorgaron una calificación de 80 o más en la encuesta de satisfacción / Número total de personas que respondieron la encuesta de satisfacción) x 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitación, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las personas participantes completan la encuesta de satisfacción al término de cada acción formativa.
	C2. Procesos de atención a mujeres víctimas de violencia realizados.	Porcentaje de atenciones integrales a mujeres víctimas de violencia realizadas respecto a la meta programada.	(Número de atenciones integrales efectivamente brindadas a mujeres víctimas de violencia / Número total de atenciones integrales programadas en el año) × 100	Reportes Estadísticos Trimestrales de atenciones, publicados en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparenci	- Las mujeres víctimas de violencia continúan acudiendo al Instituto para solicitar servicios integrales. - Se cuenta con personal y recursos suficientes para la atención integral en Casa Violeta.

				a.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	
	C3. Acciones de asesoramiento y acompañamiento para la incorporación de la perspectiva de género en dependencias y entidades estatales implementadas.	Porcentaje de dependencias y entidades atendidas respecto a la meta anual programada.	(Número de dependencias y entidades atendidas / Número total de dependencias y entidades programadas a atender en el año) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	La administración pública estatal incorpora la perspectiva de género en sus programas - No existen cambios normativos o institucionales que limiten la incorporación de la perspectiva de género.
ACTIVIDAD	C1A1. Sensibilización a personas de la sociedad civil en prevención de la violencia.	Porcentaje de personas de la sociedad civil sensibilizadas en acciones de prevención de la violencia, respecto a la meta programada.	(Número de personas de la sociedad civil capacitadas / Número total de personas de la sociedad civil programadas a capacitar en el año) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- La sociedad civil participa activamente en las acciones de capacitación.
	C1A2. Sensibilización a personas de la sociedad civil en perspectiva de género.	Porcentaje de personas de la sociedad civil sensibilizadas en acciones de perspectiva de género, respecto a la meta programada.	(Número de personas de la sociedad civil capacitadas / Número total de personas de la sociedad civil programadas a capacitar en el año) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las personas interesadas se registran y asisten a las pláticas prematrimoniales según la modalidad establecida. - Se dispone de facilitadores, materiales y espacios para impartir las pláticas.
	C1A3. Capacitación de mujeres en desarrollo humano y empoderamiento.	Porcentaje de mujeres sensibilizadas mediante acciones de desarrollo humano y empoderamiento, respecto a la meta programada.	(Número de mujeres capacitadas en desarrollo humano y empoderamiento / Número total de mujeres programadas a capacitar en los cursos de desarrollo humano y empoderamiento) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitaciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las mujeres participantes se inscriben y asisten a las acciones de capacitación. - Se cuenta con facilitadores, materiales y espacios adecuados para impartir los cursos.
	C2A1. Atención a mujeres víctimas de violencia mediante servicios de trabajo social.	Porcentaje de atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia mediante servicios de trabajo social, respecto a la meta programada.	(Número de mujeres víctimas de violencia atendidas con servicios de trabajo social ÷ Número total de mujeres solicitantes de atención) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de atenciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las mujeres víctimas de violencia acuden al Instituto de las Mujeres para recibir servicios de trabajo social. - Se cuenta con personal capacitado y recursos suficientes para brindar la atención.
	C2A2. Atención a mujeres víctimas de violencia mediante servicios de psicología.	Porcentaje de atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia mediante servicios de psicología, respecto a la meta programada.	(Número de atenciones psicológicas realizadas ÷ Número total de atenciones psicológicas programadas) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Atenciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.	- Las mujeres víctimas de violencia acuden al Instituto de las Mujeres para recibir servicios de psicología. - Se cuenta con psicólogos/as

				plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	capacitados y recursos suficientes para brindar la atención.
	C2A3. Atención a mujeres víctimas de violencia mediante servicios jurídicos.	Porcentaje de atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia mediante servicios jurídicos, respecto a la meta programada.	(Número de atenciones jurídicas realizadas a mujeres ÷ Número total de atenciones jurídicas programadas a mujeres) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Atenciones Jurídicas, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las mujeres víctimas de violencia acuden al Instituto de las Mujeres para recibir servicios jurídicos. - Se cuenta con personal jurídico capacitado y recursos suficientes para brindar la atención.
	C2A4. Atención y resguardo a mujeres víctimas de violencia mediante otros servicios de protección.	Porcentaje de atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia mediante otros servicios de atención, respecto a la meta programada.	(Número de atenciones realizadas a mujeres por otros servicios de atención ÷ Número total de atenciones programadas por otros servicios de atención) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de atenciones, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las mujeres víctimas de violencia acuden a Casa Violeta y al servicio de emergencia 079, 911 para recibir servicios de protección y resguardo. - Se cuenta con personal y recursos suficientes para brindar atención y resguardo.
	C3A1. Capacitación de funcionarios públicos en igualdad, perspectiva de género, derechos humanos y prevención de la violencia.	Porcentaje de funcionarios públicos sensibilizados en la transversalización de la perspectiva de género y prevención de la violencia, respecto a la meta programada.	(Número de funcionarios públicos capacitados en la transversalización de la perspectiva de género y prevención de la violencia ÷ Número total de funcionarios públicos programados a capacitar) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitación, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Los funcionarios de la administración pública participan en las capacitaciones impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. - Se cuenta con facilitadores, materiales y espacios adecuados para la impartición de las capacitaciones.
	C3A2. Profesionalización del personal del Instituto de las Mujeres para el fortalecimiento de capacidades profesionales en el ámbito de su competencia.	Porcentaje de personal del IMT atendido en acciones de fortalecimiento de capacidades profesionales, respecto a la meta programada.	(Número de funcionarios públicos capacitados en el fortalecimiento de capacidades profesionales ÷ Número total de funcionarios públicos programados a capacitar) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de Capacitación, publicado en el portal de transparencia por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Los servidores públicos del Instituto de las Mujeres participan activamente en las capacitaciones. - Se cuenta con facilitadores, materiales y espacios adecuados para la impartición de las capacitaciones.
	C3A3. Personas atendidas en las acciones programadas por las unidades de género, incluyendo seguimiento a las actividades comprometidas.	Porcentaje de personas atendidas en las actividades programadas por las unidades de género, respecto a la meta establecida.	(Número de personas atendidas ÷ Número total de personas programadas en el programa de trabajo) × 100	Reporte Estadístico Trimestral de seguimiento a actividades de unidades de género, publicado por la Dirección de Planeación y Control de Programas. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	- Las entidades participan y las personas acceden a las actividades programadas. - Se cuenta con recursos y personal suficientes para atender a las personas. - Se registran correctamente todas las personas atendidas en cada actividad.impartición de las capacitaciones.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. Transparencia

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo del cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 de esta Ley, de acuerdo con las atribuciones que la misma u otra disposición legal le confiera.

El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas es un Ente Público, que, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se encuentra obligado a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

En virtud de lo anterior tenemos, que el acceso a la información es un elemento indispensable de la rendición de cuentas, y representa el principal mecanismo que permite a la ciudadanía comprender el proceso de toma de decisiones y el uso de los recursos públicos. Lo anterior a través de dos herramientas:

7.1. Difusión

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/, dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo a lo que dispone el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en el cual establece que el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluir entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

El Instituto en coordinación con la titular y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Medios de difusión:

Facebook.com/MujeresTamps/

Instagram.com/mujerestam

https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/

Esta deberá incluir, de manera clara, las acciones institucionales a realizar, la población beneficiada y las áreas de enfoque, conforme a lo establecido en las fracciones XIV y XXXVI del citado artículo 57.

Los datos personales recabados para efectos del Programa se utilizarán exclusivamente para validar el cumplimiento de requisitos de elegibilidad para ser Titular de Derecho, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información pública

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre el IMT, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://www.tamaulipas.gob.mx/transparenciaparaelpueblodetamaulipas/# o a través de la página oficial del IMT: https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/transparencia/

De igual manera, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

Artículo 56: Los sujetos obligados y las personas particulares serán responsables de los datos personales en su posesión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de las personas a que haga referencia la información de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 107 de esta Ley.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El IMT, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir, las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral *"Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".*

7.3.2 De manera permanente

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. Quejas y denuncias

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- **a.** En el IMT ubicado en calle 11 y 12 Olivia Ramírez número 621, fraccionamiento Sierra Gorda, código postal 87050, en Ciudad Victoria, Tamaulipas o comunicarse al teléfono 8341101621.
- **a.** En el Órgano Interno de Control del IMT, ubicado en el piso 13 de la Torre Gubernamental José López Portillo, Boulevard Práxedis Balboa, s/n, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E074 Igualdad de Género, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 156 de fecha 26 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS**.- **LIC. MARCIA BENAVIDES VILLAFRANCA**.- Rúbrica.

Formato de asistencia a pláticas prematrimoniales (anexo a).

Tamaulipas
Gobierno del Estado

Departamento de Capacitación, Educación y Formación Integral

Mujeres
Tamaulipas

REGISTRO DE ASISTENCIA PLÁTICAS PREMATRIMONIALES

Fecha de la plática_____

	Nombres	Correos	Teléfono	Edad	INE	Asistencia	Folio constancia
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Asistentes: _____ H ____ M ____ **Total parejas:** _____ *(Parejas igualitarias____)*

Carta descriptiva de capacitación (anexo b)

Tamaulipas Gobierno del Estado

CARTA DESCRIPTIVA DE CAPACITACIÓN

Mujeres Tamaulipas

Nombre de la capacitación:	
Formato:	**Curso/Taller** **Plática/Conferencia** **Mesa de trabajo/Foro** **Diplomado**
Modalidad:	**Presencial** **Virtual** **Híbrida**
Lugar de impartición o plataforma virtual:	
Nombre de la persona facilitadora:	
Perfil de las personas participantes:	
Objetivos de la capacitación:	

Temas	Objetivos	Actividades a desarrollar	Técnicas a utilizar	Recursos, materiales, mobiliario, material didáctico requerido.	Tiempo

Procedimiento de evaluación de conocimientos.	
Procedimiento de evaluación de la satisfacción sobre el curso	

Departamento de Capacitación, Educación y Formación Integral

Formato de solicitud de capacitación (anexo c)

Tamaulipas Gobierno del Estado

Mujeres Tamaulipas

Departamento de Capacitación, Educación y Formación Integral

SOLICITUD DE CAPACITACIÓN

Nombre de la capacitación:				
Fecha tentativa:			Numero de sesiones:	
Formato:	*Curso/Taller*	*Plática/Conferencia*	*Mesa de trabajo*	*Diplomado*
Modalidad:	*Presencial*	*Virtual*	*Hibrida*	

Lugar y espacio físico donde se llevará a cabo:				
En caso que la capacitación sea virtual ¿cuenta con una plataforma especifica?	Si	No	Número aproximado de participantes	

Perfil de participantes:		
Justificación de la actividad de capacitación:		
¿Han recibido capacitación previa del tema solicitado?	*SI*	*NO*
Describa brevemente los objetivos para la impartición de la capacitación:		
Otras observaciones:		

Nombre de la persona que solicita:	
Puesto:	
Fecha de petición:	

Registro de lista de asistencia de capacitación a servidoras y servidores públicos. (anexo d)

Tamaulipas
Gobierno del Estado

REGISTRO DE ASISTENCIA

Mujeres
Tamaulipas

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD:	Número de participantes		
FACILITADOR(A) O RESPONSABLE:	Mujeres	Hombres	Total
LUGAR Y FECHA:			

	Nombre completo	Sexo		Edad	Ocupación	Teléfono	Correo
1		H	M				
2		H	M				
3		H	M				
4		H	M				
5		H	M				
6		H	M				
7		H	M				
8		H	M				
9		H	M				
10		H	M				
11		H	M				
12		H	M				

Departamento de Capacitación, Educación y Formación Integral

Evaluación de conocimientos Pre-test y pos-test. (anexo e)

Las evaluaciones Pre-Post son instrumentos que nos sirven para conocer tanto el estado actual de conocimientos de un grupo que será objeto de un proceso educativo y formativo, así como los cambios sistemáticos a partir de esta intervención.

Instrucciones:

1. Elaborar un instrumento de evaluación que se apague a los contenidos abordados en el proceso de capacitación. Este instrumento se aplica en dos momentos; al principio de la capacitación (PRE), y al final de esta (POST). Ambos deben contener en su descripción si se trata de la primera evaluación o la final, para tener un mejor control de las evaluaciones.
2. Las preguntas pueden ser abiertas y breves o de opinión múltiple, sin embargo, se recomienda utilizar la metodología de opción múltiple, ya que el proceso de sistematización es más sencillo y objetivo.
3. Como se trata de generar cambios sistemáticos de mejora en relación con los conocimientos de la población atendida, es necesario que se respeten las mismas preguntas y opciones de respuesta en el pre y en el post, es decir; se trata del mismo instrumento al principio y al final.
4. Es importante que, al elaborar el instrumento, debamos ceñirnos exclusivamente a los contenidos procesos de capacitación, y durante el proceso del curso abarcar los contenidos que se sugieren en las evaluaciones.
5. Considere tener al inicio de ambas evaluaciones un segmento con los datos de las personas participantes que incluya al menos el nombre completo, la fecha y el nombre de la capacitación.
6. Después del segmento de los datos personales, coloque brevemente las indicaciones de llenado en un lenguaje sencillo.

Informe final de capacitación (anexo F)

Tamaulipas Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar Social | Mujeres Tamaulipas

Dirección de Capacitación, Educación y Formación Integral

INFORME FINAL DE CAPACITACIÓN

Nombre de la capacitación:							
Lugar:							
Fecha:		**Formato:**					
Dirigida a:		**Modalidad:**					
Duración total:		**Aforo:**		**Mujeres:**		**Hombres:**	
Objetivo General:							
Objetivos específicos:							
Temas:							
Resultados de Evaluaciones:							
Ponente:							
Observaciones y consideraciones finales:							
Elaboró:							

Calle 11 y 12 Olivia Ramírez, 621, Fraccionamiento

Sierra Gorda C.P. 87050

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Encuesta de satisfacción. (anexo g)

Tamaulipas
Gobierno del Estado

Mujeres
Tamaulipas

ENCUESTA DE SATISFACCION DE CAPACITACIÓN

Nombre de la capacitación: _____
Fecha: _____ Lugar: _____
Persona facilitadora: _____

Instrucciones: El objetivo de este documento es conocer el nivel de satisfacción de la capacitación brindada con el fin de identificar áreas de mejora para los procesos de formación que hacemos en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
Lea cada planteamiento y marque la casilla según considere y responda brevemente las preguntas:

A nivel general:	Bajo	Suficiente	Satisfactorio	Alto	Excelente
Nivel de esfuerzo que dedicaste					
Nivel de conocimientos que adquiriste					
Te parece que el nivel de los contenidos fue					

Aplicación de conocimientos en tu trabajo diario	Nulo	Poco	Parcialmente	Completamente
Consideras que los contenidos abordados en el curso pueden ser aplicados en tu trabajo diario				

Habilidad y capacidad de respuesta de la persona instructora	Completamente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Completamente de acuerdo
Brindó explicaciones o demostraciones eficaces					
Las presentaciones fueron claras y estuvieron organizadas					
Estimuló el interés de los asistentes					
Utilizó el tiempo de las clases de forma eficaz					

Estuvo disponible y brindó ayuda					

Con relación a los contenidos del curso:	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Completamente de acuerdo
Los objetivos de aprendizaje fueron claros				
El contenido del curso estuvo organizado y bien planificado				
La carga de trabajo del curso fue apropiada				

¿Cuáles aspectos de este curso te resultaron más útiles o valiosos?

¿Cómo mejorarías este curso?

¿Por qué llegaste a este curso? Interés personal Indicación del trabajo Otro motivo

¿Recomendarías tomar alguna capacitación con el personal del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas? Si Tal vez No

Registro de lista de asistencia de capacitación a sociedad civil. (anexo h)

Tamaulipas
Gobierno del Estado

REGISTRO DE ASISTENCIA

Mujeres
Tamaulipas

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD:	Número de participantes		
FACILITADOR(A) O RESPONSABLE:	Mujeres	Hombres	Total
LUGAR Y FECHA:			

	Nombre completo	Sexo		Edad	Dependencia y cargo	Teléfono	Correo
1		H	M				
2		H	M				
3		H	M				
4		H	M				
5		H	M				
6		H	M				
7		H	M				
8		H	M				
9		H	M				
10		H	M				
11		H	M				
12		H	M				

Departamento de Capacitación, Educación y Formación Integral

Cédula de Registro de Trabajo Social (Anexo I)

Tamaulipas Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar Social | Mujeres Tamaulipas

CÉDULA DE REGISTRO DE TRABAJO SOCIAL	DÍA	MES	AÑO

DATOS GENERALES

CURP: | OCR: | EUV:

NOMBRE: | APELLIDOS: | SEXO: M | SEGURO MEDICO:

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA MES AÑO | EDAD: | LUGAR DE NACIMIENTO: | ESTADO CIVIL: | HABLA LENGUA INDÍGENA: | PERTENECE A UN GRUPO ÉTNICO:

DISCAPACIDAD: | ESCOLARIDAD: | SABE LEER Y ESCRIBIR: SI NO | ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA: SI NO | MIGRANTE: SI NO

OCUPACIÓN: | LUGAR DE TRABAJO: | CELULAR:

DOMICILIO(CALLE Y No.): | COLONIA:

C.P. | MUNICIPIO: | ENTIDAD:

RED DE APOYO

RELACIÓN QUE TIENE CON LA VICTIMA: | NOMBRE: | APELLIDOS:

DOMICILIO(CALLE, COLONIA Y NO.): | CELULAR:

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

JEFA DE FAMILIA: SI NO | REMUNERACIÓN MENSUAL APROXIMADA: | VIVIENDA:

NO. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: | No. DE HIJAS: | FECHA DE NACIMIENTO DE HIJAS E HIJOS: | NOMBRE DE LOS HIJOS E HIJAS:

No. DE ADULTOS MAYORES: H M | No. DE HIJOS:

FECHA DE NACIMIENTO DE ADULTOS MAYORES: | NO. DE NIÑOS(AS) CON DISCAPACIDAD: H M | FECHA DE NACIMIENTO DE NIÑOS(AS) CON DISCAPACIDAD:

DATOS DE LA AGRESIÓN Y/O DELITOS A LA VICTIMA

SE IDENTIFICA ALGUNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA: SI NO | HACE CUANTO TIEMPO SE PRESENTO LA ÚLTIMA SITUACIÓN DE VIOLENCIA: | ¿TIENE LESIONES ¿VISIBLES? ¿CUAL?:

HA DENUNCIADO PREVIAMENTE: SI NO | ANTE QUE INSTITUCIÓN: | HA RECIBIDO ATENCIÓN DE OTRA INSTITUCIÓN: SI NO | CUAL:

Tamaulipas Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar Social | Mujeres Tamaulipas

Tipos de violencia: | Modalidad de la violencia:

DATOS DE LA PERSONA AGRESORA

NOMBRE: | APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO: | EDAD: | SEXO: H M | OCUPACIÓN:

TIPO DE RELACIÓN O VÍNCULO CON LA VICTIMA: | NIVEL DE ESTUDIOS:

SABE LEER Y ESCRIBIR: SI NO | ASISTE ACTUALMENTE A LA ESCUELA: SI NO | CUENTA CON ANTECENDENTES PENALES: SI NO

CUENTA CON ANTECEDENTES DE ADICCIÓN: SI NO CUAL: | CUAL:

TIENE ACCESO ALGÚN TIPO DE ARMA: SI NO CUAL:

DIRECCIÓN DE LA PERSONA AGRESORA:

MEDIA FILIACIÓN DE LA PROBABLE PERSONA AGRESORA

ESTATURA Y COMPLEXIÓN: | COLOR DE PIEL:

TAMAÑO Y COLOR DE OJOS: | FORMA DE CEJAS Y OREJAS:

FORMA DE NARIZ Y BOCA: | FORMA DE ROSTRO Y MENTÓN:

TIPO COLOR Y TAMAÑO DE CABELLO:

SEÑAS PARTICULARES:

DESCRIPCIÓN DEL CASO

MEDIO POR EL CUAL SE ENTERÓ DE LOS SERVICIOS:

NARRACIÓN DE LA TITULAR Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (MODO, TIEMPO Y LUGAR DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA):

RESPONSABLE DE TRABAJO SOCIAL: | CANALIZACIÓN INTERNA:

RESPONSABLE DE JURÍDICO: | PSICOLOGÍA | JURÍDICO

RESPONSABLE DE PSICOLOGÍA: | CANALIZACIÓN EXTERNA:

Cédula de registro casa violeta (Anexo J)

ANEXOS DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO SOCIAL

CEDULA DE INGRESO

TRABAJO SOCIAL

N° EXPEDIENTE. _____

FECHA:_____ HORA DE INGRESO:_____

I. DATOS GENERALES DE LA USUARIA

Nombre completo: _____ Edad: _____

Apellido paterno Apellido materno Nombres

Fecha de Nacimiento: _____/_____/_____ CURP: _____

Día Mes Año

Domicilio: _____

Calle Numero Colonia C.P

Municipio Estado Teléfono Lugar de origen

Sabe leer y escribir: ( ) SI ( ) NO

¿Habla alguna lengua indígena? ( ) SI ( ) NO ¿Cuál?

Estado Civil: ( ) Soltera ( ) Casada ( ) Divorciada ( ) Unión libre ( ) Concubinato

Vive con: ( ) Pareja ( ) Padres ( ) Pareja e Hijos ( ) Otro
Especifique:_____

Escolaridad: ( ) Sin estudios ( ) Primaria ( ) Secundaria ( ) Bachillerato ( ) Profesional

Porta identificación: ( ) Si ( ) No ¿Cuál?_____ Ocupación:_____

N° de hijos (as):

Nombre: Edad:

CEDULA DE INGRESO TRABAJO SOCIAL
Correo electrónico: _____ Canalizada de otra institución: ( ) Si ( ) No ¿Cuál?_____ Asiste acompañada: ( ) Si ( ) No ¿Por quién?_____ Cuenta con seguro médico: ( ) Si ( ) No ¿Cuál?_____ Vivienda: ( ) propia ( ) prestada ( ) rentada ( ) compartida Situación laboral: _____ Remuneración: _____
II. EVALUACIÓN DE RIESGO
Narración de los hechos: ¿Qué sucedió? ¿Cómo sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Dónde sucedió? ¿Quiénes se involucraron?

III. TIPOS Y MODALIDADES DE LA VIOLENCIA:

Tipos: Modalidad:

( ) Psicológica ( ) obstétrica ( ) familiar ( ) comunitaria

( ) física ( ) económica ( ) laboral ( ) política

( ) sexual ( ) simbólica ( ) institucional

( ) patrimonial

Lesiones: ( ) No ( ) Si ¿Cuáles?_____

Requiere hospitalización: ( ) Si ( ) No

¿Quién o quienes ejercieron la violencia? _____

IV. DATOS DE LA PERSONA AGRESORA:

Nombre: _____Edad: _____

Apellido paterno Apellido materno Nombres

Domicilio: _____

Calle Numero Colonia C.P

Municipio Estado Teléfono Lugar origen

Escolaridad: _____ Ocupación: _____

Parentesco: _____

V. REDES DE APOYO

NOMBRE	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO

CEDULA DE EGRESO

TRABAJO SOCIAL

FECHA:_____ NOMBRE:_____ N° DE EXP._____

Motivo de egreso: ( ) alta necesaria ( ) alta voluntaria ( ) conclusión de proceso

( ) traslado a otra institución ( ) OTROS _____

Lugar en que se residirá: _____

Domicilio donde se localizará:

_____

Calle Numero Colonia C.P

Municipio Estado Teléfono

Recursos económicos con los que egresa: _____

Redes de apoyo que se fortalecieron o reestablecieron: _____

Se canaliza a otra institución: si ( ) no ( ) especifique:_____

Se valora la necesidad de seguimiento: si ( ) no ( )

Gestiones realizadas durante su estancia:

1._____

2._____

3._____

Diagnóstico de egreso: _____

_____

Nombre y firma de la usuaria

Trabajadora social Coordinación

Cédula de registro 911 (Anexo k)

FORMATO DE RECABACIÓN DE DATOS DE LA LÍNEA DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DE MUJERES MAYORES DE 18 AÑOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA 9-1-1 PAIMEF EN EL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

	INFORMACIÓN DE LA LLAMADA (PROHIBIDO MODIFICAR EL FORMATO)									
No.	NO. De Folio	Operadora	FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZÓ LA LLAMADA				Tipo de llamada		RESPONDIÓ	
			Hora	Día	Mes	Año	Transferida	Reporte	SI	NO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

	CLASIFICACIÓN DE LA LLAMADA					C4 RECIBE LLAMADA					
No.	VIOLENCIA FAMILIAR	VIOLENCIA DE PAREJA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	ATENTADOS CONTRA EL MENOR	DELITOS SEXUALES						
						Mante	Matamoros	Nuevo Laredo	Reynosa	Tampico	Victoria
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Tamaulipas Gobierno del Estado — Mujeres Tamaulipas

	A	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD
1									
2									
3									
4	No.	Municipio de dónde se realiza el reporte	Testigo o victima			Relacion del TESTIGO con la victima	NOMBRE	Edad	
5			Testigo	Víctima	S/I				MUJER
6	1								
7	2								
8	3								
9	4								
10	5								
11	6								
12	7								
13	8								
14	9								
15	10								

2												
3												
4	No.	Sexo			ESTADO CIVIL							TELÉFONO
5		MUJER	HOMBRE	S/I	Soltera	Unión libre	Separada	Casada	Divorciada	Viuda	S/I	
6	1											
7	2											
8	3											
9	4											
10	5											
11	6											
12	7											
13	8											
14	9											
15	10											

2							TIPO DE ATENCIÓN I		
3									
4	No.	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE CASO	RED DE APOYO	PARENTESCO	TELÉFONO	Contencion Emocional	Asesoria (Orientacion Psicologica)	¿So
5									
6	1								
7	2								
8	3								
9	4								
10	5								
11	6								
12	7								
13	8								
14	9								

2		CIÓN INMEDIATA		CANALIZACIONES							
3								CANALIZACIÓN INTERNA			
4	No.	¿Solicito asesoría jurídica en el momento?		SE LE CANALIZÓ		TIPO DE CANALIZACIÓN		CR - CV -IMM (PONER NOMBRE)	CENTRO REGIONAL - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		
5		SI	NO	SI	NO	INTERNA	EXTERNA	CR - MM - CV	Aseoría Psicologica	Asesoría Jurídica	Aseo Psicolog
6	1										
7	2										
8	3										
9	4										
10	5										
11	6										
12	7										
13	8										
14	9										

1													
2		IONES											
3		NA											
4	No.	CASA VIOLETA			CANALIZACIÓN EXTERNA						FISICA	PSICOLÓGICA	ECONÓMICA
5		Aseoría Psicologica CV	Asesoría Jurídica CV	Atención Medica CV	DIF	MP	FISCALÍA	CEJUM	FENNAMM	OTRO (PONER NOMBRE)			
6	1												
7	2												
8	3												
9	4												
10	5												
11	6												
12	7												
13	8												
14	9												
15	10												

2		Tipos de Violencia						Modalidades de la Violencia				
3												
4	No.	ECONÓMICA	PATRIMONIAL	SEXUAL	SIMBOLICA	DIVERSA	POLITICA	FAM	INST	LAB	DOC	COM
5												
6	1											
7	2											
8	3											
9	4											
10	5											
11	6											
12	7											
13	8											
14	9											

Tamaulipas Gobierno del Estado — Mujeres Tamaulipas

	A	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	
1											
2				FACTORES DE EMERGENCIA					Datos de la persona agresora		S
3											
4	No.	MED	FEM	USO DE SUSTANCIAS O DROGAS	USO DE ARMAS DE FUEGO Y PUNZO-CORTANTES	EMBARAZADA	TRASTORNOS PSIQUIATRICOS	INTENTO DE SUICIDIO	¿Ha sido violentada por su ultima pareja? (Solo aplica en mujeres victimas de violencia)	Relacion del agresor con la victima	PO
5					NOMBRE DEL ARMA						
6	1										
7	2										
8	3										
9	4										
10	5										
11	6										
12	7										
13	8										
14	9										
15	10										

	A	CO	CP	CQ	CR	CS
1						
2						
3						
4	No.	NOVEDAD	OBSERVACIONES	PROFESIONISTA QUE ATENDIÓ	EUV BANAVIM	
5						
6	1					
7	2					
8	3					
9	4					
10	5					
11	6					
12	7					
13	8					

	A		CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP
1									
2		a	Solicitud de Unidad		¿Se le realizá seguimiento?				
3									
4	No.	del on la a	POLICIA	AMBULANCIA	SI	NO	TURNO	NOVEDAD	OBSERVACIONES
5									
6	1								
7	2								
8	3								
9	4								
10	5								
11	6								
12	7								
13	8								
14	9								
15	10								

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S151 PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES.

JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 7 numeral 2 fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9, 10 fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 23, 45, 50 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece que toda persona tiene derecho a la educación.

SEGUNDO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida. Es un derecho, no un privilegio. La “República educadora”, humanista y científica busca que la educación habilite otros derechos fundamentales, haciendo de su defensa un asunto de justicia social. Según la Secretaría de Educación Pública (SEP), solo el 28% de las niñas y niños que iniciaron sus estudios en 2007 completaron una licenciatura. Por ello, es esencial que las oportunidades educativas sean una realidad para todas y todos los mexicanos.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia 2.3.4: Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

TERCERO. Que la Organización de las Naciones Unidas dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) considera en su Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Metas del ODS 4, Educación de calidad; en las cuales el programa de becas, estímulos y créditos educativos del ITABEC contribuye a la realización de estas.

4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

4.3 Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

4b Para 2020, aumentar a nivel mundial el número de becas disponibles para países en desarrollo

CUARTO Que Derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: “El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde”.

Por lo anterior, una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente, se realizará un adendum al documento de referencia, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinea el presente programa o proyecto.

QUINTO. Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Educativo Estatal.

SEXTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1474/2025 de fecha 17 de octubre del 2025 signado por el Lic. Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares". Asimismo, mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003089 de fecha 11 de noviembre de 2025 signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares" y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en el punto número 3 del orden del día, del acta de la Primera Reunión Extraordinaria del año dos mil veinticinco de Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 3 de octubre de 2025, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad de votos, el Acuerdo 02/JD/03-10-2025 mediante el cual autorizaron al ITABEC realizar la actualización de las Reglas de Operación del Programa S151 "Programa de Becas Escolares" para 2026.

OCTAVO. Que, en razón de lo antes citado, se ha tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S151 "PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES"

ÍNDICE

1. Introducción

a. Propósito

b. Diagnóstico

c.- Lógica de Intervención

1.1 Glosario de Términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1 Generales

2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población Objetivo

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

3.6.2 Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

3.8 Instancias(s) Normativa(s)

3.9 Coordinación Institucional

3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC

3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación

3.9.4 Compromisos de las IPES participantes

3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

4. Mecánica de Operación
4.1 Proceso
4.2 Ejecución
4.2.1 Acta de Entrega -Recepción
4.2.2 Avances Físicos – Financieros
4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso
4.3 Cierre de Ejercicio
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
6.1 Interna
6.1.1 Indicadores de Resultados
6.2 Externa
7. Transparencia
7.1 Difusión
7.2 Información Pública
7.3 Medidas Complementarias
7.3.1 En Periodos Electorales
7.3.2 De Manera Permanente
8. Quejas y Denuncias

1.- Introducción.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas tiene como uno de sus objetivos garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipeca, en consecuencia, ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera”.

En este sentido crea las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles; concluyan oportunamente sus estudios mediante becas y estímulos, particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable y así fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática.

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal Educativo.

Por lo que, se crea el Programa **S151 “Programa de Becas Escolares”**, el cual tiene como objetivo contribuir a disminuir el abandono escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas y estímulos al alumnado inscrito en instituciones del sistema educativo estatal con talento o en situación de vulnerabilidad por la inseguridad, por habitar en localidades rurales con alto grado de marginación o en poblaciones urbano marginadas, a causa de contar con una discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual leve o por encontrarse en situación de orfandad. Así como contribuir a identificar e impulsar el talento académico, deportivo, cultural, cívico y emprendedor; así como hogares con inestabilidad económica, y también, ser hijos de integrantes del cuerpo policial o por riesgo y trabajo infantil.

a.- Propósito.

Las y los estudiantes becados inscritos en los centros educativos de Tamaulipas permanecen y concluyen el ciclo escolar.

b.- Diagnóstico.

El rezago educativo se convirtió en la tercera carencia con mayor incidencia a nivel nacional, solo por detrás de la carencia por acceso a la seguridad social y la carencia por acceso a los servicios de salud.

A nivel nacional en 2022, las brechas de acceso a la educación en las 32 entidades federativas del país. Al menos 25.1 millones de personas presentaron rezago educativo, equivalente a 19.4 % de la población de México según las estimaciones más recientes de la población en situación de pobreza multidimensional publicadas por el extinto CONEVAL.

Como se puede observar en el rezago educativo a nivel nacional en el 2022 aumento 0.1 puntos porcentuales (19.4%) en comparación con la medición del 2018 y 2020 (19.3%).

En Tamaulipas el rezago educativo se registró en el 16.1 % obteniendo el noveno lugar a nivel nacional por arriba

del promedio nacional que fue de 19.4%, más sin embargo, como podemos observar el rezago educativo en Tamaulipas se incrementó 0.5 puntos porcentuales para 2022, en comparación con el 2020 que fue de 15.6%

Como se observa el comparativo de la medición de 2020 y 2022 en algunos indicadores se ha avanzado (Tamaulipas ocupa el lugar número 9 a nivel nacional en rezago educativo está por debajo de la media nacional de 19.4 %), más sin embargo enfrenta problemas asociados con el abandono escolar y el trabajo infantil. Las barreras que obstaculizan la ampliación de las oportunidades educativas a los sectores más desfavorecidos son múltiples y operan en distintas etapas de la experiencia de la formación, los efectos de la desigualdad social se hacen ver con fuerza en el acceso y la permanencia en la educación en México.

c.- Lógica de intervención.

Son muchas las causas que pueden determinar la decisión de un estudiante para no continuar, o bien, de abandonar en definitiva el ámbito educativo. En el plano personal, pueden identificarse problemas socioeconómicos que impidan a las y los alumnos continuar sus estudios, ausencia de una clara orientación vocacional, problemas de desempeño escolar, falta de interés en el estudio, embarazos no deseados, situaciones de violencia en el ámbito escolar y/o familiar, migración de la familia o algún integrante de la familia, desintegración familiar, entre otras.

Las becas ayudan a aliviar la carga económica sobre las familias, especialmente en contextos de pobreza, al proporcionar asistencia financiera, se reduce la necesidad de que las y los estudiantes trabajen para apoyar a sus familias, permitiéndoles concentrarse en sus estudios. Esto no solo abre puertas a oportunidades educativas para las y los estudiantes de bajos recursos, sino que también promueve una mayor equidad en el sistema educativo.

Las becas pueden desempeñar un papel crucial en la reducción del abandono escolar, al aliviar las cargas financieras y ofrecer apoyo adicional, también pueden ayudar a mantener a las y los estudiantes en la escuela, incluso cuando enfrentan dificultades económicas o personales.

Al invertir en la educación de los jóvenes, se contribuye al desarrollo económico y social de la región, las y los estudiantes que completan su educación tienen más probabilidades de conseguir empleos bien remunerados y de contribuir positivamente a la economía.

El programa presupuestal S151 Programa de Becas Escolares, que otorga becas y estímulos educativos está dirigido a aquellos jóvenes nacidos en Tamaulipas o con una residencia no menor de tres años, considerando todos los niveles; básico, medio superior, superior, con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con recursos económicos suficientes, lo anterior en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

a) **Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas":** El Subprograma del "Programa de Becas Escolares" que atiende a alumnos de los niveles de educación especial, primaria y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar.

b) **Beca "Esperanza de Tamaulipas":** El Subprograma del "Programa de Becas Escolares" que atiende a las y los estudiantes de familias con calidad de víctima, por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto; y también atiende a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Trabajo Infantil.

c) **Beca "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior"**: El Subprograma del "Programa de Becas Escolares" que atiende a las y los estudiantes de nivel superior y posgrado.

d) **Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas":** El Subprograma del "Programa de Becas Escolares" que atiende a las y los estudiantes en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva o intelectual leve.

e) **Beca "Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas":** El Subprograma del "Programa de Becas Escolares" que atiende a estudiantes hijas e hijos de integrantes del cuerpo de seguridad en funciones de operación o caídos en el cumplimiento de su deber adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas.

f) **Becario (a):** La persona beneficiada con una beca;

g) **CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

h) **CREDE:** Centros Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

i) **CURP:** Clave Única del Registro de Población.

j) **Estímulo "4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas":** El Subprograma que atiende a las y los estudiantes con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor.

k) **IPES:** Instituciones Públicas de Educación Superior.

l) **ITABEC:** El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.

m) **Lenguaje Inclusivo:** se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

n) **Programa:** El Programa S151 “Programa de Becas Escolares”.

o) **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del “Programa de Becas Escolares”.

p) **RENAPO:** Registro Nacional de Población.

q) **TSU:** Técnico Superior Universitario.

r) **PA:** Profesional Asociado

2. Objetivos

2.1 General

Coadyuvar a garantizar la permanencia de las y los estudiantes inscritos en centros educativos de Tamaulipas a través de que las y los estudiantes becados permanezcan y concluyan el ciclo escolar.

2.2 Específicos

Otorgar apoyos por medio de becas y estímulos a las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas de Tamaulipas.

1. Becas nivel básico.
2. Becas nivel medio superior.
3. Becas nivel Superior.
4. Becas nivel posgrado.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

El ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma en medios digitales e impresos al inicio de cada ciclo escolar, que describirá los requisitos y el periodo de recepción de documentos.

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el otorgamiento de becas. Objetivo número 4: Educación de calidad.

Objetivo: 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

Meta: 4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

Indicador: 4.1.2 Índice de finalización (enseñanza primaria, secundaria y preparatoria)

Meta: 4b. De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Indicador: 4b1. Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el programa presupuestal, el cual es el otorgamiento de becas.

EJE GENERAL 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo.

Objetivo: 2.3. Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia: 2.3.4. Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural.

Plan Estatal de Desarrollo

El Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo el eje 2 (Política Social para el Bienestar), el cual se afirma que “Con respeto irrestricto a los derechos humanos, con políticas con perspectiva de género y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia, la presente administración trabajará por el bienestar social para todas y todos los tamaulipecos”. En ese sentido presenta la siguiente alineación:

Eje 2 Política Social para el Bienestar

Marco Estratégico: Educación de Calidad

Objetivo: B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE (Sistema Educativo Estatal), en beneficio de la población tamaulipeca.

Estrategia: B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios.

Líneas de acción: B9.1.2.1 Incentivar mediante becas y estímulos a las y los alumnos del SEE (Sistema Educativo Estatal), particularmente a quienes se encuentran en situación vulnerable.

Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad

Objetivo: B6.1 Procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante estrategias de atención y desarrollo integral que contribuyan a acelerar su inclusión social y el ejercicio efectivo de sus garantías

Estrategia: B6.1.1 Fomentar la incorporación al sector educativo, económico y productivo de las personas con discapacidad priorizando aquellas en situación de pobreza, para mejorar su nivel socioeconómico.

Líneas de acción: B6.1.1.3 Promover la entrega de becas y otros apoyos que faciliten el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad para garantizar su derecho a la educación.

Programa Sectorial de Educación 2025-2030

Políticas de equidad: programas de Becas para el Bienestar.

El otorgamiento de becas constituye una estrategia fundamental para apoyar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que, debido a condiciones económicas desfavorables, enfrentan dificultades para continuar con su trayectoria educativa. Más allá de representar un apoyo económico, las becas funcionan como un mecanismo eficaz para reducir las brechas de desigualdad entre los estudiantes, garantizando el acceso, permanencia y conclusión de los estudios en condiciones equitativas.

Las condiciones económicas representan una de las principales causas que enfrentan las y los estudiantes para permanecer y concluir sus estudios. Estas circunstancias generan disparidades en las trayectorias educativas y afectan el aprendizaje de las y los educandos. En 2019 se otorgaron 7.7 millones de becas a estudiantes y sus familias, académicos y personal docente que participan en el SEN; para 2024, la cifra ascendió a 11.3 millones, es decir, hubo un incremento de 47 por ciento.

En este contexto, las becas no solo contribuyen a moderar la carga económica de las familias, sino que refuerzan el compromiso social con el derecho a la educación y con el principio de igualdad de oportunidades.

Objetivo 2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población.

Estrategia 2.1 Impulsar medidas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, a fin de incrementar la cobertura y la eficiencia terminal.

Línea de acción.

2.1.5 Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del SEN.

2.1.8 Otorgar becas a estudiantes de licenciatura priorizando a la población vulnerable que habita en regiones de alta y muy alta marginación, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para favorecer el ingreso, permanencia y conclusión de su trayectoria escolar.

El programa Sectorial de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en su análisis Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), establece como oportunidad para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el plan Estatal de Desarrollo, el fortalecer permanentemente el Sistema Educativo Estatal con la confluencia de voluntades de actores, instituciones, procesos estructurados y coordinados que contribuya a garantizar la excelencia, equidad y eficiencia, mediante el establecimiento de ruta claras, sistematización de procesos administrativos y de gestión.

3.3 Cobertura

Niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes de escuelas públicas, inscritos en el Sistema Educativo Estatal durante el ciclo escolar correspondiente y cursan los niveles educativos de educación especial, inicial, no escolarizado, preescolar, primaria y educación superior, originarios de alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y en casos específicos fuera del Estado.

Para el caso de los subprogramas **Beca “Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas", Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”, Beca “Para la Inclusión Social en Tamaulipas”, Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas"**, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

Para el caso del subprograma **Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas"**, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas y en casos específicos fuera del Estado.

Para el caso del subprograma **Beca "Esperanza de Tamaulipas"**, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero (según aplique).

3.4 Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes de escuelas públicas, inscritos en el Sistema Educativo Estatal durante el ciclo escolar correspondiente y cursan los niveles educativos de educación especial, inicial, no escolarizado, preescolar, primaria y educación superior, originarios de alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas y en casos específicos fuera del Estado, en situación socio económica adversa o de vulnerabilidad y que realizaron una solicitud en alguno de los siguientes subprogramas de becas y estimulo educativos.

- Beca AVANZA, por las niñas y niños adolescentes de Tamaulipas.
- Beca FUTURO TAMAULIPAS, jóvenes de nivel superior.
- Beca para INCLUSION SOCIAL en Tamaulipas.
- Beca ESPERANZA de Tamaulipas.
- Beca VOLUNTAD Y TRABAJO por la paz de Tamaulipas.
- Estímulo 4T TALENTO Y TRABAJO Transformando Tamaulipas.

Definición de la población o área de enfoque objetivo	Niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes, inscritos en Instituciones Educativas durante el Ciclo Escolar correspondiente.
Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	Estadística educativa en Tamaulipas, anexo estadístico inicio de cursos ciclo escolar 2024 - 2025 Especial 23,800 Inicial 2,192 Preescolar 76,234 Primaria 307,384 Secundaria 148,582 (Atiende Federación) Medio superior 168,762 (Atiende Federación) Superior 87,221 Población potencial 496,831 (Información disponible en la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa.)
	Población objetivo 70,000
Estimación de la población a atender en el primer año de operación	Aproximadamente 100,000 apoyos económicos recibirán alrededor de 70,000 estudiantes mediante los diferentes componentes de becas y estímulos en el 2026 teniendo un presupuesto similar al 2025.

Población Objetivo por Subprograma

Para el caso del Subprograma **Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas**"

a) Las y los estudiantes inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación especial, primaria y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar;

b) Las y los estudiantes de nivel especial, preescolar y primaria inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal que estén identificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con "alto grado de marginación y vulnerabilidad".

Para el caso del **Subprograma Beca "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior"**

Las y los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas participantes de Educación Superior en Tamaulipas.

Para el caso del **Subprograma Beca "Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas"**

Las y los estudiantes, hijas e hijos de los cuerpos de seguridad adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caídos en cumplimiento de su deber, inscritos en escuelas públicas o privadas con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior del sistema educativo nacional.

Para el caso del **Subprograma Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas"**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior.

Para el caso del **Subprograma Beca "Esperanza de Tamaulipas"**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o que presenten calidad de víctimas, que se encuentran inscritos en instituciones educativas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas, a nivel Nacional o en el extranjero en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye a las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos que se encuentren realizando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato en Instituciones públicas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas en el sistema abierto o escolarizado.

Para el caso del **Subprograma Estímulo "4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas"**

Las y los estudiantes de los niveles de especial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor cuyo promedio general sea igual o mayor a 8 (ocho) y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel estatal, regional fuera del estado, nacional o internacional y que se encuentren inscritos en alguna institución del Sistema Educativo Estatal.

Las y los estudiantes con talento, inscritos en el sistema educativo estatal de cualquier nivel educativo que la Secretaría de Educación de Tamaulipas o el ITABEC consideren necesario apoyar.

3.5 Titulares de Derecho

Las y los estudiantes pertenecientes a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas, que cumplan con los requisitos referidos en las presentes Reglas de Operación y se determine otorgarles el apoyo conforme a los criterios de selección.

3.5.1 Requisitos:

a) Ser originaria/o, o residente del Estado de Tamaulipas (con excepción del subprograma **"Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas")**;

b) Para solicitar la **Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas",** debe estar inscrito en la modalidad escolarizada en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos que se hacen referencia en el punto 3.4 Población Objetivo para el Subprograma correspondiente. Se otorgará una beca por familia; y en los trámites de hermanas o hermanos, se considerará al de mayor nivel educativo y promedio. Sólo se otorgarán hasta dos becas por familia cuando uno de los solicitantes cuente con promedio de 10;

c) Para solicitar en el Subprograma **Beca "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior",** estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura, TSU, PA o Posgrado en una IPES participante del Estado de Tamaulipas;

d) Para solicitar en el Subprograma **Beca "Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas"**, ser hija o hijo de integrante del cuerpo de seguridad adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas en funciones de operación o caído en cumplimiento de su deber y encontrarse inscrita/o en una escuela pública o privada con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior del sistema educativo nacional;

e) Para solicitar en el Subprograma **Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas",** estar en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve y encontrarse realizando estudios en una institución pública o privada con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior o superior;

f) Para solicitar en el subprograma **Beca "Esperanza de Tamaulipas",** deberá estar en situación de vulnerabilidad por orfandad derivado de la comisión de delitos de alto impacto o que presenten calidad de víctimas, que se encuentren inscritos en instituciones educativas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas, a nivel Nacional o en el extranjero en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior. También incluye a las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía en espacios públicos y que se encuentren cursando estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato en instituciones públicas con validez oficial en el Estado de Tamaulipas en el sistema abierto o escolarizado;

g) Para solicitar en el Subprograma **Estímulo "4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas**", deberá acreditar su talento mediante un documento y/o constancia oficial, ser estudiante del Sistema Educativo Estatal, tener promedio general igual o mayor a 8 (ocho) al momento de realizar la solicitud y que haya obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel estatal, regional, nacional o internacional.

h) Efectuar y presentar el trámite de solicitud debidamente requisitado conforme a la convocatoria vigente para cada uno de los subprogramas;

i) Oficio de acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma **Beca "Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas"**);

j) Oficio de atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Trabajo Infantil, según aplique (Solo para solicitantes del Subprograma **Beca "Esperanza de Tamaulipas"**);

k) Constancia de discapacidad en formato único expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma **Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas"**);

l) Cualquier documento adicional que se mencione en la solicitud o convocatoria vigente para cada subprograma; y

m) Aviso de privacidad firmado en original por la madre, el padre o tutor legal o el estudiante cuando sea mayor de edad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

El ITABEC, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, brindarán atención a las y los solicitantes del proceso que deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, según sea el caso.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes y/o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

El ITABEC entregará los apoyos a la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, para que realicen la entrega a los beneficiarios mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, recabarán la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

Para el caso del Subprograma Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas", los CREDE recibirán las solicitudes correspondientes a su zona geográfica y realizarán la captura en el sistema que para tal efecto se designe, integrando los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos.

La CBEE validará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria vigente.

La CBEE validará los datos capturados por los CREDE en el sistema y en caso de ser necesario podrá realizar las correcciones pertinentes.

La CBEE y el ITABEC podrán recibir comunicados oficiales debidamente justificados donde se realice la petición de becas en zonas de alto grado de marginación, así como autorizar las situaciones especiales.

La CBEE generará el reporte definitivo y lo enviará al ITABEC.

El ITABEC determinará la asignación o rechazo de las becas considerando:

- La información de las personas aspirantes previamente alimentadas en el sistema.
- Las presentes reglas de operación.
- El presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El alumnado inscrito en alguna Institución Pública del Sistema Educativo Estatal identificado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas con "alto grado de marginación y vulnerabilidad", será registrado por la CBEE con datos del Sistema Integral de Información Educativa (SIIE).

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;

b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;

c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;

d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la o el aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;

e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;

f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los becarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;

g) Establecer mecanismos idóneos para la entrega y comprobación de los apoyos;

h) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y

i) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

j) Cancelar becas con base en las presentes Reglas de Operación.

Flujograma del proceso y trámite de becas y estímulos

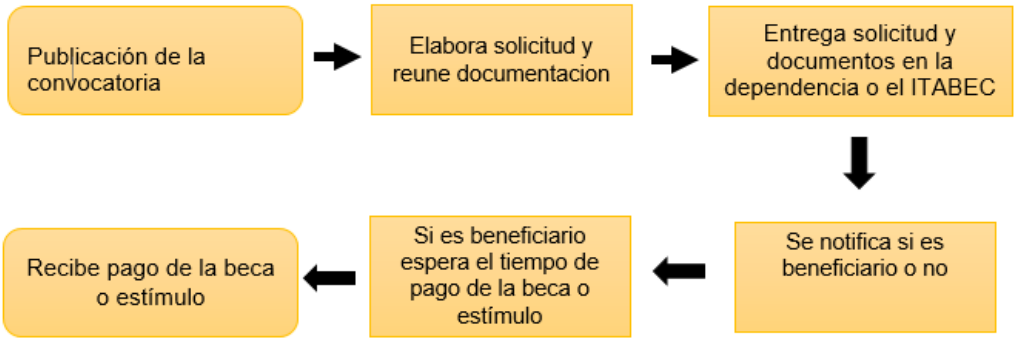

3.5.3 Resolución

Una vez que el ITABEC revise y valide las solicitudes procederá a realizar el proceso de selección de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y serán seleccionados primordialmente en función de:

- Situación socioeconómica adversa.
- Situación de vulnerabilidad.
- Desempeño académico.
- De sus talentos.

Para el caso del Subprograma **Estímulo "4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas"** cuando el número de solicitudes que califiquen dentro de los talentos académicos, deportivos, culturales, cívicos o emprendedores no puedan ser atendidas con los recursos disponibles. El alumnado que la Secretaría de Educación o el ITABEC estimen necesario autorizar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos, las personas aspirantes serán seleccionadas en función de los criterios siguientes:

- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento regional fuera del estado.
- Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.
- Mejor desempeño académico.

Para el caso del Subprograma **Beca "Avanza por las Niñas y los Niños de Tamaulipas"** el alumnado con discapacidad, enfermedad crónica degenerativa, en situación socioeconómica adversa o vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos. La CBEE y/o el ITABEC recibirán las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación y efectuarán los trámites correspondientes para comunicar los resultados a la persona solicitante.

Para el caso del Subprograma **Beca "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior"** el alumnado con discapacidad, enfermedades crónicas degenerativas, de grupos poblacionales en situación socioeconómica adversa o de vulnerabilidad, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Los casos no contemplados y todos aquellos que la Secretaría de Educación de Tamaulipas o el ITABEC estimen necesario autorizar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

El ITABEC recibirá las solicitudes de beca por medio de los enlaces autorizados para cada subprograma y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

A los solicitantes de beca de todos los subprogramas se les comunicará a través de los medios como los CREDE, las instituciones participantes, y por correo electrónico; si fueron seleccionados o no, para ser beneficiarios.

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

Consiste en una aportación económica (cheque o trasferencia) establecida para cada subprograma. La beca cubrirá un periodo de hasta diez meses dependiendo de cada subprograma.

3.6.2 Monto del Apoyo

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará ITABEC, de acuerdo a lo establecido en cada subprograma, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de $ 2,000.00 a $ 12,000.00 (pesos 00/100 moneda nacional).

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

Derechos

a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca en las fechas establecidas por el ITABEC;

b) Recibir el monto de la beca otorgada de acuerdo con la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;

c) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;

Obligaciones

a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca en las fechas establecidas por el ITABEC;

b) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;

c) Asistir a clases con regularidad;

d) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;

e) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y

f) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso de la **Beca "Avanza por las Niñas y Niños de Tamaulipas**", la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través de la Unidad Ejecutiva, ubicada en Torre Gubernamental, "José López Portillo", piso 4, Blvd, Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, será la instancia receptora y resguardante de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio. El ITABEC podrá recibir solicitudes y las turnará a la Unidad Ejecutiva para su resguardo.

Para el caso de la **Beca "Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior"**, las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes del Estado de Tamaulipas serán las instancias receptoras de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Estímulo "4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas"**, el ITABEC ubicado en Ave. de los Pajaritos s/n, Área de Pajaritos, de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087, será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Beca "Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas"**, la Secretaría de Seguridad Pública ubicada en Carretera Interejidal kilómetro 1, La Presita, Cd Victoria, Tamaulipas, C.P. 87019, será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Beca "Para la Inclusión Social en Tamaulipas**", el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas ubicado en Calzada General Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, será la instancia que canalice las solicitudes de beca al ITABEC de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma **Beca "Esperanza de Tamaulipas"**, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatán, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas ubicada en calle Juárez 214 Oriente entre 14 y 15, Zona Centro en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, (según aplique) serán las instancias que canalicen las solicitudes de becas al ITABEC de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora y resguardante de los expedientes de los beneficiarios, con excepción del subprograma "Avanza por las Niñas y Niños de Tamaulipas" conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

El ITABEC ubicado en Ave. de los Pajaritos s/n, Área de Pajaritos, de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87087; con número de teléfono 834 107 89 98; correo electrónico itabec@tamaulipas.gob.mx, fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

3.9 Coordinación Institucional

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Educación, las IPES participantes, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento, la Clave Única del Registro de Población (CURP) la cual se validará a través del Registro Nacional de Población (RENAPO).

Con base a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas.

3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC

a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;

b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;

c) Evaluar el Programa;

d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y los procedimientos de Operación;

e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa;

f) Para efectos de cumplir con el buen manejo del Programa se podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales para gastos de operación y funcionamiento; y

g) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas

a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las y los solicitantes;

b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;

c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC;

d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de titulares de derecho con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas;

e) Entregar a los beneficiarios según el Subprograma, el pago mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y

f) Recabar la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, madre, padre o tutor, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

3.9.3 Compromisos de la Secretaría de Educación

a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para el Subprograma Beca “Avanza por las Niñas, los Niños y Adolescentes de Tamaulipas”, integrar y resguardar los expedientes de las y los solicitantes;

b) Entregar al ITABEC la base de datos de las y los aspirantes a beca que cumplan con la normatividad vigente;

c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC;

d) Entregar a los beneficiarios del Subprograma Beca “Avanza por las Niñas, los Niños y Adolescentes de Tamaulipas”, el pago mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y

e) Recabar la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, madre, padre o tutor, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

f) Validar la información académica de los solicitantes a través de la Subsecretaría de Planeación.

3.9.4 Compromisos de las IPES participantes

a) Recibir y validar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las personas solicitantes;

b) Entregar el listado de las personas aspirantes a la beca, así como los expedientes para su revisión y validación;

c) Reportar bajas, renuncias, cancelaciones y cualquier otro por menor del estudiantado beneficiado con beca para el periodo escolar vigente, en los tiempos establecidos por ITABEC;

d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de estudiantes beneficiados con beca de su institución, para el periodo escolar vigente;

e) Informar al solicitante cuando no cumpla con los requisitos establecidos;

f) Entregar a los beneficiarios del Subprograma “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior” el pago mediante el método que se determine para cada ciclo escolar, en los tiempos que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

g) Recabar la documentación probatoria que acredite la entrega a los beneficiarios, remitiéndola al ITABEC en los tiempos que se establezca de acuerdo a los procedimientos que el Instituto determine.

3.9.5 Compromisos del Gobierno del Estado

a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;

b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;

c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;

d) Informar sobre el Programa; y

e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso

De acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, al emitirse y publicarse la convocatoria de cada uno de los subprogramas, las y los interesados en obtener una beca o estímulo deberán solicitarla al ITABEC, Secretaría de Educación a través de los CREDE, Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso. A través de las redes sociales como Face Book, las páginas web del ITABEC y de la Secretaría de Educación, (https://www.tamaulipas.gob.mx/itabec/) (https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/) se difunden todos los subprogramas de beca, para que las y los estudiantes puedan tener acceso a ellas.

4.2 Ejecución

Una vez que el titular de derecho recibe la notificación por correo electrónico, teléfono, o físicamente a través de los CREDE y las IPES que ha sido beneficiado, reúne los documentos solicitados, los hará llegar a las instituciones participantes. Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, IPES participantes o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a el ITABEC, y coordinación de becas; se validan y aprueban las becas y estímulos, posteriormente se hace entrega a los beneficiarios.

Para recibir el cheque presentaran en caso de ser mayor de edad su credencial de elector, para los beneficiarios menores de edad, tendrá que pasar el padre, la madre o el tutor, igualmente con su credencial de elector. En caso de que el apoyo económico sea por trasferencia, será solicitada al beneficiario la documentación requerida previamente.

Programa de Becas Escolares S-151 Diagrama de flujo de actividades por área

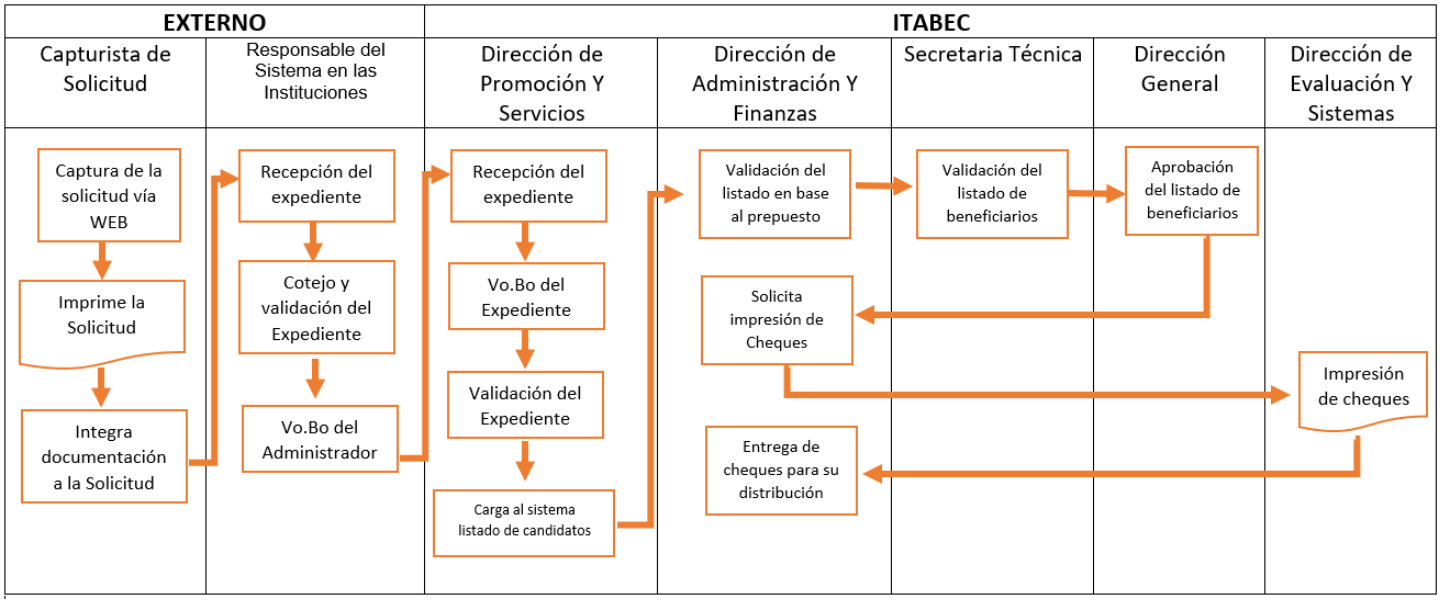

4.2.1 Acta de Entrega -Recepción

El ITABEC hará entrega del apoyo económico al titular de derecho o al tutor en el mismo instituto, en las instituciones públicas participantes, en los CREDE y en las IPES del Estado; el titular de derecho o el tutor se presentarán con su credencial de elector original y copia para poder recoger su apoyo económico establecido por cada subprograma y en los periodos que fueron solicitados.

Flujograma de entrega – recepción.

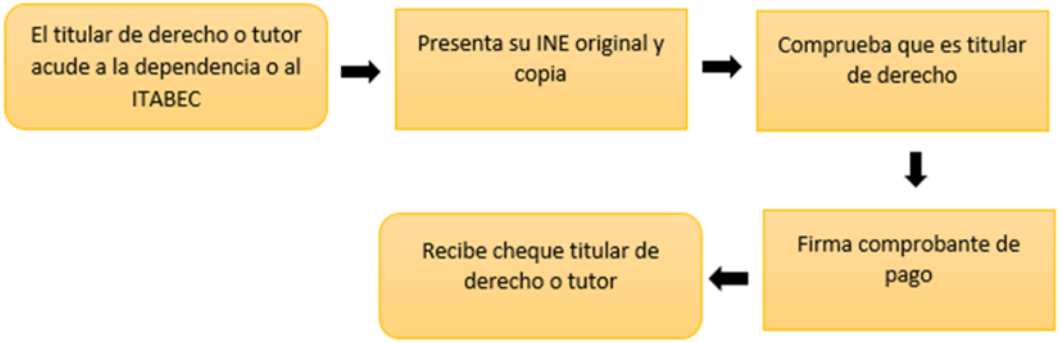

4.2.2 Avances Físicos -Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante el mes posterior a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano Interno de Control del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El titular de derecho podrá ser sujeto a la cancelación del apoyo cuando no exista la suficiencia presupuestal. El titular de derecho podrá ser sujeto a la suspensión del apoyo de manera temporal:

a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;

b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;

c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada;

d) Por no firmar de recibido un pago de beca; o

e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC. La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

f) El titular de derecho podrá ser sujeto a la cancelación del apoyo:

g) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;

h) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;

i) Cuando el becario baje del promedio mínimo requerido.

j) Cuando el becario no acredite el curso escolar, materia o área académica.

k) Cuando el becario cause baja de la institución educativa u omita notificar el cambio de institución educativa.

l) Cuando el becario no cobre en tiempo y forma la beca sin justificación (máximo de tres meses).

m) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;

n) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;

o) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o

p) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

q) Cuando el becario no acuda a recibir el apoyo en los periodos establecidos.

4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

La auditoría a los programas presupuestarios se realiza por las instancias facultadas para ello. En Tamaulipas, corresponde a la Auditoría Superior del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus respectivas atribuciones.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

6.1.1 Indicadores de resultados.

https://www.tamaulipas.gob.mx/itabec/wp-content/uploads/sites/23/2025/10/mir-2026-pp-s-151-20250910.pdf

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la elección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC procurará que no se dupliquen apoyos municipales, estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria con excepción de los casos que por su naturaleza requieran atención.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2022-2028 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es http://tamaulipas.gob.mx/itabec. A ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

7.1 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica http://tamaulipas.gob.mx/itabec, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica:

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio

7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria vigente.

8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

a) Por escrito;

b) Por comparecencia de la persona interesada;

c) Por correo electrónico; o

d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

a) Objeto de la queja o denuncia; y

b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Números telefónicos: (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

Correo electrónico: itabec@tamamaulipas.gob.mx.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de las Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa S151 Programa de Becas Escolares publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**.- **JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E081 SERVICIOS DE SALUD

VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO, Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 4, 7, y 8 la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; artículos 8, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.

SEGUNDO. Que el Tercero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece como meta “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, orientando los esfuerzos nacionales y estatales hacia la atención integral de los determinantes de la salud, la reducción de brechas y la cobertura universal

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje General “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”, reconoce la salud como un derecho humano fundamental y plantea la consolidación de un sistema público universal, gratuito y de calidad, bajo el principio de equidad territorial y justicia social.

CUARTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del “Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma”, en el Eje “Política Social para el Bienestar”, bajo el Marco Estratégico “Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad”, establece como objetivo: “Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno”.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación del gasto público comprenden las actividades que las dependencias y entidades deben realizar para cumplir con los objetivos, políticas, estrategias y metas institucionales, con base en indicadores de desempeño y en congruencia con los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

SEXTO. Que los Programas Presupuestarios constituyen instrumentos rectores de la gestión pública que permiten planear, programar, ejercer, controlar y evaluar el gasto, orientándolo al cumplimiento de resultados y al fortalecimiento de la transparencia, conforme al marco del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED)..

SEPTIMO. Que el presupuesto público se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas, en los que se señalan objetivos, metas y techos financieros; integrando mecanismos de operación, seguimiento, auditoría y evaluación del gasto, conforme a la normativa aplicable y al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

OCTAVO. Que el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-Bienestar) y el Programa Sectorial de Salud 2025-2030 (PROSESA), emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, establecen los lineamientos técnicos y estratégicos para fortalecer la rectoría estatal en materia de salud, asegurar la coordinación interinstitucional y avanzar hacia un sistema único de atención médica

NOVENO. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, se encuentra alineado con los instrumentos de planeación vigentes a nivel internacional, nacional y estatal, lo que garantiza la pertinencia y coherencia de sus componentes, con la finalidad de asegurar la implementación de estrategias e intervenciones para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, incluida la actividad comunitaria en colaboración directa con la población y fortalece la rectoría de la Secretaría de Salud de Tamaulipas para la coordinación del Sistema Estatal de Salud.

DÉCIMO. Que al titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 11 numeral 2 y 3, el Reglamento Interior de la Secretaria de Salud en su artículo 13 fracción I, los que disponen que le corresponde el establecimiento de acuerdos, lineamientos, normatividad, políticas, circulares, criterios, reglas de carácter general, medidas de seguridad sanitaria, órdenes y demás instrumentos que se requieran para el mejor desempeño de las atribuciones de la Secretaría de Salud y que sean de su competencia.

DÉCIMOPRIMERO Que se aprobó las reformas a las estructuras orgánicas de la Secretaría de Salud y del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 28 y 29 de agosto de 2025 respectivamente, incorporando nuevas áreas operativas y administrativas que optimizan la rectoría sectorial y la gestión presupuestal, sin implicar la creación de plazas ni instituciones adicionales

DÉCIMOSEGUNDO. Que el Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud de", se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025;

DÉCIMOTERCERO. Que en el Oficio Número SF/SSE/1545/2025, emitido con fecha 29 de octubre de 2025, por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 27, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas/Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios (pp) y modificaciones a las ya existentes; y el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se informa que una vez analizada la documentación respectiva, dicha Secretaría manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de la iniciativas del Pp E081, estará cubierto por el recurso presupuestal del mismo, conforme a la suficiencia presupuestaria que se otorgue para tales efectos;

DÉCIMOCUARTO. Que en el Oficio Número OG/AIIDT/2025/003119, emitido con fecha 13 de noviembre de 2025, la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción VI, 7 fracción II, 13 fracción IV, 36 fracción III y VIII, 44, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos así como en las disposiciones administrativas aplicables, determinó que el instrumento Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud, para el ejercicio fiscal 2026 no genera impactos regulatorios significativos por lo que emitió la Constancia de Exención de Análisis Regulatorio.

DÉCIMOQUINTO. Que la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, en cumplimiento del artículo 8, fracción I y II de sus Estatutos y el artículo 19, fracción I, II y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Gobierno de Tamaulipas, en *la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, aprobó mediante el Acuerdo número 11.III.2025*, los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud de Tamaulipas, a efecto de gestionar ante las instancias competentes su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMOSEXTO. Que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, servicios otorgados y cobertura.

En razón de lo antes citado, en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos o Reglas de Operación del Programa E081 Servicios de Salud

ÍNDICE

1. Introducción

a. Propósito

b. Diagnóstico

c. Lógica de la intervención

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población o área de enfoque objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos
3.5.2. Procedimiento de Selección
3.5.3. Resolución
3.6. Características de los apoyos
3.6.1. Tipo de apoyo
3.6.2. Monto del apoyo
3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
3.8. Instancia(s) normativa(s)
3.9. Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
4.1. Proceso
4.2. Ejecución
4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
4.2.2. Avances Físicos - Financieros
4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
6.1. Evaluación interna
6.1.1. Indicadores de resultados
6.2. Evaluación externa
7. Transparencia
7.1. Difusión
7.2. Información pública
7.3. Medidas complementarias
7.3.1. En periodos electorales
7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

La población sin seguridad social del Estado de Tamaulipas presenta reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad.

La Secretaría de Salud de Tamaulipas, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, realiza las intervenciones del Programa y lo desarrolla conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED), priorizando la medición del avance mediante indicadores estratégicos y de gestión.

b. Diagnóstico

El análisis de la situación actual en Tamaulipas pone de manifiesto desigualdades que persisten en la atención a la salud, especialmente en grupos vulnerables como niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, población afromexicana, rural y sin seguridad social. Este último grupo estimado en 1.6 millones de personas, enfrenta un alto riesgo financiero y limitaciones en el acceso continuo a los servicios de salud.

El escenario epidemiológico estatal muestra una transición hacia enfermedades crónicas no transmisibles, algunas como la hipertensión arterial y la diabetes mellitus tipo 2 están presentes en la mayoría de los grupos de edad y tienden a incrementarse a partir de los 10 años, sin embargo las enfermedades infecciosas continúan representando la mayor carga de morbilidad. En 2024, las principales causas de atención médica fueron las infecciones respiratorias agudas (45.38%), intestinales (13.46%) y de vías urinarias (9.71%).

Las proyecciones demográficas de CONAPO estiman que, para 2030, la población alcanzará 3.87 millones de habitantes, de los cuales el 44% carecerá de seguridad social. La esperanza de vida al nacer aumentará a 76.04 años en 2025 (73.01 en hombres y 79.31 en mujeres), manteniéndose por encima del promedio nacional.

La natalidad mantiene una tendencia descendente, con una tasa proyectada de 14.48 nacimientos por mil habitantes en 2025, mientras que la población mayor de 65 años crecerá 19.3% entre 2021 y 2025, reflejando un proceso de envejecimiento en la población.

En materia de mortalidad, durante 2023 se registraron 21,010 defunciones (57.01 por cada 10,000 habitantes), siendo las principales causas las enfermedades del corazón, diabetes mellitus y tumores malignos. Se estima que en 2025 las defunciones alcancen 23,420, cifra inferior a la tasa nacional.

En conclusión, Tamaulipas enfrenta un doble desafío: la persistencia de enfermedades infecciosas y el crecimiento de las crónico-degenerativas, junto con el envejecimiento poblacional. Estas condiciones exigen fortalecer la planeación estratégica del Sistema Estatal de Salud, optimizando los recursos disponibles y garantizando la prestación de servicios equitativos, continuos y sostenibles, conforme al marco normativo vigente.

c. Lógica de la intervención

El Programa presta servicios de salud a los titulares de los derechos, fundamentados en el artículo 3° en materia de salubridad general, de la Ley General de Salud del Estado, a través de diversos subprogramas que dirigen sus acciones a grupos poblacionales específicos y no entregan productos; abarcan la atención a las personas y al entorno y, se realizan con la finalidad de promover, proteger o recuperar la salud, o de reducir o compensar la incapacidad irrecuperable de los individuos. Cada subprograma tiene lineamientos propios de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal, y, se conforman por: Epidemiología, Medicina Preventiva, Promoción de la Salud, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. Asimismo se fortalece la rectoría de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, con el objetivo impulsar la participación activa de la comunidad, de la sociedad civil, de los gobiernos municipales, de las instituciones del sector salud, instituciones educativas, y de otros sectores para el desarrollo de entornos y conductas saludables, desarrollo de profesionales de la salud; así como la gestión de financiamiento equitativo y el ejercicio eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

1.1. Glosario de términos

Atención a la salud (servicio de atención a la salud). Conjunto de acciones coordinadas de promoción y/o de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Comités de salud (locales). Son instancias de participación comunitaria que auxilian directamente a los equipos de salud itinerantes para la prestación de los servicios de salud. Los comités tienen la tarea de concertar apoyos logísticos para fortalecer la operación de los programas de salud y participar en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y atención médica que ofrecen los equipos de salud itinerante, así como participar en la vigilancia de las acciones desarrolladas.

Consulta externa. Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente.

Derechohabiencia. Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones.

Detección. También conocidas como tamizajes o screenings, son acciones que se realizan a un individuo con el objeto de realizar una búsqueda intencionada de predisposición o presencia de alguna enfermedad. Estas se llevan a cabo a través de instrumentos o pruebas, tales como cuestionarios, toma de muestras, exámenes o signos que permitan su identificación temprana. Pueden constituir un elemento fundamental para establecer acciones preventivas o la confirmación de un diagnóstico.

Días estancia. Número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización y hasta su egreso; se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso. Cuando el paciente ingresa y egresa en la misma fecha, ocupando una cama censable, se cuenta como un día estancia. Se contabiliza cero días de estancia cuando el paciente es atendido exclusivamente en los servicios de corta estancia, dado que en estos servicios ha utilizado una cama no censable.

Distritos de Salud. Unidad básica funcional mediante la cual se implementan los mecanismos de coordinación de las acciones sectoriales necesarias para la atención integral de la salud de las personas y la salud poblacional. De igual modo, delimita el área geográfica en la cual organiza y coordina la prestación efectiva de servicios básicos de salud. Anteriormente conocidos como Jurisdicción Sanitaria.

Enfermedades no transmisibles (ENT). También conocidas como enfermedades crónicas, son un grupo de condiciones que no son causadas principalmente por una infección aguda. Suelen ser de larga duración y resultan en consecuencias para la salud a largo plazo, a menudo creando una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo. Las principales ENT incluyen: cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Otras condiciones importantes también se consideran ENTs, incluyendo las lesiones y trastornos de salud mental. Son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. Muchas ENT se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables.

Enfermedades transmisibles. También conocidas como enfermedades infecciosas, son aquellas que se transmiten de un individuo a otro, de animales a personas, o a través de objetos contaminados. Son causadas por microorganismos, como bacterias, virus, hongos y parásitos. Pueden propagarse de diversas formas, incluyendo el contacto directo, gotas respiratorias, alimentos o agua contaminados, vectores como mosquitos, o incluso mediante transfusiones de sangre. Algunos ejemplos de enfermedades transmisibles incluyen resfriados, gripe, VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y COVID-19.

Esperanza de vida. Es un indicador que mide el promedio de años que se esperaría que una persona viva, basado en el nivel de mortalidad de un determinado grupo de población. Este indicador es utilizado en la medición del índice de desarrollo humano (IDH), que es realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Esquema completo de vacunación. Es un plan que establece las vacunas que deben ser aplicadas a una persona y en qué momento de su vida deben ser administradas. Este esquema se basa en la edad, el estado de salud y otros factores relevantes. Su objetivo es proteger a las personas contra diversas enfermedades infecciosas que pueden ser prevenidas mediante la vacunación

Expediente Clínico Electrónico. Repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud

Indicador. Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales a su vez deben ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia.

Morbilidad. Término utilizado en epidemiología y estadística para referirse a la proporción de individuos que contraen una enfermedad específica en un lugar y margen de tiempo determinados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la morbilidad como "toda desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar".

Mortalidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad se refiere al número y causa de defunciones producidas en un lugar y un intervalo de tiempo.

Periodo perinatal. Etapa que inicia a las 22 semanas de gestación y termina 7 días después del nacimiento.

Población objetivo. Se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población sin seguridad social. Población que no está afiliada a un sistema público o privado de protección en salud.

Primer Nivel de Atención. Unidades de atención que constituyen la entrada a los servicios de salud (Ej. Centros de Salud); están orientadas primordialmente a la promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento temprano y control de las enfermedades de mayor prevalencia.

Programa IMSS Bienestar. Programa operado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo objetivo es proporcionar servicios de salud manera gratuita y sin condicionamiento, a través de sus unidades médicas y hospitales; está dirigido principalmente a población sin seguridad social, en especial de zonas rurales, marginadas o de difícil acceso.

Programas. Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

Promoción de la salud. Estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar.

Segundo Nivel de Atención. En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría.

Subprogramas. Son los derivados del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud y corresponden a: Vacunación Universal; Salud de la Infancia; Salud de la Adolescencia; Vigilancia Nutricional; Prevención de Accidentes y Discapacidad; Salud Materna; Salud Perinatal; Cáncer de la Mujer; Planificación Familiar; Cardiometabólicas; Adulto Mayor, Salud Mental y Prevención de Adicciones; Prevención y Control del Dengue; VIH/SIDA/ITS; Zoonosis; Tuberculosis; Cartilla Nacional de Salud; Consulta Médica; Abasto Medicamentos; Salud Bucal; Auxiliares de Salud; Fortalecimiento de la Atención Médica; Epidemiología; Atención Hospitalaria; Proyecto Osteosíntesis; Gratuidad de la Prestación de los Servicios; Medicamentos y demás Insumos Asociados; Higiene de Manos; Visitas Domiciliarias; Prevención de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud de Enfermería en el Segundo y Tercer Nivel de Atención; Agua de Calidad Bacteriológica; Emergencias Sanitarias; Playas Limpias; Marea Roja; Agua de Contacto; Vigilancia Sanitaria; Recambio de Tripulación de Embarcaciones y Plataformas; Red de Frío; Programa Estatal de Certificación; Calidad en Salud.

Tasa de mortalidad. Es un indicador demográfico que refleja la proporción de defunciones registradas con respecto a la cantidad total de individuos que habitan en una población, ciudad o país durante un año. Generalmente se expresa en términos porcentuales o como el número de defunciones por cada mil habitantes de una población, ciudad o país en un año determinado.

Tercer Nivel de Atención. Se refiere a establecimientos que realizan prestaciones médicas y quirúrgicas con presencia de subespecialidades de éstas, que se caracterizan por un uso intensivo de recursos humanos y equipamientos, con la realización de procedimientos complejos y uso de alta tecnología.

2. Objetivos

2.1. General

Reducir las tasas de morbilidad y mortalidad de la población sin seguridad social del Estado de Tamaulipas.

2.2. Específicos

1. Otorgar servicios de promoción y protección de la salud a la población sin seguridad social, fortaleciendo la participación social (comités de salud) y la coordinación territorial, incluida la vigilancia y control del dengue con respuesta menor o igual a 72 horas.
2. Brindar atenciones de salud sexual y reproductiva con oportunidad y continuidad del cuidado para población sin seguridad social.
3. Regular y vigilar los riesgos sanitarios en establecimientos y servicios de salud, así como en agua de uso y consumo humano, para proteger a la población.
4. Mejorar la calidad de la atención en el primer nivel, promoviendo trato digno y procesos estandarizados, implementando el Expediente Clínico Electrónico (ECE) y la agenda de citas, y tableros de desempeño.
5. Fortalecer la infraestructura de salud prioritaria para garantizar cobertura y calidad, conforme a disponibilidad presupuestaria y planeación multianual.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos, se proporcionan por medio de la red estatal de servicios de salud, la cual se encuentra disponible en forma permanente, por lo que no es necesaria la emisión de una convocatoria para su recepción.

La población puede acceder de forma voluntaria a las unidades de consulta externa de primer nivel y hospitales de segundo y tercer nivel, distribuidos estratégicamente en los Distritos de Salud para el Bienestar del Estado, así mismo las unidades que conforman la red estatal de salud realizan las acciones de salud pública de acuerdo a la situación epidemiológica de su Distrito.

La información de las unidades y programas disponibles, se pueden consultar en la página:

https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/#

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa Presupuestario E081 “Servicios de Salud” contribuirá al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades, mediante acciones de promoción de la salud, atención médica y control de riesgos sanitarios. De manera transversal, también incide en los Objetivos 5, 10, 16 y 17, vinculados con igualdad de género, reducción de desigualdades, fortalecimiento institucional y alianzas intersectoriales.

Así mismo contribuirá a las metas del Plan Nacional de Desarrollo de los ejes generales: 2 desarrollo con bienestar y humanismo, 4 desarrollo sustentable, 1 gobernanza con justicia y participación ciudadana y eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

Finalmente derivado del plazo legal dentro del cual se encuentra la Administración Pública Estatal de Tamaulipas para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23, Capítulo Cuarto, referente a los Planes y Programas de la Ley Estatal de Planeación, mismo que establece: "El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponde…" se emiten los presentes lineamientos.

Una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en el plazo correspondiente y por ende la actualización del Programa Sectorial de Salud, se deberán realizar un adendums a los lineamientos, en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alineará el presente programa.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios de Tamaulipas y se ejecuta a través de 12 Distritos de Salud para el Bienestar, los cuales constituyen la estructura territorial del Sistema Estatal de Salud.

Esta organización permite planear, administrar y supervisar los servicios de salud con criterios de oportunidad, eficiencia, equidad y calidad.

Distritos de Salud para el Bienestar. Tamaulipas 2025.

No.	Distrito	Municipio
I	Victoria	Victoria, Casas, Güemez, Llera, Hidalgo, Villagrán y Mainero
II	Tampico	Tampico y Ciudad Madero
III	Matamoros	Matamoros
IV	Reynosa	Reynosa
V	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
VI	El Mante	El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl y Gómez Farías
VII	San Fernando	Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando
VIII	Jaumave	Jaumave, Tula, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
IX	Miguel Alemán	Guerrero, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz
X	Valle Hermoso	Valle Hermoso y Rio Bravo
XI	Padilla	San Nicolás, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina y Padilla
XII	Altamira	Altamira, Aldama y González

Fuente: Secretaría de Salud de Tamaulipas, Dirección de Planeación y Evaluación (2025).

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población de referencia para el Programa E081 es la totalidad de los 3,748,419 residentes en Tamaulipas (CONAPO, 2025), y constituye el universo sobre el que la Secretaría de Salud de Tamaulipas ejerce sus funciones de rectoría.

De este universo, 1,599,589 personas conforman la población sin seguridad social, es decir la población o área de enfoque potencial; se compone por las personas residentes en Tamaulipas que carecen de seguridad social, susceptibles de requerir y recibir atención en la red pública estatal, incluye a quienes actualmente son atendidos por el OPD Servicios de Salud IMSS-Bienestar o por el Programa IMSS-Bienestar.

Por lo anterior la población objetivo del programa E081, se integra por las personas residentes en Tamaulipas sin seguridad social y que además no es atendida por el Programa IMSS Bienestar. Esta delimitación garantiza que el universo de población objetivo reportado sea efectivamente susceptible de ser atendida, evitando duplicidad en su cobertura.

La población objetivo de Programa se distribuye en todo el estado, incluye todas las edades y sexos, con mayor concentración en hogares de bajo ingreso, ocupación informal y ámbitos rurales o periurbanos con barreras de acceso (transporte, costo y horarios) y presenta mayor probabilidad de rezagos en prevención y continuidad de la atención, lo que incrementa el riesgo de morbilidad y mortalidad por causas prevenibles.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Toda persona tiene derecho a la atención médica gratuita sin necesidad de afiliación o renovación de póliza alguna. Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) No contar con seguridad social o cualquier otro mecanismo de previsión social en salud.

b) La persona interesada, deberá presentarse en el Centro de Salud más cercano a su domicilio, con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, pasaporte o, documento que acredite su identidad.

3.5.2. Procedimiento de Selección

1. El solicitante acude personalmente a la unidad médica más cercana, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Las unidades médicas están distribuidas en los 43 municipios del estado, se pueden consultar la información de cada uno de ellos en el siguiente enlace https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/.
2. El solicitante es atendido en el módulo de recepción de la unidad, se le solicitan sus datos generales y los documentos descritos en el apartado 3.5.1., y se le otorga un turno para su atención;

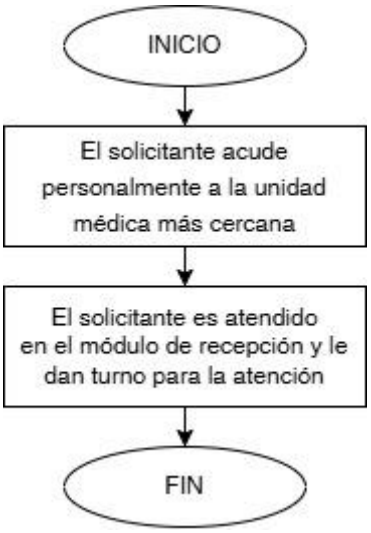

3.5.3. Resolución

Una vez que la unidad reciba la petición de manera presencial por parte del solicitante, verificará el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1, inmediatamente se le informará de manera verbal, el turno que le corresponde para la recepción de la atención solicitada.

En el caso de que la atención solicitada rebase la capacidad resolutiva de la unidad o de acuerdo a la valoración por parte del personal de la unidad requiera la atención de otra unidad del sistema estatal de salud, se le informará de manera escrita la unidad de referencia para su atención.

En el caso de que la unidad no tenga turnos disponibles para el servicio solicitado, se le ofrecerá acudir en horario vespertino (para las unidades que cuenten con atención en ese horario) o al día siguiente laboral.

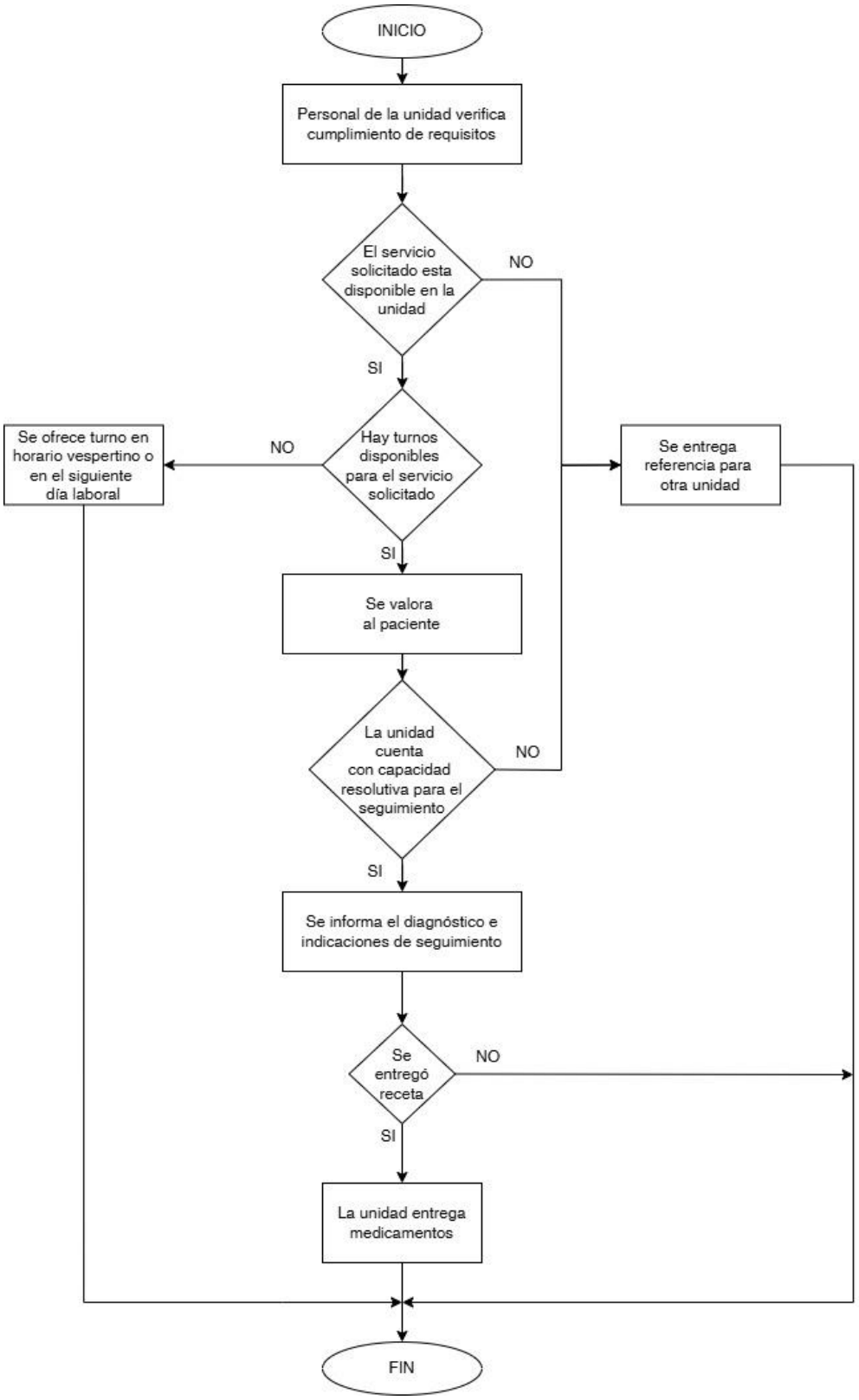
INICIO
Personal de la unidad verifica cumplimiento de requisitos
El servicio solicitado esta disponible en la unidad
NO
SI
Hay turnos disponibles para el servicio solicitado
NO
Se ofrece turno en horario vespertino o en el siguiente día laboral
Se entrega referencia para otra unidad
SI
Se valora al paciente
La unidad cuenta con capacidad resolutiva para el seguimiento
NO
SI
Se informa el diagnóstico e indicaciones de seguimiento
Se entregó receta
NO
SI
La unidad entrega medicamentos
FIN

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos que otorga el Programa son servicios profesionales de salud, y se enmarcan en el artículo 3° de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de salubridad general.

Incluyen campañas educativas sobre nutrición, salud sexual y reproductiva, vacunación, estilos de vida saludables, higiene y control sanitario, aplicación de esquemas de vacunación, acciones de detección oportuna de enfermedades crónicas, acciones de detección de cáncer cervicouterino y de mama, control prenatal-parto-puerperio, atención integral a adolescentes, seguimiento a usuarias de planificación familiar, expediente clínico electrónico, entre otras. Se pueden consultar en la página:

https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/

3.6.2. Monto del apoyo

No aplica, ya que el Programa E081 otorga servicios profesionales de salud gratuitos a la población sin seguridad social del Estado de Tamaulipas, enmarcados en el Artículo tercero de la Ley de Salud para el Estado.

Los servicios, intervenciones y/o acciones que se brindan, tienen intervenciones muy específicas y la mayoría son complementarias y sinérgicas, y estas se ofrecen a la población, a través de las unidades médicas que conforman la red de atención de salud; algunas de sus fuentes de financiamientos son: SaNAS, FASSA y programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral (U013) que financian la operación de los programas de prevención y promoción a la salud, mediante la adquisición de insumos, material y equipo, incluso la contratación de recurso humano.

Este financiamiento está sujeto a la disponibilidad presupuestaria, y los recursos se aplican conforme a los capítulos, conceptos y partidas autorizadas, bajo criterios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que “conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad”.

Derechos

I.- Recibir atención médica adecuada;

II.- Recibir trato digno y respetuoso;

III.- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz;

IV.- Decidir libremente sobre su atención;

V.- Otorgar o negar su consentimiento válidamente informado;

VI.- Ser tratado con confidencialidad;

VII.- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;

VIII.- Recibir atención médica en caso de urgencia;

IX.- Contar con un expediente clínico y a solicitar un resumen clínico;

X.- Ser atendido cuando se inconforme por la atención medica recibida; y

XI.- Derecho a una atención primaria de salud basada en la persona y la comunidad, promovida a través de una colaboración intersectorial donde los sectores de salud, desarrollo social, privado, educación, y trabajo se involucren en la planeación y ejecución de programas de salud.

Obligaciones

1. Acudir al Centro de Salud que le corresponda de acuerdo a su regionalización.

2. Presentar para su atención: Clave Única de Registro de Población (CURP), Credencial para votar (INE), Acta de Nacimiento y, comprobante de domicilio, a fin de integrar su registro y expediente.

3. Acudir a las citas derivadas de los programas de salud que sean pertinentes, presentando su Cartilla Nacional de Salud.

4. Participar en las acciones de salud comunitaria dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud.

5. Participar o acudir al llamado de las campañas de salud.

6. Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos generales a los que haya aceptado someterse;

7. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas por el equipo de salud;

8. Ejercer la corresponsabilidad en el autocuidado de su salud;

9. Dar un trato respetuoso al Equipo de Salud, así como a las demás personas usuarias y a sus acompañantes;

10. Hacer uso responsable de los servicios de salud;

11. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica.

Sanciones

No se contemplan sanciones por incumplimiento de recomendaciones médicas, al tratarse de un derecho humano reconocido en el artículo 4° constitucional

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa E081 es la red de atención de salud, integrada por diversas unidades, algunas de ellas son: como son los Centros de Salud, Hospitales, Unidades móviles.

Esta red opera oferta los servicios en un proceso escalonado, iniciando en las unidades del primer nivel con atención ambulatoria, atienden a la población de la comunidad donde están ubicadas así como a la población de comunidades de su área de influencia. El segundo nivel de atención se compone por unidades que brindan servicios de atención hospitalaria y de urgencias, atienden a los pacientes, referidos desde el primer nivel, para seguimiento de padecimientos de baja y/o mediana complejidad; en este rubro se incluyen a las Unidades que otorgan atención ambulatoria especializada continua, como son las unidades de atención oncológica y hemodiálisis entre otras.

Finalmente el tercer nivel de atención está integrado por unidades que atienden padecimientos de alta especialidad referidos por las unidades de segundo nivel.

El directorio de establecimientos de salud está disponible en el siguiente enlace:

https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/

3.8. Instancia normativa

La Secretaría de Salud de Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, será la instancia responsable del Programa así mismo la Dirección de Planeación y Evaluación del Sector Salud será la encargada de emitir los presentes Lineamientos, ambas direcciones serán las responsables de la interpretación de los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, se podrá solicitar información del Programa en Francisco I. Madero número 414 Zona Centro C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención: 09:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 3186300 extensión 20664 y 20610, o al correo electrónico sst@tamaulipas.gob.mx.

3.9. Coordinación institucional

La coordinación institucional tiene por objeto fortalecer la cobertura y eficiencia del Programa, evitar duplicidades y promover la transparencia en el uso de los recursos. Las políticas y criterios operativos se definen en el ámbito estatal y son implementados por las Direcciones de los Distritos de Salud para el Bienestar, en coordinación con las unidades de atención médica.

El Consejo General de Salud del Estado funge como órgano colegiado de coordinación, integrando a dependencias del sector salud, educativo y social, así como instituciones académicas y organizaciones civiles.

Adicionalmente, operan consejos y comités especializados (vacunación, prevención de accidentes, salud mental, seguridad en salud, entre otros) en los que participan diversas instituciones y coadyuvan en la planeación, seguimiento y evaluación de los programas estatales.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

La divulgación y adopción social de las acciones del Programa se realiza de manera permanente en la página de internet de la Secretaría de Salud de Tamaulipas https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/ y a través de medios masivos de comunicación durante la realización de campañas intensivas de información.

En caso de alguna duda se podrá solicitar información del Programa en Francisco I. Madero número 414 Zona Centro C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención: 09:00 a.m a 17:00 p.m, a través del teléfono (834) 3186300 ext 20664 y 20610.

4.2. Ejecución

La organización de las funciones de rectoría de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, y el otorgamiento de los servicios de salud, considerando la transferencia de unidades al OPD Servicios de Salud IMSS-Bienestar y la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública, se utiliza como marco de referencia, reconociendo que la separación funcional aún está en consolidación, por lo que, el programa permanece en modalidad híbrida.

Cuando aplican, los procesos se ejecutan conforme a Reglas/Lineamientos de Operación, Manual de Procedimientos, normas oficiales, protocolos técnicos vigentes y legislación vigente aplicable.

Proceso general atenciones de consulta de consulta externa, consulta de salud reproductiva y de atención médica especializada

1. El solicitante acude personalmente a la unidad médica más cercana, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Las unidades médicas están distribuidas en los 43 municipios del estado, se pueden consultar la información de cada una de ellas, así como los servicios disponibles en los siguientes enlaces: https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/ https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/

2. El solicitante es atendido en el módulo de recepción de la unidad, se le solicitan sus datos generales y los documentos descritos en el apartado 3.5.1.;

3. Si el servicio solicitado esté disponible en la unidad, se le otorga un turno de atención, caso contrario se realizará la referencia a la unidad correspondiente

4. El personal de la unidad realizará la toma de signos vitales, peso y talla;

5. El personal de la unidad, realiza la valoración del solicitante, en el turno asignado, y en caso de que la el seguimiento rebase la capacidad resolutiva de la unidad, se realizará la referencia a la unidad correspondiente;

6. El solicitante recibe su diagnóstico e indicaciones de seguimiento; de acuerdo al servicio recibido;

7. El solicitante recibirá, en caso de que las indicaciones de seguimiento lo indiquen, una receta médica para surtir medicamentos en la farmacia, en donde firmará de recibido; y

8. El personal de la unidad, integrará la información de la atención otorgada en el expediente médico del solicitante;

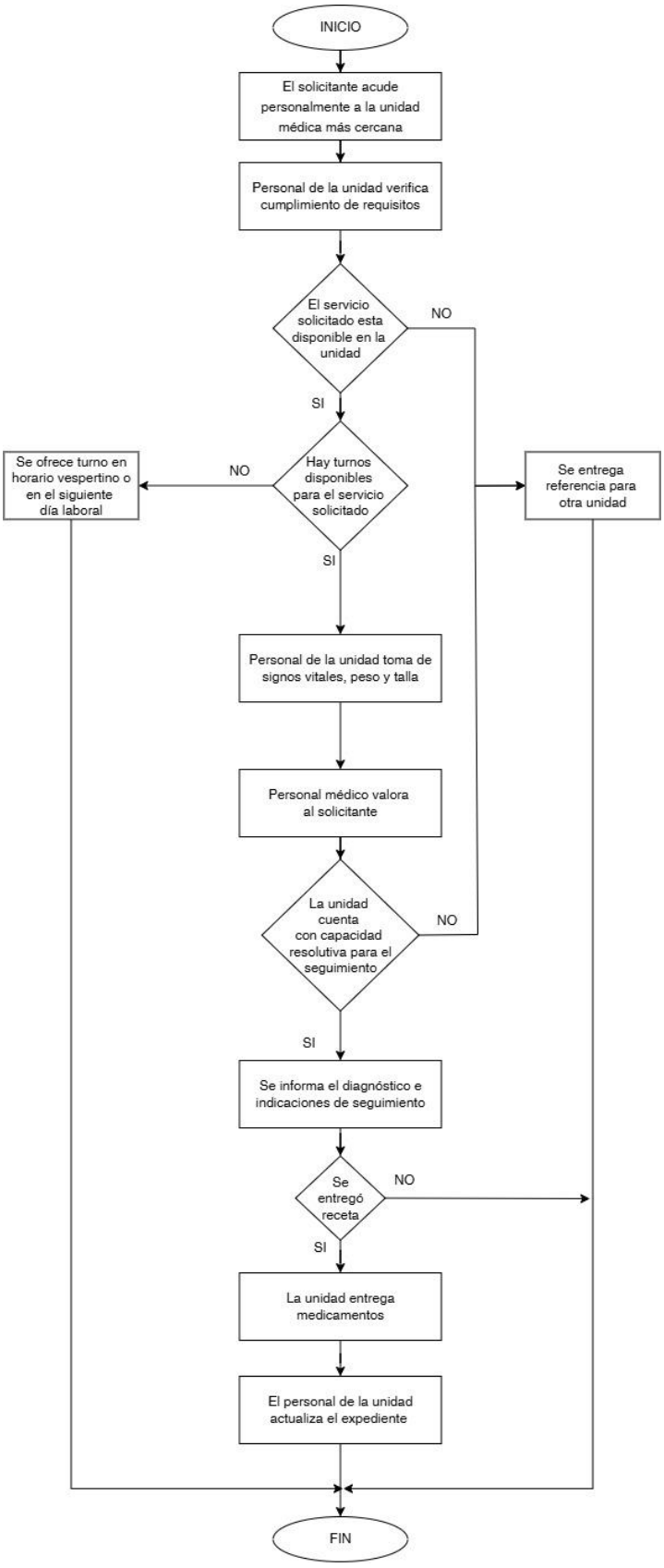
INICIO
El solicitante acude personalmente a la unidad médica más cercana
Personal de la unidad verifica cumplimiento de requisitos
El servicio solicitado esta disponible en la unidad
NO
SI
Hay turnos disponibles para el servicio solicitado
NO
Se ofrece turno en horario vespertino o en el siguiente día laboral
Se entrega referencia para otra unidad
SI
Personal de la unidad toma de signos vitales, peso y talla
Personal médico valora al solicitante
La unidad cuenta con capacidad resolutiva para el seguimiento
NO
SI
Se informa el diagnóstico e indicaciones de seguimiento
Se entregó receta
NO
SI
La unidad entrega medicamentos
El personal de la unidad actualiza el expediente
FIN

Proceso de prevención de enfermedades y protección de la salud (incluye dengue)

Acciones de detección de enfermedades crónicas no transmisibles, salud adolescente, y vigilancia y control de dengue.

1. Se identifica la población objetivo y el calendario de las acciones a realizar.

2. El personal de salud realiza las acciones de prevención de enfermedades y protección de la salud:

    a. Acciones para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, focalizadas en la población sin seguridad social mayor de 20 años de edad (detección, consejería y derivación clínica).

    b. Acciones de atención integral al adolescente (de 10 a 19 años de edad): consejería, prevención de embarazo, referencia a servicios amigables.

    c. Acciones de prevención de Dengue: detección de existencia de mosquitos en una zona, notificación a la unidad de vigilancia epidemiológica, activación de acciones de control (eliminación de criaderos, nebulización, comunicación de riesgos).

3. El personal de salud registra la información en las plataformas vigilando que no existan registros duplicados.

4. El personal de salud elabora y da seguimiento a los tableros mensuales de información para implementar acciones correctivas

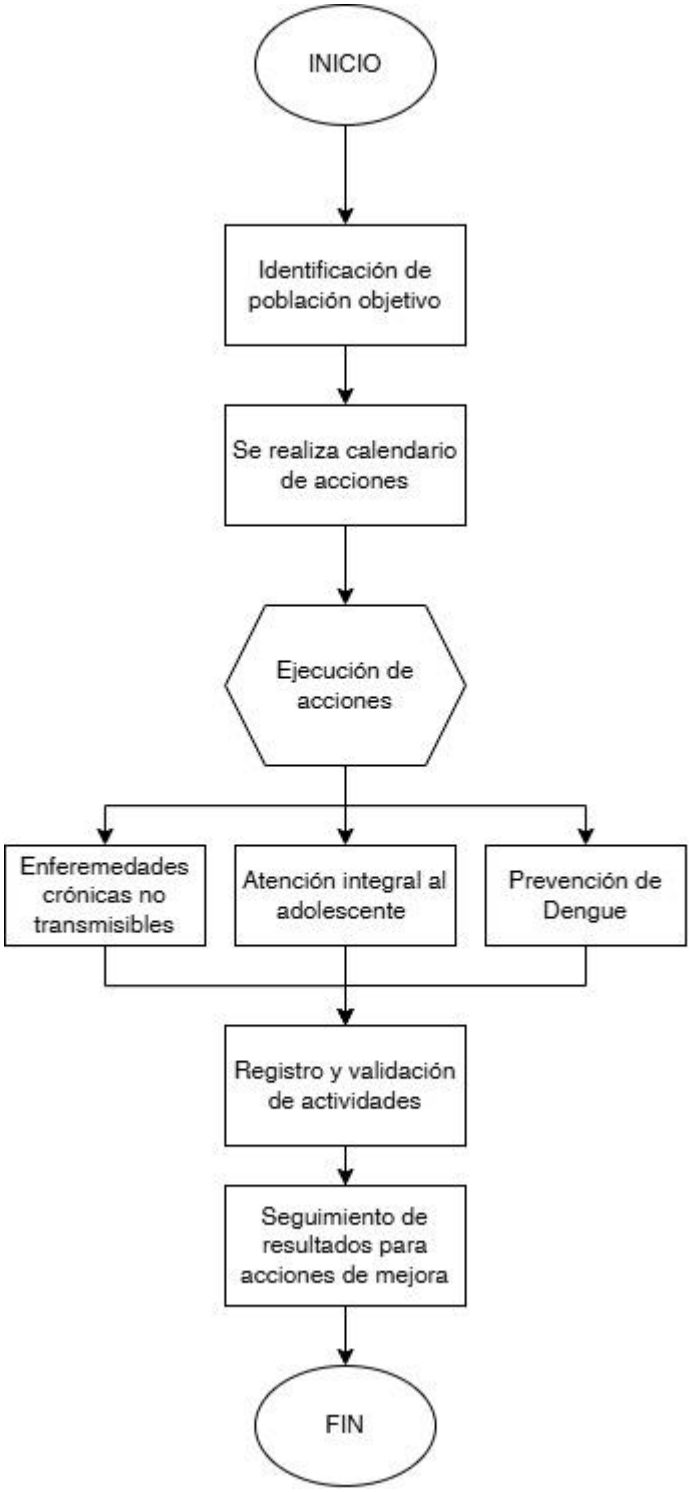
INICIO
Identificación de población objetivo
Se realiza calendario de acciones
Ejecución de acciones
Enferemedades crónicas no transmisibles
Atención integral al adolescente
Prevención de Dengue
Registro y validación de actividades
Seguimiento de resultados para acciones de mejora
FIN

Proceso Enfermedades Prevenibles por Vacunación

Acciones para lograr coberturas de vacunación adecuadas para reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación.

1. El personal de salud identifica las necesidades de vacunación de acuerdo a la población objetivo y las coberturas de vacunación;

2. El personal de salud elabora programa de acciones de vacunación, en unidad, extramuros y semanas nacionales de vacunación;

3. El personal de salud gestiona la disponibilidad de vacunas e insumos, así como la existencia y el correcto funcionamiento de refrigeradores y termos para el adecuado almacenamiento, conservación y transporte de las vacunas;

4. El personal de salud realiza las acciones de vacunación de acuerdo a lo programado;

5. El personal de salud registra la información en las plataformas, vigilando que no existan registros duplicados.

6. El personal de salud elabora y da seguimiento a los tableros mensuales de información para implementar acciones correctivas

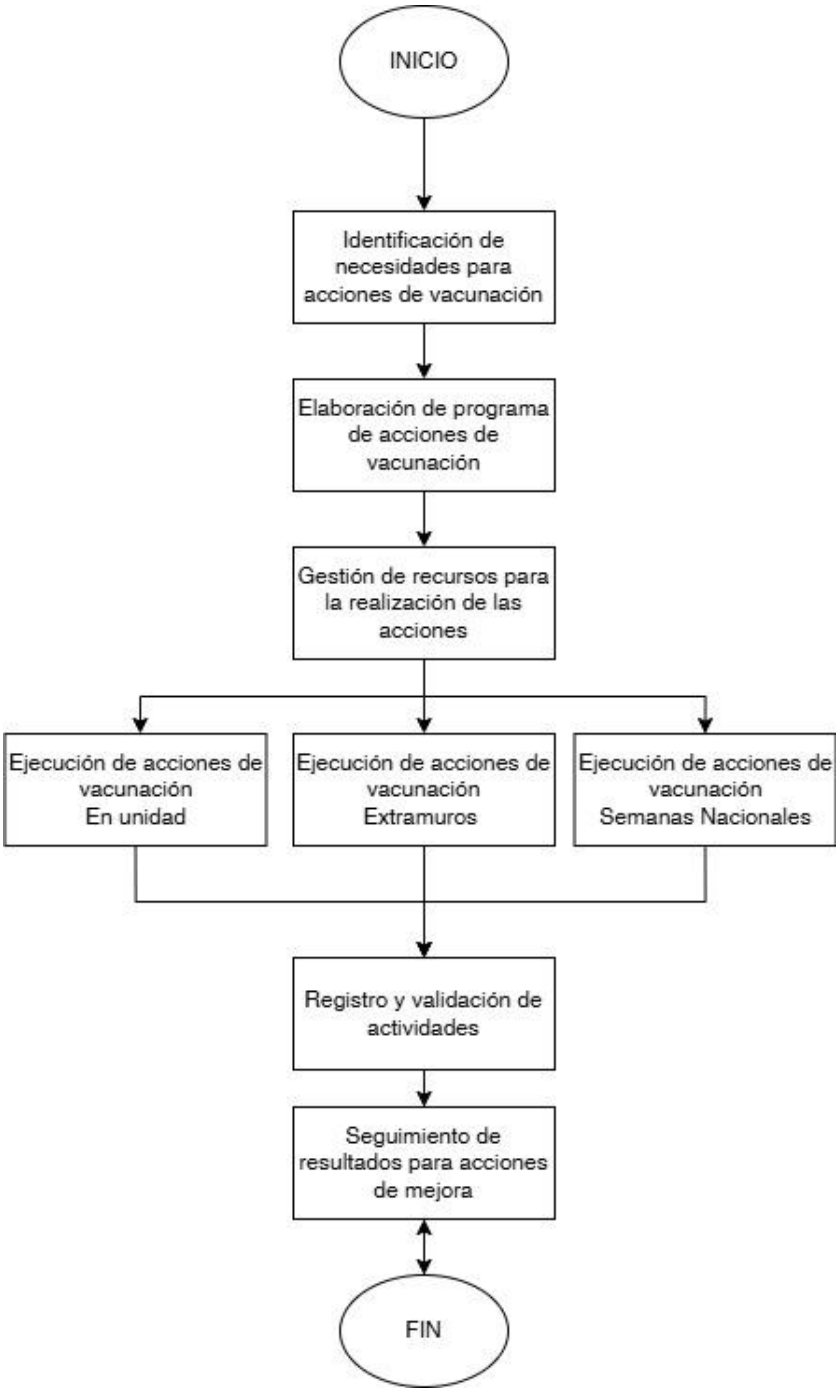

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza de los servicios de salud, no es aplicable un procedimiento de entrega-recepción. La atención médica se acredita mediante el Expediente Clínico, la hoja de egreso y los registros específicos de grupos prioritarios (embarazadas, menores de 5 años, pacientes con enfermedades crónicas, etc.).

La depuración y resguardo de dichos registros se realiza conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, relativa al Expediente Clínico.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

Las Unidades de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y de la Unidad de Coordinación de Servicios Médicos, Calidad y Enseñanza, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Contabilidad Integral formulará el reporte de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá al Departamento de Control Interno durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de la Cuenta Pública

Las Unidades de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y de la Unidad de Coordinación de Servicios Médicos, Calidad y Enseñanza, formularán el reporte de los avances de los indicadores, dentro de los 15 días hábiles después del cierre de registro de información y de acuerdo a la temporalidad de cada indicador, mismo que deberá remitirlo al Departamento de Control Interno.

El Departamento de Control Interno llevará a cabo el análisis de los reportes e informará a la titular de la dependencia los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

No aplican causas de incumplimiento, retención o reducción de recursos, al tratarse de servicios públicos esenciales consagrados en el artículo 4° constitucional y garantizados por el Estado.

4.3. Cierre de ejercicio

La fecha considerada para el cierre fiscal es el 31 de diciembre, los Servicios de Salud de Tamaulipas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, remitirá el reporte correspondiente a la Secretaría de Finanzas Estatal y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para la integración de los diferentes informes, conforme a la legislación estatal o federal en la materia.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso del Programa, es materia de revisión por los órganos fiscalizadores conforme a la legislación vigente estatal y federal que incluye a la Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, y Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realicen en la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

Con la finalidad de llevar a cabo una evaluación objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría de Salud de Tamaulipas, a través de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, realizará un análisis trimestral de los resultados, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

6.1.1. Indicadores de resultados

El monitoreo se realizará con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, en acuerdo a lo establecido en los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. Se puede consultar la Matriz de Indicadores MIR para el Ejercicio 2026, en el siguiente enlace: https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/transparencia-y-datos-abiertos/

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

Los resultados obtenidos deberán servir de insumo para los procesos de planeación estratégica, presupuestación y mejora continua, garantizando la retroalimentación del ciclo de gestión conforme al enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR–SED).

7. Transparencia

7.1. Difusión

La Secretaría de Salud, a través del Departamento de Comunicación Social, realizará la promoción y difusión de los subprogramas que integran el Programa Presupuestario E081, poniendo a disposición de la población los presentes lineamientos y el marco normativo correspondientes en su página de internet https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/ y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado

7.2. Información pública

La Secretaría de Salud, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Transparencia del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de los datos personales que se recaben, garantizando que sean utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados por el Programa E081 Servicios de Salud.

La gestión de dicha información se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, garantizará que la publicidad y la información relativa al Programa se apegue a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que dispone que la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Los servicios que ofrece el Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo la Secretaría de Salud, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que no influyan en la imparcialidad y equidad de la competencia entre partidos políticos o candidaturas.

Por lo anterior durante los periodos de campañas electorales y hasta la jornada electoral, la Secretaría de Salud garantizará que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, se limite estrictamente a contenidos de interés general y carácter institucional, y que además reúna las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa E081 Servicios de Salud, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los Acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Los usuarios de la Secretaría tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de servicios, ante las instancias correspondientes.

Para resolver los conflictos derivados de la relación entre los usuarios y prestadores de los servicios de salud se deberán poner en contacto con la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; con domicilio en: Calle Gaspar de la Garza y Tabasco #473, Fracc. Valle de Aguayo C.P. 87020, Ciudad Victoria Tamaulipas; teléfono: 834 3157182, Correo electrónico: coesamedtamx@yahoo.com.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E081 Servicios de Salud, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 46. Publicado el domingo 29 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**.- **VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO**.- Rúbrica.

ANEXO

- https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/epidemiologia/
- https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/medicina-preventiva/
- https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-de-infancia-y-adolescencia/
- https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/salud-reproductiva/
- https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/vida-saludable/
- https://dgces.salud.gob.mx/INDICASII/index2.php
- https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/direccion/

- **Protocolos Nacionales de Atención Médica. Consejo General de Salud**
  https://pronamsalud.csg.gob.mx/
- **Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2025.**
  https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750690&fecha=28/02/2025
- **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" para el Ejercicio Fiscal 2025**
  https://www.dof.gob.mx/2025/IMSS-BIENESTAR/LINEAMIENTOS_U013_2025.pdf
- **Convenio Específico de Coordinación en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Realizar las acciones en Materia de Salud Pública en Tamaulipas. 2025**
  https://spps.gob.mx/sanas/Archivos/2025/Convenios/CONVENIO-SaNAS_2025_TAMPS.pdf